B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 26 de mayo de 2000, por la que se regula la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer a las Universidades de Andalucía, durante el curso 2000/2001, para la realización de actividades relativas a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. 8.727

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 16 de mayo de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen indicadores de precios de unidades de obra de las instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural, a efectos de la concesión de subvenciones a este tipo de instalaciones, prevista en la Orden que se cita. 8.735

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Decreto 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas. 8.743

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de mayo de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria para el curso académico 2000/2001. 8.746

Resolución de 23 de mayo de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan a concurso público becas de colaboración con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Colaboración. 8.748

Número formado por dos fascículos

Sábado, 10 de junio de 2000 **Año XXII** **Número 67 (1 de 2)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 285/2000, de 6 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña María Dolores Izquierdo Losada como Directora General de Comercio. 8.750

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 286/2000, de 6 de junio, por el que se dispone el cese de doña Rosa Bendala García como Directora General de Instituciones y Cooperación con la Justicia. 8.750

Decreto 287/2000, de 6 de junio, por el que se dispone el cese de don Juan Carlos Campos Moreno como Director General de Relaciones con la Administración de Justicia. 8.750

Decreto 288/2000, de 6 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña Rosa Bendala García como Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia. 8.750

Decreto 289/2000, de 6 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Julio Samuel Coca Blanes como Director General de Instituciones y Cooperación con la Justicia. 8.750

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Decreto 290/2000, de 6 de junio, por el que se dispone el cese de don Baltasar Quintero Almendro como Director General de Actividades y Promoción Deportiva. 8.751

Decreto 291/2000, de 6 de junio, por el que se dispone el cese de don José Sanchís Ramírez como Director del Instituto Andaluz del Deporte. 8.751

Decreto 292/2000, de 6 de junio, por el que se dispone el cese de don José Antonio Espinar Aguilera como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Granada. 8.751

Decreto 293/2000, de 6 de junio, por el que se dispone el cese de don Jacinto Criado Chaparro como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Huelva. 8.751

Decreto 294/2000, de 6 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don José Sanchís Ramírez como Director General de Actividades y Promoción Deportiva. 8.751

Decreto 295/2000, de 6 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Teófilo Montoya Sola como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Almería. 8.751

Decreto 296/2000, de 6 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña María Isabel Peinado Pérez como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Cádiz. 8.752

Decreto 297/2000, de 6 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña Rosario González Hernández como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Granada. 8.752

Decreto 298/2000, de 6 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Miguel Romero Palacios como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Huelva. 8.752

CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 299/2000, de 6 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Torres Olivera como Director General de Organización de Procesos y Formación. 8.752

Decreto 300/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don José Ramón Pozuelo Borrego como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva. 8.752

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de mayo de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier María Pérez-Embid Wamba Catedrático de Universidad. 8.752

Resolución de 17 de mayo de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Joaquín Porras Nadales Catedrático de Universidad. 8.753

Resolución de 18 de mayo de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Manuel Suárez Japón Catedrático de Universidad. 8.753

Resolución de 23 de mayo de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Luciano García García Profesor Titular de Universidad. 8.753

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 12 de mayo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 9 de mayo de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se modifica la Orden de 19 de noviembre de 1998, por la que se convocó proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia. 8.753

Resolución de 12 de mayo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 12 de mayo de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 23 de noviembre de 1998. 8.754

Resolución de 12 de mayo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad al Acuerdo de 11 de mayo de 2000 del Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, convocadas por Orden de 20 de noviembre de 1998, por el que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado las pruebas selectivas. 8.755

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 8.755

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 24 de mayo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de los Organos de Selección que han de efectuar la selección de los aspirantes admitidos en los procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo. 8.756

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de mayo de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca a concurso una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. 8.756

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 21 de febrero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla). (**PP. 698/2000**). 8.757

Acuerdo de 21 de febrero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Vera (Almería). (**PP. 713/2000**). 8.758

Acuerdo de 21 de febrero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén). (**PP. 879/2000**). 8.759

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 18 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 3 de febrero de 2000. 8.760

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 22 de mayo de 2000, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 8.760

Resolución de 22 de mayo de 2000, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para mejora de su infraestructura. 8.762

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 177/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía. 8.763

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Orden de 29 de mayo de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Mancomunidad de Residuos Sólidos de la Vega Alta de Granada y el Ayuntamiento de Otura, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 8.776

Resolución de 12 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 8.777

Resolución de 17 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1497/1996, interpuesto por Hipercor, SA. 8.777

Resolución de 17 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2094/1994, interpuesto por don José Ruiz Bastón. 8.777

Resolución de 17 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1188/1996, interpuesto por Gabrielitos, SA. 8.777

Resolución de 17 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1969/94L, interpuesto por Frigoríficos Hebecon, SL. 8.778

Resolución de 17 de mayo de 2000, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita. 8.778

Resolución de 18 de mayo de 2000, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita. 8.778

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 8.779

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 24 de mayo de 2000, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Para el Desarrollo del Arte de Enseñar. 8.779

Orden de 24 de mayo de 2000, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Educación en Valores y Solidaridad Escolar desde las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as. 8.780

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cútar, provincia de Málaga. 8.780

Resolución de 7 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Vía Pecuaria Cañada Real de Lora a las Minas de El Pedroso y Cazalla, en su tramo 2.º, en el término municipal de El Pedroso (Sevilla). 8.781

Resolución de 10 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cástaras, en la provincia de Granada. 8.781

Resolución de 26 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Colada de Fuente Obejuna, en el término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo, provincia de Córdoba. 8.781

Resolución de 11 de mayo de 2000, de la Dirección General de Planificación, por la cual se hacen públicas las resoluciones de subvenciones otorgadas en 1999 al amparo de lo establecido en la Orden de 22 de abril, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas para actividades medioambientales de la Consejería. 8.782

Resolución de 12 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Colada de la Espada o del Camino de San Silvestre a Villanueva de los Castillejos, en el término municipal de San Silvestre de Guzmán (Huelva). 8.783

Resolución de 15 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 56/00, interpuesto por don Angel Custodio Garzón Plata ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada. 8.785

Resolución de 15 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 74/00, interpuesto por Telefónica Servicios Móviles, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva. 8.785

Resolución de 16 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 107/00, interpuesto por Andaluza de Tratamientos de Higiene, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada. 8.785

Resolución de 16 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 981/00, interpuesto por don Adolfo Rodríguez González ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 8.786

Resolución de 17 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 218/00, interpuesto por Fundiciones Caetano, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 8.786

Corrección de errores a la Resolución de 6 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1722/99-S.1.ª, interpuesto por Plantaciones y Caminos, SL, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (BOJA núm. 56, de 13.5.2000). 8.786

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 1 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (**PD. 1488/2000**). 8.786

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 26 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (**PD. 1458/2000**). 8.787

Resolución de 26 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1459/2000). 8.788

Resolución de 26 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1460/2000). 8.788

Resolución de 26 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1461/2000). 8.789

Resolución de 26 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1462/2000). 8.789

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 8 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica, por el sistema de concurso abierto y tramitación ordinaria. 8.790

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican, por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 8.790

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 8.791

Resolución de 18 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 8.791

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación de contratos de aprovechamiento. 8.792

Resolución de 9 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras. 8.792

Resolución de 9 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras. 8.793

Resolución de 9 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras. 8.793

Resolución de 9 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras. 8.793

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 19 de abril de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del Proyecto de Urbanización del SUP-PM-7, Pino Montano, 1.ª Fase. (PP. 1184/2000). 8.793

Anuncio de licitación. (PP. 1239/2000). 8.794

Anuncio. (PP. 1376/2000). 8.794

Anuncio de licitación de concurso público de suministro. Expte. 84/00. (PP. 1416/2000). 8.795

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 8 de mayo de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcolea del Río, Cantillana, Carmona, El Coronil, El Cuervo, Lebrija, Los Molares, El Pedroso, Tocina, Utrera y El Viso del Alcor, integrados en el Consorcio de Aguas del Huesna (Sevilla). (PP. 1267/2000). 8.795

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 1243/2000) 8.796

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión directa de explotación nombrada Matas, núm. 30.408. (PP. 1240/2000). 8.797

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Corrección de errata al Anuncio de bases. (BOJA núm. 13, de 3.2.2000). 8.797

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)

Anuncio. (PP. 1169/2000). 8.797

AYUNTAMIENTO DE TURRE (ALMERIA)

Anuncio. (PP. 1332/2000). 8.797

AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CADIZ)

Anuncio información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 893/2000). 8.798

Anuncio información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 898/2000). 8.798

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

Anuncio sobre Proyecto de Urbanización P-4. (PP. 1171/2000). 8.799

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAEN)

Anuncio. (PP. 1214/2000). 8.799

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. (PP. 838/2000). 8.799

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. (PP. 839/2000). 8.799

AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2096/99). 8.800

AYUNTAMIENTO DE VIZNAR (GRANADA)

Anuncio de bases. 8.878

SDAD. COOP. AND. INDUSTRIAL DE MONTAJES METALICOS HUCA

Anuncio. (PP. 1347/2000). 8.800

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 26 de mayo de 2000, por la que se regula la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer a las Universidades de Andalucía, durante el curso 2000/2001, para la realización de actividades relativas a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 12.2, que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

El Instituto Andaluz de la Mujer, conforme a lo dispuesto en su Ley fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, BOJA núm. 106, de 30 de diciembre), tiene como fin promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de ésta.

Es interés del Instituto Andaluz de la Mujer, entre otras actuaciones, colaborar con las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de actividades a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para ello se prevé la creación de una línea de subvenciones dirigidas a apoyar a los Institutos, Seminarios, Cátedras y Aulas de Estudios de las Mujeres de estas Universidades, con criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer, he tenido a bien disponer:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es regular la concesión de subvenciones a las Universidades de Andalucía, durante el curso académico 2000-2001, para promover la realización de actividades a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Artículo 2. Financiación de las subvenciones.

La Financiación de las subvenciones reguladas en la presente Orden se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios que para el Instituto Andaluz de la Mujer figuran en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando las mismas condicionadas a las disponibilidades presupuestarias de los ejercicios 2000 y 2001, y sometidas a fiscalización previa.

Artículo 3. Finalidad y objeto de la subvención.

1. La finalidad de esta convocatoria es apoyar a los Institutos, Seminarios, Cátedras y Aulas de Estudios de las Mujeres o del Género, existentes en las universidades andaluzas que estén incorporando el análisis de género en sus proyectos e investigaciones, y colaborar con los mismos.

2. En base a esta finalidad se pueden conceder subvenciones para:

a) Apoyo a asignaturas y/o cursos de licenciatura y de especialización de Postgrado dedicados a los Estudios de las Mujeres.

b) Programas y aplicaciones didácticas que incorporen la perspectiva de género.

c) Seminarios, jornadas o encuentros.

d) Publicaciones en coedición con el IAM.

3. Quedan excluidas las tesis doctorales y los proyectos de investigación que ya son objeto de otras convocatorias de ayudas del Instituto Andaluz de la Mujer.

Artículo 4. Solicitantes.

Podrán presentar solicitud de subvención las distintas Universidades de Andalucía para aquellos proyectos que, promovidos por Institutos, Seminarios, Cátedras y Aulas de Estudios de las Mujeres o del Género, tengan como objeto, con carácter prioritario, la realización de actividades que favorezcan el conocimiento de los Estudios de las Mujeres y se ajusten a lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 5. Documentación.

La solicitud de subvención se realizará mediante instancia dirigida a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, según el modelo que aparece como Anexo I de la presente Orden, suscrita por quien ostenta la representación legal de la entidad o poder suficiente para ello, y deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de la personalidad del Rector/a de la Universidad solicitante y, en su caso, documentación fehaciente acreditativa de la representación o apoderamiento en persona distinta del Rector/a.

b) Memoria explicativa de cada uno de los programas o actividades para los que se solicita subvención, ajustándose al modelo que aparece en el Anexo I de la presente convocatoria.

c) Memoria libre, en un máximo de 3 folios, explicando los fines que se persiguen y las actividades realizadas anteriormente relacionadas con el contenido de la presente Orden.

d) Declaración responsable del/la representante legal de si se han recibido y/o solicitado otras subvenciones a otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando, en caso afirmativo, entidad concedente e importe (Anexo II). Asimismo, se aportará declaración relativa a no haber recaído sobre el solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o bien, en el supuesto de que haya recaído tal resolución, acreditación de haber realizado su ingreso.

e) Datos de domiciliación bancaria de la cuenta corriente que deberá estar abierta a nombre de la Universidad solicitante, según modelo que se adjunta como Anexo III.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán principalmente en cualquiera de los Registros del Instituto Andaluz de la Mujer en las distintas capitales andaluzas. Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la forma prevista por el art. 52.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma. En caso de presentarse en las Oficinas de Correos, se estará a lo establecido en el Reglamento de los Servicios de Correos, que señala que las instancias se presentarán en sobre abierto y la/el empleada/o

que admita el envío estampará el sello de fechas en la parte superior izquierda del documento principal.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Orden.

Artículo 7. Subsanación de errores.

Si a la solicitud no se acompañase la documentación relacionada en el artículo anterior o la presentada adoleciera de algún defecto, el Instituto Andaluz de la Mujer requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Comisión de Selección.

1. Para la selección de las solicitudes se constituirá una Comisión de Selección integrada por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer o persona en quien delegue, las Coordinadoras de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer y una persona del Gabinete de Dirección, que valorarán las actividades propuestas y la documentación presentada. Contra esta Comisión podrá promoverse recusación en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La Comisión de selección realizará la valoración de los proyectos presentados junto a las solicitudes, conforme a los criterios relacionados en el artículo siguiente, elevando las correspondientes propuestas a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para su posterior resolución.

Artículo 9. Criterios de valoración.

1. Para la concesión y determinación de las cuantías de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Proyectos resultantes de la colaboración entre universidades.
- Innovación y grado de impacto del proyecto en los Estudios de Género.
- Experiencia en programas de género e igualdad de oportunidades por parte del equipo responsable del proyecto.

Artículo 10. Resolución.

1. El plazo máximo para resolver expresamente y notificar sobre las solicitudes que se formulen será de 6 meses, contados a partir de la fecha límite de presentación de las mismas, pudiéndose entender desestimadas si vencido dicho plazo no recae resolución expresa.

2. La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, teniendo en cuenta los créditos que para dichas ayudas figuran en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resolverá motivadamente lo que proceda respecto a la concesión o denegación de la subvención solicitada previo el informe correspondiente de la Comisión de Selección, y cuantos estime oportunos. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respectivamente.

3. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión del programa, crédito presupuestario a que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de las mismas, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 11. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1.º Son obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Instituto Andaluz de la Mujer.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 12 de la presente Orden.

e) Comunicar toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Justificar el empleo de la subvención en el plazo y con los requisitos establecidos en esta Orden.

g) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2.º En el supuesto de que por condiciones específicas de la Resolución de concesión o por su cuantía la entidad beneficiaria estime que no es posible llevar a cabo el programa o actividad que se subvenciona podrá renunciar a la misma.

Artículo 12. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 13. Pago.

El importe de la subvención concedida se fraccionará en dos pagos. Un primer pago por importe del 60% de la subvención concedida, una vez notificada la resolución de concesión y un segundo pago por importe del 40% restante, una vez justificado el primer pago, en el ejercicio del año 2001.

Artículo 14. Justificación.

1.º De acuerdo con lo preceptuado por el art. 108.f) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el importe de la subvención concedida se jusificará mediante memoria explicativa de la actividad desarrollada y aportación de originales de las facturas, emitidas a nombre de la Universidad beneficiaria, de los gastos realizados.

2.º El plazo de justificación de las cantidades subvencionadas será de seis meses, a contar desde cada uno de los pagos que se efectúen.

Artículo 15. Concurrencia de subvenciones.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 16. Reintegro.

1.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el art. 15 de la presente Orden procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

2.º El acuerdo de reintegro se adoptará por Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º Transcurrido el plazo de ingreso voluntario indicado en la Resolución que insta al reintegro, sin que se materialice el mismo, el Instituto Andaluz de la Mujer dará traslado del expediente a los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda, a fin de que por este órgano pueda iniciarse el procedimiento de compensación, o, en su caso, procedimiento de apremio.

Artículo 17. Infracciones y sanciones.

Las infracciones administrativas cometidas en materia de subvenciones y ayudas públicas se sancionará conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para adoptar las medidas necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2000

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

SOLICITUD

SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA UNIVERSIDAD

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD				C.I.F.
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA RECTOR/A				

2 DATOS DEL EQUIPO DE TRABAJO

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO		APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE		
D.N.I. / N.I.F.	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

3 DATOS DE LOS PROGRAMAS PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

DENOMINACIÓN	CUANTÍA SOLICITADA (PTS.)
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, y que:

1.- El importe de la subvención a conceder en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las actividades a desarrollar.

2.- No ha recaído sobre la Universidad que represento resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

Y SOLICITO sea otorgada una subvención por importe de..... Pts .....
(en letras)
..... Pts .....
(en letras)

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA RECTOR/A

Fdo.: .....

ILMO/A. SR./A. .....

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
000312/1

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD SOLICITANTE	DENOMINACIÓN EQUIPO TRABAJO
TÍTULO DEL PROYECTO PROPUESTO	

1 PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES A LOS QUE SE APLICA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

1.3 CALENDARIO (TIEMPO PREVISTO PARA EL DESARROLLO DEL/LOS PROGRAMA/S)

Fecha inicio:
Fecha finalización:
Nº Usuarios/as directos/as:

1.4 PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO

GASTOS DE PERSONAL	.....	PTS.
GASTOS DE MATERIAL	.....	PTS.
OTROS GASTOS	.....	PTS.
TOTAL	.....	PTS.

1.5 MEDIOS DE LA ENTIDAD

INGRESOS	.....	PTS.
FINANCIACIÓN PROPIA	.....	PTS.
FINANCIACIÓN AJENA	.....	PTS.

2 RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

2.1 EQUIPO QUE REALIZARÁ EL PROGRAMA Y SU CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INDIVIDUAL

Personal fijo	Cualificación profesional
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
Personal contratado a tiempo parcial	
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
Colaboraciones de voluntarios/as	
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
Arrendamiento de servicios	
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

2.2 DATOS DEL EQUIPO QUE REALIZARÁ EL PROGRAMA

Nombre y Apellidos	Categoría profesional	Retribución
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

000312/1

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD SOLICITANTE	DENOMINACIÓN EQUIPO TRABAJO
TÍTULO DEL PROYECTO PROPUESTO	

3 ANEXO A LA MEMORIA (en caso necesario)

ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO

000312/1

ANEXO 2

CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES.

D/a.: .....

en calidad de .....

en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de la Presidencia de .....

..... , en relación con la solicitud de subvención para la realización de actividades en el ámbito de la Universidad.

C E R T I F I C A

☐ No haber solicitado, ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe
	.....	.....	..... Pts
	.....	.....	..... Pts
	.....	.....	..... Pts

Concedidas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe
	.....	.....	..... Pts
	.....	.....	..... Pts
	.....	.....	..... Pts

Y para que conste expido el presente certificado en .....

..... a ..... de ..... de .....

000312/1

Fdo.: .....

ANEXO III

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA

UNIVERSIDAD TITULAR CTA: _____ CIF: _____

ENTIDAD: _____ CODIGO: | | | | |

SUCURSAL: _____ CODIGO: | | | | |

LOCALIDAD _____ PROVINCIA: _____

DIGITO DE CONTROL: | |

CUENTA: | | | | | | | | | | |

SELLO DE LA
OFICINA BANCARIA

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 16 de mayo de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen indicadores de precios de unidades de obra de las instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural, a efectos de la concesión de subvenciones a este tipo de instalaciones, prevista en la Orden que se cita.

La Orden de 21 de enero de 2000, de la Consejería de Trabajo e Industria, por la que se regula la concesión de subvenciones a las instalaciones de cogeneración y de distribución de energía eléctrica en el medio rural (BOJA núm. 24, de 26.2.00), prevé en el artículo tercero, como uno de los conceptos subvencionables, las inversiones realizadas en instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural.

Dado que este tipo de instalaciones están compuestas generalmente por unidades de obra tipificadas, en los últimos años se han venido elaborando por esta Dirección General unos indicadores de precios, revisados periódicamente, que sirven para valorar las antes mencionadas unidades de obra de carácter repetitivo, lo que facilita y simplifica la confección de presupuestos en los proyectos de las instalaciones y la valoración de las obras ejecutadas mediante la utilización de los referidos indicadores de precios en las certificaciones de obras requeridas para el abono de las ayudas concedidas.

Dichos indicadores incluyen, además de los materiales y la mano de obra, unos porcentajes sobre estas partidas por los conceptos de elaboración de proyecto, replanteo y dirección de obra, como conceptos necesarios para materializar la inversión.

Teniendo en cuenta la simplificación administrativa que la utilización de unos precios estándar introduce a la hora de tomar decisiones en la valoración de las solicitudes de ayudas, y estando esta Dirección General facultada para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la Disposición Adicional Unica de la mencionada Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de subvenciones a las inversiones en cogeneración y distribución de energía eléctrica en el medio rural, con el fin de agilizar la tramitación de las solicitudes de subvención para el referido tipo de instalaciones y facilitar la comprobación y valoración de las inversiones realizadas,

R E S U E L V O

Primero. Se establecen los indicadores de precios para las unidades de obra de las instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los referidos indicadores podrán servir de base para la confección de los presupuestos de los proyectos para los que se solicite subvención al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de subvenciones a las instalaciones de distribución de energía eléctrica en el medio rural.

Asimismo, podrán utilizarse en la certificación de las obras realizadas, tal y como se prevé en el artículo undécimo de la citada Orden, a efectos del abono de la subvención concedida.

Todo ello sin perjuicio de las actuaciones de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 12 de la citada Orden, para comprobar que ha quedado acreditada documentalmente la inversión real.

Tercero. Para aquellas instalaciones en las que en sus presupuestos no se haga uso de los indicadores de precios establecidos mediante esta Resolución, bien porque no estén integradas por unidades de obra a las que dichos indicadores se refieren o bien porque el solicitante de la subvención no estime oportuno utilizarlos, la determinación de la inversión subvencionable se efectuará en base a la documentación acreditativa de la misma, conforme a lo que el órgano concedente determine.

Sevilla, 16 de mayo de 2000.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

A N E X O

PRECIOS DE REFERENCIA PARA ELECTRIFICACION RURAL

Los precios de las unidades de las instalaciones eléctricas, que se recogen en este documento, son precios de ejecución para aquellas instalaciones que se aprueben y obtengan subvenciones con cargo a la Orden de 21 de enero de 2000, artículo 3.b), Electrificación Rural.

En estos precios están incluidos los siguientes conceptos:

- Materiales.
- Mano de obra.
- Incremento del 9% sobre materiales y mano de obra por elaboración de proyecto, replanteo, dirección de obra, etc.
- Incremento de un 5% sobre materiales y mano de obra por imprevistos.

Podrá incrementarse estos precios en un 8% sobre materiales y mano de obra en aquellos casos de tendido de líneas en que el suelo sea de tipo rocoso y exclusivamente en la parte de presupuesto que corresponda a dicho tramo rocoso.

Sin perjuicio de lo anterior podrá incrementarse, además, en un 7% sobre materiales y mano de obra en aquellos casos de tendido de líneas de accesibilidad difícil y exclusivamente en la parte de presupuesto que corresponda a dicho tramo de acceso difícil.

Para aplicar los dos últimos incrementos se deberá contar con la autorización previa de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

INDICADORES DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA ELECTRIFICACION RURAL, 2000

Unidad de obra	Ud.	Denominación			Total Ptas
		Referencia	Esfuerzo	Altura	E.R. 2.000
Apoyo de hormigón	AL	H-CS	160	9	105.850
	AL	H-CS	160	11	120.285
	AL	H-CS	250	9	115.470
	AL	H-CS	250	11	125.095
	AL	H-CS	250	13	134.715
	AL	H-CS	400	9	125.095
	AL	H-CS	400	11	134.715
	AL	H-CS	400	13	144.340
	AL	H-CS	630	9	134.715
	AL	H-CS	630	11	144.340
	AL	H-CS	630	13	163.585
	AL	H-CS	630	15	182.830
	AL	H-CS	630	17	192.450
	AL	H-CS	800	9	149.150
	AL	H-CS	800	11	158.775
	AL	H-CS	800	13	182.830
	AL	H-CS	800	15	202.075
	AL	H-CS	800	17	216.510
	AL	H-CS	1000	9	158.775
	AL	H-CS	1000	11	173.205
	AL	H-CS	1000	13	192.450
	AL	H-CS	1000	15	216.510
	AL	H-CS	1000	17	240.565
	AL	H-CS	1600	9	173.205
	AL	H-CS	1600	11	197.265
	AL	H-CS	1600	13	221.320
	AL	H-CS	1600	15	245.375
	AL	H-CS	1600	17	269.435
Apoyo de madera	AL			9	31.755

Lineas eléctricas aéreas montadas en simple circuito

Unidad de obra	Ud.	Denominación			Total Ptas
		Referencia	Esfuerzo	Altura	E.R. 2.000
Apoyo metálico de angulares galvanizados, incluido transporte, excavación, hormigonado, armado e izado, toma de tierra, placa triangular de riesgo eléctrico y tres cadenas de aisladores de tres elementos.	AL	A-CS	250	11	137.605
	AL	A-CS	250	12	151.075
	AL	A-CS	250	13	157.810
	AL	A-CS	250	14	162.625
	AL	A-CS	250	15	176.095
	AL	A-CS	250	16	191.490
	AL	A-CS	250	17	196.300
	AL	A-CS	250	18	205.925
	AL	A-CS	360	12	156.850
	AL	A-CS	360	13	175.130
	AL	A-CS	360	14	180.905
	AL	A-CS	360	15	194.375
	AL	A-CS	360	16	204.960
	AL	A-CS	360	17	207.850
	AL	A-CS	360	18	225.170

Lineas eléctricas aéreas montadas en simple circuito

Unidad de obra	Ud.	Denominación			Total Ptas
		Referencia	Esfuerzo	Altura	E.R. 2.000
	AL	A-CS	360	19	242.490
	AL	A-CS	360	20	255.840
	AL	A-CS	360	21	269.925
	AL	A-CS	360	22	284.830
	AL	A-CS	360	23	298.303
	AL	A-CS	360	24	311.775
	AL	A-CS	500	13	188.605
	AL	A-CS	500	14	202.075
	AL	A-CS	500	15	216.510
	AL	A-CS	500	16	226.130
	AL	A-CS	500	17	240.565
	AL	A-CS	500	18	263.660
	AL	A-CS	500	19	301.397
	AL	A-CS	500	20	330.331
Apoyo metálico de angulares galvanizados, incluido transporte, excavación, hormigonado, armado e izado, toma de tierra, placa triangular de riesgo eléctrico y tres cadenas de aisladores de tres elementos.	AL	A-CS	600	11	208.810
	AL	A-CS	600	12	215.065
	AL	A-CS	600	13	221.320
	AL	A-CS	600	14	230.945
	AL	A-CS	600	15	241.530
	AL	A-CS	600	16	252.115
	AL	A-CS	600	17	263.660
	AL	A-CS	600	18	312.735
	AL	A-CS	600	19	327.170
	AL	A-CS	600	20	344.490
	AL	A-CS	600	21	364.700
	AL	A-CS	600	22	381.240
	AL	A-CS	600	23	398.530
	AL	A-CS	600	24	416.660
	AL	A-CS	840	11	211.700
	AL	A-CS	840	12	221.803
	AL	A-CS	840	13	231.905
	AL	A-CS	840	14	250.190
	AL	A-CS	840	15	259.810
	AL	A-CS	840	16	274.245
	AL	A-CS	840	17	288.680
	AL	A-CS	840	18	317.545
	AL	A-CS	840	19	331.980
	AL	A-CS	840	20	349.300
	AL	A-CS	840	21	356.040
	AL	A-CS	840	22	362.910
	AL	A-CS	840	23	369.913
	AL	A-CS	840	24	377.051
Apoyo metálico de angulares galvanizados, incluido transporte, excavación, hormigonado, armado e izado, toma de tierra, placa triangular de riesgo eléctrico y seis cadenas de aisladores de tres elementos.	AM	A-CA	1000	11	229.980
	AM	A-CA	1000	12	241.048
	AM	A-CA	1000	13	252.115
	AM	A-CA	1000	14	269.435
	AM	A-CA	1000	15	288.710
	AM	A-CA	1000	16	315.620
	AM	A-CA	1000	17	330.055
	AM	A-CA	1000	18	340.640
	AM	A-CA	1000	19	365.660

Líneas eléctricas aéreas montadas en simple circuito

Unidad de obra	Ud.	Denominación			Total Ptas
		Referencia	Esfuerzo	Altura	E.R. 2.000
	AM	A-CA	1000	20	394.530
	AM	A-CA	1200	12	240.565
	AM	A-CA	1200	13	259.810
	AM	A-CA	1200	14	279.055
	AM	A-CA	1200	15	298.300
	AM	A-CA	1200	16	327.170
	AM	A-CA	1200	17	346.415
	AM	A-CA	1200	18	370.470
	AM	A-CA	1200	19	394.530
	AM	A-CA	1200	20	433.020
	AM	A-CA	1400	12	259.810
	AM	A-CA	1400	13	279.055
	AM	A-CA	1400	14	298.300
	AM	A-CA	1400	15	317.545
	AM	A-CA	1400	16	346.415
	AM	A-CA	1400	17	375.285
	AM	A-CA	1400	18	404.150
	AM	A-CA	1400	19	442.640
	AM	A-CA	1400	20	481.130
Apoyo metálico de angulares galvanizados, incluido transporte, excavación, hormigonado, armado e izado, toma de tierra, placa triangular de riesgo eléctrico y seis cadenas de aisladores de tres elementos.	AM	A-CA	2250	14	380.095
	AM	A-CA	2250	15	421.470
	AM	A-CA	2250	16	462.850
	AM	A-CA	2250	17	481.130
	AM	A-CA	2250	18	500.375
	AM	A-CA	2250	19	520.585
	AM	A-CA	2250	20	546.565
	AM	A-CA	2800	14	427.245
	AM	A-CA	2800	15	469.585
	AM	A-CA	2800	16	510.960
	AM	A-CA	2800	17	542.715
	AM	A-CA	2800	18	555.225
	AM	A-CA	2800	19	567.735
	AM	A-CA	2800	20	604.300
	AM	A-CA	3600	14	463.810
	AM	A-CA	3600	15	485.945
	AM	A-CA	3600	16	508.075
	AM	A-CA	3600	17	531.170
	AM	A-CA	3600	18	605.275
	AM	A-CA	3600	19	680.320
	AM	A-CA	3600	20	723.620
	AM	A-CA	5350	14	551.380
	AM	A-CA	5350	15	584.095
	AM	A-CA	5350	16	614.885
	AM	A-CA	5350	17	657.225
	AM	A-CA	5350	18	699.565
	AM	A-CA	5350	19	731.320
	AM	A-CA	5350	20	765.000

Líneas eléctricas aéreas montadas en simple circuito/doble circuito

Unidad de obra	Ud.	Denominación			Total Ptas
		Referencia	Esfuerzo	Altura	E.R. 2.000
Apoyo metálico de angulares galvanizados, incluido transporte, excavación, hormigonado, armado e izado, toma de tierra, placa triangular de riesgo eléctrico y tres cadenas de aisladores de tres elementos.	FL	A-CA	1800	14	334.870
	FL	A-CA	1800	15	375.395
	FL	A-CA	1800	16	411.850
	FL	A-CA	1800	17	427.245
	FL	A-CA	1800	18	443.605
	FL	A-CA	1800	19	460.925
	FL	A-CA	1800	20	492.680
	FL	A-CA	4500	14	524.435
	FL	A-CA	4500	15	561.000
	FL	A-CA	4500	16	598.530
	FL	A-CA	4500	17	621.625
	FL	A-CA	4500	18	661.075
	FL	A-CA	4500	19	702.455
	FL	A-CA	4500	20	745.755
Apoyo metálico de angulares galvanizados, incluido transporte, excavación, hormigonado, armado e izado, toma de tierra, placa triangular de riesgo eléctrico y seis cadenas de aisladores de tres elementos.	AL	A-CS	600	13	245.575
	AL	A-CS	600	14	264.625
	AL	A-CS	600	15	281.945
	AL	A-CS	600	16	293.490
	AL	A-CS	600	17	329.095
	AL	A-CS	600	18	366.625
	AL	A-CS	600	19	371.435
	AL	A-CS	600	20	397.415
	AL	A-CS	600	21	407.040
	AL	A-CS	600	22	426.883
	AL	A-CS	600	23	447.693
	AL	A-CS	600	24	469.585
	AL	A-CS	600	25	494.605
	AL	A-CS	600	26	519.625

Líneas eléctricas aéreas montadas en doble circuito

Unidad de obra	Ud.	Denominación			Total Ptas
		Referencia	Esfuerzo	Altura	E.R. 2.000
Apoyo metálico de angulares galvanizados, incluido transporte, excavación, hormigonado, armado e izado, toma de tierra, placa triangular de riesgo eléctrico y seis cadenas de aisladores de tres elementos.	AL	A-CS	840	13	262.700
	AL	A-CS	840	14	275.205
	AL	A-CS	840	15	298.300
	AL	A-CS	840	16	306.960
	AL	A-CS	840	17	337.755
	AL	A-CS	840	18	370.470
	AL	A-CS	840	19	391.640
	AL	A-CS	840	20	404.150
	AL	A-CS	840	21	418.585
	AL	A-CS	840	22	445.048
	AL	A-CS	840	23	471.510
	AL	A-CS	840	24	490.000
	AL	A-CS	840	25	509.215
	AL	A-CS	840	26	529.245
	AL	A-CS	1000	14	293.490
	AL	A-CS	1000	15	312.735

Líneas eléctricas aéreas montadas en doble circuito

Unidad de obra	Ud.	Denominación			Total Ptas
		Referencia	Esfuerzo	Altura	E.R. 2.000
	AL	A-CS	1000	16	332.945
	AL	A-CS	1000	17	356.040
	AL	A-CS	1000	18	386.830
	AL	A-CS	1000	19	414.735
	AL	A-CS	1000	20	431.095
	AL	A-CS	1000	21	447.455
	AL	A-CS	1000	22	475.178
	AL	A-CS	1000	23	504.619
	AL	A-CS	1000	24	535.980
	AL	A-CS	1000	25	555.708
	AL	A-CS	1000	26	575.435
	AL	A-CS	1200	12	279.055
	AL	A-CS	1200	13	298.300
Apoyo metálico de angulares galvanizados, incluido transporte, excavación, hormigonado, armado e izado, toma de tierra, placa triangular de riesgo eléctrico y seis cadenas de aisladores de tres elementos.	AL	A-CS	1200	14	317.545
	AL	A-CS	1200	15	336.795
	AL	A-CS	1200	16	356.040
	AL	A-CS	1200	17	384.905
	AL	A-CS	1200	18	413.775
	AL	A-CS	1200	19	442.640
	AL	A-CS	1200	20	481.130
	AL	A-CS	1400	12	298.300
	AL	A-CS	1400	13	317.545
	AL	A-CS	1400	14	336.795
	AL	A-CS	1400	15	356.040
	AL	A-CS	1400	16	384.905
	AL	A-CS	1400	17	413.775
	AL	A-CS	1400	18	442.640
	AL	A-CS	1400	19	471.510
	AL	A-CS	1400	20	510.000
Apoyo metálico de angulares galvanizados, incluido transporte, excavación, hormigonado, armado e izado, toma de tierra, placa triangular de riesgo eléctrico y doce cadenas de aisladores de tres elementos.	AM	A-CA	1800	14	356.040
	AM	A-CA	1800	15	375.285
	AM	A-CA	1800	16	404.150
	AM	A-CA	1800	17	419.545
	AM	A-CA	1800	18	461.885
	AM	A-CA	1800	19	507.115
	AM	A-CA	1800	20	528.285
	AM	A-CA	1800	21	543.680
	AM	A-CA	2250	14	413.775
	AM	A-CA	2250	15	442.640
	AM	A-CA	2250	16	481.130
	AM	A-CA	2250	17	510.000
	AM	A-CA	2250	18	529.245
Apoyo metálico de angulares galvanizados, incluido transporte, excavación, hormigonado, armado e izado, toma de tierra, placa triangular de riesgo eléctrico y doce cadenas de aisladores de tres elementos.	AM	A-CA	2250	19	548.490
	AM	A-CA	2250	20	577.360
	AM	A-CA	2800	14	460.925
	AM	A-CA	2800	15	484.020
	AM	A-CA	2800	16	524.435
	AM	A-CA	2800	17	567.735
	AM	A-CA	2800	18	601.415
	AM	A-CA	2800	19	630.285
	AM	A-CA	2800	20	663.960

Líneas eléctricas aéreas montadas en doble circuito

Unidad de obra	Ud.	Denominación			Total Ptas
		Referencia	Esfuerzo	Altura	E.R. 2.000
	AM	A-CA	4500	14	549.455
	AM	A-CA	4500	15	574.470
	AM	A-CA	4500	16	601.415
	AM	A-CA	4500	17	625.470
	AM	A-CA	4500	18	664.925
	AM	A-CA	4500	19	705.340
	AM	A-CA	4500	20	736.130
	AM	A-CA	4500	21	758.745
	AM	A-CA	4500	22	781.360
	AM	A-CA	5350	14	604.300
	AM	A-CA	5350	15	639.905
	AM	A-CA	5350	16	673.585
	AM	A-CA	5350	17	702.455
	AM	A-CA	5350	18	731.320
	AM	A-CA	5350	19	760.190
	AM	A-CA	5350	20	798.680
	FL	A-CA	3600	14	487.870
	FL	A-CA	3600	15	514.810
	FL	A-CA	3600	16	541.755
	FL	A-CA	3600	17	574.470
Apoyo metálico de angulares galvanizados, incluido transporte, excavación, hormigonado, armado e izado, toma de tierra, placa triangular de riesgo eléctrico y seis cadenas de aisladores de tres elementos.	FL	A-CA	3600	18	648.565
	FL	A-CA	3600	19	725.545
	FL	A-CA	3600	20	766.925
	FL	A-CA	3600	21	798.680
	FL	A-CA	3600	22	830.435
	FL	A-CA	9300	17	1.180.700
	FL	A-CA	9300	18	1.344.343
	FL	A-CA	9300	19	1.530.667
	FL	A-CA	9300	20	1.742.815
	FL	A-CA	9300	21	1.984.366
	FL	A-CA	9300	22	2.259.395

Suplemento por montaje de chapas antiposadas en apoyo de alineación en simple circuito	Ud	Conjunto de chapas antiposada, formado por 6 chapas galvanizadas rectangulares atornilladas a las crucetas	7.592
Suplemento por montaje de chapas antiposadas en apoyo de amarre en simple circuito	Ud	Conjunto de chapas antiposada, formado por 14 chapas galvanizadas rectangulares atornilladas a las crucetas	17.716
Suplemento por montaje de chapas antiposadas en apoyo de alineación en doble circuito	Ud	Conjunto de chapas antiposada, formado por 12 chapas galvanizadas rectangulares atornilladas a las crucetas	15.185
Suplemento por montaje de chapas antiposadas en apoyo de amarre en doble circuito	Ud	Conjunto de chapas antiposada, formado por 28 chapas galvanizadas rectangulares atornilladas a las crucetas	35.431

Líneas eléctricas aéreas montadas en doble circuito

Unidad de obra	Ud.	Denominación	Total Ptas E.R. 2.000
Conductor y tendido de LMT simple circuito; tres conductores.	Km línea	LA-30	417.625
	Km línea	LA-56	568.700
	Km línea	LA-78	700.530
	Km línea	LA-110	1.032.510
Conductor y tendido de LMT doble circuito; seis conductores.	Km línea	LA-30	669.735
	Km línea	LA-56	1.129.700
	Km línea	LA-110	2.055.395
Desmontajes de LMT			
Desmontaje de conductores LMT simple circuito (tres)	Km línea	LA-30	74.000
	Km línea	LA-56	89.105
	Km línea	LA-78	110.660
	Km línea	LA-110	134.715
Desmontaje de conductores LMT doble circuito (seis)	Km línea	LA-30	147.225
	Km línea	LA-56	178.980
	Km línea	LA-78	221.320
	Km línea	LA-110	263.660
Desmontaje de apoyo de LMT	Ud	Apoyo metálico	44.360
	Ud	Apoyo de hormigón	12.315
	Ud	Apoyo de madera	8.855

Suplementos para líneas eléctricas aéreas de media tensión

Unidad de obra	Ud.	Denominación	Total Ptas E.R. 2.000
Suplemento por derivación de LMT, excluido el apoyo e incluyendo 2 medias crucetas auxiliares, seis cadenas de amarre, seis tomas de conexión y regulación y tensado de los vanos colindantes de la LMT existente.	Ud	Suplemento por derivación LMT	116.435
Suplementos por maniobra y protección de LMT, incluyendo adaptación de cruceta y/o toma de puesta a tierra.	Ud	Maniobra de derivación de LMT aérea o subterránea con 3 seccionadores unipolares.	132.240
	Ud	Maniobra de derivación de LMT subterránea en entrada y salida de CT desde línea aérea con 6 seccionadores unipolares.	218.880
	Ud	Maniobra de derivación de LMT subterránea en entrada y salida de CT desde línea aérea con 6 seccionadores unipolares y 3 adicionales de by-pass.	305.520
	Ud	Seccionador tripolar con puesta a tierra.	153.000
	Ud	Seccionador tripolar sin puesta a tierra.	115.470
	Ud	Conjunto de tres bases portafusibles, incluidos los fusibles.	93.820
	Ud	Seccionador tripolar con mando y bases portafusibles, incluidos los fusibles.	193.415

Suplementos para líneas eléctricas aéreas de media tensión

Unidad de obra	Ud.	Denominación	Total Ptas E.R. 2.000
Suplementos por maniobra y protección de LMT, incluyendo adaptación de cruceta y/o toma de puesta a tierra.	Ud.	Interruptor seccionador aéreo tripolar, montaje vertical, para apertura y cierre en carga, incluido mando mecánico para accionamiento.	478.007
	Ud.	Reconectador tripolar, para 24 KV, incluido soporte, accesorios y pararrayos.	2.020.755
	Ud.	Seccionalizador tripolar, para 24 KV, incluido soporte, accesorios y pararrayos.	1.539.625
	Ud	Conjunto 3 cortacircuitos tipo corte/expulsión (cut-out).	97.190
	Ud	Fusible APR 6,3 A	7.700
	Ud	Fusible APR 10 A	7.700
	Ud	Fusible APR 16 A	7.700
	Ud	Fusible APR 20 A	7.700
	Ud	Conjunto de señalizadores falta paso de corriente.	67.550
Suplemento para paso de LMT aérea a subterránea, incluyendo adaptación de cruceta, pequeño herraje, puesta a tierra de la pantalla de los conductores y canaleta de protección de bajada, en acero cincado de 4,00 m de altura.	Ud.	Paso de aéreo a subterráneo, LMT.	131.830

Líneas de media tensión subterráneas

Unidad de obra	Ud.	Denominación	Total Ptas E.R. 2.000
Conductor de aluminio con aislamiento seco, de 95 mm². Nivel de aislamiento 12/20 KV.	Ud	Conjunto de 3 terminales monofásicos de exterior para conductor de 95 mm².	72.460
	Ud	Conjunto de 3 empalmes monofásicos para conductor de 95 mm².	102.000
	m.l.	Línea 3(1x95 mm²) incluido conductor de Al 12/20 KV y tendido.	3.800
	Ud	Conjunto de 3 terminales monofásicos de interior para conductor de 95 mm².	41.665
Conductor de aluminio con aislamiento seco, de 150 mm². Nivel de aislamiento 12/20 KV.	Ud	Conjunto de 3 terminales monofásicos de exterior para conductor de 150 mm².	76.405
	Ud	Conjunto de 3 empalmes monofásicos para conductor de 150 mm².	104.885
	m.l.	Línea 3(1x150 mm²) incluido conductor de Al 12/20 KV y tendido.	4.775
	Ud	Conjunto de 3 terminales monofásicos de interior para conductor de 150 mm².	43.495
Conductor de aluminio con aislamiento seco, de 240 mm². Nivel de aislamiento 12/20 KV.	Ud	Conjunto de 3 terminales monofásicos de exterior para conductor de 240 mm².	80.735
	Ud	Conjunto de 3 empalmes monofásicos para conductor de 240 mm².	110.660
	m.l.	Línea 3(1x240 mm²) incluido conductor de Al 12/20 KV y tendido.	5.890

Líneas de media tensión subterráneas

Unidad de obra	Ud.	Denominación	Total Ptas E.R. 2.000
	Ud	Conjunto de 3 terminales monofásicos de interior para conductor de 240 mm².	45.900
Conductor de aluminio con aislamiento seco, de 95 mm². Nivel de aislamiento 18/30 KV.	Ud	Conjunto de 3 terminales monofásicos de exterior para conductor de 95 mm².	84.981
	Ud	Conjunto de 3 empalmes monofásicos para conductor de 95 mm².	119.625
	m.l.	Línea 3(1x95 mm²) incluido conductor de Al 18/30 KV y tendido.	4.699
	Ud	Conjunto de 3 terminales monofásicos de interior para conductor de 95 mm².	48.865
Conductor de aluminio con aislamiento seco, de 150 mm2. Nivel de aislamiento 18/30 KV.	Ud	Conjunto de 3 terminales monofásicos de exterior para conductor de 150 mm².	89.608
	Ud	Conjunto de 3 empalmes monofásicos para conductor de 150 mm².	123.009
	m.l.	Línea 3(1x150 mm²) incluido conductor de Al 18/30 KV y tendido.	5.298
	Ud	Conjunto de 3 terminales monofásicos de interior para conductor de 150 mm².	51.011
Conductor de aluminio con aislamiento seco, de 240 mm². Nivel de aislamiento 18/30 KV.	Ud	Conjunto de 3 terminales monofásicos de exterior para conductor de 240 mm².	94.686
	Ud	Conjunto de 3 empalmes monofásicos para conductor de 240 mm².	129.782
	m.l.	Línea 3(1x240 mm²) incluido conductor de Al 18/30 KV y tendido.	6.905
	Ud	Conjunto de 3 terminales monofásicos de interior para conductor de 240 mm².	53.831

Zanjas para líneas de media tensión subterráneas

Unidad de obra	Ud.	Denominación	Total Ptas E.R. 2.000
	m.l.	Apertura y cierre de zanja 0,60 x 1,00 m en tierra a mano.	5.505
	m.l.	Apertura y cierre de zanja 0,60 x 1,00 m en tierra con medios mecánicos.	4.390
	m.l.	Apertura y cierre de zanja 0,60 x 1,00 m en roca monolítica u hormigón, utilizando puntero, martillo rompedor o explosivos.	12.601
	m.l.	Apertura y cierre de zanja 0,60 x 1,00 m en acerado por medios mecánicos.	9.815
	m.l.	Apertura y cierre de zanja 0,60 x 1,00 m en calzada por medios mecánicos.	12.990
	m.l.	Apertura y cierre de zanja 0,60 x 1,00 m en carretera por medios mecánicos.	14.530
	m.l.	Aportación y colocación de tubo de polietileno de 63 mm de diámetro, para circuitos auxiliares.	269
	m.l.	Aportación y colocación de tubo de polietileno de 140 mm de diámetro	747

Zanjas para líneas de media tensión subterráneas

Unidad de obra	Ud.	Denominación	Total Ptas E.R. 2.000
	m.l.	Aportación y colocación de tubo de polietileno de 160 mm de diámetro	936
	m.l.	Aportación y colocación de tubo diámetro 200 mm.	580
	Ud.	Arqueta tipo MT	41.380
	m.l.	Perforación horizontal para cruce de calzada, con máquina adecuada para 300 mm Ø, incluido tubo de acero.	40.877
	m.l.	Aportación y distribución de hormigón H-100 en zanjas, con un espesor de 20 cm	1.632

Centros de transformación tipo interior

Unidad de obra	Ud.	Denominación	Total Ptas E.R. 2.000
	m²	Edificio construido "in situ", a base de muros de carga en fábrica de ladrillos, viguetas autoresistentes y bovedillas, con altura no superior a 4,00 mts.	68.400
	Ud	Edificio prefabricado, tipo monocasco, o panelado, para un solo transformador. Anchura exterior mín. 4 mts.	1.181.161
	Ud	Edificio prefabricado, tipo monocasco, o panelado, para dos transformadores. Anchura exterior mín. 6 mts.	1.416.557
Celdas montadas "in situ"	Ud	Celda de línea, tipo "in situ" con interruptor de corte en carga.	359.890
	Ud	Suplemento por motorización de celda de línea tipo "in situ".	291.565
	Ud	Celda de protección general de línea tipo "in situ" con interruptor de corte en carga	1.375.075
	Ud	Celda de protección de transformador, tipo "in situ".	462.560
	Ud	Celda de transformador con protección incluida.	541.465
	Ud	Puente de paso sin seccionador.	102.000
	Ud	Puente de paso con seccionador.	194.375
	Ud	Celda de medida, tipo "in situ".	442.545
Celdas metálicas prefabricadas tipo cabina.	Ud	Celda de línea, tipo "cabina" con interruptor de corte en carga.	455.150
	Ud	Celda de interruptor de barras, tipo "cabina", con interruptor de corte en carga.	455.150
	Ud	Suplemento por motorización de celda de línea o interruptor de barras tipo "cabina".	209.100
	Ud	Celda de protección general de línea tipo "cabina" con interruptor de corte en carga	1.515.565
	Ud	Celda remonte cables, tipo "cabina".	146.070
	Ud	Celda de protección de transformador, tipo "cabina", incluidos los fusibles.	512.985
	Ud	Celda de medida, tipo "cabina", incluidos tres trafos de tensión y tres de intensidad.	570.910

Centros de transformación tipo interior

Unidad de obra	Ud.	Denominación	Total Ptas E.R. 2.000
	Ud	Celda de transformador.	192.355
Transformadores (solo máquina) incluido transporte.	Ud	Potencia Nominal 25 KVA	419.545
	Ud	Potencia Nominal 50 KVA	482.095
	Ud	Potencia Nominal 100 KVA	610.075
	Ud	Potencia Nominal 160 KVA	760.190
	Ud	Potencia Nominal 250 KVA	905.490
	Ud	Potencia Nominal 400 KVA	1.161.455
	Ud	Potencia Nominal 630 KVA	1.559.830
	Ud	Potencia Nominal 1000 KVA	2.077.530
	%	Incremento por bitensión (B1/B2) K=0,75	15
	%	Incremento por doble tensión primaria	10
	%	Incremento por triple tensión primaria	20
	%	Incremento por ejecución en resina	80
	Ud	Accesorios y elementos de seguridad.	113.450
	Ud	Cuadro BT de 4 salidas y conexiones con cortacircuitos fusibles tipo cuchillas.	312.255
	Ud	Cuadro BT de 4 salidas y conexiones con interruptor automático y cortacircuitos fusibles.	425.995
	Ud	Red de tierras (todas)	135.390
	Ud	Suplemento por tierras profundas	192.455
	Ud	Ventilación forzada.	106.235
	Ud	Detector por corriente de falta.	109.410
		Coef.multiplicador para tensión superior a 20/24 KV.	1,50

Centros de transformación tipo intemperie

Unidad de obra	Ud.	Denominación	Total Ptas E.R. 2.000
	Ud	Soporte hormigón (H-400-13, hasta 250 KVA), obra civil incluida.	237.680
	Ud	Soporte pórtico hormigón, obra civil incluida.	362.775
	Ud	Soporte metálico (A-1400-14), obra civil incluida.	456.040
	Ud	Recrecido obra.	192.455
	Ud	Suplemento por amarre de linea.	31.560
	Ud	Pararrayos.	86.410
	Ud	Autoválvulas.	166.470
	Ud	Cuadro de BT de 4 salidas y conexiones, con cortacircuitos fusibles tipo cuchillas.	179.945
	Ud	Cuadro de BT de 2 salidas y conexiones, con cortacircuitos fusibles tipo cuchillas.	163.585
	Ud	Cuadro de BT de 4 salidas y conexiones, con interruptor y cortacircuitos fusibles.	229.980
	Ud	Red de tierras (todas)	109.700
	Ud	Suplemento por tierras profundas	192.455
	Ud	Suplemento por equipo de medida.	98.150

Red de Baja Tensión posada sobre fachada

Unidad de obra	Ud.	Denominación	Total Ptas E.R. 2.000
	Km	Tendido L/RZ 3x150 Al+80 Alm 0,6/1 KV cruzamiento.	2.636.605
	Km	Tendido L/RZ 3x95 Al+54,6 Alm 0,6/1 KV cruzamiento.	1.878.340
	Km	Tendido L/RZ 3x50 Al+54,6 Alm 0,6/1 KV cruzamiento.	1.578.115
	Km	Tendido L/RZ 3x25 Al+54,6 Alm 0,6/1 KV cruzamiento.	1.271.150
	Km	Tendido L/3,5x150 mm² sobre fachada.	2.335.415
	Km	Tendido L/3,5x95 mm² sobre fachada.	1.821.565
	Km	Tendido L/4 x 50 mm² sobre fachada.	1.524.225
	Km	Tendido L/4 x 25 mm² sobre fachada.	1.193.205
	Ud	Suplemento cruce espacio vacío con neutro fiador.	8.470
	Ud	Suplemento cruce espacio vacío con cable fiador.	12.315
	Ud	Suplemento por protección esquinas	1.830
	Ud	Derivación con caja de 400 A	27.715
	Ud	Derivación con caja de 250 A	23.285
	Km	Tendido L/3,5x95 mm² sobre fachada.	1.821.565
	Km	Tendido L/4 x 50 mm² sobre fachada.	1.524.225
	Km	Tendido L/4 x 25 mm² sobre fachada.	1.193.205
	Ud	Suplemento cruce espacio vacío con neutro fiador.	8.470
	Ud	Derivación con caja de 160 A	19.245
	Ud	Derivación con caja de 100 A	17.320
	Ud	Derivación con caja de 80 A	11.835
	Ud	Derivación con caja de 40 A	6.830
	Ud	Suplemento por derivación con piezas de conexión.	6.545
	m	Tendido de acometida con conductor RV 0,6/1 KV, 2 x 4 mm².	645
	m	Tendido de acometida con conductor RV 0,6/1 KV, 4 x 4 mm².	750
	m	Tendido de acometida con conductor RV 0,6/1 KV, 2 x 6 mm².	1.020
	m	Tendido de acometida con conductor RV 0,6/1 KV, 4 x 6 mm².	1.097
	m	Tendido de acometida con conductor RV 0,6/1 KV, 2 x 10 mm².	962
	m	Tendido de acometida con conductor RV 0,6/1 KV, 4 x 10 mm².	1.193
	m	Tendido de acometida con conductor RV 0,6/1 KV, 4 x 16 mm².	1.347
	Ud	Derivación c/caja a abonado con acometida (c/fusibles).	8.360
	Ud	Derivación c/caja a abonado sin acometida (c/fusibles).	5.655

Red de Baja Tensión, tensada sobre apoyos

Unidad de obra	Ud.	Denominación	Total Ptas E.R. 2.000
	Km	Tendido L/RZ 3x25 Al+54,6 Alm 0,6/1 KV	816.480
	Km	Tendido L/RZ 3x50 Al+54,6 Alm 0,6/1 KV	1.027.700
	Km	Tendido L/RZ 3x95 Al+54,6 Alm 0,6/1 KV	1.399.130
	Km	Tendido L/RZ 3x150 Al+54,6 Alm 0,6/1 KV	2.074.640
	Ud	Palometa alineación con garras.	12.885
	Ud	Postecillo GLV arriostrador.	20.035
	Ud	Puesta a tierra completa.	18.235
	Ud	Suplemento por derivación con caja de conexión con fusibles.	12.875
	Ud	Suplemento por derivación con piezas de conexión.	8.060
	Ud	Suplemento por amarre con neutro fiador.	4.195
	Ud	Suplemento por amarre con cable fiador.	3.685
	Ud	Suplemento por doble amarre con neutro fiador.	6.086
	Ud	Suplemento po doble amarre con cable fiador.	6.485
	Ud	Suplemento por empalme con manguito.	9.090
	Ud	Suplemento por conexionado a red o a cuadro.	11.510

Red de Baja Tensión subterránea

Unidad de obra	Ud.	Denominación	Total Ptas E.R. 2.000
	m	L/cond. Al. 0,6/1 KV, 4x50 mm²	1.410
	m	L/cond. Al. 0,6/1 KV, 3x95 + 1x50 mm²	1.930
	m	L/cond. Al. 0,6/1 KV, 3x150 + 1x95 mm²	2.605
	m	L/cond. Al. 0,6/1 KV, 3x240 + 1x150 mm²	3.380
	m	Apertura y cierre de zanja 0,6 en tierra	3.255
	m	Apertura y cierre de zanja 0,6 en acerado	7.550
	m	Apertura y cierre de zanja 0,6 en calzada	8.865
	Ud	Arqueta tipo de BT	12.220
Paso B1 a B2	Ud	Paso B1 a B2 cliente monofásico	19.245
	Ud	Paso B1 a B2 cliente trifásico	57.735
	Ud	Paso cliente 220 V entre fases a 220 V fase-neutro.	4.810
Desmontaje de RBT aislada			
Posada sobre fachada	m.l.	Desmontaje red de B.T. posada	165
Tensada sobre apoyos	m.l.	Desmontaje red de B.T. tensada	300
Desmontaje de RBT desnuda			
Sobre apoyos o palometas	m.l.	Desmontaje red de B.T. Desnuda	430

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 13.31 atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de deporte y ocio, título en cuyo ejercicio se aprobó la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, regulando en el Capítulo II del Título VI la Ordenación de las Instalaciones Deportivas. El artículo 53 de dicha Ley determina que la Consejería de Turismo y Deporte elaborará un Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas y lo mantendrá actualizado. A tales efectos, el presente Decreto dispone, de acuerdo con las previsiones legales, que todas las personas, públicas o privadas, deben solicitar la inscripción de sus instalaciones deportivas en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas. El sistema se cierra con la posibilidad de incoar de oficio el procedimiento de inscripción, para lo cual resulta de especial relevancia el concurso de las Entidades Locales, que disponen de información fidedigna a partir del control sobre las licencias de apertura, además de ser ellas mismas las titulares de un número significativo de instalaciones.

El Inventario se configura como un instrumento censal, portador de una información necesaria y valiosa, al servicio de las funciones de programación de las Administraciones públicas andaluzas en materia de instalaciones deportivas, muy especialmente, al servicio del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía previsto en el artículo 50 de la Ley del Deporte. Siendo aquélla la finalidad principal del Inventario, no agota en ella su funcionalidad. De una parte, la constancia de datos que proporciona el Inventario puede servir de apoyo al ejercicio de las funciones públicas de inspección y control de funcionamiento de las instalaciones deportivas. De otra, constituye una fuente de información de utilidad para la iniciativa privada y para las organizaciones representativas de intereses colectivos interesadas en el deporte.

En línea con lo expuesto, en el Capítulo I del presente Decreto se traza la configuración finalista del Inventario y se delimita su ámbito objetivo, de manera acorde con los objetivos anteriores.

Junto a la adscripción orgánica del Inventario, se han previsto las oportunas fórmulas de colaboración con el Consejo Superior de Deportes, que tiene entre sus funciones la actualización permanente del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas, así como con las Entidades Locales, con expresa mención del criterio legal (art. 7.1.h) de la Ley del Deporte) de adecuación de los Inventarios Locales de Instalaciones Deportivas a los postulados del presente Decreto.

En el Capítulo II se articula el procedimiento de inscripción, estableciendo las vías de iniciación del mismo y se concretan los deberes de colaboración de los titulares de las instalaciones deportivas para con el Inventario. Junto a los aspectos procedimentales, se determinan pormenorizadamente los datos objeto de inscripción y el acceso a la información contenida en el Inventario.

El Capítulo III remite el régimen sancionador a lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, y en el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, que desarrolla la Ley en esta materia. Estas medidas sancionadoras deben ser entendidas como una forma de preservar la finalidad del Inventario y no como un simple ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.

Finalmente, es de señalar que el Inventario, aprovechando el trabajo previamente realizado, fruto de la colaboración con el Consejo Superior de Deportes, incorpora como instrumento de partida la correspondiente base de datos suministrada por el último Censo Nacional de Instalaciones Deportivas, atendiendo a un elemental criterio de ahorro de medios y energías. Las disposiciones transitorias fijan la vía de integración de los datos allí recogidos en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas y regulan las condiciones para la plena efectividad de la inscripción en el mismo.

En su virtud, y de conformidad con la disposición final tercera de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 6 de junio de 2000

D I S P O N G O

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

1. Es objeto del presente Decreto la regulación del régimen jurídico del Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas y el de las inscripciones que han de llevarse a cabo, en desarrollo del artículo 53 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte.

2. Constituye el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas la relación pormenorizada de las instalaciones deportivas existentes en Andalucía, confeccionada de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el presente Decreto y en el Plan Director de Instalaciones Deportivas, y actualizada de forma permanente.

3. El Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas es público y único, tiene carácter permanente y su actualización y revisión es continua.

Artículo 2. Fines.

El Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas tiene por objeto la elaboración y actualización permanente de un fichero de datos sobre las instalaciones deportivas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la consecución de los siguientes fines:

a) Disponer de información al servicio de las funciones de planificación, fomento y gestión de instalaciones deportivas, y de apoyo para el ejercicio de las demás competencias que, en materia deportiva, hayan sido atribuidas a las Administraciones Públicas andaluzas.

b) Servir de fuente de información para los sujetos privados y organizaciones representativas de intereses colectivos interesados en el deporte, en las condiciones establecidas en el presente Decreto.

Artículo 3. Instalaciones deportivas.

1. El Inventario recogerá todas las instalaciones deportivas, públicas y privadas, de uso colectivo, existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos se entenderá por uso colectivo aquél que exceda del uso exclusivo de una unidad familiar.

2. A los efectos del presente Decreto, se consideran instalaciones deportivas aquellos espacios dotados de infraestructuras aptas para el ejercicio del deporte, en cualquiera de sus modalidades, así como sus servicios auxiliares anejos imprescindibles para su funcionamiento, de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.

Artículo 4. Adscripción administrativa.

1. El Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas está adscrito a la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte, a la que corresponde su elaboración y actualización, así como el desem-

peño de las funciones de dirección y coordinación en relación con el mismo.

2. Los procedimientos de inscripción y actualización de instalaciones deportivas en el Inventario, así como de solicitud de información, se tramitarán, en todo caso, a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, a las que corresponde su gestión y resolución.

Artículo 5. Informatización.

El Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas se instalará en soporte informático. Para ello, la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas determinará las características técnicas del sistema informático que ha de servir de soporte al Inventario, la organización y estructura básica de ficheros que considere más adecuadas para el cumplimiento de los fines que lo justifican, así como para la determinación del régimen de funcionamiento interno del mismo.

Artículo 6. Cooperación administrativa.

1. Los datos obrantes en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas, y los resultantes de sus sucesivas actualizaciones y revisiones, podrán ser objeto de cesión al Consejo Superior de Deportes para el ejercicio de su función de actualización permanente del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas, conforme a las estipulaciones contenidas en el convenio de colaboración que, en su caso, sea suscrito a dichos efectos.

2. Las Entidades Locales andaluzas deberán colaborar con la Consejería de Turismo y Deporte en la elaboración y actualización del Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas, en los términos previstos en el presente Decreto.

La Consejería podrá ceder a las Entidades Locales andaluzas los datos obrantes en el Inventario, correspondientes a las instalaciones ubicadas en su ámbito territorial de actuación, para el ejercicio de sus competencias en materia deportiva.

Artículo 7. Inventarios Locales de Instalaciones Deportivas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1.h) de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, las Entidades Locales andaluzas que elaboren su propio inventario de instalaciones deportivas deberán atenerse a los criterios y requisitos establecidos en el presente Decreto.

Artículo 8. Efectos de la inscripción en el Inventario.

1. La inscripción en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas será requisito imprescindible para la celebración en una instalación deportiva de competiciones oficiales y para la percepción de subvenciones o ayudas públicas de carácter deportivo.

2. En este último caso, la Administración convocante de las ayudas adoptará las medidas precisas para la constatación de tal extremo, pudiendo exigir de los solicitantes la correspondiente acreditación, conforme a lo previsto en el artículo 15.a) del presente Decreto.

En el supuesto que la Administración convocante de la ayuda sea la de la Junta de Andalucía, no será exigible tal acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPITULO II

Procedimiento de Inscripción

Artículo 9. Clases de iniciación.

1. La Consejería de Turismo y Deporte, de oficio o a solicitud de los titulares de las instalaciones deportivas, deberá inscribir en el Inventario los datos correspondientes a las altas, bajas o modificaciones en relación con las instalaciones deportivas, públicas o privadas, de uso colectivo, existentes en Andalucía.

Artículo 10. Iniciación a instancia de interesado.

1. En el plazo de dos meses desde la concesión de la licencia municipal de apertura o, en su caso, desde su puesta en funcionamiento, los titulares de instalaciones deportivas, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, solicitarán, a través de la Delegación Provincial competente de la Consejería de Turismo y Deporte, la inscripción de la instalación en el Inventario, aportando los datos establecidos en el artículo 14 del presente Decreto, caso de no figurar la instalación deportiva en el mismo.

2. A estos efectos, la Delegación Provincial correspondiente al lugar donde radique la instalación, una vez contrastados los datos aportados con los facilitados por los Ayuntamientos, podrá requerir al interesado la subsanación o mejora de la solicitud y podrá solicitar los informes que considere convenientes para la inscripción de la instalación.

3. Los Delegados Provinciales dictarán y notificarán la resolución a los interesados en el plazo de dos meses, motivando, en su caso, los acuerdos denegatorios de inscripción.

4. El vencimiento del plazo máximo sin que se haya notificado la Resolución, legitima al solicitante para entender estimada su pretensión de inscripción en el Inventario. El plazo indicado se contará desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte competente para su tramitación.

Artículo 11. Iniciación de oficio.

1. Los Delegados Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte podrán iniciar de oficio el procedimiento de inscripción respecto de aquellas instalaciones deportivas que, conforme al artículo 3 del presente Decreto, deban estar inscritas en el Inventario, siempre que no se haya formulado solicitud a instancia del interesado conforme al artículo anterior.

2. Los Ayuntamientos trasladarán a las Delegaciones Provinciales los datos correspondientes a toda nueva instalación deportiva, modificación o ampliación de las existentes, dentro de su término municipal, autorizadas por los mismos, en el plazo establecido en el artículo 10.1.

A estos efectos, los Ayuntamientos recabarán de los solicitantes de las licencias los datos establecidos en el artículo 14 del presente Decreto.

3. Recibida la comunicación municipal, la Delegación Provincial podrá adoptar acuerdo de iniciación del procedimiento de inscripción en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas, notificándolo al titular de la instalación.

4. Transcurrido el plazo de dos meses desde el acuerdo de iniciación sin que se hubiera dictado y notificado resolución expresa, los interesados podrán entender estimada la inscripción en el Inventario, salvo que por parte del propietario de las instalaciones existiera oposición a la misma, en cuyo caso se producirá la caducidad del procedimiento.

Artículo 12. Deberes de colaboración.

1. Los titulares de instalaciones deportivas, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, tienen el deber de colaborar en la formación del Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas, a cuyos efectos vendrán obligados a facilitar cuantos datos sean necesarios para su elaboración o actualización.

2. En particular, vienen obligados a:

a) Comunicar a la Delegación Provincial correspondiente cualquier modificación de los datos inscritos en el Inventario acerca de la instalación deportiva, en el plazo de un mes desde que se produzca.

b) Comunicar a la Delegación Provincial correspondiente el cierre temporal no estacional o definitivo de la instalación deportiva, en el plazo de un mes desde que se produzca.

c) Responder en plazo a los requerimientos de información y documentación relativos al Inventario por parte de la Consejería de Turismo y Deporte o sus agentes colaboradores.

Artículo 13. Responsabilidad.

Las obligaciones establecidas en el presente Decreto recaerán, en primer término, sobre los sujetos que ostenten la titularidad de la gestión de la instalación, y, subsidiariamente, sobre los propietarios de la misma.

Artículo 14. Datos.

1. El Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas recogerá, sobre cada instalación deportiva, aquellos datos que se consideren necesarios para el cumplimiento de sus fines.

2. En todo caso, la ficha individual de cada instalación deportiva, identificada numéricamente, incluirá al menos los datos relativos a la misma referentes a:

a) Su ubicación geográfica y localización.

b) La titularidad de la propiedad y de la gestión, caso de corresponder a diferentes sujetos.

c) En su caso, la licencia de apertura en vigor.

d) Las medidas adoptadas para su adecuación a la normativa de atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

e) La superficie total del solar en que se ubica y la descripción general de la misma, atendiendo a la distribución de los espacios deportivos que la componen.

f) La descripción de las características técnicas de cada uno de los espacios deportivos que la integran, según su tipología.

g) Las actividades deportivas susceptibles de ser practicadas en la misma.

h) El aforo, las características del graderío y demás condiciones técnicas relativas a la celebración de espectáculos públicos y de prevención de la violencia.

i) El régimen de accesibilidad.

j) Las características de los vestuarios y aseos.

k) Las dotaciones de espacios auxiliares y sus características.

l) La periodicidad de su uso, caso de ser de uso estacional.

3. La Consejería de Turismo y Deporte aprobará un cuestionario normalizado de recogida de datos a los efectos de facilitar la comunicación y recepción de los mismos.

Artículo 15. Solicitudes de los titulares y gestores de las instalaciones.

Los titulares y gestores de instalaciones deportivas podrán dirigirse a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte para solicitar:

a) Extracto acreditativo de la inscripción de su instalación en el Inventario e información sobre los datos obrantes en el mismo, que será expedido en el plazo de quince días desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro.

b) La rectificación de aquellos datos recogidos en el Inventario no conformes con la realidad de la instalación.

Artículo 16. Publicidad y acceso a los datos.

1. La Consejería de Turismo y Deporte procederá, periódicamente, a la publicación de los resultados de los análisis estadísticos elaborados sobre la base de los datos recogidos en el Inventario, en la forma más adecuada para lograr la mayor difusión entre los colectivos interesados en el sector del deporte.

2. Los ciudadanos tendrán derecho a acceder a los datos contenidos en el Inventario en la forma y condiciones establecidas en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los límites establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

CAPITULO III

Régimen Sancionador

Artículo 17. Infracciones y sanciones.

El incumplimiento de la obligación señalada en el artículo 10, así como de los demás deberes establecidos en el presente Decreto constituyen infracciones leves, que serán sancionadas por el órgano competente para su imposición, conforme a lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, y en el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo.

Disposición adicional primera. Colaboración del Instituto de Estadística de Andalucía.

La Consejería de Turismo y Deporte podrá convenir con el Instituto de Estadística de Andalucía su participación en el ejercicio de las funciones de elaboración y actualización del Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

Disposición adicional segunda. Colaboración con el Consejo Superior de Educación Física y Deportes de las Fuerzas Armadas.

La Consejería de Turismo y Deporte podrá convenir la colaboración del Consejo Superior de Educación Física y Deportes de las Fuerzas Armadas, a los efectos de la inscripción en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas de aquellas instalaciones deportivas de titularidad del Ministerio de Defensa incluidas dentro del ámbito de aplicación del presente Decreto.

Disposición adicional tercera. Colaboración de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

Las Federaciones Deportivas Andaluzas podrán actuar como agentes colaboradores de la Administración en la elaboración y actualización del Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

La Consejería de Turismo y Deporte establecerá las medidas necesarias para posibilitar dicha colaboración.

Disposición transitoria primera. Inscripción de oficio de las Instalaciones Deportivas existentes en el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas.

1. Las instalaciones deportivas existentes en Andalucía, que a la entrada en vigor del presente Decreto figuren recogidas en el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas, serán inscritas de oficio en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas en el plazo de seis meses, mediante Orden del Consejero de Turismo y Deporte, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La relación identificativa de dichas instalaciones será objeto de publicación a través de los medios que se consideren más adecuados.

Disposición transitoria segunda. Instalaciones deportivas no censadas.

1. Los titulares de instalaciones deportivas que no figuren en las relaciones publicadas a que se refiere la disposición transitoria anterior tendrán un plazo de tres meses, a contar desde la publicación de dicha Orden, para solicitar su inscripción de acuerdo con el artículo 10.

2. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, tendrá plena efectividad lo dispuesto en el artículo 8 del presente Decreto.

No obstante, en el caso de que concurran circunstancias debidamente justificadas, se autoriza al Consejero de Turismo y Deporte para ampliar dicho plazo.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Instalaciones deportivas de los Centros Docentes públicos.

1. Las Consejerías de Turismo y Deporte y de Educación y Ciencia, mediante Orden conjunta, establecerán qué instalaciones deportivas existentes en los Centros Docentes públicos de Educación Primaria y Secundaria habrán de inscribirse en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

Asimismo, determinarán el procedimiento de inscripción y los datos que ha de contener cada ficha.

2. Respecto de las instalaciones reguladas en esta disposición, la efectividad del artículo 8 estará supeditada a lo que disponga la Orden conjunta.

Disposición final segunda. Autorización.

Se autoriza al Consejero de Turismo y Deporte para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE HURTADO SANCHEZ
Consejero de Turismo y Deporte

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de mayo de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria para el curso académico 2000/2001.

Con objeto de facilitar el alojamiento de jóvenes estudiantes con bajo nivel de renta desplazados de su lugar de origen por razón de sus estudios en la Universidad de Málaga, ésta se incorporó al Convenio suscrito el 26 de noviembre de 1990 entre el extinto Ministerio de Asuntos Sociales, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, mediante Addenda al citado Convenio de fecha 29 de julio de 1997.

Según se recoge en la estipulación quinta del mismo, la oferta de las plazas a los jóvenes se hará pública en el BOJA, cuyas bases han sido previamente acordadas por el Comité de Dirección, constituido de acuerdo con lo establecido en la estipulación novena del referido Convenio.

En virtud del cual, tengo a bien disponer:

Se convoca concurso para la adjudicación de 257 plazas en la Residencia Universitaria para estudiantes de la Universidad de Málaga para el curso académico 2000/2001, que se regirá por las bases que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 16 de mayo de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Se convocan a concurso público de méritos 257 plazas de residentes para el curso académico 2000/2001 en la Residencia de Estudiantes de la Universidad de Málaga para miembros de la comunidad universitaria.

Segunda. Beneficiarios.

Son posibles beneficiarios de una plaza de residente, las siguientes personas:

a) Estudiantes que cursen o vayan a cursar estudios universitarios de Primer y Segundo Ciclo, de cualquiera de las titulaciones de la Universidad de Málaga.

En cualquiera de los casos antes indicados, los adjudicatarios de las plazas serán menores de treinta años con bajo nivel de renta.

b) Estudiantes de Tercer Ciclo en algún programa de doctorado de la Universidad de Málaga y jóvenes que desarrollen labores investigadoras y docentes en esta Universidad, así como antiguos alumnos doctorados, licenciados o diplomados de la misma que acrediten preparar una oposición pública. Para este colectivo se reservará el 10% de las plazas ofertadas. La Dirección General de Alumnos y Servicios a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Málaga podrá modificar ese tanto por ciento con la finalidad de satisfacer la ocupación total de las plazas, en cuyo caso, el acuerdo que se adopte será objeto de publicidad en los tablones de anuncios de la Universidad.

c) En caso de quedar plazas disponibles después de su adjudicación a las personas incluidas en los puntos a) y b), la Universidad podrá destinarlas para su uso por los diferentes sectores integrados en la comunidad universitaria, en los términos más convenientes para el servicio público.

Tercera. Desglose de las plazas.

Las 257 plazas de los apartamentos que salen a concurso se desglosan de la siguiente manera:

a) Para las personas recogidas en el punto a) de la base segunda, 229 plazas, de las que 164 se corresponden con un servicio prestado en habitación doble y 65 en habitaciones individuales.

Dentro de este cupo podrán destinarse plazas a alumnos extranjeros incluidos en programas de movilidad estudiantil de la Universidad de Málaga, siempre que presenten solicitud y cumplan los requisitos exigidos con carácter general.

b) Para las personas recogidas en el punto b) de la base segunda, 25 plazas.

c) Para residentes discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, 3 plazas en habitaciones especiales.

Cuarta. Precios:

a) Para las personas recogidas en el apartado a) de la base segunda, los precios por persona y plaza vienen establecidos según la renta disponible de la unidad familiar:

Si no se supera el primer umbral de renta, el precio será de 17.100 ptas. mensuales.

Si el umbral de renta está comprendido entre el primer y el segundo umbral, el precio es de 19.000 ptas. mensuales.

Si el umbral de renta está comprendido entre el segundo y tercer umbral, el precio será de 21.000 ptas. mensuales.

Cuando la renta neta de la unidad familiar sea superior al tercer umbral, el precio será de 23.000 ptas. mensuales.

En el caso de los estudiantes extranjeros se aplicará el precio de 26.500 ptas. mensuales.

Los precios anteriormente señalados en este apartado se corresponden con un servicio de alojamiento prestado en habitaciones dobles.

Para el servicio prestado en habitación individual, el precio será de 26.500 ptas. mensuales.

b) Para las personas recogidas en el punto b) de la base segunda, el precio establecido por persona y plaza será de 26.500 ptas. mensuales.

Este servicio será prestado en habitaciones individuales.

c) Para las personas recogidas en el apartado c) de la base segunda, el precio establecido por persona y plaza será de: 17.100 ptas. mensuales.

A los posibles acompañantes se les aplicará el mismo precio.

d) Los precios indicados en los apartados anteriores no incluyen la alimentación, ropa de cama y enseres, así como los gastos de consumo de energía eléctrica, agua y de teléfono. El coste de estos consumos se prorrateará periódicamente entre los residentes del mismo apartamento. Otros servicios extras que se puedan ofertar serán con cargo a los beneficiarios.

La reparación de los daños que se causen al inmueble, instalaciones del mismo y muebles con los que se haya dotado cada apartamento, será por cuenta del usuario y quedarán garantizados con fianza.

Quinta. Baremo.

El Jurado de Selección realizará su propuesta de asignación conforme a una valoración ponderada a los siguientes criterios:

a) Para estudiantes de Primer y Segundo Ciclo recogidos en el punto a) de la base segunda, se aplicarán los siguientes índices de prioridad:

1. Umbrales de renta familiar (renta neta o disponible): Se consideran miembros computables los indicados en el art. 21 de la Orden de 17 de junio de 1999 por la que se convocan becas y ayudas a estudios de carácter general para estudios universitarios y medios para el curso académico 1999/2000.

Familias de	Primer umbral	Segundo umbral	Tercer umbral
1 miembro	980.000	1.275.000	1.658.000
2 miembros	1.600.000	2.177.000	2.712.000
3 miembros	2.100.000	2.955.000	3.562.000
4 miembros	2.490.000	3.527.000	4.222.000
5 miembros	2.825.000	3.921.000	4.787.000
6 miembros	3.150.000	4.230.000	5.253.000
7 miembros	3.456.000	4.536.000	5.714.000
8 miembros	3.762.000	4.842.000	6.165.000

A partir del octavo miembro se añadirán 300.000 pesetas por cada nuevo miembro computable. La renta familiar disponible se calculará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 20 al 22 de la Orden citada en la presente base.

Si no se supera el primer umbral de renta: 26 puntos.

Si se está comprendido entre el primero y segundo umbral de renta, ambos inclusive: 20 puntos.

Si se está comprendido entre el segundo y tercer umbral de renta: 14 puntos.

Si se supera el tercer umbral de renta: 0 puntos.

Podrá ser denegada la adjudicación de la plaza en los apartamentos a aquellos solicitantes que superen los umbrales patrimoniales indicados en el art. 24 de la Orden mencionada en la presente base de esta convocatoria.

2. Distancia del domicilio familiar al centro docente:

Entre 25 y 50 kilómetros: 4 puntos.
Entre 51 y 100 kilómetros: 6 puntos.
Más de 100 kilómetros: 8 puntos.

3. Media del expediente académico del curso 98/99:

Aprobado: 6 puntos.
Notable: 10 puntos.
Sobresaliente: 12 puntos.
Matrícula de Honor: 14 puntos.

Para tener derecho a plaza es necesario tener una nota media de suficiente o aprobado en el expediente académico. Se ponderará el grado de dificultad de las distintas situaciones. La nota media se calculará de acuerdo con el baremo establecido en el art. 27 y, en el caso de enseñanzas renovadas, el art. 31 de la Orden indicada en las bases precedentes.

Aquellos alumnos que renueven plaza en la Residencia Universitaria tendrán que tener un rendimiento académico aceptable, considerándose a tal efecto el que establece la Orden anteriormente mencionada. Si en el curso anterior no se hubiera cumplido este requisito por razones justificadas, y teniendo informe positivo del Director Académico de la Residencia, el alumno podrá continuar su estancia en la Residencia.

Los alumnos que hayan sido residentes durante el curso anterior y que cumplan los requisitos recogidos en este apartado tendrán preferencia para la adjudicación de las plazas, previo informe favorable del Director Académico de la Residencia.

b) Para las personas recogidas en el punto b) de la base segunda, los criterios de preferencia serán los de renta económica, expediente académico, curriculum vitae y, en el caso de haber residido durante el curso anterior, informe favorable de la Dirección académica de la Residencia.

c) Para las personas discapacitadas la Comisión de Adjudicación podrá resolver, estudiando las circunstancias especiales que concurran en cada caso.

Sexta. El otorgamiento de una plaza de residente será por el período que abarca desde el 23 de septiembre de 2000 hasta el 10 de julio de 2001. El uso de los apartamentos está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, de acuerdo con lo establecido en su artículo 5.º d).

Los residentes aceptarán el reglamento de funcionamiento interno, cuya aplicación corresponde a la Dirección Académica de la Residencia. Los residentes se comprometen a cumplir las normas de convivencia del complejo, así como el resto de las normas universitarias aplicables, además de las que se establezcan para el adecuado uso de los servicios y el funcionamiento general de los apartamentos.

Séptima. Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Málaga, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el modelo de impreso que podrán recoger en la Oficinas de Información de la Universidad de Málaga, sitas en el Rectorado -Campus El Ejido-, en el Aulario Severo Ochoa -Campus Teatinos- y en las oficinas de la propia Residencia, sita en la calle José Bergamín, s/n.

El Jurado de Selección podrá ampliar el plazo de presentación de solicitudes atendiendo a las circunstancias que concurran, acuerdo que será objeto de publicidad en los tablones de anuncios de la Universidad de Málaga.

Octava. Documentación.

Los solicitantes deberán presentar, junto con el impreso de solicitud, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal (si el DNI no es el modelo actual) de todos los miembros computables de la unidad fami-

liar, y en su defecto fotocopia del Libro de Familia. Para extranjeros, fotocopia de Pasaporte y Permiso de Residencia.

b) Certificación de la Agencia Estatal Tributaria acreditativa de la base imponible correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1998 de todos los miembros de la unidad (en caso de no estar obligado a presentarla: Certificado de empresa, Seguridad Social u organismo pagador).

c) Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1998.

d) Para aquéllos que inicien sus estudios en la Universidad de Málaga, tarjeta de selectividad o fotocopia compulsada de la misma y, en su caso, certificación académica aquéllos que procedan de otra universidad. Para las personas incluidas en el punto b) de la base segunda deberán aportar certificado del expediente académico y curriculum vitae.

e) Para las personas incluidas en el punto c) de la base tercera, certificado que acredite un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Novena. A la firma del contrato, que deberá formalizarse en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación de la Resolución que resuelve las plazas, los adjudicatarios de las mismas formalizarán una declaración jurada aceptando el Reglamento de funcionamiento interno de los apartamentos y deberán presentar la siguiente documentación:

a) 2 fotografías tamaño carné.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infectocontagiosa.

c) Justificante de la vinculación con la Universidad de Málaga.

d) Documento que acredite el pago de una fianza de 30.000 pesetas.

En el supuesto de que se produjese la renuncia voluntaria a la plaza de residente antes de que finalizase el plazo de terminación del curso académico se perderá la fianza, salvo que dicha plaza se abandone por causa de fuerza mayor, excluida la expulsión.

En el supuesto de que algún residente causase voluntaria o involuntariamente daños a los bienes del apartamento, se asignará esta cantidad, así como las que les fuesen reclamadas, en su caso, a la reparación de los perjuicios ocasionados.

De no concurrir ninguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, así como de las contempladas en el Reglamento de Funcionamiento, se devolverán las cantidades señaladas una vez finalizado el curso académico.

Décima. a) La propuesta de adjudicación de plazas se realizará por un Jurado de Selección, constituido a tal efecto por la Universidad de Málaga. Este Organo dará traslado de su propuesta a la Comisión de Adjudicación, constituida según recoge la estipulación quinta, punto 4.º, del Convenio suscrito el 26 de noviembre de 1990. Vista la anterior propuesta por esta Comisión, ésta la elevará al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Málaga para efectuar su adjudicación mediante Resolución.

b) El Jurado de Selección podrá recabar cuanta información considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada para la mejor evaluación de las solicitudes presentadas y posterior otorgamiento de las plazas.

Undécima. El Jurado de Selección publicará en el tablón de anuncios del Rectorado la relación de solicitantes que deban aportar algún documento o subsanar defectos formales, disponiendo de un plazo de diez días para su presentación y decayendo en su derecho quien no lo hiciese en el plazo estipulado.

Decimosegunda. Transcurrido dicho plazo, el Jurado hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado la relación de solicitantes que van a ser propuestos para obtener plaza en la Residencia. Los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de diez días. Finalizado dicho plazo, el Excmo. y Magfco. Sr. Rector, a propuesta del Jurado, resolverá la convocatoria.

Decimotercera. Resuelta la presente convocatoria, ésta se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado.

Decimocuarta. En virtud de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley Orgánica 11/83, de Reforma Universitaria, las resoluciones de este Rectorado agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, contra dicha Resolución, los interesados podrán optar por interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Decimoquinta. De acuerdo con lo establecido en los artículos 42.2 y 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, el plazo para resolver la presente convocatoria será de 6 meses, indicando que en caso de no existir resolución expresa en el plazo establecido, ésta se considerará desestimada por silencio administrativo.

Decimosexta. Todas las resoluciones que se deriven de esta convocatoria se notificarán a través del tablón de anuncios del Rectorado.

Decimoséptima. La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Diligencia.

La presente propuesta de convocatoria de concurso de adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria de la Universidad de Málaga fue aprobada por el Comité de Dirección del Convenio en sesión celebrada el pasado día 15 de mayo de 2000.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan a concurso público becas de colaboración con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Colaboración.

La Universidad de Jaén convoca concurso público de becas de colaboración con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias, que estarán conformes con el Reglamento sobre nombramientos de colaboradores becarios, con cargo a créditos de investigación (aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén en su reunión del 4.6.96), como por las normas específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los Anexos de la presente Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de la Comisión o fecha posterior si así lo demandan las condiciones de la beca, no pudiendo tener en ningún caso efectos anteriores a la fecha citada.

Duración de las becas: La duración de estas dependerá de las condiciones establecidas en el Anexo correspondiente. Transcurrido el período de la beca establecido en el Anexo, su posible prórroga se hará conforme se establece en el apartado octavo del Reglamento sobre nombramiento de colaboradores-becarios con cargo a créditos de investigación. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén y en el Vicerrectorado de Investigación, dirigiéndose al Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, s/n, edificio número B-1) o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o de la Tarjeta de Residencia Actualizada.
- Fotocopia del título Universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum del solicitante.
- Indicación del Grupo, Convenio, Contrato o Proyecto de Investigación donde pretenda desarrollar el trabajo de investigación.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica contenida en el Anexo correspondiente.

Selección: La selección de los candidatos será llevada a cabo por una Comisión de Selección formada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén y el Responsable del Grupo, Contrato o Proyecto, teniéndose en cuenta, además, del informe razonado presentado por este último, lo siguiente:

- Cumplimiento de los requisitos y perfil específico requerido en el Anexo correspondiente de la presente convocatoria.
- Expediente académico.
- Experiencia profesional en el ámbito donde se solicita la beca.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

La Comisión de Selección, a la vista de las solicitudes de becas efectuadas, podrá determinar la no concesión de beca cuando no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas.

Jaén, 23 de mayo de 2000.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

1 beca de colaboración con cargo al Contrato de Investigación «Evaluación del estado actual de las poblaciones de invertebrados en la cuenca del río Guadiamar y seguimiento de su recuperación en el corredor ecológico» (20209/024).

Investigador responsable: Reyes Peña Santiago.

Perfil de la beca: Estudio de los monónquidos y dorilámidos (Nematodo) de la cuenca del río Guadiamar.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Biología o en Ciencias Biológicas.
- Conocimiento de técnicas nematológicas de campo y laboratorio.
- Experiencia en la identificación de nematodos doriláimidos y monónquidos.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 55.000 ptas.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año, prorrogable.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Especialidad en Zoología.
- Experiencia en el campo de la Nematología (teniéndose en cuenta el tiempo de trabajo en laboratorios de nematología, la realización de tesis y tesina, así como la producción científica del candidato).

Comisión de Evaluación:

- La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén.
- El Investigador responsable.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 285/2000, de 6 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña María Dolores Izquierdo Losada como Directora General de Comercio.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de junio de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Dolores Izquierdo Losada como Directora General de Comercio.

Sevilla, 6 de junio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 286/2000, de 6 de junio, por el que se dispone el cese de doña Rosa Bendala García como Directora General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de junio de 2000.

Vengo en disponer el cese de doña Rosa Bendala García como Directora General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por pase a otro destino.

Sevilla, 6 de junio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

DECRETO 287/2000, de 6 de junio, por el que se dispone el cese de don Juan Carlos Campos Moreno como Director General de Relaciones con la Administración de Justicia.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de junio de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Juan Carlos Campos Moreno como Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, a petición propia y con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 6 de junio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

DECRETO 288/2000, de 6 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña Rosa Bendala García como Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de junio de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Rosa Bendala García como Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Sevilla, 6 de junio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

DECRETO 289/2000, de 6 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Julio Samuel Coca Blanes como Director General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de junio de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Julio Samuel Coca Blanes como Director General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

Sevilla, 6 de junio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 290/2000, de 6 de junio, por el que se dispone el cese de don Baltasar Quintero Almendro como Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de junio de 2000.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Baltasar Quintero Almendro como Director General de Actividades y Promoción Deportiva, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 6 de junio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE HURTADO SANCHEZ
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 291/2000, de 6 de junio, por el que se dispone el cese de don José Sanchís Ramírez como Director del Instituto Andaluz del Deporte.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de junio de 2000.

Vengo en disponer el cese de don José Sanchís Ramírez como Director del Instituto Andaluz del Deporte, por pase a otro destino.

Sevilla, 6 de junio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE HURTADO SANCHEZ
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 292/2000, de 6 de junio, por el que se dispone el cese de don José Antonio Espinar Aguilera como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de junio de 2000.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don José Antonio Espinar Aguilera como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Granada, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 6 de junio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE HURTADO SANCHEZ
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 293/2000, de 6 de junio, por el que se dispone el cese de don Jacinto Criado Chaparro como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de junio de 2000.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Jacinto Criado Chaparro como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Huelva, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 6 de junio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE HURTADO SANCHEZ
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 294/2000, de 6 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don José Sanchís Ramírez como Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de junio de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Sanchís Ramírez como Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

Sevilla, 6 de junio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE HURTADO SANCHEZ
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 295/2000, de 6 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Teófilo Montoya Sola como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Almería.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de junio de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Teófilo Montoya Sola como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Almería.

Sevilla, 6 de junio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE HURTADO SANCHEZ
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 296/2000, de 6 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña María Isabel Peinado Pérez como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de junio de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Isabel Peinado Pérez como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Cádiz.

Sevilla, 6 de junio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE HURTADO SANCHEZ
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 297/2000, de 6 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña Rosario González Hernández como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de junio de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Rosario González Hernández como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Granada.

Sevilla, 6 de junio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE HURTADO SANCHEZ
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 298/2000, de 6 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Miguel Romero Palacios como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de junio de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Miguel Romero Palacios como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Huelva.

Sevilla, 6 de junio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE HURTADO SANCHEZ
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 299/2000, de 6 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Torres Olivera como Director General de Organización de Procesos y Formación.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de junio de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Antonio Torres Olivera como Director General de Organización de Procesos y Formación de la Consejería de Salud.

Sevilla, 6 de junio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

DECRETO 300/2000, de 31 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don José Ramón Pozuelo Borrego como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Ramón Pozuelo Borrego como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva.

Sevilla, 31 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de mayo de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier María Pérez-Embid Wamba Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de junio de 1999 (BOE de 13 de julio de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Francisco Javier María Pérez-Embid Wamba Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Historia Medieval», adscrita al Departamento de «Historia II: Historia Medieval, Moderna,

Contemporánea, de América y Ciencias y Técnicas Historiográficas».

Huelva, 17 de mayo de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Joaquín Porras Nadales Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de septiembre de 1999 (BOE de 4 de noviembre de 1999), para la provisión de la plaza núm. 7/99 de Catedrático de Universidad, Area de Conocimiento «Derecho Constitucional», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de noviembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Antonio Joaquín Porras Nadales, con Documento Nacional de Identidad número 28.394.506, Catedrático de Universidad del Area de Conocimiento de «Derecho Constitucional», adscrito al Departamento de Derecho, de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 17 de mayo de 2000.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Manuel Suárez Japón Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 28 de diciembre de 1999 (BOE de 9 de febrero de 1999), para la provisión de la plaza núm. 12/99 de Catedrático de Universidad, Area de Conocimiento «Geografía Humana», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de noviembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Manuel Suárez Japón, con Documento Nacional de Identidad número 75.295.103, Catedrático de Universidad del Area de Conocimiento de «Geografía Humana», adscrito al Departamento de Humanidades, de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 18 de mayo de 2000.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Luciano García García Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 14 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto de 1999), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Luciano García García, con Documento Nacional de Identidad número 26.735.918, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa», adscrito al Departamento de Filología Inglesa, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 23 de mayo de 2000.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de mayo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 9 de mayo de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se modifica la Orden de 19 de noviembre de 1998, por la que se convocó proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

Mediante Orden de 9 de mayo de 2000, la Secretaría de Estado de Justicia modifica la Orden de 19 de noviembre de 1998, por la que se convocó proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; el Decreto 315/1996 y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales

D I S P O N E

Dar publicidad a la Orden de 9 de mayo de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se modifica la Orden de 19 de noviembre de 1998, por la que se convocó proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

Sevilla, 12 de mayo de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ORDEN DE 9 DE MAYO DE 2000, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1998, POR LA QUE SE CONVOCO PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Orden de 19 de noviembre de 1998 (BOE de 7 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, regulándose en la base 6.3 que la duración del proceso selectivo sería de un máximo de ocho meses, plazo que podría ser ampliado si concurriese causa objetiva que lo justificare.

El desarrollo del proceso selectivo, por la alta concurrencia de opositores, ha obligado a la corrección de un alto número de exámenes escritos del segundo ejercicio de la oposición, lo que determina, oído el Tribunal, la imposiblidad de finalizar el proceso selectivo dentro del plazo previsto en la Orden citada. Por ello,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Ampliar el plazo previsto en la base 6.3 de la Orden de 19 de noviembre de 1998, de duración del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, en 15 días suplementarios, entre el 16 y el 31 de mayo de 2000.

La presente Orden podrá ser impugnada por los interesados dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 12 de mayo de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 23 de noviembre de 1998.

Mediante Resolución de 12 de mayo de 2000, la Secretaría de Estado de Justicia aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 23 de noviembre de 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; el Decreto 315/1996 y el Decreto 84/1997, del 13 de marzo.

Esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales

D I S P O N E

Dar publicidad a la Resolución de 12 de mayo de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 23 de noviembre de 1998.

Los listados se encuentran expuestos al público en los Servicios de Justicia de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION DE 12 DE MAYO DE 2000, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, TURNO LIBRE, CONVOCADAS POR ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1998

De conformidad con lo establecido en la base 10.4 y siguientes de la Orden de 23 de noviembre de 1998, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, una vez vistas y resueltas las alegaciones de los aspirantes y remitida por el Tribunal Calificador Unico la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Esta Secretaría de Estado acuerda:

Primero. Aprobar la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas en cada ámbito territorial y que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, los aspirantes que figuran como aprobados en esta relación definitiva deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, número 2, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

A) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del título, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función de Auxiliares de la Administración de Justicia, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33% deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias que correspondan al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

D) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitado (Anexo II).

E) El certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia.

Tercero. Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Cuarto. Los aspirantes que tuvieran las condiciones de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la base 2.1 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sexto. Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes. En ambos casos el plazo contará a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad al Acuerdo de 11 de mayo de 2000 del Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, convocadas por Orden de 20 de noviembre de 1998, por el que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado las pruebas selectivas.

Mediante Acuerdo de 11 de mayo de 2000, el Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, convocadas por Orden de 20 de noviembre de 1998, hace públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado las pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; del Decreto 315/1996 y el Decreto 84/1997, del 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales

D I S P O N E

Dar publicidad al Acuerdo de 11 de mayo de 2000 del Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, convocadas por Orden de 20 de noviembre de 1998, por el que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado las pruebas selectivas.

Las listas se encuentran expuestas al público en los Servicios de Justicia de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ACUERDO DE 11 DE MAYO DE 2000, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, CONVOCADAS POR ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1998, POR EL QUE SE HACEN PUBLICAS LAS RELACIONES DE ASPIRANTES QUE, CON CARACTER PROVISIONAL, HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS

En cumplimiento de lo establecido en la base 10.2 de la Convocatoria, el Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, convocadas por Orden de 20 de noviembre de 1998 (BOE de 4 de diciembre de 1998), ha adoptado el acuerdo de hacer pública la relación provisional de aspirantes que han superado la oposición, según consta en las relaciones que se acompañan, en las que figura el nombre y apellidos de los aprobados, con indicación del número que han obtenido en el ámbito territorial de Península y Baleares, y de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cataluña y País Vasco, Documento Nacional de Identidad, puntuación obtenida en cada uno de los dos ejercicios y puntuación total.

Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán efectuar las oportunas alegaciones ante el respectivo Tribunal en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puestos de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, siempre que reúnan los demás requisitos exigibles en cada caso y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, una por puesto solicitado, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 22 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario «San Cecilio» en Granada.

Denominación del puesto: Director Gerente.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado.

Se valorará: Formación y experiencia en Dirección, Administración y Gestión Sanitaria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de mayo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de los Organos de Selección que han de efectuar la selección de los aspirantes admitidos en los procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de mayo de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca a concurso una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/83 y el Decreto 173/85, de 31 de julio (BOJA de 27.8.85), por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Uno. Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto en dichas disposiciones, por la legislación vigente de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del Título de Doctor. Para concursar a las plazas de profesor Titular de Escuela Universitaria, ser licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir, además, las condiciones señaladas en el art. 4, apartado 1, letra c), del R.D. 1888/84, o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/83 de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que figura como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente.

La acreditación de los requisitos específicos se efectuará, en los señalados con la letra a) de la base tres, mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o del justificante del abono de sus derechos y en los indicados con la letra b), por medio de las certificaciones oportunas. Debiéndose observar, cuando proceda, lo preceptuado en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre), y demás normativa aplicable al caso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de derechos. La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Sección de Habilitación-Pagaduría (C/ El Ejido, s/n, C.P. 29071), haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y Apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la mencionada relación, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas las mismas, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Seis. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10.º del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defectos físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección provincial o la Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallase inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Málaga, 12 de mayo de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

A N E X O

Plaza núm.: 012TU/00.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Area de conocimiento a la que pertenece: Ingeniería Eléctrica.

Departamento al que esta adscrita: Ingeniería Eléctrica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Fundamentos de Electrotecnia» y «Análisis Electrotécnico en Sistemas de Energía Eléctrica». Investigación en «Estimación de Estado en Sistemas Eléctricos de Potencia».

Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos en BOJA núm. 27, de 4.3.97, páginas 2.601 a 2.606

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO de 21 de febrero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla). (**PP. 698/2000**).*

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone, en el artículo 26, que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales, mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 1992, se otorgó a la Corporación Municipal de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) concesión provisional de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991 y extendida Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de febrero de 2000,

A C U E R D O

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, previa solicitud del concesionario, con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico, como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor:

  37º 40' 16" N
  05º 59' 34" W

- Cota (M): 320.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF(*).
- Frecuencia de emisión (Mhz): 107,0.
- Potencia radiada aparente máxima (W): 10.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 20.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 15.
- Sistema radiante y características de radiación: 1 Dipolo. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (M): 11.
- Altura del mástil (M): 13.
- Altura efectiva máxima (M): 201.
- Polarización de la emisión: Vertical.

* De acuerdo con el apartado f) del art. 5.º del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora han de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/ 1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

*ACUERDO de 21 de febrero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Vera (Almería). (**PP. 713/2000**).*

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone, en el artículo 26, que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales, mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 1992, se otorgó a la Corporación Municipal de Vera (Almería) concesión provisional de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991 y extendida Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de febrero de 2000,

A C U E R D O

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Vera (Almería) concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, previa solicitud del concesionario, con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico, como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público

radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor:

37º 14' 48" N
01º 52' 09" W

- Cota (M): 100.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF(*).
- Frecuencia de emisión (Mhz): 107,6.
- Potencia radiada aparente máxima (W): 10.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 20.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 7.
- Sistema radiante y características de radiación: 2 Dipolos. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (M): 26.
- Altura del mástil (M): 27.
- Altura efectiva máxima (M): 117.
- Polarización de la emisión: Mixta.

* De acuerdo con el apartado f) del art. 5.º del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora han de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/ 1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

*ACUERDO de 21 de febrero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén). (**PP. 879/2000**).*

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone, en el artículo 26, que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales, mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 1992, se otorgó a la Corporación Municipal de Villacarrillo (Jaén) concesión provisional de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991 y extendida Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de febrero de 2000,

A C U E R D O

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén) concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, previa solicitud del concesionario, con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico, como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor:

38º 07' 20" N
03º 04' 15" W

- Cota (M): 795.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF(*).
- Frecuencia de emisión (Mhz): 107,2.
- Potencia radiada aparente máxima (W): 10.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 20.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 13.
- Sistema radiante y características de radiación: 1 Dipolo. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (M): 12.
- Altura del mástil (M): 14.
- Altura efectiva máxima (M): 237.
- Polarización de la emisión: Mixta.

* De acuerdo con el apartado f) del art. 5.º del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora han de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/ 1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 3 de febrero de 2000.

En el recurso contencioso-administrativo número 830/96, interpuesto por doña M.ª Carmen Moreno Arévalo, doña Teresa Emiliana Moreno Arévalo, doña Genoveve Luisa Moreno Arévalo y doña Antonia Luisa Moreno Arévalo, representadas por el Procurador Sr. Gutiérrez de Rueda, contra Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, números 14/5027/94, 14/5028/94, 14/5029/94 y 14/5047/94, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha tres de febrero de dos mil, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Gutiérrez de Rueda, en la representación que ostenta, contra Acuerdos de 28 de marzo de 1996 del TEARA recogidos en el Primer Fundamento de Derecho, por ser los mismos ajustados al ordenamiento jurídico. No se aprecia mala fe ni temeridad que conllevarían la condena en costas.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, propongo a V.I. acuerde el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 18 de mayo de 2000.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el presente ejercicio 2000 mediante Resolución de esta Consejería y mediante la celebración de Convenios de Colaboración entre ésta y las Entidades Locales que se relacionan, al amparo de las Ordenes que se indican en los Anexos, con especificación de programa, crédito presupuestario, Entidades beneficiarias, finalidades e importes concedidos.

Sevilla, 22 de mayo de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO I

Orden de 30 de diciembre de 1999, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000
Concepto presupuestario: 765.00.81A

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz).
Finalidad: Obras construcción Casa Consistorial.
Importe: 18.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada).
Finalidad: Obras de reforma y ampliación de albergue rural.
Importe: 15.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Loja (Granada).
Finalidad: Obras conversión matadero en sede Policía Local.
Importe: 15.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de La Zubia (Granada).
Finalidad: Obras ampliación Casa Consistorial.
Importe: 13.500.000 pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Campofrío (Huelva).
Finalidad: Limpieza y adecentamiento fachadas edificios municipales.
Importe: 3.500.000 pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva).
Finalidad: Construcción depósito agua potable.
Importe: 10.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva).
Finalidad: Adquisición camión recolector de basuras.
Importe: 7.500.000 pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Bédmar y Garcíez (Jaén).
Finalidad: Obras reforma calefacción en Casa Consistorial.
Importe: 3.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).
Finalidad: Obras de reforma en Casa Consistorial y adq. bienes inventariables.
Importe: 2.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).
Finalidad: Obras en palacio para instalación del Ayuntamiento.
Importe: 6.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Rus (Jaén).
Finalidad: Obras reforma del Ayuntamiento.
Importe: 3.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén).
Finalidad: Adquisición inmueble para C.F. y Taller Rural y Comarcal.
Importe: 4.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).
Finalidad: Obras reforma Ayuntamiento.
Importe: 4.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Estepona (Málaga).
Finalidad: Obras plan iluminación casco urbano.
Importe: 20.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Ronda (Málaga).
Finalidad: Construcción edificio usos múltiples.
Importe: 35.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla).
Finalidad: Adquisición equipamiento centro servicios apoyo al empleo.
Importe: 6.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Arahal (Sevilla).
Finalidad: Adquisición mobiliario dependencias municipales.
Importe: 7.500.000 pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Aznalcázar (Sevilla).
Finalidad: Mobiliario y climatización en «Casa Grande».
Importe: 3.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Aznalcóllar (Sevilla).
Finalidad: Dotación redes agua y pavimentación en «Cerro Casilla y Huerta Nueva».
Importe: 17.975.125 pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla).
Finalidad: Obras reforma en nueva Casa Consistorial.
Importe: 6.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Casariche (Sevilla).
Finalidad: Obras rehabilitación Casa Consistorial 1.ª parte, 2.ª fase.
Importe: 10.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).
Finalidad: Adquisición equipamiento nueva Casa Consistorial.
Importe: 35.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).
Finalidad: Climatización Casa Cultura.
Importe: 10.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Guillena (Sevilla).
Finalidad: Reforma Casa Consistorial, Centro de Salud y Hogar Pensionista.
Importe: 5.500.000 pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Marinaleda (Sevilla).
Finalidad: Adquisición mobiliario para dependencias municipales.
Importe: 7.501.883 pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Olivares (Sevilla).
Finalidad: Adquisición mobiliario y aire acond. nuevo Ayuntamiento.
Importe: 5.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Pedrera (Sevilla).
Finalidad: Adquisición 3 vehículos para servicios oficiales.
Importe: 3.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Pedrera (Sevilla).
Finalidad: Adquisición equipamiento dependencias municipales.
Importe: 3.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).
Finalidad: Climatización e informatización dependencias municipales.
Importe: 10.612.561 pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).
Finalidad: Construcción pista, aula, almacén y cerramiento.
Importe: 9.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla).
Finalidad: Informatización, climatización y mobiliario.
Importe: 10.000.000 de pesetas.

ANEXO II

Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias

Crédito presupuestario: Artículo 46. Programa 81A

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz).
Finalidad: Financiación gastos corrientes.
Importe: 9.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada).
Finalidad: Financiación gastos corrientes.
Importe: 8.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva).
Finalidad: Financiación gastos suministro eléctrico.
Importe: 4.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Campofrío (Huelva).
Finalidad: Financiación deudas a proveedores e indemnización sentencia.
Importe: 12.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Fuenteheridos (Huelva).
Finalidad: Financiación gastos energía eléctrica.
Importe: 5.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).
Finalidad: Financiación deuda con la Seg. Social.
Importe: 5.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Quesada (Jaén).
Finalidad: Financiación gastos corrientes.
Importe: 8.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: E.L.A. Villanueva de la Concepción (Málaga).
Finalidad: Estudios sobre servicios suministro de aguas.
Importe: 5.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Casariche (Sevilla).
Finalidad: Contratación personal auxiliar servicios económicos del Ayuntamiento.
Importe: 2.093.350 pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).
Finalidad: Sufragar gastos muestra integral Santiago Alvarez.
Importe: 4.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Pedrera (Sevilla).
Finalidad: Financiación gastos personal asesoramiento alcaldía.
Importe: 4.000.000 de pesetas.

Entidad Beneficiaria: Ayuntamiento de Pedrera (Sevilla).
Finalidad: Financiación gastos personal actualización contabilidad.
Importe: 3.000.000 de pesetas.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Pedrera (Sevilla).
Finalidad: Financiación gastos plan saneamiento Arthur Andersen.
Importe: 3.074.000 pesetas.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para mejora de su infraestructura.

La Orden de 30 de diciembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el presente ejercicio, relativas a:

- Equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal.
- Adquisición de bienes inventariables.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones.

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 30 de diciembre de 1999 en su artículo 10.1 he resuelto conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias, objeto e importes concedidos:

Ayuntamiento: Albánchez de Ubeda.
Objeto: Adquisición de terrenos consultorio médico.
Cuantía de la subvención: 3.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Alcaudete.
Objeto: Reforma Juzgado de Paz.
Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Arjonilla.
Objeto: Adquisición Dumper y fotocopiadora.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Baeza.
Objeto: Adquisición Bienes Invent. Centro Social Cultural.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Bailén.
Objeto: Vehículo Policía Local.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Baños de la Encina.
Objeto: Obras reforma y reparación depend. municipales.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Beas de Segura.
Objeto: Obras reforma Casa Consistorial.
Cuantía de la subvención: 2.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Bédmar y Gacíez.
Objeto: Vehículo Ayuntamiento.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Begíjar.
Objeto: Instalación ascensor residencia tercera edad.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Bélmez de la Moraleda.
Objeto: Terminación acondic. salón actos y salas exposiciones.
Cuantía de la subvención: 2.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Benatae.
Objeto: Maquinaria Ayuntamiento.
Cuantía de la subvención: 1.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Campillo de Arenas.
Objeto: Calefacción y equipos de extinción de incendios.
Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Carboneros.
Objeto: Construcción nichos cementerio municipal.
Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Cárcheles.
Objeto: Reforma planta baja Ayuntamiento.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Chiclana de Segura.
Objeto: Mobiliario archivo municipal.
Cuantía de la subvención: 800.000 ptas.

Ayuntamiento: Escañuela.
Objeto: Acondt. depend. municip. eliminac. barreras arquitec.
Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Espelúy.
Objeto: Adquisición vehículo Ayuntamiento.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Estación de Linares-Baeza.
Objeto: Apertura nuevo vial en C/ Purísima.
Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Frailes.
Objeto: Adquisición inmueble ampliación calle.
Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Fuensanta de Martos.
Objeto: Vehículo Policía Local.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Guarromán.
Objeto: Vehículo mixto Ayuntamiento.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Higuera de Calatrava.
Objeto: Maquinaria Ayuntamiento.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Huelma.
Objeto: Obras terminación Casa Consistorial.
Cuantía de la subvención: 3.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Huesa.
Objeto: Vehículo y equipo de megafonía.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Iruela, La.
Objeto: Mobiliario Centro Cívico Social de Burunchel.
Cuantía de la subvención: 1.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Iznatoraf.
Objeto: Acondicionamiento y mejora Casa Consistorial.
Cuantía de la subvención: 2.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Jimena.
Objeto: Acondicionamiento salón de actos y biblioteca.
Cuantía de la subvención: 1.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Jódar.
Objeto: Adec. inst. eléctrica Casa Cultura y reforma Ayto.
Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Lupión.
Objeto: Mobil. Archivo mun. climatiz. salón de actos Ayto.
Cuantía de la subvención: 600.000 ptas.

Ayuntamiento: Mancha Real.
Objeto: Adquisición fotocopiadora.
Cuantía de la subvención: 400.000 ptas.

Ayuntamiento: Mengíbar.
Objeto: Mejora y reforma instalación Casa Cultura.
Cuantía de la subvención: 1.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Montizón.
Objeto: Adquisición vehículo todoterreno Ayuntamiento.
Cuantía de la subvención: 2.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Navas de San Juan.
Objeto: Adquisición terrenos ampliación cementerio.
Cuantía de la subvención: 3.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Noalejo.
Objeto: Mejora dependencias municipales mejora Hogar Pensionista Hoya Salobral.
Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Puerta de Segura, La.
Objeto: Obras reforma y adaptación Ayuntamiento.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Quesada.
Objeto: Vehículo todoterreno Policía Local.
Cuantía de la subvención: 3.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Santiago-Pontones.
Objeto: Vehículo todoterrero Policía Local.
Cuantía de la subvención: 3.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Siles.
Objeto: Reforma Casa Consistorial.
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Sorihuela del Guadalimar.
Objeto: Climatización Salón Cultural.
Cuantía de la subvención: 1.750.000 ptas.

Ayuntamiento: Sorihuela del Guadalimar.
Objeto: Proyector cine Centro Cultural.
Cuantía de la subvención: 1.250.000 ptas.

Ayuntamiento: Torreblascopedro.
Objeto: Reforma Ayto. Bienes inventariables y vehíc. P. Local.
Cuantía de la subvención: 2.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Torredelcampo.
Objeto: Adquisición bienes inventariables
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Torres de Albánchez.
Objeto: Reforma y rehabilitación Casa Consistorial.
Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Valdepeñas de Jaén.
Objeto: Eliminación barreras arquitectónicas.
Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Villanueva de la Reina.
Objeto: Equipamiento Casa Consistorial.
Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Villatorres.
Objeto: Eliminación barreras arquitectónicas biblioteca.
Cuantía de la subvención: 1.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Villatorres.
Objeto: Reestructuración dependencias municipales.
Cuantía de la subvención: 1.000.000 de ptas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contesioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo Organo que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 22 de mayo de 2000.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 177/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía.

El Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía se creó mediante Ley 8/1998, de 14 de diciembre, estableciéndose en su Disposición Transitoria Tercera que los Estatutos, una vez aprobados por la Asamblea constituyente del Colegio, debían ser remitidos a la entonces Consejería de Gobernación y Justicia para su calificación, pronunciamiento sobre su legalidad y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los Estatutos provisionales del Colegio, que regularon la convocatoria y funcionamiento de la Asamblea constituyente del mismo, fueron aprobados por la Comisión Gestora nombrada mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 27 de enero de 1999; la Asamblea constituyente, celebrada el 12 de junio de 1999, aprobó los Estatutos definitivos del Colegio, habiéndose verificado por la Administración su adecuación a la legalidad y el cumplimiento de los trámites legales preceptivos.

Por otra parte, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Unica de la Ley 8/1998, de creación de esta Corporación, se ha solicitado, como Colegio único de ámbito autonómico, la asunción de las funciones que la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, atribuye a los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, y en la Disposición Adicional Primera de la Ley

6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, de acuerdo con el Consejo Consultivo, a propuesta de la Consejería de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno de 16 de mayo de 2000

D I S P O N G O

Primero. Aprobación.

Se aprueban los Estatutos del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía, que figuran como Anexo a este Decreto.

Segundo. Funciones de Consejo Andaluz de Colegios.

El Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía, como Colegio único de ámbito autonómico, tendrá las funciones determinadas por la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, para los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

Tercero. Inscripción en el Registro.

Los Estatutos serán inscritos en la Sección Segunda del Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Cuarto. Recursos.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este Organo en el plazo de un mes, o interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto. Eficacia.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

ESTATUTOS DEL COLEGIO PROFESIONAL
DE FISIOTERAPEUTAS DE ANDALUCIA

TITULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1. Los presentes Estatutos tienen por objeto regular la organización y actuación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía, a tenor de las disposiciones legales sobre su creación y de conformidad con la legislación sobre colegios profesionales.

Artículo 2. Son principios esenciales de la estructura y funcionamiento del Colegio la igualdad de sus miembros ante las normas colegiales, la democracia en su organización y funcionamiento, que incluye la elección democrática de sus órganos de gobierno y la adopción de acuerdos por sistema mayoritario.

El objeto del Colegio es dotar a los fisioterapeutas con una institución de defensa de los intereses profesionales de los colegiados así como la representación del ejercicio de la profesión que, además, sirva a la sociedad mediante la promoción del derecho a la salud a través de una asistencia sanitaria progresivamente de mayor calidad.

El Colegio fomentará la promoción y desarrollo científico y técnico de la profesión.

Artículo 3. El Colegio se rige por los presentes Estatutos, por la Ley 8/1998, de 14 de diciembre, de creación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía, por la legislación vigente en materia de colegios profesionales y por el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 4. 1. El Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía, creado por Ley 8/1998, de 14 de diciembre, es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones. Podrá adquirir a título oneroso o lucrativo, enajenar, vender, gravar, poseer y reivindicar toda clase de bienes, contraer obligaciones y, en general, ser titular de toda clase de derechos, ejecutar o soportar cualquier acción judicial, reclamación o recurso en todas las vías y jurisdicciones.

2. La representación legal del Colegio, tanto en juicio como fuera de él, corresponde al Presidente, quien se halla legitimado para otorgar poderes generales o especiales a procuradores, letrados o cualquier clase de mandatarios. Previo acuerdo de la Junta de Gobierno, el Vicepresidente o Vicepresidentes podrán asumir dicha representación en los términos citados.

3. Previo acuerdo de la Junta de Gobierno, tanto el Presidente como el Vicepresidente o Vicepresidentes podrán ejercer las facultades establecidas en el punto primero del presente artículo. En todo caso, los actos de disposición de los bienes del Colegio precisarán ratificación de la Asamblea General.

Artículo 5. El ámbito territorial del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía comprende la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Colegio tendrá su sede en Sevilla y su domicilio oficial será el que establezca la Junta de Gobierno. Sin perjuicio de lo anterior, la Junta de Gobierno podrá fijar Delegaciones en distintas provincias o comarcas del territorio andaluz.

Los cambios de domicilio, que supongan el traslado de la sede a otra ciudad, deberán ser acordados, a propuesta de la Junta de Gobierno, por la Asamblea General Ordinaria mediante acuerdo favorable de la mayoría absoluta de los presentes.

Artículo 6. El Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía se relacionará con la Consejería de Justicia y Administración Pública en lo referente a los aspectos institucionales y corporativos, y con la Consejería de Salud en las cuestiones relacionadas con las competencias que le son propias.

Artículo 7. El Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía se relacionará con el Consejo General de la profesión en España, de acuerdo con lo que la legislación general del Estado determine.

Sin perjuicio de lo que dispone el apartado anterior, el Colegio podrá establecer acuerdos de reciprocidad y cooperación con otros Colegios y Asociaciones, cualquiera que sea su ámbito territorial.

El Colegio podrá establecer con los organismos profesionales extranjeros e internacionales las relaciones que, dentro del marco de la Ley, tenga por conveniente.

Artículo 8. De acuerdo con la Disposición Adicional Unica de la Ley 8/1998, de 14 de diciembre, el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía asumirá, cuando proceda, las funciones que la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, determina para los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

Artículo 9. A los efectos de asegurar un adecuado funcionamiento colegial, la Junta de Gobierno podrá proponer a la Asamblea la aprobación de un Reglamento de Régimen Interno.

TITULO II

FINALIDADES Y FUNCIONES

Artículo 10. El Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía asume en su ámbito territorial todas las competencias y funciones que la legislación vigente le otorga, así como las que de una manera expresa le pueda delegar la Administración a fin de cumplir sus objetivos de cooperación en materia de salud pública, ordenación del ejercicio profesional de la fisioterapia y la garantía del ejercicio ético y calidad de la misma.

En tal sentido, se señalan como finalidades esenciales del Colegio:

a) Asumir la representación de la profesión.

b) Ordenar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio profesional, velando para que se desempeñe conforme a criterios deontológicos, y con respeto a los derechos de los particulares, ejerciendo a tal efecto la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.

c) Colaborar con los poderes públicos en la reglamentación de las condiciones generales del ejercicio de la profesión.

d) La representación y defensa de los intereses generales de los fisioterapeutas y de la Fisioterapia, en especial en sus relaciones con la Administración y las instituciones sanitarias y/o sociales, ya sean de carácter público, privado o mixtas.

e) Promover, velar y vigilar que la Fisioterapia sea un medio adecuado para la atención y mejora de la salud y el bienestar de los ciudadanos.

f) Promover, divulgar y potenciar la Fisioterapia así como su integración y relevancia en la estructura sanitaria y social desde las perspectivas científica, cultural, laboral e investigadora.

g) Promover y extender la profesión de la Fisioterapia en la prevención, la valoración, el diagnóstico, la intervención y la evaluación en relación con las deficiencias, las discapacidades, limitaciones funcionales y las minusvalías.

Artículo 11. En especial, corresponde al Colegio desarrollar, en el marco de su competencia y para el cumplimiento de sus fines, las siguientes funciones:

1. En relación con la finalidad de representación y defensa de los intereses generales de los fisioterapeutas y de la Fisioterapia:

a) Ostentar la representación y defensa de la profesión ante las Administraciones Públicas e instituciones de todo tipo, Tribunales y demás personas públicas y privadas, con legitimación para ser parte en los litigios que afecten a los intereses profesionales.

b) Participar, cuando así se encuentre establecido en disposiciones legales o reglamentarias, en los Consejos y Organos Consultivos de la Administración en materia de salud y asistencia sanitaria, cuando se aborden materias de competencia de la profesión.

c) Amparar y defender los derechos y el prestigio profesional de los colegiados en general o de cualquiera de sus grupos o individuos en particular, si fueran objeto de vejación o menoscabo, por motivo de su actividad profesional.

d) Informar, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, los proyectos de Ley y de disposiciones de cualquier otro rango en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se refieran a las condiciones generales del ejercicio de la profesión, incluso titulación requerida, régimen de incompatibilidades y los honorarios cuando éstos fueren fijados por tarifa o arancel.

e) Auxiliar y asesorar a las autoridades y Tribunales, emitiendo los informes profesionales solicitados. Facilitar a los Tribunales la relación de colegiados que pueden ser requeridos como peritos en asuntos judiciales o designarlos por sí mismo, cuando proceda.

f) Vigilar que la utilización del nombre y el ejercicio de las técnicas y modelos propios de la Fisioterapia se atengan a las normas reguladoras de la profesión y su ejercicio, adoptando las medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional, requiriendo el apoyo de los organismos competentes y denunciando y persiguiendo ante la Administración y Tribunales de Justicia los casos detectados.

g) Establecer baremos de honorarios profesionales con carácter meramente orientativo.

2. En relación con la finalidad de ordenación, orientación y vigilancia del ejercicio profesional:

a) La ordenación del ejercicio profesional de la Fisioterapia en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con el marco que establecen las Leyes.

b) Llevar el censo de profesionales y un registro de títulos de sus colegiados.

c) Velar por la salvaguarda y observancia de los principios éticos y legales de la profesión, elaborando y aprobando un Código deontológico de la misma y cuidando de su respeto y efectividad.

d) Ejercer las funciones disciplinarias, sancionando los actos de los colegiados que supongan una infracción de la deontología y de las normas colegiales y ejecutar las sanciones impuestas.

e) Velar porque los medios de comunicación social divulguen la Fisioterapia con base científica contrastada y combatir toda propaganda o publicidad incierta o engañosa, o la que con carácter general atente a los derechos de los consumidores o usuarios o contravenga los principios de la Ley.

f) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, incluso interviniendo en vía de conciliación o arbitraje en las cuestiones que, por motivos profesionales, se susciten entre ellos, así como, en su caso, resolver por laudo a instancia de los interesados las discrepancias surgidas en el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del ejercicio de la profesión.

g) Estudiar los problemas creados por el intrusismo profesional y la competencia desleal.

h) Informar a las industrias relacionadas con la Fisioterapia de las condiciones deseables para el desarrollo de nuevos productos.

i) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes generales y especiales y los Estatutos profesionales y Reglamentos de Régimen Interior, así como las normas y decisiones adoptadas por los órganos colegiales en materia de su competencia.

3. En relación con la finalidad de promoción científica, cultural, laboral y social de la profesión:

a) Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos, que sean de interés para los colegiados.

b) Organizar todas aquellas actividades que se estimen necesarias para estimular el perfeccionamiento profesional, científico y humanístico de los fisioterapeutas.

c) Facilitar a los colegiados, a través de los profesionales competentes, los servicios de asesoramiento jurídico, laboral, administrativo y fiscal que se crean convenientes.

d) Participar e informar, cuando así se encuentre establecido en disposiciones legales o reglamentarias, en la elaboración de los planes de estudio.

e) Informar, cuando fuese requerido para ello, las normas de los centros docentes donde se cursen estudios que permitan la obtención de títulos que habilitan para el ejercicio de la profesión. Preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los colegiados.

4. En relación con la finalidad de promocionar el derecho a la salud:

a) Colaborar con las Instituciones y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma así como con las entidades de derecho privado, en la conservación y promoción del derecho a la salud y de una asistencia sanitaria de calidad, participando en la defensa y tutela de los intereses generales de la colectividad como destinataria de la actuación profesional de los fisioterapeutas.

b) Contribuir de forma continuada al asesoramiento ciudadano en los temas relacionados con la promoción y defensa de la salud.

5. En relación con el desempeño profesional: Todas aquellas funciones que puedan desempeñar los profesionales de la Fisioterapia en los ámbitos docente, asistencial, investigador o de gestión, prevención, promoción, asistencia y recuperación de las capacidades, discapacidades y minusvalías o desventajas del individuo y la contribución al mejor desarrollo y bienestar de la sociedad, mediante la utilización de técnicas y modelos, medios físicos y conocimientos propios desarrollados y/o empleados por la profesión.

TITULO III

DE LA COLEGIACION Y DE LOS COLEGIADOS

CAPITULO I

De la Colegiación

Artículo 12. Será requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de Fisioterapia en el ámbito territorial de Andalucía, en cualquiera de sus modalidades, la previa incorporación al Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía.

La incorporación al Colegio es preceptiva para el ejercicio profesional de la Fisioterapia en los términos establecidos en el art. 3.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, según redacción introducida mediante Ley 7/1997, de 14 de abril, así como de acuerdo con lo contenido en la Ley 8/1998, de 14 de diciembre, de creación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía.

Los profesionales colegiados en otros Colegios Profesionales de Fisioterapeutas habrán de cumplir los requisitos que se establecen en el artículo 21 de estos Estatutos.

Los fisioterapeutas que no ejerzan la profesión podrán incorporarse al Colegio con carácter voluntario, siempre que cumplan el resto de requisitos para la colegiación.

Artículo 13. Podrán integrarse en el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía, de acuerdo con el art. 4 de la Ley 8/1998, de 14 de diciembre:

a) Los profesionales que se encuentren en posesión del título universitario de Diplomado en Fisioterapia, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/1990, de 26 de octubre.

b) Quienes hubieren obtenido, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables, el reconocimiento, homologación o convalidación de sus títulos o estudios en orden al ejercicio profesional como fisioterapeuta.

Artículo 14. La pertenencia al Colegio Profesional de Fisioterapeutas se entiende sin perjuicio de los derechos de sindicación y asociación constitucionalmente reconocidos.

Artículo 15. 1. Son condiciones necesarias para obtener el alta como colegiado:

a) Ostentar la titulación legalmente requerida para el ejercicio en España de la profesión de fisioterapeuta.

b) No hallarse inhabilitado legalmente para el ejercicio de la profesión.

c) No encontrarse suspendido en el ejercicio profesional por sanción disciplinaria colegial, durante el tiempo fijado en la misma.

d) Abonar los correspondientes derechos o cuotas de incorporación.

e) Acreditación fehaciente de su identidad.

f) Domicilio profesional en el ámbito territorial del Colegio.

La condición a) se acreditará mediante la aportación del correspondiente título profesional original o de testimonio auténtico del mismo. En caso de tratarse de título extranjero se aportará, además, la documentación acreditativa de su validez en España a efectos profesionales.

La condición b) se entenderá acreditada mediante declaración del interesado.

La condición c) se hará constar, salvo que se trate de primera colegiación, mediante certificación del Colegio de procedencia.

La condición e) se acreditará mediante copia autenticada del DNI o Pasaporte.

La condición f) se acreditará mediante declaración del interesado.

Se declararán o acreditarán, además, los restantes datos que deban constar en el Registro del Colegio.

El solicitante hará constar si se propone ejercer la profesión, lugar en el que va a hacerlo y modalidad de ejercicio.

2. La Junta de Gobierno resolverá las solicitudes de colegiación, que se presentarán por escrito, con arreglo al modelo aprobado, en el plazo de un mes.

Artículo 16. 1. La solicitud de colegiación será denegada en los siguientes casos:

a) Cuando los documentos presentados con la solicitud de ingreso sean insuficientes u ofrezcan dudas sobre su legitimidad; igualmente, cuando el solicitante haya falseado los datos o documentos necesarios para su colegiación.

b) Cuando el peticionario no acredite haber satisfecho las cuotas de colegiado en el Colegio de Fisioterapeutas de origen.

c) Cuando hubiese sufrido alguna condena por sentencia firme que, en el momento de la solicitud, le inhabilite para el ejercicio profesional.

d) Por expulsión decretada en resolución de la jurisdicción disciplinaria colegial devenida firme.

2. Cuando la documentación presentada adolezca de deficiencias será concedido un plazo de diez días para su subsanación, transcurrido el cual se entenderá por desistido de su solicitud.

3. Si en el plazo previsto la Junta de Gobierno acordase denegar la colegiación pretendida, lo comunicará al interesado, señalando la fecha del acuerdo denegatorio, expresando los fundamentos del mismo y los recursos de que es susceptible.

Transcurrido el plazo de un mes sin que la Junta de Gobierno haya notificado su resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo.

4. En el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del acuerdo denegatorio, o en el de tres meses si el acto fuera presunto, el interesado podrá formular potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno del Colegio, que será resuelto y notificado en el plazo máximo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de este orden.

Artículo 17. 1. La condición de colegiado se perderá por las causas siguientes:

a) Defunción.
b) Por expulsión del Colegio, acordada en expediente disciplinario.
c) La admisión de la baja voluntaria, justificada por cese de la actividad profesional, en su caso.
d) Por condena firme que lleve consigo la inhabilitación profesional.

2. La pérdida de la condición de colegiado no liberará del cumplimiento de las obligaciones vencidas.

Artículo 18. 1. Los colegiados podrán figurar inscritos:

a) Ejercientes.
b) No ejercientes.
c) Como colegiados honorarios.
d) Como colegiados de honor.

2. Son miembros ejercientes las personas naturales que, reuniendo todas las condiciones exigidas, hayan obtenido la incorporación al Colegio y ejerzan la profesión de fisioterapeuta.

3. Son miembros no ejercientes las personas naturales que hayan obtenido la incorporación al Colegio y no ejerzan actualmente la profesión.

4. Son colegiados honorarios los fisioterapeutas jubilados voluntaria o forzosamente y que acrediten no estar en alta en el Impuesto de Actividades Económicas, así como los declarados en incapacidad total para el ejercicio de la profesión, invalidez permanente para todo tipo de trabajo o gran invalidez.

Estos colegiados quedarán exentos de pago de las cuotas colegiales.

5. Serán colegiados de honor aquellas personas naturales o jurídicas que hayan realizado una labor relevante y meritoria a favor de la profesión. Esta categoría será puramente honorífica, acordada por la Asamblea General, a propuesta de la Junta de Gobierno. La concesión de dicha distinción conllevará la concesión de honores y deferencias que la Junta de Gobierno apruebe en su momento.

Artículo 19. 1. Los fisioterapeutas incorporados al Colegio podrán actuar profesionalmente:

a) Como profesional libre, de forma independiente o asociado con otro u otros fisioterapeutas o profesionales.
b) Como profesional asalariado de empresas o de otro u otros profesionales.
c) Como funcionario o contratado de cualesquier Administraciones Públicas y de sus organismos dependientes.

2. El fisioterapeuta deberá comunicar al Colegio, cuando solicite la incorporación y siempre que se produzcan variaciones, la forma o formas de actuación profesional que desarrolle.

Artículo 20. El Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía, para conocer el panorama profesional en su ámbito territorial, podrá crear en su propio seno, independientemente del Censo General de Colegiados, Registros de Especialistas en los que podrán inscribirse, cumplimentando la ficha que a tal efecto remita la Secretaría General del Colegio, todos los colegiados que ejerzan la especialidad de que se trate.

CAPITULO II

Derechos y deberes de los colegiados

Artículo 21. 1. Los fisioterapeutas colegiados en otro Colegio Profesional de Fisioterapeutas, que pretendan ejercer la profesión en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estarán obligados a comunicar, a través del Colegio al que pertenezcan, al Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía las actuaciones que vayan a realizar en su demarcación, a fin de quedar sujetos con las condiciones económicas que puedan establecerse por la Junta de Gobierno, y a las competencias de ordenación, control deontológico y potestad disciplinaria.

La falta de colegiación, en los términos expresados, excluye toda posibilidad de ejercer legalmente la Fisioterapia.

2. Si tales fisioterapeutas fijan en Andalucía su domicilio profesional único o principal deberán incorporarse al Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía.

Artículo 22. Son derechos de los fisioterapeutas colegiados:

a) Ejercer la Fisioterapia según los criterios deontológicos y profesionales reconocidos, en función de su currículum académico.

b) Participar en el gobierno del Colegio, formando parte de las Asambleas ejerciendo el derecho de deliberación y voto de las propuestas de acuerdo sometidas a la consideración de las mismas, instar su convocatoria, formular a la misma proposiciones, enmiendas, mociones de censura y ruegos y preguntas, y a elegir y ser elegido para los cargos directivos, todo ello en las formas y condiciones previstas en este Estatuto.

c) Utilizar las dependencias colegiales, tal y como se regule, y beneficiarse del asesoramiento, de los servicios, programas y otras ventajas que el Colegio ponga a su disposición.

d) Recabar y obtener el amparo del Colegio, siendo asesorado o defendido por éste en cuantas cuestiones se susciten relativas a sus derechos e intereses legítimos consecuencia de un recto ejercicio profesional. La Junta de Gobierno decidirá los asuntos en los que las costas y gastos que el procedimiento ocasione sean asumidos por el Colegio.

e) Dirigirse a los órganos del Colegio formulando sugerencias, propuestas, peticiones y quejas.

f) Acceder a la documentación oficial del Colegio, obtener certificaciones de los documentos y actos colegiales que les afecten personalmente y recibir información sobre cuestiones de interés relacionadas con la Fisioterapia.

g) Pertenecer a los Programas de previsión y protección social que puedan establecerse.

h) Ejercer el derecho de recurso contra los acuerdos y resoluciones de los órganos colegiales.

i) Afirmar su condición de colegiado y disponer del carné que lo acredite.

j) Cualquier otro derecho que esté reconocido por la Ley y los Estatutos o sea establecido por los órganos colegiales.

Artículo 23. Son deberes de los fisioterapeutas colegiados:

a) Cumplir las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, en los reglamentos que los desarrollen y en los acuerdos que el Colegio adopte.

b) Pagar en los plazos establecidos las cuotas y derechos, tanto ordinarios como extraordinarios, que hayan sido aprobados por la Asamblea General para el sostenimiento del Colegio.

c) Observar, cumplir y respetar los principios deontológicos de la profesión, en especial el secreto profesional.

d) Informar al Colegio de los cambios en sus datos personales y profesionales.

e) Comunicar al Colegio cualquier acto de intrusismo o actuación profesional irregular.

f) Observar, con el Colegio, la disciplina adecuada y, entre los colegiados, los deberes de armonía profesional, evitando la competencia ilícita, respetando la dedicación personal y las motivaciones particulares de los colegiados.

g) Poner en conocimiento del Colegio los hechos y las circunstancias que puedan incidir en la vida colegial o en el ejercicio de la Fisioterapia.

h) Ejercer fielmente los cargos colegiales para los que sean elegidos.

i) Participar en las Asambleas Generales del Colegio, salvo causa inevitable.

j) La publicidad está permitida, pero atendiendo a las siguientes restricciones:

- Habrá de atenerse a lo dispuesto en la normativa reguladora de la misma, y en especial al Real Decreto 1907/1996, de 2 de agosto, o norma que le sustituya. En tal sentido, la publicidad y la información de los Centros o establecimientos relacionados con la Fisioterapia deberán ajustarse al contenido de la autorización sanitaria de tales Centros o establecimientos.
- Cualquier manifestación publicitaria debe hacerse atendiendo a la dignidad de la profesión.
- La publicidad debe ser veraz y responder a unos conocimientos, experiencia y reputación demostrados.
- Está prohibida la comparación directa o indirecta con otros profesionales.

El Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía colaborará con la Administración en el control de la publicidad de las actividades reales o supuestas de diagnóstico, pronóstico o de prescripción y de cualquier otra clase, siempre que se haga referencia a productos materiales, sustancias, energías o métodos que se presenten útiles para el diagnóstico, prevención, tratamiento de enfermedades o desarrollos fisiológicos, modificación del estado físico, restauración, corrección o modificación de funciones orgánicas u otras pretendidas finalidades sanitarias.

Artículo 24. Además de las prohibiciones que puedan recogerse en las Normas Deontológicas, de rigurosa observancia, y de lo establecido en estos Estatutos, todo colegiado se abstendrá de:

a) Tolerar o encubrir, en cualquier forma, a quien sin título suficiente ejerza la Fisioterapia.

b) Prestarse a que su nombre figure como director, asesor o trabajador de centros de curación o empresas relacionadas con la Fisioterapia que no dirijan, asesoren o presten trabajo personalmente o que no se ajusten a las leyes vigentes y a los presentes Estatutos o se violen en ellos las Normas Deontológicas.

c) Desviar a los pacientes de las consultas públicas de cualquier índole, hacia la consulta particular, con fines interesados.

TITULO IV

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

CAPITULO I

La Asamblea General

Artículo 25. La Asamblea General es el órgano supremo del Colegio y, como tal, máximo órgano de expresión de la voluntad colegial. Se regirá por los principios de participación directa, igual y democrática de todos los colegiados.

En las Asambleas Generales pueden participar todos los colegiados que estén en plenitud de sus derechos.

Artículo 26. Las Asambleas podrán ser ordinarias y extraordinarias.

1. La Asamblea General se reunirá, con carácter ordinario, a convocatoria de la Junta de Gobierno, una vez al año, preferentemente en el mes de diciembre.

Su misión será la discusión y aprobación, en su caso:

a) De la memoria presentada por la Junta de Gobierno, resumiendo su actuación el año anterior.

b) De la cuenta general de ingresos y gastos del Colegio referida al ejercicio económico anterior.

c) Del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico siguiente, y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios si los hubiese.

d) De la cuantía de las cuotas extraordinarias a abonar al Colegio por sus colegiados.

e) De los demás asuntos, dictámenes y proposiciones que figuren en el orden del día de la reunión.

f) Del acta de la sesión.

2. La Asamblea General Extraordinaria se celebrará a iniciativa del Presidente del Colegio, o cuando lo soliciten, al menos, tres miembros de la Junta de Gobierno o un veinte por ciento de los colegiados, con un orden del día concreto. La convocatoria será realizada por el Secretario, por expreso mandato del Presidente, y no tendrá lugar más allá del plazo de cuarenta y cinco días a contar desde la fecha de su solicitud, celebrándose, al menos, cuando lo solicite el diez por ciento de los colegiados, en un lugar que se encuentre en el centro de Andalucía.

Artículo 27. 1. Las convocatorias de Asambleas Generales Ordinarias serán comunicadas por escrito, con notificación individual a cada colegiado, con cuarenta y cinco días naturales de antelación como mínimo a su celebración, especificando el día, la hora, el lugar y el orden del día.

Los colegiados podrán consultar en la Secretaría del Colegio los antecedentes de los asuntos a tratar.

Deberá acompañarse copia de las propuestas que tengan por objeto la modificación de este Estatuto para que las mismas puedan ser sometidas a votación en la Asamblea a que se refiera la convocatoria.

2. Hasta quince días antes de la celebración de las Asambleas, los colegiados podrán presentar las propuestas que deseen someter a deliberación y acuerdo, si bien sólo será obligatorio para la Junta de Gobierno incluir en el orden del día las que vengan avaladas por un cinco por ciento del censo de colegiados.

3. Una vez establecido el orden del día definitivo será comunicado personalmente a los colegiados con una antelación mínima de quince días al fijado para la celebración de la Asamblea.

Artículo 28. 1. Las Asambleas Generales serán dirigidas por la Mesa, que estará constituida por el Presidente del Colegio, acompañado por el resto de miembros de la Junta de Gobierno. Actuará de Secretario el que lo sea del Colegio, encargado de levantar el acta de la sesión.

2. Las Asambleas Generales quedarán válidamente constituidas, en primera convocatoria, cuando participe la mayoría de los colegiados. Quedarán válidamente constituidas en segunda convocatoria, media hora después de la primera, cualquiera que sea el número de asistentes.

3. En las Asambleas sólo se podrán tomar acuerdos sobre aquellos asuntos que hayan sido fijados en el orden del día, el cual no puede ser modificado.

Tendrán derecho a voz y voto los colegiados que se encuentren presentes en la Asamblea, excepto que estén suspendidos en sus derechos.

4. Para el caso de que algún colegiado no pueda asistir a las Asambleas Generales, podrá delegar su representación y voto en otro colegiado, previa autorización visada por el Secretario del Colegio.

Artículo 29. 1. La Asamblea procederá a debatir los asuntos que figuren en el orden del día. La Mesa podrá proponer a la Asamblea General la modificación del orden de discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, la cual resolverá, si procede, mediante la oportuna votación.

2. En la discusión de los asuntos se establecerán turnos a favor y en contra que se consumirán alternativamente, sin que puedan invertirse más de cinco minutos en cada intervención. Los colegiados que deseen consumir turno lo comunicarán a la Presidencia antes del comienzo del debate de cada asunto. Finalizadas las intervenciones se procederá a la votación.

3. Podrá concederse el uso de la palabra, por una sola vez, por alusiones y aclaraciones, luego de consumidos los turnos y antes de la votación.

4. Las enmiendas, adiciones y propuestas incidentales tienen que discutirse con preferencia a la proposición objeto de debate, comenzando por las enmiendas a la totalidad. Si la Mesa no las asume, se votará en primer lugar su toma en consideración, con un turno previo a favor y otro en contra.

5. Los miembros de la Junta de Gobierno, los componentes de Comisiones nombradas para alguna finalidad especial, a los cuales se les discuta su gestión, y los colegiados a cuya conducta afecten las proposiciones sometidas a deliberación de la Asamblea, podrán hacer uso de la palabra con carácter preferente y no consumirán proposiciones mientras éstas se discutan.

Artículo 30. 1. Las votaciones podrán ser:

a) Ordinarias, como norma general.

b) Secretas, en caso de solicitud de la cuarta parte los colegiados presentes y, a criterio del Presidente, en los casos de asuntos que afecten a la imagen del Colegio, a la dignidad profesional de algún colegiado, en los de moción de censura o cuestión de confianza y, en general, en aquellos asuntos en que pudiera verse condicionada la libertad en la emisión del voto.

c) Nominales, si así lo solicita la tercera parte de los colegiados presentes.

2. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

Artículo 31. 1. Los acuerdos serán adoptados, como norma general, por mayoría de votos emitidos.

2. No obstante, se precisará alcanzar las mayorías cualificadas que a continuación se expresan en las materias que, asimismo, se señalan:

a) Mayoría de 2/3 de votos de los colegiados para aprobar las propuestas de fusión, absorción, segregación y disolución del Colegio. En este último supuesto deberán cumplirse los quórum y requisitos estipulados en el art. 70 de estos Estatutos.

b) Mayoría de 2/3 de votos de los asistentes que representen, al menos, un cuarenta por ciento del censo colegial, para la modificación de este Estatuto, con excepción de la modificación de la sede del Colegio que se regula en el párrafo 3.º del artículo 5.º, y para la aprobación de moción de censura o la retirada de la confianza.

c) Los demás que se prevean para asuntos específicos en los Reglamentos que desarrollen este Estatuto.

3. Los acuerdos tomados en Asamblea General serán obligatorios para todos los miembros del Colegio, incluso los ausentes, los disidentes y los que se hayan abstenido, sin perjuicio de los recursos procedentes y efectivos desde el momento de su aprobación.

Artículo 32. Son competencias de la Asamblea General:

1. Aprobar el Estatuto del Colegio, los Reglamentos de Régimen Interior, Código Deontológico y la normativa general de obligado cumplimiento, así como sus modificaciones.

2. Aprobar la liquidación del presupuesto vencido y el balance y cuenta de resultados de la Corporación.

3. Autorizar los actos de adquisición y de disposición y gravamen de los bienes inmuebles y de derechos reales constituidos sobre los mismos.

4. Conocer y controlar la gestión de la Junta de Gobierno, recabando informes y adoptando, en su caso, las oportunas mociones, incluso la de censura con carácter revocatorio, conforme a lo previsto en el artículo siguiente, así como resolver sobre las mociones de confianza.

5. El establecimiento de acuerdos o convenios que vinculen al Colegio más allá del tiempo de ejercicio de la Junta que los proponga.

6. La fijación de las aportaciones económicas ordinarias y extraordinarias.

7. Aprobar las propuestas de fusión, absorción, segregación y disolución del Colegio.

8. Nombrar colegiados de honor.

9. Conocer de los ruegos, preguntas y proposiciones sometidos a su consideración.

10. La elección de los cargos directivos.

11. Resolver, en última instancia, los recursos y reclamaciones que se interpongan en los órganos colegiales, en los supuesto que procedan.

Artículo 33. 1. La moción de censura contra la Junta de Gobierno sólo podrá plantearse en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto.

La moción de censura deberá de avalarse por el veinte por ciento de los colegiados, con firmas legitimadas, notarialmente o ante el Secretario del Colegio, expresando con claridad las razones en que se funda y acompañando una candidatura cerrada, de acuerdo con lo previsto con el artículo 49 de los presentes Estatutos.

2. Los que hubieran presentado una moción de censura no podrán formular ninguna otra contra la misma Junta de Gobierno en el plazo de un año.

3. La aprobación de la moción de censura contra la Junta de Gobierno comportará la dimisión de sus miembros, constituyéndose nueva Junta de Gobierno formada por los miembros de la candidatura promotora de la moción.

4. La Junta de Gobierno podrá someter a la Asamblea General moción de confianza para la ratificación de su gestión y/o programa de gobierno que, en caso de no ser avalada por mayoría de votos, conllevará la convocatoria de elecciones en el plazo máximo de diez días.

Artículo 34. De las reuniones de la Asamblea General se levantará acta, que quedará registrada en un libro para este efecto, firmada por el Presidente y el Secretario. El Acta de la Asamblea será aprobada por la misma y, en su defecto, se aprobará en el plazo de 15 días por el Presidente y dos interventores elegidos por la Asamblea a estos efectos. El Acta tendrá fuerza ejecutiva.

CAPITULO II

La Junta de Gobierno

Artículo 35. La Junta de Gobierno tiene encomendada la dirección y administración del Colegio y constituye el órgano

ejecutivo del mismo respecto a los acuerdos de la Asamblea General, a los preceptos contenidos en estos Estatutos y Reglamento que se dicte, y respecto del resto de normas y acuerdos que regulen el régimen colegial.

Artículo 36. La Junta de Gobierno del Colegio es, en orden jerárquico, su segundo órgano de dirección. Actuará con carácter colegiado y facultades propias y estará integrado por:

- El Presidente.
- Dos Vicepresidentes, denominados vicepresidente primero y segundo.
- El Secretario General.
- El Tesorero.
- Un número de Vocales entre cinco y ocho.

La Junta de Gobierno podrá nombrar un Vicesecretario y un Vicetesorero entre los vocales que sustituirán a los titulares en caso de ausencia o cese.

La Junta de Gobierno podrá estar asistida, a efectos de información o asesoramiento, por los colegiados que estime más idóneos en cada caso, a requerimiento de aquélla o del Presidente.

La Junta de Gobierno podrá funcionar como:

a) Consejo Permanente.
b) Pleno.
c) Comisión de Delegados.

El Consejo Permanente estará compuesto por: El Presidente, un Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero.

El Pleno lo integrará todos los miembros de la Junta de Gobierno.

La Comisión de Delegados la integrará: El Pleno y los Delegados provinciales y/o comarcales.

El Pleno dictará normas relativas al funcionamiento y competencias de cada uno de los órganos anteriores.

Artículo 37. Las funciones de la Junta de Gobierno son las siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General, los Estatutos, los Reglamentos y la legislación vigente que afecte al Colegio.

b) La gestión y administración del Colegio y de sus intereses.

c) Decidir sobre las solicitudes de colegiación y baja de los colegiados.

e) Cuidar que se cumplan las disposiciones legales que afecten a la profesión, al Colegio y a los colegiados, los presentes Estatutos, el Reglamento de Régimen Interior del Colegio y demás normas y acuerdos adoptados por los órganos colegiales, haciendo uso de las medidas legales que juzgue convenientes para su mejor ejecución, incluso recabando el auxilio de las autoridades, dentro del ámbito territorial del Colegio, y prestándoles su cooperación.

f) Redactar los modificaciones de los Estatutos del Colegio y el Reglamento de Régimen Interior del mismo para someterlos a la aprobación de la Asamblea General de Colegiados.

g) El ejercicio de la potestad disciplinaria sobre los colegiados.

h) Aprobar la Cuenta de Ingresos y Gastos y los Presupuestos que formule el Tesorero, y la Memoria que redacte el Secretario, a fin de someter todo ello a la definitiva aprobación de la Asamblea General de Colegiados, y proponer a la misma el importe de los derechos de colegiación, el importe de las cuotas colegiales, ordinarias o, en su caso, extraordinarias, así como el mantenimiento o modificación de su cuantía.

i) Crear o reestructurar las comisiones y grupos de trabajo necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones colegiales y para el estudio, seguimiento o promoción de aspectos de interés para los fisioterapeutas.

j) La preparación de los asuntos que hayan de ser sometidos a la Asamblea y el cuidado de todos los aspectos y trámites referidos a su celebración.

k) Acordar la celebración de la Asamblea General de colegiados, ya sea ordinaria o extraordinaria, señalando lugar, día y hora y estableciendo el orden del día de la misma.

l) Convocar las elecciones de los cargos de la propia Junta.

m) Administrar, cuidar, defender, recaudar y distribuir los fondos económicos del Colegio.

n) Ejercitar las acciones y actuaciones oportunas para impedir y perseguir el intrusismo.

o) Proponer a la Asamblea General el establecimiento de normas orientativas de honorarios, participando en la confección de los honorarios profesionales con las entidades aseguradoras.

p) Velar porque en el ejercicio profesional se observen las condiciones de dignidad y prestigio que corresponden al fisioterapeuta.

q) Informar a los colegiados con prontitud de cuantas cuestiones conozca que puedan afectarles.

r) Defender a los colegiados en el desempeño de las funciones de la profesión o con ocasión de las mismas, cuando lo estime procedente.

s) Ejercer los derechos y acciones que corresponden al Colegio y en particular contra quienes entorpezcan el buen funcionamiento de la Administración sanitaria o la libertad e independencia del ejercicio profesional.

t) Proceder a la contratación de los empleados necesarios para la gestión del Colegio.

u) Dirigir, coordinar, programar y controlar la actividad de los departamentos y servicios colegiales.

v) Adquirir, hipotecar y enajenar bienes inmuebles, previa autorización de la Asamblea General.

w) Conceder las distinciones al Mérito Colegial.

x) Cuantas funciones no indicadas deriven de estos Estatutos o sean funciones propias del Colegio y no estén expresamente atribuidas a la Asamblea.

y) Proponer los Delegados Provinciales o Comarcales a las distintas delegaciones, los cuales deberán ser refrendados en una Asamblea Provincial o Comarcal.

Artículo 38. La Junta de Gobierno celebrará sesión bimensualmente y tantas veces como lo decida el Presidente o lo soliciten tres de sus miembros.

Las convocatorias se harán por escrito, a través de Secretaría, por mandato del Presidente, con al menos cinco días de antelación, y acompañadas del correspondiente orden del día.

Es obligatoria la asistencia de todos los miembros. La falta de asistencia no justificada a dos sesiones consecutivas, o cuatro no consecutivas en un año, se estimará como renuncia al cargo.

Artículo 39. La Junta de Gobierno quedará válidamente constituida con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, entre los que habrán de encontrarse, al menos, el Presidente o Vicepresidente y el Secretario o Vicesecretario, en su caso.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Los acuerdos de la Junta de Gobierno se consignarán en el libro de actas que se dispondrá al efecto.

Artículo 40. La duración de los cargos será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos para ocupar el mismo u otro cargo.

Si alguno de los componentes de la Junta de Gobierno, excepto el Presidente, cesa por cualquier causa, la misma Junta designará el sustituto con carácter de interinidad, debien-

do incluir la cobertura de la vacante en el orden del día de la primera Asamblea que se convoque.

La baja del Presidente ha de ser cubierta por uno de los Vicepresidentes, por su orden, y llevará consigo el nombramiento de un sustituto de éste, de entre los miembros de la Junta de Gobierno.

Si se produjese la vacante de más de la mitad de los miembros de la Junta de Gobierno o del Presidente y Vicepresidentes simultáneamente, se convocarán elecciones en el plazo de un mes.

Artículo 41. El Presidente de la Junta de Gobierno tiene especialmente atribuidas las siguientes funciones:

a) La representación del Colegio en todas las relaciones de éste con los poderes públicos, entidades, corporaciones de cualquier tipo, personas físicas y jurídicas. Por tanto, puede intervenir en todo tipo de procedimientos judiciales y administrativos, por sí mismo, como Presidente u otorgando poderes a favor de abogados, procuradores y otros mandatarios.

b) Llevar la dirección del Colegio y decidir en casos urgentes que no sean competencia de la Asamblea, con la obligación de informar de sus decisiones al Consejo Permanente en un plazo no superior a veinticuatro horas.

c) Visar las certificaciones que expida el Secretario o Vicesecretario.

d) Suscribir y otorgar contratos, documentos y convenios de interés para el Colegio, informando a la Junta de Gobierno para que lo refrende, en un plazo no superior a 48 horas.

e) Ser depositario de la firma del Colegio.

f) Autorizar con su firma todo tipo de documentos en relación con el apartado a) del presente artículo.

g) Convocar las reuniones de la Junta de Gobierno y las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias.

h) Contratar y llevar a término todo tipo de actos y documentos propios de la gestión y de la administración colegiales, incluidos los que sean propios de la cuestión económica, bancaria y financiera, si bien la movilización de los fondos la hará conjuntamente con el Tesorero.

i) Coordinar la labor de todos los miembros de la Junta de Gobierno.

Artículo 42. Los Vicepresidentes ejercerán todas aquellas funciones que les sean específicamente asignadas por el Presidente o la Junta de Gobierno; han de colaborar con el Presidente en el ejercicio de sus funciones y asumirán las de éste, por su orden, en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

Artículo 43. Son funciones del Secretario:

a) Llevar los libros necesarios para conseguir el mejor y más ordenado funcionamiento de los servicios del Colegio. Será obligatoria la existencia de libro de actas de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno, así como el de registro de entradas y salidas de documentos.

b) Levantar acta de las reuniones de los órganos del Colegio y autentificar con su firma la del Presidente o Vicepresidente; expedir certificaciones y testimonios y ser el depositario y responsable de la documentación colegial.

c) Redactar la Memoria anual.

d) Ser el responsable del archivo y depositario del sello del Colegio.

e) Cuidar la organización administrativa y laboral del Colegio, garantizar su funcionamiento y el cumplimiento de las obligaciones legales al respecto, ostentando la jefatura de personal.

f) Controlar la tramitación de los expedientes de los colegiados y tener permanentemente actualizado el registro de los mismos.

g) Redactar y enviar los oficios de citación para todos los actos del Colegio.

h) Firmar junto con el Presidente o Vicepresidente y el Tesorero la documentación relativa a los asuntos económicos.

i) Dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

j) Custodiar la pureza del proceso electoral y de los documentos que en él se produzcan dando fe de la recepción y tramitación de la documentación, constituyéndose en depositario de los votos recibidos por correo y vigilando el cumplimiento de los requisitos electorales.

k) Convocar, en nombre del Presidente, las reuniones de los órganos del Colegio.

Artículo 44. Son funciones del Tesorero:

a) Recaudar, vigilar y administrar los fondos del Colegio y llevar la contabilidad.

b) Efectuar los pagos ordenados por la Junta de Gobierno y firmar los documentos para el movimiento de los fondos del Colegio, conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, y el Secretario.

c) Hacer el balance y cuenta de resultados del ejercicio, liquidando el presupuesto vencido y formular el presupuesto de ingresos y gastos, todo esto para someterlo a la aprobación de la Asamblea General.

d) Llevar o supervisar los libros de contabilidad que sean necesarios.

e) Realizar el balance de situación tantas veces como lo requiera el Presidente o la Junta de Gobierno.

f) Tener informada a la Junta de Gobierno sobre el estado financiero del Colegio.

Artículo 45. Serán funciones de los vocales:

a) Auxiliar a los otros miembros de la Junta de Gobierno y sustituirlos en sus ausencias.

b) Llevar a cabo las tareas que les confíe el Presidente de la Junta de Gobierno o la propia Junta.

Artículo 46. Si, como consecuencia de la previsión realizada en el artículo 4 de los presentes Estatutos, procediese la fijación de una o más Delegaciones Provinciales o Comarcales, su funcionamiento y atribuciones serán las contenidas en el presente artículo.

En las provincias o comarcas que se determine, según los criterios establecidos en las normas que desarrollen este Estatuto, habrá un Delegado Provincial o Comarcal, que será elegido entre los colegiados ejercientes en esa provincia o comarca.

La elección se realizará conforme a las normas contenidas en el Capítulo III de estos Estatutos. La Junta de Gobierno del Colegio dictará, en su caso, las normas que fueren precisas para interpretar aquellos textos o para facilitar los trámites electorales.

Los Delegados Provinciales o Comarcales tendrán, dentro del ámbito de su demarcación territorial, y siempre bajo las directrices generales marcadas por el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía, las siguientes atribuciones y obligaciones:

1. Relacionarse, en caso necesario, con las autoridades, corporaciones y particulares de la provincia o comarca.

2. Desempeñar, por delegación, aquellas funciones que les encomiende la Junta de Gobierno del Colegio o su Presidente a los que representarán en su provincia o comarca.

3. Estar informados de cuantos establecimientos o clínicas de fisioterapia existan en su demarcación, comprobando si al frente de cada uno de ellos se encuentra, como es preceptivo, un fisioterapeuta con la titulación legalmente exigible para ejercer la profesión y si la ejerce legalmente, procediendo a promover su colegiación por los trámites normales si no lo estu-

viera, y dando cuenta al Presidente del Colegio de las infracciones legales y colegiales que puedan cometerse.

4. Recibir e informar las solicitudes de admisión de nuevos colegiados, así como las de cambio de condición o domicilio de nuevos colegiados, que cursarán sin demora al Colegio.

5. Estar asistidos a efectos de información y asesoramiento por los colegiados de su ámbito que estimen necesarios.

6. Convocar cuantas reuniones informativas estimen oportunas en su demarcación.

7. Convocar y presidir las Asambleas Provinciales o Comarcales de colegiados que se celebrarán con el único motivo de adoptar acuerdos que afecten al funcionamiento y organización de los servicios colegiales en su demarcación, siempre que tales acuerdos no excedan de su ámbito territorial y no recaigan sobre asuntos cuyas competencias estén atribuidas a otros órganos del Colegio.

Estas Asambleas se celebrarán mediante convocatoria del Delegado Provincial o Comarcal, a iniciativa propia o a petición de, al menos, el 25% de los colegiados censados en su demarcación, y será cursada con una antelación mínima de diez días, señalando los puntos a tratar. Estos deberán reunir los requisitos señalados en el apartado 7 de este mismo artículo, siendo eliminados del orden del día en caso contrario; si no lo fueren, los acuerdos adoptados sobre los mismos serán nulos.

Si el Delegado se negara a convocar la Asamblea en el término de 30 días a partir de la petición de los colegiados, podrán solicitarla éstos al Presidente del Colegio, señalando el orden del día; en este caso, la Asamblea se convocará y presidirá por el Presidente del Colegio, salvo que exista causa legal o estatutaria para denegarla.

De estas Asambleas territoriales se levantará acta que se remitirá en el plazo de 48 horas al Colegio, actuando como Secretario el colegiado que, en cada caso, la propia Asamblea designe.

Artículo 47. El ejercicio de los cargos del Colegio es gratuito, si bien pueden ser reembolsados los gastos que comporte el ejercicio de dicho cargo.

El cargo de Secretario podrá ser retribuido si así se acuerda por la Junta de Gobierno y se aprueba por la Asamblea General.

CAPITULO III

Elecciones a la Junta de Gobierno

Artículo 48. Tendrán derecho a ser elegidos todos los colegiados ejercientes al corriente de sus obligaciones colegiales, excepto que estén afectados por una sanción que comporte la suspensión de actividades colegiales en general o la limitación de estos derechos.

Tendrán derecho a votar todos los colegiados que estén en uso de los derechos colegiales.

Artículo 49. Sólo podrán concurrir a las elecciones candidaturas completas en las que estén todos los miembros de la Junta de Gobierno a elegir.

Las candidaturas deberán formarse siguiendo el sistema de lista cerrada y deberán indicar el cargo al cual opta cada candidato, los cuales deberán firmar su aceptación de formar parte de la misma.

Nadie podrá presentarse como candidato a más de un cargo o candidatura.

Las candidaturas deberán estar avaladas con la firma, como mínimo, del cinco por ciento de los colegiados, excluidos los propios candidatos.

Artículo 50. 1. La convocatoria de elecciones deberá efectuarla la Junta de Gobierno, anuciándose con una antelación de cuarenta y cinco días, como mínimo, a la fecha de celebración, haciéndose pública, al mismo tiempo, la lista definitiva de colegiados con derecho a voto, ordenados por provincia de residencia del Colegio, que será fijada en los tablones de anuncios de la sede del Colegio y de las sedes de las Delegaciones Provinciales o Comarcales, si las hubiere.

Los colegiados que deseen formular alguna reclamación contra las listas de electores deberán formalizarla en el plazo de cinco días de haber sido expuestas.

Estas reclamaciones deberán ser resueltas por la Junta de Gobierno dentro de los tres días siguientes al de la expiración del plazo para formularlas, y la resolución deberá ser notificada a cada reclamante dentro de los diez días siguientes.

2. Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de la sede del Colegio, debidamente firmadas por todos sus miembros y con expresión de su lugar de residencia (declaración jurada o certificado) dentro de los ocho días naturales siguientes a aquél en que se haga pública la convocatoria, y una vez transcurridos estos ocho días, la Junta de Gobierno hará pública, mediante anuncio en dos periódicos de máxima difusión de Andalucía, la relación de candidaturas presentadas, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes. A partir de este día podrá emitirse el voto por correo.

Asimismo, la Secretaría del Colegio confeccionará una relación con la copia literal de todas las candidaturas presentadas y las remitirá a los respectivos electores que la soliciten, con la papeleta de voto correspondiente y los sobres e instrucciones para la emisión del voto por correo.

3. En el caso de presentación de una sola candidatura a las elecciones, ésta quedará elegida por aclamación.

4. El candidato a Presidente por cada candidatura podrá presentar brevemente a los candidatos y el programa de su candidatura, en acto convocado al efecto.

5. La totalidad del material electoral (sobres, papeletas y otros) estará normalizada, debiendo adecuarse al modelo aprobado a tal fin por la Junta de Gobierno.

Artículo 51. 1. El día y hora fijados para las elecciones se constituirá en la sede del Colegio y en todas las sedes de las Delegaciones Provinciales o Comarcales, si las hubiere, una Mesa electoral, que será la que dirija la votación y su desarrollo.

Dicha Mesa estará formada por tres personas, elegidas por sorteo entre los colegiados, ninguna de las cuales podrá ser candidato ni miembro de la Junta de Gobierno. El día de la convocatoria de las elecciones, el Secretario de la Junta designará a los miembros de la Mesa, así como a los suplentes de éstos. Dicha designación les será comunicada por escrito en el plazo de tres días, no pudiendo rehusar a dicha designación salvo por motivos justificados.

Será Presidente el fisioterapeuta de más edad entre los elegidos y Secretario el de menor edad, siendo vocal el tercero. Cada candidatura podrá designar entre los colegiados un Interventor que la represente en las operaciones electorales.

2. Los colegiados habrán de votar en la Mesa de la demarcación correspondiente a su Delegación Provincial o Comarcal, y si no la hubiere, en la sede del Colegio, pudiendo también hacerlo por correo con las formalidades y requisitos que, para tal supuesto, se establecen en este Capítulo.

3. En la Mesa electoral se encontrará la urna, que habrá de ofrecer suficientes garantías. Constituida la Mesa electoral, su Presidente indicará el inicio de la votación, y a la hora prevista para finalizar se cerrarán las puertas de la sala y sólo podrán votar los que se encuentren dentro de la misma.

A continuación, y previa la oportuna comprobación, se introducirán dentro de la urna los votos que hayan llegado por correo certificado con los requisitos establecidos. En último lugar votarán los miembros de la Mesa.

4. Durante el horario de la elección establecido por la Junta de Gobierno, que tendrá una duración mínima de ocho horas, los electores votarán utilizando exclusivamente una papeleta que será introducida en un sobre. Previa identificación del elector, se entregará el mismo al Presidente, el cual lo

depositará en la urna, en presencia del votante. El Secretario de la Mesa señalará en la lista de colegiados los que vayan depositando su voto.

5. Los electores que no voten personalmente lo podrán hacer por correo certificado, remitiendo el mismo a la sede de la Secretaría del Colegio. La solicitud se dirigirá al Colegio que proporcionará, en el domicilio que se indique, las papeletas correspondientes a las candidaturas que se presenten.

El sobre certificado ha de contener una fotocopia del DNI del elector, acompañado de solicitud de voto por correo, con firma legible de puño y letra, además de un sobre blanco cerrado, dentro del cual se encuentre la papeleta de voto de la candidatura escogida, con la relación de todos sus miembros y cargos.

Para que sean válidos, los votos por correo habrán de reunir los requisitos mencionados, y recibirse en la sede de la Secretaría del Colegio con cuarenta y ocho horas de antelación al inicio de la votación.

Artículo 52. 1. Acabada la votación se procederá al escrutinio. Serán declaradas nulas aquellas papeletas que no estén normalizadas o contengan expresiones ajenas al estricto contenido de la votación o borrones y aquéllas que nombren más de una candidatura o candidaturas incompletas.

2. Finalizado el escrutinio, se levantará acta del resultado, que será firmada por todos los miembros de la Mesa y por los Interventores de las candidaturas, y el Presidente lo hará público. Los empates se dirimirán a favor del candidato a Presidente de más antigüedad colegial. Si como consecuencia de la existencia de Delegaciones Provinciales o Comarcales hubiere más de una Mesa electoral, éstas deberán enviar el acta directamente a la Junta Electoral Central, formada por el Secretario del Colegio y un miembro de cada provincia elegido por sorteo, que estará constituida en la sede de la Secretaría del Colegio.

Caso de que no se haya remitido el original del acta, deberá ser enviada a la Secretaría del Colegio para su integración en el expediente electoral, en el plazo de 24 horas.

3. La Junta Electoral Central, una vez recibidas las Actas de las Mesas electorales, proclamará electa a la candidatura que corresponda, levantando el Acta correspondiente y publicando una copia de la misma y de las correspondientes a cada Mesa electoral en los tablones de anuncios del Colegio.

4. La proclamación de la nueva Junta de Gobierno, cuya composición habrá de ser comunicada a la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en el término de diez días, convertirá a la Junta cesante en Junta de Gobierno en funciones, encargada únicamente del trámite colegial ordinario y de convocar antes de que transcurran quince días una reunión de ambas Juntas para el traspaso de poderes.

TITULO V

DEL REGIMEN ECONOMICO

Artículo 53. El Colegio tiene plena capacidad patrimonial para la titularidad, gestión y administración de bienes y derechos para el cumplimiento de sus fines. La actividad económica se realizará de acuerdo con el procedimiento presupuestario.

Artículo 54. Los recursos del Colegio están constituidos por:

1. Recursos ordinarios:

a) Las cuotas y los derechos de incorporación establecidos por la Junta de Gobierno y aprobados por la Asamblea General.

b) Las cuotas ordinarias periódicas que fije la Junta de Gobierno y sean aprobadas por la Asamblea General.

c) Los derechos que, eventualmente, fije la Junta de Gobierno por los servicios colegiales.

d) Los rendimientos de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio colegial.

e) Cualquier otro legalmente posible de similares características.

2. Recursos extraordinarios:

a) Las derramas o aportaciones extraordinarias aprobadas por la Asamblea General.

b) Las subvenciones o donaciones de cualquier tipo de procedencia pública o privada.

c) En general, los incrementos patrimoniales legítimamente adquiridos.

Artículo 55. La Junta de Gobierno presentará anualmente para su aprobación a la Asamblea General:

a) La liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

b) El presupuesto para el próximo ejercicio, donde vayan incluidas las posibles variaciones de las cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias.

Una vez aprobado, el presupuesto sólo puede ser aumentado o reducido por circunstancias excepcionales, por acuerdo de Asamblea Extraordinaria convocada a tal fin.

Artículo 56. En caso de disolución o reestructuración que afecte al patrimonio del Colegio, éste se destinará en primer lugar a cubrir el pasivo. El activo restante se adjudicará, con las cautelas que se establezcan, al organismo u organismos que le sustituyan. Si no se diese esta circunstancia, el activo restante se repartirá entre todos los colegiados que tengan, como mínimo, un año de antigüedad y proporcionalmente a los años de colegiación efectiva de cada uno de ellos, siempre que figuren como altas.

En todo caso, la Asamblea General Extraordinaria podrá hacer otro tipo de liquidación del activo restante, después de cubrir el pasivo.

Los miembros de la Junta de Gobierno serán responsables solidariamente de la custodia del patrimonio colegial, de su cuidada administración y de su destino, de acuerdo con los fines de la Corporación.

TITULO VI

DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 57. El Colegio tiene potestad disciplinaria para sancionar las faltas cometidas por los profesionales en el ejercicio de su profesión o actividad colegial.

Artículo 58. Las faltas se calificarán de leves, graves y muy graves.

1. Son faltas leves:

a) La desatención de los requerimientos colegiales y la falta de comunicación al Colegio de las modificaciones en los datos personales y profesionales de la persona colegiada.

b) La realización de actos desconsiderados hacia los compañeros, el Colegio o sus órganos rectores.

c) La falta de seguimiento de las instrucciones colegiales debidamente aprobadas y justificadas por un interés general.

d) La realización de actos profesionales negligentes, si de los mismos no resultare perjuicio para los pacientes.

e) Las acciones de incumplimiento de los Estatutos, la vulneración de los deberes profesionales y principios deontológicos de la profesión cuando dicho incumplimiento no constituya falta grave.

2. Son faltas graves:

a) La comisión de 3 faltas leves en el plazo de un año.
b) Las acciones de incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23.h) y 24 de los presentes Estatutos.
c) La realización de actos profesionales negligentes por los cuales resulte perjudicado el paciente.
d) La falta de pago correspondiente a un período de seis meses de cuotas de colegiación, así como no abonar el segundo plazo de la cuota de inscripción, en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de incorporación en el Colegio.
e) La competencia desleal, cuando no sea considerada como falta muy grave.

3. Son faltas muy graves:

a) La comisión de tres faltas graves en el plazo de un año.
b) La promoción y el encubrimiento del intrusismo profesional.
c) La realización de actos profesionales que sean calificados en sentencia judicial firme como dolosos por los cuales resulte perjudicado el paciente.
d) La falta de pago de más de un año de cuotas de colegiación.
e) El atentado grave contra la dignidad u honor de las personas que constituyen la Junta de Gobierno cuando actúen en el ejercicio de sus funciones y contra los Colegiados con ocasión del ejercicio profesional.
f) La embriaguez o toxicomanía cuando afecten gravemente al ejercicio de la profesión.
g) La competencia desleal realizada con menosprecio a la dignidad personal o profesional de uno o varios colegiados.

Artículo 59. La imposición de cualquier sanción disciplinaria exige la formación y tramitación previa del expediente correspondiente. El plazo máximo para la resolución del mismo será de seis meses desde que se inició, con conocimiento del interesado. La aplicación de sanciones corresponde a la Junta de Gobierno, debiéndose ajustar el expediente sancionador a las normas siguientes:

1. El procedimiento se iniciará por acuerdo de la Junta de Gobierno, ya sea por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia formulada por cualquier colegiado, persona o entidad pública o privada.
La Junta de Gobierno, cuando reciba una denuncia o tenga conocimiento de una supuesta infracción, podrá acordar la instrucción de información reservada antes de decidir la incoación del expediente o, si procede, que se archiven las actuaciones sin ningún recurso ulterior.
Todas las actuaciones relativas a la tramitación del expediente irán a cargo del instructor, el cual será nombrado por la Junta de Gobierno entre los colegiados que no ocupen cargo en la Junta de Gobierno. La incoación del expediente así como el nombramiento del instructor, se notificarán al colegiado sujeto de expediente.
Serán causas de abstención del instructor:

a) Parentesco de consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado civil con el expedientado, así como con el denunciante o con cualquier otro interviniente en el procedimiento sancionador.
b) Haber intervenido el instructor en anterior expediente contra el mismo colegiado.
c) Haber sido el expedientado instructor de un procedimiento abierto con anterioridad al ahora actuante como instructor.
d) Amistad íntima o enemistad manifiesta.
e) Compartir su profesión de forma conjunta en clínica o centro compartido.

En cualquiera de estos supuestos podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento al instructor. En el plazo de seis días la Junta de Gobierno resolverá, una vez oído al recusado y tras las comprobaciones que considere necesarias, si releva al instructor o el mismo continúa en la tramitación del procedimiento.
Contra dicha resolución no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación en el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.
2. Corresponde al instructor practicar todas las pruebas y actuaciones que conduzcan al esclarecimiento de los hechos y a determinar las responsabilidades susceptibles de sanción. A la vista de las actuaciones practicadas se formulará un pliego de cargos donde se expondrán los hechos imputados, o bien la propuesta de sobreseimiento y archivo del expediente.
3. El pliego de cargos se notificará al interesado y se le concederá un plazo de quince días hábiles para poder contestarlo. En el trámite de descargo el colegiado interesado ha de aportar y ha de proponer todas las pruebas de que intente valerse.
4. Contestado el pliego de cargos -o transcurrido el plazo de hacerlo- y practicada la prueba correspondiente, el instructor formulará propuesta de resolución, que se notificará al interesado para que en el plazo de quince días hábiles pueda alegar todo aquello que considere conveniente para su defensa. Durante este mismo plazo se le pondrán de manifiesto las actuaciones practicadas.
5. La propuesta de resolución, con toda la actuación, se elevará a la Junta de Gobierno y ésta, en Pleno, dictará resolución mediante votación secreta y con la conformidad de las dos terceras partes de los miembros componentes de ella. A esta sesión están obligados a asistir todos los componentes del Pleno, salvo causa justificada.
6. La resolución del procedimiento, además de contener los elementos previstos en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incluirá la valoración de las pruebas practicadas, fijará los hechos y, en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se le imponen, o bien la declaración de inexistencia de infracción o responsabilidad.
Ante dicha resolución, que agota la vía corporativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, desde que le fue notificada la resolución, o bien ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.
No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Artículo 60. Las sanciones que pueden imponerse son:

1. Por faltas leves:

a) Reprensión privada.
b) Amonestación escrita.

2. Por faltas graves:

a) Amonestación por escrito, con advertencia de suspensión.
b) Suspensión de la condición de colegiado y del ejercicio profesional por un plazo no superior a tres meses.

c) Privación del derecho al desempeño de cargos colegiales en la Junta de Gobierno por un plazo no superior a cinco años.

3. Por faltas muy graves:

a) Suspensión de la condición de colegiado y del ejercicio profesional por un plazo superior a tres meses y no superior a un año.
b) Inhabilitación permanente para el desempeño de cargos colegiales directivos.
c) Expulsión del Colegio con privación de la condición de colegiado.

Artículo 61. 1. Las faltas previstas en estos Estatutos están sometidas a los siguientes períodos de prescripción:

a) Las faltas leves, a los seis meses.
b) Las faltas graves, a los dos años.
c) Las faltas muy graves, a los tres años.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

2. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.
El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.
3. Las prescripciones se interrumpirán por el inicio del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente estuviese paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.
4. Vencido el plazo de seis meses desde que se inició el expediente, por causas no imputables al expedientado, sin que haya dictado y notificado resolución expresa caducará el procedimiento. La resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones. La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las faltas o sanciones, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

Artículo 62. El sancionado podrá pedir a la Junta de Gobierno su rehabilitación, con la consiguiente cancelación de la nota en su expediente. Los plazos para las cancelaciones serán, a contar desde el cumplimiento de la sanción, si la falta es leve, seis meses; grave, dos años; muy grave, cuatro años.

TITULO VII

DEL REGIMEN JURIDICO

Artículo 63. Contra los actos, acuerdos y resoluciones corporativas que estén sujetas al derecho administrativo, dictadas por la Junta de Gobierno, salvo el ejercicio de la potestad disciplinaria y sus resoluciones relativas a altas y bajas en la colegiación, se podrá interponer recurso de alzada ante la Asamblea General, poniéndose fin a la vía administrativa. El plazo para la interposición del recurso de alzada será un mes si el acto fuera expreso, si no lo fuera, el plazo será de tres meses. Se entenderá desestimado el recurso si no ha recaído resolución en el plazo de tres meses.
Contra los actos, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General o de la Junta de Gobierno, referidos a altas y bajas en la colegiación o al ejercicio de su potestad disciplinaria, potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición o ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.
El recurso de reposición debe interponerse dentro del plazo de un mes desde la notificación o la publicación, según sean una y otra legalmente obligadas, y si no se resuelve expresamente en un mes, el recurrente lo podrá considerar denegado.
Los actos, acuerdos y resoluciones del Colegio que no estén sujetos al derecho administrativo se regirán por la legislación civil, laboral u otras, según les sean aplicables.

Artículo 64. Los actos, acuerdos y resoluciones del Colegio son inmediatamente ejecutivos, pero conforme a la Ley Reguladora del Procedimiento Administrativo Común, el órgano competente para la resolución del recurso podrá, a petición del recurrente o de oficio, suspender su ejecución mientras no sea firme el acto impugnado.

Artículo 65. Se notificarán a los colegiados las resoluciones y actos de los órganos colegiales, que afecten a sus derechos e intereses, por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción, así como de la fecha, identidad y contenido del acto notificado.

Artículo 66. Son nulos de pleno derecho los actos de los órganos colegiales que incurran en alguno de los supuestos que establece el artículo 62 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 67. Son anulables los actos de los órganos colegiales que incurran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como aquéllos que supongan una infracción de los presentes Estatutos.

Artículo 68. 1. La reforma de los presentes Estatutos podrá realizarse a instancia del 20% del censo colegial o a propuesta de la Junta de Gobierno, y será en Junta General Extraordinaria, convocada al efecto, donde se apruebe dicha modificación.
2. Estas Juntas Generales Extraordinarias exigirán un quórum de asistencia de la mitad más uno de los colegiados censados, en primera convocatoria y, en segunda, del cuarenta por ciento del censo colegial. En cualquier caso, los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de los dos tercios de los asistentes, expresado en forma secreta, directa y personal.

Artículo 69. Conforme establece la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la actuación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía se ajustará a la legislación específica y, en tanto no se complete la misma, le serán de aplicación las prescripciones de dicha Ley, en lo que proceda.

TITULO VIII

DE LA EXTINCION DEL COLEGIO

Artículo 70. El Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía tiene voluntad de permanencia y está constituido indefinidamente para el cumplimiento de sus fines.
No obstante lo anterior, la Asamblea General podrá decidir su disolución, siempre que concurra alguna de las circunstancias previstas en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, modificada por la Ley 74/1978, de 26 de diciembre, y por las Leyes o Reglamentos autonómicos que se encuentren en vigor, o se acredite la imposibilidad permanente de cumplir sus fines, adoptándose tal decisión por mayoría de dos tercios de los colegiados censados.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Hasta que sea efectiva la elección de la Junta de Gobierno, la Comisión Gestora del Colegio se mantendrá como Junta de Gobierno en funciones, autorizada para cul-

minar la fase constituyente, según los preceptos de los Estatutos y la interpretación que dicte su mejor criterio en relación a los preceptos de aplicación y, en especial, lo establecido en la Disposición Transitoria de la Ley 8/1998, de 14 de diciembre, de creación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía.

Segunda. En las candidaturas a las primeras elecciones, no será necesario avalar las candidaturas, debiendo procederse de conformidad con los arts.12 y siguientes de los Estatutos Provisionales. La Junta de Gobierno resultante de las primeras elecciones tendrá una vigencia de dos años.

Tercera. La Comisión Gestora o, en su caso, la Junta de Gobierno del Colegio quedan facultadas por la Asamblea Constituyente para modificar los presentes Estatutos en cuanto afecte a la legalidad de su contenido y así se haya puesto de manifiesto por la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el trámite de aprobación de los mismos por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Una vez aprobados y autorizados estos Estatutos, su texto será divulgado entre los fisioterapeutas y en todos los ámbitos donde convenga.

Quinta. Lo establecido en los anteriores preceptos se entenderá sin perjuicio de lo que sobre esta materia, y de acuerdo con la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Andalucía, establecieren legítimamente los órganos de la Comunidad Autónoma, con referencia a lo dispuesto en las Leyes Generales del Estado allí aplicables, y a las válidamente emanadas de sus órganos autonómicos legislativos en las materias de su respectiva competencia.

DISPOSICIONES FINALES

Unica. Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de aprobación de los mismos.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 29 de mayo de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Mancomunidad de Residuos Sólidos de la Vega Alta de Granada y el Ayuntamiento de Otura, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los trabajadores del servicio de recogida de residuos sólidos de la Mancomunidad de municipios de la Vega Alta de Granada y del Ayuntamiento de Otura, ha sido convocada huelga desde las 23,00 horas del día 11 de junio de 2000, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la Mancomunidad de Residuos Sólidos de la Vega Alta de Granada y el Ayuntamiento de Otura.

Si bien la Constitución, en su artículo 28.2, reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y, al mismo tiempo, procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la Mancomunidad de Residuos Sólidos de la Vega Alta de Granada y el Ayuntamiento de Otura prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, porque colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido nada de ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, arts. 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores del servicio de recogida de residuos sólidos de la Mancomunidad de municipios de la Vega Alta de Granada y del Ayuntamiento de Otura, desde las 23,00 horas del día 11 de junio de 2000, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la Mancomunidad de Residuos Sólidos de la Vega Alta de Granada y el Ayuntamiento de Otura, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 2000

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Granada.

A N E X O

Semanalmente, se prestará servicio por la totalidad de la plantilla desde las 23,00 horas de cada lunes y viernes hasta la terminación de la jornada habitual correspondiente (dos jornadas de trabajo semanales).

RESOLUCION de 12 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE SA-13/00.
Beneficiario: Asoc. Ayuda a Minusv. Psíquicos (Afanas).
Municipio: Jerez Fra.
Subvención: 11.375.519.

Cádiz, 12 de mayo de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1497/1996, interpuesto por Hipercor, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 1497/1996, interpuesto por Hipercor, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de febrero de 1996, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Andrés Ruiz Flores, representante legal de Hipercor, S.A., contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Huelva, de fecha 27 de marzo de 1995, recaída en expediente sancionador núm. H-121/93, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 1 de julio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que por caducidad del expediente sancionador en que fue dictado, anulamos la Resolución objeto del presente recurso ya identificada, estimando para ello el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Hipercor, S.A., sin imposición de costas».

Mediante Providencia de fecha 11 de abril de 2000 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996 de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2094/1994, interpuesto por don José Ruiz Bastón.

En el recurso contencioso-administrativo número 2094/1994, interpuesto por don José Ruiz Bastón contra la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de fecha 1 de agosto de 1994, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por don José Ruiz Bastón contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz, de fecha 11 de febrero de 1994, recaída en expediente sancionador núm. 131/93, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 3 de junio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 2094/94, interpuesto por don José Ruiz Bastón contra la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución de 11 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial en Cádiz, por la que se sancionaba al actor con una multa de 500.000 ptas. como responsable de una infracción del art. 3.3.3 del Real Decreto 1945/83, sobre infracciones en materia de consumo, en relación con el art. 7.7.2.4 de la misma norma y la Disposición Final 1S.2.a) de la Ley 53/82, de 13 de julio, sobre Pesca Marítima, por estimar dicha Resolución conforme con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas».

Mediante Providencia de fecha 23 de marzo de 2000 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1188/1996, interpuesto por Gabrielitos, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 1188/1996, interpuesto por Gabrielitos, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de febrero de 1996, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Serafín Soriano Alvarez, representante legal de Gabrielitos, S.A., contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería

de Industria, Comercio y Turismo en Huelva, de fecha 8 de mayo de 1995, recaída en expediente sancionador núm. H-155/93, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 15 de julio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Gabrielitos, S.A.», en estos autos. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas».

Mediante Providencia de fecha 11 de abril de 2000 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1969/94L, interpuesto por Frigoríficos Hebecon, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 1969/94, interpuesto por Frigoríficos Hebecon, S.L., contra la Resolución de 28 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por la que se le impuso una sanción de 25.000 ptas. Contra tal Resolución se interpuso recurso ordinario que fue declarado inadmisible por extemporáneo en Resolución de la Consejería de Salud de 15 de enero de 1994. Contra esta Resolución se interpuso el 24 de febrero de 1994 un recurso extraordinario de revisión. El recurso aparece interpuesto contra la desestimación presunta del recurso de revisión y contra la Resolución de la Consejería de 15 de enero de 1994, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Sevilla, con fecha 11 de noviembre de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto por Frigoríficos Hebecon, S.L., contra la Resolución de la Consejería de Salud, que se declara nula por contraria a Derecho. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas».

Mediante Providencia de fecha 22 de marzo de 2000 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2000, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 143/98, de 7 de julio, por el que se delimita la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica, y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B., aplicación económica 776., dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 17 de mayo de 2000.- El Director General, P.S. (Decreto 316/96, de 2.7), El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

A N E X O

Núm. Expte.: J/462.
Empresa: Campos Garrido, S.L.
Localización: Arjona (Jaén).
Inversión: 9.009.666.
Subvención: 1.351.150.
Empleo:

Fijo: 11.
Event.: 0.
Mant.: 2.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2000, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y en el Decreto 145/98, de 7 de julio, por el que se prorroga la línea de ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, desarrollado por la Orden de 15 de diciembre de 1998, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica, y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B., en las aplicaciones económicas: 0.1.13.00.01.00.776 / 3.1.13.00.01.00.776 / 0.1.13.00.17.00.776 / 3.1.13.00.17.00.776, dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 18 de mayo de 2000.- El Director General, P.S. (Decreto 316/96, de 2.7), El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

A N E X O

Núm. expte.: MA/041/PTA.
Empresa: Dogor Electronics, S.L.
Localización: Campanillas (Málaga).
Inversión: 186.462.000.
Subvención: 18.646.000.
Empleo:

Fijo: 7.
Mant.: 34.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegados Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

R E S U E L V O

Hacer público el Convenio suscrito por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba y el Ayuntamiento de Pozoblanco, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada.

El referido Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 3 de mayo de 2000.- El Delegado, Jesús María Ruiz García.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de mayo de 2000, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Para el Desarrollo del Arte de Enseñar.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de la Fundación denominada «Para el Desarrollo del Arte de Enseñar» constituida y domiciliada en la localidad de Sevilla, Avda. San Francisco Javier, número 22, módulos 302-303.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Para el Desarrollo del Arte de Enseñar» fue constituida en Escrituras Públicas, de fecha 17 de febrero de 2000, ante don Manuel Aguilar García, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 448, figurando como fundador don José María Pérez Román y otros.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

Fomentar la mejora de la calidad de la enseñanza, a través de acciones propias o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, dirigidas a los diferentes colectivos implicados en el proceso educativo; contribuir a una formación de calidad del profesorado; servir como plataforma para que los profesionales de la educación puedan comunicar y compartir sus experiencias y conocimientos.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por trescientas setenta y cinco mil (375.000) pesetas, depositadas a nombre de la Fundación en la Entidad Mercantil Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, Sucursal 221, Avda. San Francisco Javier, 18, en Sevilla.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por tres miembros, siendo su Presidenta doña María del Carmen Salmoral Fernández.

Vistos: La Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen, principalmente, sus acciones en Andalucía, ejerciendo, en consecuencia, el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

R E S U E L V E

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Para el Desarrollo del Arte de Enseñar», de la localidad de Sevilla, con domicilio en Avda. San Francisco Javier, núm. 22, módulos 302-303.

Segundo. Aprobar los Estatutos contenidos en las escrituras públicas de fecha 17 de febrero de 2000.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o, en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 24 de mayo de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de mayo de 2000, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Educación en Valores y Solidaridad Escolar desde las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de la Fundación denominada «Educación en Valores y Solidaridad Escolar desde las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as» constituida y domiciliada en la localidad de Sevilla, Bda. Híspalis, Plaza Alegre, núm. 41.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Educación en Valores y Solidaridad Escolar desde las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as» fue constituida en Escrituras Públicas, de fecha 28 de diciembre de 1999, ante don Pedro Velamazán Perdomo, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 1.284, figurando como fundador don Alejandro Castaño Vázquez y otros.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

Fomentar y desarrollar escuelas de formación para los/as padres y madres de alumnos/as (Escuela de Padres), de los centros educativos públicos y concertados, en colaboración con las APAs y la Administración Educativa.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por un millón (1.000.000) de pesetas, depositadas a nombre de la Fundación en la Entidad Mercantil Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla y Jerez, en Sevilla, Sucursal Ciudad Jardín.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por un mínimo de cuatro miembros y un máximo de quince, siendo su Presidente don Alejandro Castaño Vázquez.

Vistos: La Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo, en consecuencia, el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

R E S U E L V E

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Educación en Valores y Solidaridad Escolar desde las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as», de la localidad de Sevilla, con domicilio en Bda. Híspalis, Plaza Alegre, núm. 41.

Segundo. Aprobar los Estatutos contenidos en las escrituras públicas de fecha 28 de diciembre de 1999.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o, en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 24 de mayo de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cútar, provincia de Málaga.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 7 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Vía Pecuaria Cañada Real de Lora a las Minas de El Pedroso y Cazalla, en su tramo 2.º, en el término municipal de El Pedroso (Sevilla).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cástaras, en la provincia de Granada.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 26 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Colada de Fuente Obejuna, en el término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo, provincia de Córdoba.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Colada de Fuente Obejuna», en el término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1958, con una anchura legal de 13,37 metros y una longitud aproximada, dentro del término municipal, de 450 metros.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, por el Consejero de Medio Ambiente, con fecha 2 de octubre de 1997, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo, en la provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 22 de septiembre de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 10 de agosto de 1998.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de 29 de septiembre de 1999.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- La entidad mercantil Encasur, S.A.
- Renfe.

Sexto. Las alegaciones presentadas pueden resumirse según lo siguiente:

Por parte de la entidad Encasur, S.A., se hace constar en el Acta de Deslinde que el desvío de trazado de la carretera C-P 238, que la vía pecuaria lleva en su interior, fue aprobado por la Diputación Provincial de Córdoba, y que el Informe Ambiental del Proyecto de Variante de Ferrocarril -la vía pecuaria está cortada en un tramo por una vía férrea propiedad de Renfe, y en otro tramo por una empalizada de antiguas traviesas de ferrocarril, en el ancho de la carretera- en la Explotación «Corta Cervantes» fue informado favorablemente por la Comisión Interdepartamental de Medio Ambiente, aportando copia del documento, no constando ninguna afección a vías pecuarias.

Encasur, S.A., manifiesta, asimismo, que no tendría inconveniente en que la vía pecuaria transcurra por el nuevo trazado de la carretera, admitiendo la modificación de su anchura hasta 13,37 metros, con la excepción del paso subterráneo del ferrocarril, que mantiene la misma anchura que el puente sustituido por dicho paso, para lo que realizaría la transmisión de los terrenos si fuere requerido para ello.

Por parte de Renfe se manifiesta que, pudiendo afectar el presente deslinde a terrenos de su propiedad, y al limitar el deslinde con el ferrocarril, consideran de aplicación la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto 1211/90.

Séptimo. A propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de 31 de marzo de 1999, se acuerda, con fecha 13 de abril de 1999, y conforme a la normativa vigente, por el Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, la ampliación en nueve meses más, del plazo fijado para dictar Resolución en el presente Procedimiento. Esta Resolución fue notificada al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, propietarios colindantes, asociaciones ecologistas y demás interesados en el expediente.

Octavo. Sobre las alegaciones anteriormente citadas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de Fuente Obejuna» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1958, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, cabe señalar:

Con respecto a las alegaciones presentadas por la entidad Encasur, S.A., decir que, analizado el documento aportado por esta entidad, se concluye que, efectivamente, la Comisión Interdepartamental de Medio Ambiente emitió Informe, con fecha 3 de febrero de 1997, favorable al Proyecto de Variante de Ferrocarril en la Explotación «Corta Cervantes». No obstante, en este Informe se prohibía el inicio de la actividad hasta que por técnico competente se certificará que las condiciones

impuestas se habían cumplido, siendo una de ellas la de atender a lo establecido en el artículo 13.2.º de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, debiendo habilitar suficientes pasos al mismo o distinto nivel, que garanticen el tránsito, en condiciones de rapidez y comodidad, para los ganados. Esta condición no se ha cumplido, impidiéndose el tránsito normal por el trazado de la Colada, que se deslinda mediante la presente Resolución.

Así, no debería haberse iniciado la actividad. Objeto del Informe antes citado, al no haberse certificado por Técnico competente que se han cumplido las condiciones impuestas en el mismo Informe.

Por otra parte, y a efectos de lo alegado por Renfe, hay que recordar la siguiente normativa:

El artículo 13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye competencia exclusiva, en materia de Vías Pecuarias, a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 149.23.1.º, incluye las vías pecuarias entre las materias, sobre cuya legislación básica tiene competencia el Estado.

Así, la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, establece la normativa básica aplicable a las vías pecuarias, desarrollada por el Decreto 155/98, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dado que esta vía pecuaria está cortada perpendicularmente, como consecuencia del Proyecto de Variante de Ferrocarril en la Explotación «Corta Cervantes», si bien cabe atender, en su caso, a lo establecido en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y el Real Decreto 1211/1990, reiteramos la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13.2.º de la vigente Ley de Vías Pecuarias, que establece que, en los cruces de vías pecuarias con líneas férreas o carreteras, se deberán habilitar suficientes pasos al mismo o distinto nivel que garanticen el tránsito de ganado, en condiciones de rapidez y comodidad.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 28 de diciembre de 1999, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 18 de febrero de 2000,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Colada de Fuente Obejuna», en el término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo, provincia de Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 900 metros.
Anchura: 13,37 metros.
Superficie deslindada: 1.513 metros cuadrados.

Descripción: Procede del término municipal de Fuente Obejuna por el sitio «Los Melgarejos» entre terrenos de labor para cruzar después el ferrocarril de vía estrecha de Peñarroya a Fuente del Arco por el paso a nivel, atravesando el ferrocarril de Córdoba a Almorchón y seguidamente continúa por un puente existente sobre el ferrocarril minero, continuando hasta el casco urbano de Peñarroya donde finaliza por la trasera del Grupo Escolar.

Su anchura es de 13,37 metros, dirección de W a NE.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE FUENTE OBEJUNA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, PROVINCIA DE CORDOBA

DATOS PLANIMETRICOS

Listado de Coordenadas Absolutas UTM

PUNTO	X	Y
1D	300036,78	4241913,64
2D	300087,41	4242000,12
3D	300204,26	4242050,92
4D	300232,37	4242082,46
5D	300256,19	4242086,70
6D	300282,25	4242090,15
7D	300316,19	4242107,04
8D	300410,24	4242216,28
9D	300502,11	4242325,30
10D	300528,48	4242380,17
11D	300602,53	4242559,53
1I	300049,14	4241961,42
2I	300077,44	4242009,14
3I	300192,55	4242057,39
4I	300224,03	4242098,87
5I	300247,96	4242098,87
6I	300280,61	4242103,57
7I	300307,41	4242117,14
8I	300401,48	4242226,67
9I	300491,15	4242333,03
10I	300517,43	4242388,37
11I	300590,28	4242565,06

RESOLUCION de 11 de mayo de 2000, de la Dirección General de Planificación, por la cual se hacen públicas las resoluciones de subvenciones otorgadas en 1999 al amparo de lo establecido en la Orden de 22 de abril, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas para actividades medioambientales de la Consejería.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública las Resoluciones de Subvenciones que a continuación se relacionan:

- Resolución de 23 de agosto de 1999, por la que se concede a la Fundación Doñana 21 una subvención de nueve millones setecientas treinta y ocho mil (9.738.000) pesetas

para la realización del proyecto «Intercambio de experiencias, conservación y desarrollo sostenible del Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana 1999». Expte. 192/99/P/00.

- Resolución de 23 de agosto de 1999, por la que se concede a la Fundación Doñana 21 una subvención de nueve millones novecientas sesenta y nueve mil (9.969.000) pesetas para la realización del proyecto «Seguimiento del Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana 1999». Expte. 193/99/P/00.

- Resolución de 15 de diciembre de 1999, por la que se concede a la Fundación Doñana 21 una subvención de dos millones trescientas mil (2.300.000) pesetas para «Jornadas de Intercambio de Experiencias: Empresa y Desarrollo Sostenible». Expte. 3648/99/P/00.

- Resolución de 15 de diciembre de 1999, por la que se concede a la Fundación Doñana 21 una subvención de un millón setecientas mil (1.700.000) pesetas para la «Elaboración de Documentos e Informes para el seguimiento del P.D.S.D.E. por expertos». Expte. 3651/99/P/00.

Sevilla, 11 de mayo de 2000.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Colada de la Espada o del Camino de San Silvestre a Villanueva de los Castillejos, en el término municipal de San Silvestre de Guzmán (Huelva).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Espada o del Camino de San Silvestre a Villanueva de los Castillejos», en el término municipal de San Silvestre de Guzmán (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada de la Espada o del Camino de San Silvestre a Villanueva de los Castillejos», en el término municipal de San Silvestre de Guzmán (Huelva), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 20 de noviembre de 1981.

Segundo. Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 20 de febrero de 1998, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 17 de diciembre de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 260, de fecha 12 de noviembre de 1998, y en el periódico La Voz de Huelva, de fecha 16 de noviembre de 1998.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 85, de fecha 15 de abril de 1999, y en el periódico Huelva Información, de fecha 12 de abril de 1999.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, se presentaron alegaciones de parte:

- Carlos Lancha Lancha, en nombre y representación de Asaja-Huelva (Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores).

- Joaquín Abréu Alarcón, en nombre y representación de Comercializadora de Fincas, S.A.

- Don Antonio Guerra Sánchez, en nombre y representación de Agrícola Matoses, S.L.

Sexto. Las alegaciones articuladas por los interesados antes citados pueden resumirse como sigue:

- Nulidad del procedimiento de deslinde, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al no haberse dado traslado a los interesados del acto de clasificación, junto al acuerdo de inicio del procedimiento de deslinde.

- Nulidad del procedimiento de deslinde en base a lo establecido en el art. 62.1.e), al no haberse tramitado el procedimiento de clasificación, de conformidad con los arts. 12 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ineficacia del acto de clasificación, al no haber sido publicado con las formalidades legales que han de garantizar que su íntegro contenido llegue a conocimiento de todos los interesados.

- Caducidad del expediente por el transcurso del plazo previsto para su resolución, en base a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Disconformidad con el trazado de la vía pecuaria al no existir signos o evidencias de la misma ni en el terreno, ni en los títulos de dominio ni en el Registro de la Propiedad.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

Octavo. Mediante Resolución del Secretario General Técnico de fecha 13 de abril de 1999, se amplió el plazo para instruir y resolver el presente procedimiento durante 9 meses más.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de la Espada o del Camino de San Silvestre a Villanueva de los Castillejos» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 20 de noviembre de 1981, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, deberá ajustarse a lo establecido en el acto de la clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, y en función de los argumentos contenidos en el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, cabe señalar:

1. En primer término, con referencia a la alegada nulidad del procedimiento, al no haberse dado traslado a los interesados de la Orden Ministerial aprobatoria de la clasificación, junto al acuerdo de inicio del presente procedimiento, se ha de manifestar que dicho defecto procedimental, en modo alguno fundamenta la pretendida nulidad o anulabilidad del procedimiento, dado que no se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido ni se ha producido en ningún momento indefensión, puesto que los interesados han tenido la oportunidad de realizar las manifestaciones que a su derecho ha convenido.

2. En segundo lugar, don Joaquín Abréu Alarcón y don Antonio Guerra Sánchez sostienen la nulidad del procedimiento al no haberse tramitado con carácter previo el procedimiento de clasificación de vías pecuarias regulado en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La tramitación de dicho procedimiento resulta improcedente, dado que la vía pecuaria de referencia fue clasificada, como se ha señalado anteriormente, por Orden Ministerial de fecha 20 de noviembre de 1983.

3. Por otra parte, con relación a la alegación articulada relativa a la ineficacia del acto de clasificación al haber sido publicado sin las formalidades legales, señalar que dicha alegación no puede prosperar, dado que con la misma lo que se cuestiona no es el objeto del presente procedimiento: El deslinde, si no el acto firme y consentido de la clasificación, resultado de esta forma improcedente y extemporánea.

4. En cuarto lugar, se aduce por los alegantes que el presente procedimiento ha de considerarse caducado, a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha disposición no es aplicable al presente procedimiento, dado que el mismo se inició con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley, a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda, la cual establece: «A los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.

No obstante, sí resultará de aplicación a los mismos el sistema de revisión de oficio y de recursos administrativos regulados en la presente Ley».

5. Por último, don Joaquín Abréu Alarcón y don Antonio Guerra Sánchez manifiestan su disconformidad con el trazado de la vía pecuaria, dado que no existen signos o evidencias de la misma en el terreno, ni en los títulos de dominio ni en el Registro de Propiedad. A este respecto, sostener:

- En primer término, el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente.

- Asimismo, respecto a la inexistencia de referencias a la vía pecuaria en los títulos de dominio y en el Registro de Propiedad, manifestar que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua. Así, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, con fecha 10 de febrero de 2000, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 28 de abril de 2000,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Espada o del Camino de San Silvestre a Villanueva de los Castillejos», en una longitud de 1.318 metros, en el término municipal de San Silvestre de Guzmán (Huelva), en función de la descripción que se sigue y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: Procede del término municipal de Sanlúcar de Guadiana, penetra en el de San Silvestre por el paraje denominado La Guijarra (muy cerca del mojón M-9 de límite de término), atraviesa la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Almonte a Sevilla».

Discurre con anchura de 10 metros por el camino denominado «Camino de Villanueva de los Castillejos», perdido físicamente en la propiedad de Cofisa, sale de la finca y toma la carretera de Sanlúcar de Guadiana a San Silvestre, pasa por el lado occidental del Cementerio de San Silvestre, rodeando el casco urbano por su parte oeste (por los Ejidos del Ayuntamiento), hasta enlazar con las vías pecuarias «Colada de Sanlúcar de Guadiana a San Silvestre de Guzmán» y «Vereda del Camino de la Zaballa».

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos Tercero y Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 12 DE MAYO DE 2000, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE ACUERDA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE LA ESPADA O DEL CAMINO DE SAN SILVESTRE A VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN SILVESTRE DE GUZMAN (HUELVA)

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES	
	X	Y
1D	645861.82	4140487.68
1D'	645852.62	4140505.74
2D	645913.55	4140386.38
3D	645931.22	4140372.59
4D	645963.80	4140344.79

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES	
	X	Y
5D	645971.97	4140337.26
6D	646002.95	4140300.82
7D	646072.03	4140219.75
8D	646153.43	4140202.69
9D	646190.55	4140140.38
10D	646242.53	4140056.84
11D	646274.31	4139982.18
12D	646308.18	4139896.46
13D	646317.08	4139867.53
14D	646308.17	4139787.54
15D	646214.07	4139759.61
16D	646174.96	4139685.88
17D	646133.44	4139604.36
18D	646059.83	4139571.95
19D	646008.01	4139548.67
1I	645870.71	4140492.31
2I	645921.45	4140392.93
3I	645937.41	4140380.47
4I	645970.55	4140352.21
5I	645979.19	4140344.21
6I	646010.57	4140307.32
7I	646077.44	4140228.84
8I	646159.21	4140210.88
9I	646199.09	4140145.60
10I	646251.74	4140060.77
11I	646283.45	4139986.26
12I	646317.65	4139899.74
13I	646327.26	4139868.50
14I	646316.46	4139780.63
15I	646220.97	4139751.28
16I	646183.86	4139681.31
17I	646140.41	4139596.89
18I	646063.99	4139562.86
19I	646011.12	4139538.65

RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 56/00, interpuesto por don Angel Custodio Garzón Plata ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por don Angel Custodio Garzón Plata recurso contencioso-administrativo núm. 56/00 contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 20.1.2000, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de fecha 29.9.99, recaída en el expediente sancionador núm. 2970/98, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 56/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 15 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 74/00, interpuesto por Telefónica Servicios Móviles, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva, se ha interpuesto por Telefónica Servicios Móviles, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 74/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 19.1.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva de fecha 13.10.99, recaída en el Expediente Sancionador núm. 244/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 74/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 15 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 107/00, interpuesto por Andaluza de Tratamientos de Higiene, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, se ha interpuesto por Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 107/00 contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 31.1.2000, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución del Director General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 26.5.99, recaída en el expediente sancionador núm. ABD/1752/98, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía y a la Ley de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 107/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 16 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 981/00, interpuesto por don Adolfo Rodríguez González ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior del Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Adolfo Rodríguez González recurso contencioso-administrativo núm. 981/00, S.2.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 25.2.2000, por la que se estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de fecha 23.11.99, recaída en el Expediente Sancionador núm. ARR-2582/98 y 2583/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 981/00, S.2.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 16 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 218/00, interpuesto por Fundiciones Caetano, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha interpuesto por Fundiciones Caetano, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 218/00 contra Resolución de fecha 28.1.2000, del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 21.9.99, recaída en el expediente sancionador núm. ATM-002/99, instruido por infracción administrativa a la normativa de Calidad Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 218/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 17 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CORRECCION de errores a la Resolución de 6 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1722/99-S.1.ª, interpuesto por Plantaciones y Caminos, SL, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (BOJA núm. 56, de 13.5.2000).

Advertido error en la Resolución de 6 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1722/99-S.1.ª, interpuesto por Plantaciones y Caminos, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 56, de 13 de mayo, se procede a la corrección del mismo:

Cuarta línea, donde dice:

«recurso contencioso-administrativo núm. 1729/99, S.1.ª».

Debe decir:

«recurso contencioso-administrativo núm. 1722/99, S.1.ª».

Sevilla, 18 de mayo de 2000

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 1 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (**PD. 1488/2000**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de la Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de Impresión de la Revista Europa-Junta».

b) Plazo de ejecución: Dieciocho meses como máximo a partir de la formalización del contrato, pudiendo extinguirse antes en el caso de que se hubiera concluido la ejecución del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 10.750.000 ptas.
5. Garantía provisional: 215.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 95/421.88.60.
e) Telefax: 95/421.15.57.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Los indicados en los Pliegos del contrato.
b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil. El horario de presentación será de 9,00 a 14,00 horas.
c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17.
b) Fecha: Al tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
c) Hora: 14 horas.
10. Otra información:
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (**PD. 1458/2000**).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: 01.026/00.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: «Servicio de Consultoría y Asistencia en la realización de Auditorías Operativas, a 31.12.99, a 13 Centros dependientes de la Consejería de Asuntos Sociales (7 Centros de atención a Minusválido y 8 Centros Provinciales de Drogodependientes)».
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: En las ocho provincias andaluzas.
d) Plazo de ejecución: Cinco meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe total: Ocho millones quinientas siete mil ciento ochenta y cuatro pesetas (8.507.184 ptas.), 51.129,30 euros, incluido IVA y demás impuestos.
5. Garantías. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.ª
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 95/506.46.40.
e) Telefax: 95/506.47.19.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: No.
b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCA).
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del PCA.
c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.
3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.
b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.ª
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.
e) Hora: A las doce.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de mayo de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (**PD. 1459/2000**).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: 01.027/00.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: «Servicio de Consultoría y Asistencia en la realización de controles económicos financieros sobre los PAIF de 1999 y cuentas anuales, a 31.12.99, a 10 Empresas de la Junta de Andalucía».
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: En las ocho provincias andaluzas.
d) Plazo de ejecución: Cinco meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe total: Diez millones seiscientas sesenta y cinco mil ochocientas veintinueve pesetas (10.665.829 ptas.), 64.102,92 euros, incluido IVA y demás impuestos.
5. Garantías. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.ª
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 95/506.46.40.
e) Telefax: 95/506.47.19.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: No.
b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCA).
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del PCA.
c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.
3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.
b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.ª
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.
e) Hora: A las doce.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de mayo de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (**PD. 1460/2000**).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: 01.028/00.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: «Servicio de Consultoría y Asistencia en la realización de controles económicos financieros sobre los PAIF de 1999 y cuentas anuales, a 31.12.99, a 8 Empresas de la Junta de Andalucía».
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: En las ocho provincias andaluzas.
d) Plazo de ejecución: Cinco meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe total: Ocho millones novecientas siete mil seiscientas diecisiete pesetas (8.907.617 ptas.), 53.535,85 euros, incluido IVA y demás impuestos.
5. Garantías. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.ª
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 95/506.46.40.
e) Telefax: 95/506.47.19.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: No.
b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCA).
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente

anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del PCA.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de mayo de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (**PD. 1461/2000**).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 01.031/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Asistencia técnica para la implantación del subsistema de registro de facturas y fondos del órgano gestor, del sistema integrado Júpiter».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

d) Plazo de ejecución: Diez meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Siete millones ciento treinta mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas (7.130.454 ptas.). 42.854,89 euros, incluido IVA y demás impuestos.

5. Garantías. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 6.ª.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.46.40.

e) Telefax: 95/506.47.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCA).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del PCA.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.ª.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de mayo de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (**PD. 1462/2000**).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 01.025/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de Consultoría y Asistencia en la realización de Auditorías Operativas, a 31.12.99, a 13 Museos dependientes de la Consejería de Cultura».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: En las ocho provincias andaluzas.

d) Plazo de ejecución: Cinco meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Ocho millones setecientas sesenta mil trescientas ochenta y cuatro (8.760.384 ptas.), 52.651 euros, incluido IVA y demás impuestos.

5. Garantías. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.ª

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.46.40.

e) Telefax: 95/506.47.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCA).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del PCA.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de mayo de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica, por el sistema de concurso abierto y tramitación ordinaria.

Esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/93 de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la siguiente adjudicación:

Expte. núm.: 11-1/O-00.

Denominación: Contrato de la obra de «Reparaciones en pistas deportivas cubiertas de la Residencia de Tiempo Libre de Cádiz», en C/ General Muñoz Arenillas, s/n, Cádiz.

Empresa adjudicataria: «Novocans, S.L.».

Importe de adjudicación: 22.911.653 ptas.

Fecha de adjudicación: 8 de mayo de 2000.

Cádiz, 8 de mayo de 2000.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican, por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

Expte.: 2-CO-1224-0.0-0.0-SZ (1224).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Proyecto de señalización en la carretera A-420 de Marmolejo a Belalcázar, p.k. 14,490 al 133,400. Zona Norte.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 9, de fecha 25.1.2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 49.854.307 pesetas (299.630,42 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de marzo de 2000.

b) Contratista: Díez y Compañía, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 25.176.425 pesetas (151.313,36 euros).

Expte.: 2-CO-1225-0.0-0.0-SZ (1225).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del contrato: Proyecto de señalización en las carreteras A-431 y A-433. Zona Norte.
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 9, de fecha 25.1.2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 49.973.090 pesetas (300.344,32 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 9 de marzo de 2000.
b) Contratista: Reynober Andalucía, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 23.083.000 pesetas (138.731,62 euros).

Expte.: 7-CO-1227-0.0-0.0-SZ (1227).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del contrato: Proyecto de señalización en las carreteras CO-220; CO-234; CO-281; CO-751; CO-760, y CO-761. Zona Sur.
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 9, de fecha 25.1.2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 43.599.303 pesetas (262.037,09 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 9 de marzo de 2000.
b) Contratista: Díez y Compañía, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 16.916.530 pesetas (101.670,39 euros).

Expte.: 7-CO-1228-0.0-0.0-SZ (1228).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del contrato: Proyecto de señalización en las carreteras A-305; A-331; A-333; A-342: CO-211; CO-230; CO-233, y CO-762. Zona Sur.
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 9, de fecha 25.1.2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 33.749.903 pesetas (202.841 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 9 de marzo de 2000.
b) Contratista: Reynober Andalucía, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 16.670.000 pesetas (100.188,72 euros).

Expte.: 7-CO-1232-0.0-0.0-SZ (1232).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del contrato: Proyecto de señalización en las carreteras CO-204; CO-262; CO-263; CO-270; CO-732; CO-743, y N-324. Zona Centro.
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 9, de fecha 25.1.2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 39.093.398 pesetas (234.956,05 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 9 de marzo de 2000.
b) Contratista: Señalizaciones Villar, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 16.301.945 pesetas (97.976,66 euros).

Córdoba, 24 de mayo de 2000.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
c) Número de expediente: 1999/223067 (C.A. 5/2000).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo C (a223067-HTO).
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 148, de 21.12.99.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 17.100.000 ptas. (102.773,07 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 10.3.00.
b) Contratista: Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 17.100.000 ptas. (102.773,07 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de

Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera (Cádiz).
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
c) Número de expediente: 1999/174216 (P.N. 80/99).
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos de hematología (a174216n-HJE).
c) Lote: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.800.000 ptas. (64.909,31 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 9.12.99.
b) Contratista: Gambro, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 10.800.000 ptas. (64.909,31 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación de contratos de aprovechamiento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se detallan:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Jaén.
Dirección: C/ Fuente del Serbo, 3. Código Postal: 23071.
Tfno.: 953/01.24.00; Fax: 953/01.25.08.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Aprovechamiento cinegético. 5 años, temporadas cinegéticas 2000-2005.
Denominación del monte: «La Aliseda».
Número de elenco: (JA-10185).
Término municipal: Santa Elena.
b) Número de expediente: 001/2000.
c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de septiembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 8.410.000 ptas. (50.545,11 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 14 de abril de 2000.
b) Contratista: Sociedad de Caza y Pesca «La Emperatriz».
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 8.410.000 ptas. (50.545,11 euros).

2. Objeto del contrato.
a) Título: Aprovechamiento cinegético. 5 años, temporadas cinegéticas 2000-2005.
Denominación del monte: «La Dehesilla-Chuscarra».
Número de elenco: (JA-10143).
Término municipal: Chiclana de Segura.
b) Número de expediente: 005/2000.
c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de septiembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
d) Tramitación: Ordinaria.
e) Procedimiento: Abierto.
f) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 5.307.000 ptas. (31.895,71 euros).
5. Adjudicación.
e) Fecha: 14 de abril de 2000.
f) Contratista: Sociedad de Caza «Los Chiclaneros».
g) Nacionalidad: Española.
h) Importe de adjudicación: 5.307.000 ptas. (31.895,71 euros).

Jaén, 8 de mayo de 2000.- El Delegado, Arturo Azorit Cañizares.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Delegación Provincial de Jaén.
Dirección: C/ Fuente del Serbo, 3. C.P. 23071.
Tfno.: 953/01.24.00; Fax: 953/01.25.08.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Tratamientos Selvícolas en el Parque Natural Sierra de Andújar.
b) Núm. de expediente: 3528/1999/M/23.
c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 diciembre 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 110.660.466 ptas. (665.082,79 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 17 abril 2000.
b) Contratista: Plantaciones y Caminos, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 86.436.890 ptas. (519.496,17 euros).

Jaén, 9 de mayo de 2000.- El Delegado, Arturo Azorit Cañizares.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Delegación Provincial de Jaén.
Dirección: C/ Fuente del Serbo, 3. C.P. 23071.
Tfno.: 953/01.24.00; Fax: 953/01.25.08.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Tratamientos Selvícolas en 113,7 ha en el Parque Natural Sierra Mágina, tt.mm. de Cambil y Huelma.
b) Núm. de expediente: 1712/1999/M/23.
c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 diciembre 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 41.396.621 ptas. (248.798,70 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 17 abril 2000.
b) Contratista: UTE Necso-Viveros Dalmau, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 32.537.744 ptas. (195.555,77 euros).

Jaén, 9 de mayo de 2000.- El Delegado, Arturo Azorit Cañizares.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Delegación Provincial de Jaén.
Dirección: C/ Fuente del Serbo, 3. C.P. 23071.
Tfno.: 953/01.24.00; Fax: 953/01.25.08.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Tratamientos Selvícolas en 73 ha en la Sierra del Oro, t.m. de Santisteban del Puerto. Jaén.
b) Núm. de expediente: 3384/1999/M/23.
c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 diciembre 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 31.101.458 ptas. (186.923,52 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 17 abril 2000.
b) Contratista: Pinus, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 24.312.010 ptas. (146.118,12 euros).

Jaén, 9 de mayo de 2000.- El Delegado, Arturo Azorit Cañizares.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Delegación Provincial de Jaén.
Dirección: C/ Fuente del Serbo, 3. C.P. 23071.
Tfno.: 953/01.24.00; Fax: 953/01.25.08.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Tratamientos Selvícolas en varios montes de Sierra Morena. Jaén.
b) Núm. de expediente: 3039/1999/M/23.
c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 diciembre 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 72.629.917 ptas. (436.514,59 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 17 abril 2000.
b) Contratista: Plantaciones y Caminos, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 56.578.705 ptas. (340.044,86 euros).

Jaén, 9 de mayo de 2000.- El Delegado, Arturo Azorit Cañizares.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*RESOLUCION de 19 de abril de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del Proyecto de Urbanización del SUP-PM-7, Pino Montano, 1.ª Fase. (**PP. 1184/2000**).*

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 19 de abril de 2000, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 46/00. Sección de Contratación.
Objeto del contrato: Proyecto de Urbanización del SUP-PM-7, Pino Montano, 1.ª Fase.
Lugar de ejecución: Sevilla.
Plazo de ejecución: Ocho meses.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento de contratación: Abierto.
Forma de contratación: Concurso público.
Tipo de licitación: 468.229.601 ptas. (2.814.116,58 euros).
Garantía provisional: 9.364.592 ptas. (52.282,33 euros).

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría f.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 19 de abril de 2000, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinados y solicitados en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto Sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 12,30 horas del segundo miércoles siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso lo será al siguiente viernes.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 19 de abril de 2000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 24 de abril de 2000.- El Secretario de la Gerencia.

*ANUNCIO de licitación. (**PP. 1239/2000**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Ayuntamiento de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estadística.
c) Número del expediente: 35/2000.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Elaboración del Informe Socioeconómico-Anuario Estadístico de la ciudad de Sevilla.
b) Lugar de ejecución: Sevilla.
c) Plazo de ejecución: Cinco meses y quince días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto total de licitación. Importe total: 16.000.000 de ptas., IVA incluido (96.161,37 euros).
5. Garantías. Provisional: 320.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
a) Servicio de Estadística.
b) Domicilio: C/ El Jobo, núm. 2, 6 y 8.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
d) Teléfonos: 95/459.02.39 - 95/459.02.54.
e) Telefax: 95/459.02.61.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación del contratista: No se exige.
b) Otros requisitos: Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar, así como los relativos a la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha de presentación: Dentro de los trece días naturales siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Condiciones.
c) Lugar de presentación.

- Ayuntamiento de Sevilla. Registro General.
- Domicilio: C/ Pajaritos, 14.
- Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Admisión de variantes: No se autoriza.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.
b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: Quinto día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones; caso de ser sábado, domingo o festivo, se trasladará al primer día hábil.
e) Hora: 9,00 horas.
10. Gastos de anuncios: El importe de todos los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de abril de 2000.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

*ANUNCIO. (**PP. 1376/2000**).*

Convocatoria de concurso, por el procedimiento abierto, para contratar la ejecución de la obra que, a continuación, se detalla:

Entidad adjudicadora.
Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.
Número de expediente: 42/00.
Objeto del contrato.
Descripción del objeto: Proyecto de limpieza de alcorques de arbolado y desbroce de praderas naturales en distintos sectores de la ciudad.
Lugar de ejecución: Sevilla.
Plazo de ejecución: 1 (un) año.
Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación. Importe total: 20.391.214 (veinte millones trescientas noventa y una mil doscientas catorce) pesetas.

Garantías. Provisional: 407.824 (cuatrocientas siete mil ochocientas veinticuatro) pesetas.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).

Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

Teléfono: 95/459.29.95.

Telefax: 95/459.30.25.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo K. Subgrupo 6. Categoría c.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Decimotercer día a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.
2.ª Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.
3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

Apertura de las ofertas.

Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, que en caso de ser sábado, se prorrogará al siguiente día hábil.

Hora: A la que se determine en su momento.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- El Secretario General.

*ANUNCIO de licitación de concurso público de suministro. Expte. 84/00. (**PP. 1416/2000**).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.
a) Servicio de Patrimonio.
b) Sección de Bienes.
2. Expte. 84/00.
a) Adquisición de carburantes con destino al Parque Móvil Municipal.
b) Lugar de entrega: Parque Móvil Municipal.
c) Plazo de entrega: Hasta el 31 de diciembre de 2000.
d) Presupuesto base de licitación: 19.000.000 de ptas.
e) Fianza provisional: 380.000 ptas.
3. a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de contratación: Concurso público.
4. Obtención de documentación.
a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla. Teléf.: 95/459.06.57.
b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Presentación de ofertas.
a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el BOJA, art. 79.2 de la LCAP.
b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla.
d) Admisión de variantes: No.
6. Apertura de las ofertas.
a) Ayuntamiento de Sevilla. Plz. Nueva.
b) A las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.
7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 8 de mayo de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcolea del Río, Cantillana, Carmona, El Coronil, El Cuervo, Lebrija, Los Molares, El Pedroso, Tocina, Utrera y El Viso del Alcor, integrados en el Consorcio de Aguas del Huesna (Sevilla). (**PP. 1267/2000**).*

La Comisión de Precios de Andalucía ha revisado el expediente de tarifas de agua potable del Consorcio del Huesna (Sevilla), analizando exclusivamente el suministro domiciliario de agua (agua en baja), no entrando a considerar el estudio y posterior propuesta de aprobación de la tarifa de agua en alta, por no quedar sometida a la legislación sobre precios autorizados.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS Y SERVICIOS DEL HUESNA, A.I.E. CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota de servicio	
Calibre del contador en mm	Ptas./mes
Hasta 13	251
15	455
20	778

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
25	1.156
30	1.618
40	2.756
50	4.254
65	7.009
80	10.484
100	16.175
125	25.160
150	35.943
200	63.500
250	98.245
300	141.377
400	184.510
500	341.462
Más de 500	670.943

Cuota de consumo

Consumo doméstico

Bloque I: Hasta 7 m^3/vivienda/mes	45,50 ptas./m^3
Bloque II: Más de 7 m^3 hasta 20 m^3/vivienda/mes	73,30 ptas./m^3
Bloque III: Más de 20 m^3/vivienda/mes	104,50 ptas./m^3

Consumo industrial y comercial

Bloque I: Hasta 7 m^3/local/mes	65,80 ptas./m^3
Bloque II: Más de 7 m^3 hasta 20 m^3/local/mes	82,80 ptas./m^3
Bloque III: Más de 20 m^3/local/mes	89,30 ptas./m^3

Consumo de organismos oficiales, servicios públicos e interés social

Bloque único	55 ptas./m^3

Los consumos realizados por las Dependencias y los Servicios Municipales de las Entidades Locales integradas en el Consorcio, hasta el límite del 7% del consumo total del municipio tendrán una bonificación de 31,50 ptas./m^3

Derechos de acometida

Parámetro A:	2.280 ptas./mm
Parámetro B:	47.000 ptas./l/seg.

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm	
Hasta 13	4.552 ptas./mes
15	6.110 ptas./mes
20	9.825 ptas./mes
25	13.989 ptas./mes
30	17.293 ptas./mes
40	23.443 ptas./mes
50	29.885 ptas./mes
65	39.336 ptas./mes
80	48.967 ptas./mes
100 y superiores	61.185 ptas./mes

Fianzas

La fianza quedará establecida para todos los contratos de suministro de agua potable para uso doméstico, industrial o comercial, cualquiera que sea el calibre del contador, que no tenga un tiempo determinado de duración, en 3.000 ptas.

En los contratos de suministro de obra o de duración determinada, el importe máximo de la fianza está en función de la escala siguiente:

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	32.630 ptas.
15	60.205 ptas.
20	100.342 ptas.
25	140.479 ptas.
30	200.684 ptas.
40	401.368 ptas.
50 y superiores	602.052 ptas.

Suministros temporales sin contador

Se aplicarán para la facturación los siguientes volúmenes:

Diámetro de la acometida (mm)	m^3/día
Hasta 25	3
32	3,5
40	4
50	4,5
55	5
80	5,5
100 y superiores	6

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (**PP. 1243/2000**).*

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 55/96, por importe de 2.835.672 ptas., constituido en fecha 16.1.96 por Steycon, S.L, CIF: B-29481173, a disposición de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos

meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 19 de abril de 2000.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión directa de explotación nombrada Matas, núm. 30.408. (**PP. 1240/2000**).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Granada hace saber que ha sido admitida definitivamente con fecha 8 de febrero de 2000, «Antonio Matas, S.L.», con domicilio en Rute, Ronda del Fresno, núm. 45, la solicitud de concesión directa de explotación denominada «Matas» núm. 30.408, para el recurso de la Sección C) de áridos, sobre una superficie de cuatro cuadrículas mineras, ubicadas en los términos municipales de Loja y Zafarraya (Granada) y Alfarnate (Málaga).

Vértice	Longitud	Latitud
1	4º13'40" W	37º01'00" N
2	4º12'20" W	37º01'00" N
3	4º12'20" W	37º00'40" N
4	4º13'40" W	37º00'40" N

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la consideración de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, el artículo 15 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Granada, 26 de abril de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CORRECCION de errata al Anuncio de bases. (BOJA núm. 13, de 3.2.2000).

Advertida errata en la Convocatoria de 2 plazas de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de oposición libre, correspondientes a la plantilla de funcionarios, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 1.393, columna de la izquierda, en las líneas 63 y 64, donde dice:

«Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad».

Debe decir:

«Administraciones territoriales. La Autonomía local y el control de legalidad».

Sevilla, 23 de mayo de 2000

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)

*ANUNCIO. (**PP. 1169/2000**).*

El Ayuntamiento Pleno de La Mojonera (Almería), en sesión 1/2000, ordinaria, celebrada el día 27 de enero de 2000, acordó inicialmente la adopción como bandera propia del municipio, la que seguidamente se describe:

«Bandera de forma rectangular, vez y media más larga que ancha (del asta al saliente), quedando dividida horizontalmente al asta en dos franjas iguales, la primera de color blanco y la segunda de color azul marino, cargada la primera con el escudo de armas de la ciudad, ajustándose éste en su eje geométrico al del tercio más próximo al asta».

Lo que se hace público, en aplicación de lo prevenido en el art. 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, al efecto de que, por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puedan los interesados formular alegaciones.

La Mojonera, 25 de abril de 2000.- El Alcalde, Manuel Gutiérrez Pérez.

AYUNTAMIENTO DE TURRE (ALMERIA)

*ANUNCIO. (**PP. 1332/2000**).*

María Rosa López Rodríguez, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de la villa de Turre (Almería).

Certifico: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2000, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad de sus miembros aprueba definitivamente el estudio de detalle, para reajuste de alineaciones de las parcelas 107.L y 107.LL, que a continuación se transcribe, condicionando a presentación de proyecto debidamente visado por el respectivo Colegio Oficial:

Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones de las parcelas 107.L y 107.LL

Situación: Cortijo Cabrera. Turre (Almería).
Promotor: Vaitier, S.L.
Arquitecto: Lucas CC. Marquenie.

Memoria.

I. Antecedentes: El presente Estudio de Detalle se desarrolla por encargo de Vaitier, S.L., con NIF: B-04240453, y domicilio en Cortijo Cabrera, Turre, Almería, sobre los terrenos de su propiedad, sitos en Cortijo Cabrera, parcelas 107.L y 107.LL, según el proyecto de Compensación del Polígono 1 de Cortijo Cabrera.

El presente trabajo lo redacta el arquitecto Lucas CC Marquenie, por encargo de dicho promotor, de conformidad con la vigente Ley del Suelo y sus Reglamentos, el Plan Parcial «Cortijo Cabrera» aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, el 14 de noviembre de 1998, el proyecto de Compensación Polígono 1 del Plan Parcial «Cortijo Cabrera» y las NN.SS. de Turre.

II. Descripción de los terrenos y superficies: Los terrenos objeto del presente Estudio de Detalle pertenecen a las parcelas

107.L y 107.LL, según la configuración del Proyecto de Compensación Polígono 1 del Plan Parcial «Cortijo Cabrera»; estas parcelas son colindantes y ambas propiedad de Vaitier, S.L.

La superficie de las parcelas es:

- 107.L: 4.015 m^2.
- 107.LL: 4.712 m^2.

III. Objeto del Estudio de Detalle: El objeto del presente Estudio de Detalle es reajustar la alineación del vial que divide las parcelas objeto del presente estudio, para adaptarlo a la irregularidad del terreno, dejando siempre el acceso peatonal a estas parcelas.

IV. Justificación de su conveniencia y la procedencia de las soluciones adoptadas: Debido a la irregularidad del terreno, y considerando que varios de los emplazamientos idóneos previstos construir se sitúan en terrenos pertenecientes a ambas parcelas, se hace necesario el reajuste de la alineación del vial que divide las parcelas 107.L y 107.LL.

Las parcelas quedan con las siguientes superficies:

- 107.L: 3.541 m^2.
- 107.LL: 5.186m^2.

De lo anterior, la superficie lucrativa no se modifica, por lo que los parámetros urbanísticos se mantienen.

V. Superficies: Según el Proyecto de Compensación Polígono 1 «Cortijo Cabrera», las parcelas objeto del estudio arrojan las siguientes superficies:

- 107.L: 4.015 m^2.
- 107.LL: 4.712 m^2.
- Total: 8.727 m^2.

Según el presente Estudio de Detalle
- Parcela 107.L: 3.541 m^2.
- Parcela 107.LL: 5.186 m^2.
- Total: 8.727 m^2.

VI. Normativa urbanística.
- NN. SS. de Turre.
- Plan Parcial Cortijo Cabrera
- Proyecto de compensación Polígono 1, Plan Parcial, Cortijo Cabrera.

VII. Planos: Los planos de proyecto de compensación del Polígono 1 de Cortijo Cabrera correspondientes a las parcelas 107.L y 107.LL.

Turre, 11 de mayo de 2000.- El Alcalde, José Navarro Alonso.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CADIZ)

*ANUNCIO información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (**PP. 893/2000**).*

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: F-28/99.
Interesado: Vinuesa e Hijos, S.L.
Asunto: Ocupación Temporal de 64 m^2 de terrenos, con destino a enterramiento cable eléctrico y conducción de agua potable.
Monte afectado: La Peña.
Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de treinta días para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 28 de marzo de 2000.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

*ANUNCIO información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (**PP. 898/2000**).*

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: F-50/99.

Interesado: Don Mateo Campos Cana.

Asunto: Ocupación Temporal de 200 m^2 de terrenos, con destino a goma conductora de agua.

Monte afectado: Betis.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de treinta días para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 28 de marzo de 2000.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

*ANUNCIO sobre Proyecto de Urbanización P-4. (**PP. 1171/2000**).*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve aprobó, inicialmente, la modificación del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del sector 4 del PGOU de Almuñécar en lo que se refiere a la parcela donde se desarrollará el proyecto de la plaza de toros, espacios E-16 y E-17, así como su correspondiente modificación registral.

Se somete a información pública, por plazo de 15 días en el BOJA y periódico de mayor circulación de la provincia, para que toda aquella persona que lo desee pueda examinar el expediente y alegar lo que estime oportuno a su derecho.

Almuñécar, 25 de abril de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAEN)

*ANUNCIO. (**PP. 1214/2000**).*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 17.3.00, el Proyecto de Urbanización de la UE núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactado por el arquitecto don Sixto García Monsalve, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Fuerte del Rey, 18 de abril de 2000.- El Alcalde, Juan A. Galán Arroyo.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

*ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. (**PP. 838/2000**).*

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2000, se han adoptado, entre otros, los siguientes Acuerdos:

1.º Aprobar definitivamente la Revisión del Catálogo de Edificios Protegidos del PGOU vigente para la inclusión del inmueble sito en calle Juan Valera, núm. 18, de acuerdo con los informes obrantes en el expediente, todo ello en cumplimiento del art. 13.3.4 de la Normativa del PGOU y de los arts. 93, 114, 124 y 131 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

2.º Dar traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de este acto resolutivo y remitir dos ejemplares del presente expediente, todo ello en el plazo de quince días, de conformidad con el art. 27 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía.

3.º Disponer la publicación del presente Acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía, significando al promotor que hasta entonces no adquirirá ejecutoriedad.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el Acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 15 de marzo de 2000.- La Alcaldesa, P.D., El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Viviendas, Obras y Desarrollo Territorial, Francisco de la Torre Prados.

*ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. (**PP. 839/2000**).*

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2000, se han adoptado, entre otros, los siguientes Acuerdos:

1.º Aprobar definitivamente la Revisión de la Delimitación de la Zona de Protección Arqueológica Integral para el Despoblado Medieval de Cupiana, situada en Suelo No Urbanizable, y recogida en el apartado 1 del artículo 10.5.2 «Bienes Arqueológicos» de la Normativa del PGOU vigente, con el código 27-A, conforme a la documentación técnica que recibió la aprobación provisional, con arreglo a las características técnicas y documentación planimétrica del informe arqueológico de la Unidad Arqueológica mencionada y al informe jurídico de este Departamento, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 128.1 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud de la Ley 1/1997 de la Junta de Andalucía, y 24 del Decreto 77/1994, de esta Comunidad Autónoma, y al apartado 3.a) del art. 10.2.2 «Regulación de los recursos arqueológicos» del Plan General vigente.

2.º Disponer la publicación del presente Acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida al Consejero de Obras Públicas y Transportes, significando al promotor que hasta entonces no adquirirá ejecutoriedad. No obstante, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas, en su caso, contenidas en el instrumento de Planeamiento se efectuará en el BOP, a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto.

3.º Dar traslado del presente Acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994, así como traslado del presente Acuerdo a la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el Acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 15 de marzo de 2000.- La Alcaldesa, P.D., El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Viviendas, Obras y Desarrollo Territorial, Francisco de la Torre Prados.

AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

*ANUNCIO. (**PP. 2096/99**).*

Por Distribuciones Hermanos Rodríguez, S.A.L., se solicita licencia de apertura para carnicería en calle Juan Barragán, 40, publicándose el presente por espacio de veinte días para oír posibles reclamaciones.

Pilas, 22 de junio de 1999.- El Alcalde.

SDAD. COOP. AND. INDUSTRIAL DE MONTAJES METALICOS HUCA

*ANUNCIO. (**PP. 1347/2000**).*

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día 7 de abril de 2000, se acuerda:

1. Disolver la Cooperativa por voluntad de los socios.
2. Nombrar liquidadores.

Huelva, 15 de mayo de 2000.- Los liquidadores, José Quintana Sánchez, DNI 13.897.223-W; José Ramírez Vázquez, DNI 29.685.106-H; José Luis Rodríguez Vázquez, DNI 29.395.426-T.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico

B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 24 de mayo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de los Organos de Selección que han de efectuar la selección de los aspirantes admitidos en los procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo. 8.802

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cútar, provincia de Málaga. 8.847

Resolución de 7 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Vía Pecuaria Cañada Real de Lora a las Minas de El Pedroso y Cazalla, en su tramo 2.º, en el término municipal de El Pedroso (Sevilla). 8.862

Resolución de 10 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cástaras, en la provincia de Granada. 8.866

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE VIZNAR (GRANADA)

Anuncio de bases. 8.878

Número formado por dos fascículos

Sábado, 10 de junio de 2000 **Año XXII** **Número 67 (2 de 2)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de mayo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de los Organos de Selección que han de efectuar la selección de los aspirantes admitidos en los procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

De conformidad con lo establecido en la Base 5 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 3 de marzo de 2000, por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que tiene delegadas por el Decreto 158/96, de 7 de mayo, y Orden de 21 de mayo de 1996, ha resuelto:

Primero. Hacer pública la composición de los Organos de Selección que figuran como Anexo I a la presente Resolución.

Con anterioridad al comienzo de las pruebas, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la ubicación de los Organos de Selección.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de mayo de 2000.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

Oposiciones de Secundaria 2000
Composición de Tribunales de Secundaria 2000

Profesores de Enseñanza Secundaria **Biología**

Comisión Selección *Cádiz*

Presidente titular	PAREJA PEÑA, BERNARDO	24280894
Vocal 1 titular	BARBERO BENITEZ, MANUEL	31822250
Vocal 2 titular	CANO VILLANUEVA, JULIAN MARIA	32028290
Vocal 3 titular	CASTRILLON ROMERO, IGNACIO	75803437
Vocal 4 titular	CASTRO RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	76328206
Presidente suplente	MALDONADO GONZALEZ, FRANCISCO	23787246
Vocal 1 suplente	PEREZ ORTEGA, ADRIAN	25048416
Vocal 2 suplente	PINO RODRIGO, JUAN ANTONIO DEL	24138701
Vocal 3 suplente	PIÑERO PEÑALOSA, MARCIAL	31612618
Vocal 4 suplente	POLO VALLE, JOSE MANUEL	31621520

Profesores de Enseñanza Secundaria **Biología**

Tribunal Nº 1 *Jaén*

Presidente titular	HERNANDEZ CANTABELLA, FRANCISCO	26169259
Vocal 1 titular	PEINADO MUÑOZ, MARIA CARMEN	52540224
Vocal 2 titular	RODRIGUEZ PERALES, FRANCISCO JAVIER	25962400
Vocal 3 titular	TORRES LUCENA, RAFAEL	80122097
Vocal 4 titular	CEJUDO MARTINEZ, MANUEL	26449405
Presidente suplente	ORTEGA GARCIA, FRANCISCA	25980384
Vocal 1 suplente	CRUZ GARCIA, JOSE MANUEL	25993944
Vocal 2 suplente	LOPEZ CAÑAS, JUAN MANUEL	30473980
Vocal 3 suplente	MARTINEZ OCHOA, BARTOLOME	26466336
Vocal 4 suplente	PERALES ALCALA, MANUELA	24145611

Profesores de Enseñanza Secundaria **Biología**

Tribunal Nº 2 *Málaga*

Presidente titular	OROZCO FERNANDEZ, JUAN CARLOS	24289183
Vocal 1 titular	SALCEDO CARRETERO, CARMEN	24826991
Vocal 2 titular	SENDRA SALAS, CARLOS	24843651
Vocal 3 titular	TRUCHERO DELGADO, M.FLOR	50936743
Vocal 4 titular	VALENZUELA ARCOS, FRANCISCO JAVIER	24199867
Presidente suplente	MOLINA VIVAS, ANTONIO	26465587
Vocal 1 suplente	CASTILLO GARRIDO, EMILIA	24131331
Vocal 2 suplente	GARCIA-GUTIERREZ FERNANDEZ, ANGEL	50668752
Vocal 3 suplente	GUZMAN LOPEZ, FRANCISCO J	52560307
Vocal 4 suplente	PADILLA MORENO, ALBERTO	24825721

Profesores de Enseñanza Secundaria **Biología**

Tribunal Nº 3 *Sevilla*

Presidente titular	AVILES ARIAS, MANUEL	25565420
Vocal 1 titular	RODRIGUEZ SANCHEZ, MARCOS	28612822
Vocal 2 titular	FORASTERO FERNANDEZ-SALGUERO, MARIA A	28390320
Vocal 3 titular	GARCIA CARVAJAL, MANUEL	75420142
Vocal 4 titular	PEÑALBA MIRANDA, ELOISA	16794661
Presidente suplente	CRUZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	06552980
Vocal 1 suplente	PACHECO CASTELAO, FLORA	07768287
Vocal 2 suplente	PADRON ACEYTUNO, M JESUS	31808338
Vocal 3 suplente	PALACIOS BARRACHINA, MARIA AGUILA	28376891
Vocal 4 suplente	PANELLA CANTO, M.REYES	27273781

Profesores de Enseñanza Secundaria **Biología**

Tribunal Nº 4 *Almería*

Presidente titular	BOSSINI PUERTO, ENRIQUE	27254003
Vocal 1 titular	CAÑADAS ALBACETE, SEGUNDO	27188738
Vocal 2 titular	CANTOS CONEJERO, JOSE MIGUEL	29072630
Vocal 3 titular	COZAR MORALES, MANUEL	26176985
Vocal 4 titular	LEAL MARTINEZ, FRANCISCO	27224085
Presidente suplente	OÑA UROZ, JOSE ANTONIO	27249130
Vocal 1 suplente	MASIP SALVI, RICARDO	40460978
Vocal 2 suplente	PASCUAL MOLINA, ANTONIO MANUEL	27228848
Vocal 3 suplente	PAREJA VILCHES, Mª ELOISA	24104363
Vocal 4 suplente	PARREÑO SANCHEZ, Mª TERESA	21385475

Profesores de Enseñanza Secundaria **Biología**

Tribunal Nº 5 *Cádiz*

Presidente titular	MEDINA ZUÑIGA, JOSEFA	24205780
Vocal 1 titular	RAMIREZ LOPEZ, MARIA ISABEL	25985880
Vocal 2 titular	VILLANUEVA GUIMERANS, PERFECTO	76804603
Vocal 3 titular	AGUILAR GONZALEZ, IGNACIO	24161340
Vocal 4 titular	ALVAREZ RODRIGUEZ, ESTANISLAO	74816680
Presidente suplente	NAVARRETE ORTEGA, JOAQUIN	31190514
Vocal 1 suplente	PAEZ LANDA, JOAQUIN	16531710
Vocal 2 suplente	PALENZUELA JIMENEZ, M. BELEN	24298691
Vocal 3 suplente	PERALTA FABA, PURIFICACION	26198790
Vocal 4 suplente	PEREZ BARRANCOS, LUIS MANUEL	24204415

Profesores de Enseñanza Secundaria **Biología**

Tribunal Nº 6 *Córdoba*

Presidente titular	GOMEZ-LAMA LOPEZ, MANUEL EMILIO	30069865
Vocal 1 titular	ARCE JIMENEZ, NICOLAS	30056631
Vocal 2 titular	BOLANCE GARCIA, JUANA	80131488
Vocal 3 titular	CHAMORRO MUÑOZ, LUIS	25543013
Vocal 4 titular	GARCIA MONTOYA, FRANCISCO	30393830
Presidente suplente	MOLINA MUÑOZ, JOSE JESUS	24140557
Vocal 1 suplente	MEDINA MARTINEZ, JOSE MANUEL	24147657
Vocal 2 suplente	PANIAGUA GALISTEO, FRANCISCO	30394050
Vocal 3 suplente	PANIAGUA GALISTEO, MANUEL	75656983
Vocal 4 suplente	PEDRAJAS RODRIGUEZ, CRISTINA	30495840

Profesores de Enseñanza Secundaria **Biología**

Tribunal Nº 7 *Granada*

Presidente titular	AVILES LEON, RAMON	24093070
Vocal 1 titular	PEREZ PRADOS, FERNANDO	24078330
Vocal 2 titular	ROMAN MARTINEZ, ISIDORO	24291370
Vocal 3 titular	TORO CERVILLA, JOSE-MANUEL DE	24111264
Vocal 4 titular	ALONSO PEREZ, CRISTINO	24142976
Presidente suplente	MOYA BRAVO, JOSE JUAN	75089136
Vocal 1 suplente	PADIAL OJEDA, JOSE	74703901
Vocal 2 suplente	PALACIOS PEREZ, JOAQUIN	24073666
Vocal 3 suplente	PEREZ SEGURA, VICTORIA	25896978
Vocal 4 suplente	PIMENTEL LINARES, INMACULADA BELEN	24206715

Profesores de Enseñanza Secundaria **Biología**

Tribunal Nº 8 *Huelva*

Presidente titular	MENACHO APARICIO, ALBERTO	31224205
Vocal 1 titular	RUIZ ROMERO, JUAN	29741978
Vocal 2 titular	ALVAREZ DIONISIO, FRANCISCO	24295217
Vocal 3 titular	CHECA GONZALEZ, IGNACIO JOSE	29080348
Vocal 4 titular	COBO HEREDIA, MANUEL ANTONIO	28885416
Presidente suplente	MOLINA DIAZ-MIGUEL, ANGEL PABLO	24800331
Vocal 1 suplente	PARRADO MARTINEZ, ANTONIA	29784558
Vocal 2 suplente	PEREZ CABRERA, JULIO	42815905
Vocal 3 suplente	PEREZ GARCIA, MATILDE	24737929
Vocal 4 suplente	PEREZ ORTA-RUBIO, CARLOS	29466874

Profesores de Enseñanza Secundaria **Biología**

Tribunal Nº 9 *Sevilla*

Presidente titular	DIAZ TARDIO, VICTOR MANUEL	28526192
Vocal 1 titular	GIMENEZ NACHER, PATRICIA	19837767
Vocal 2 titular	GOMEZ ALCAIDE, JOSE MARIA	27882342
Vocal 3 titular	GONZALEZ HERRERO, MANUEL	31331903
Vocal 4 titular	PEREZ ARJONA, JUAN ANTONIO	24169224
Presidente suplente	GONZALEZ OLIVA, FRANCISCO	24296107
Vocal 1 suplente	PARRILLA PIÑERO, JOSE ANTONIO	28510326
Vocal 2 suplente	PASTOR CONESA, JOSE LUIS	27286983
Vocal 3 suplente	PEDRINACCI RODRIGUEZ, EMILIO	24073197
Vocal 4 suplente	PEÑA RUIZ, FRANCISCO	75350842

Profesores de Enseñanza Secundaria **Biología**

Tribunal Nº 10 *Granada*

Presidente titular	BEJAR CASTRO, MANUEL ROGELIO	24140475
Vocal 1 titular	ZUÑIGA LOPEZ, JOSE	74551507
Vocal 2 titular	INSA TEN, FERNANDO	19424565
Vocal 3 titular	JIMENEZ GONZALEZ, JUAN JOSE	24213397
Vocal 4 titular	ARIÑO GIL, JOSE MARIA	24835251
Presidente suplente	MARTIN PEREZ, JOSE MANUEL	45068507
Vocal 1 suplente	PRIETO CECILIA, MARIA PILAR	24071121
Vocal 2 suplente	PUERTAS GARCIA, JOSE	23670897
Vocal 3 suplente	PUERTAS MIRALLES, RAMON	26457358
Vocal 4 suplente	REINOSO COBO, FERNANDO	24079349

Profesores de Enseñanza Secundaria **Biología**

Tribunal Nº 11 *Cádiz*

Presidente titular	PAREJA PEÑA, BERNARDO	24280894
Vocal 1 titular	BARBERO BENITEZ, MANUEL	31822250
Vocal 2 titular	CANO VILLANUEVA, JULIAN MARIA	32028290
Vocal 3 titular	CASTRILLON ROMERO, IGNACIO	75803437
Vocal 4 titular	CASTRO RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	76328206
Presidente suplente	MALDONADO GONZALEZ, FRANCISCO	23787246
Vocal 1 suplente	PEREZ ORTEGA, ADRIAN	25048416
Vocal 2 suplente	PINO RODRIGO, JUAN ANTONIO DEL	24138701
Vocal 3 suplente	PIÑERO PEÑALOSA, MARCIAL	31612618
Vocal 4 suplente	POLO VALLE, JOSE MANUEL	31621520

Profesores de Enseñanza Secundaria **Dibujo**

Comisión Selección *Jaén*

Presidente titular	PEROPADRE RAMOS, MELCHOR	20391595
Vocal 1 titular	PARRILLA CANALES, JUAN	26177453
Vocal 2 titular	TORRES GONZALEZ ORTEGA, FRANCISCO JAVI	25973357
Vocal 3 titular	BLANCO GONZALEZ, LUIS FERNANDO	24200935
Vocal 4 titular	CASTILLO CASTILLO, RAFAEL	52531363
Presidente suplente	MORENO RODRIGUEZ, ANTONIO	24205936
Vocal 1 suplente	PAJARES RUIZ-OCAÑA, PEDRO ANTONIO	25915804
Vocal 2 suplente	PARRAGA DE LAS MARINAS, ANDRES	25964928
Vocal 3 suplente	PARRAS MORENO, JOAQUIN	25952494
Vocal 4 suplente	PERALS SAMPER, CARLOS	01475891

Profesores de Enseñanza Secundaria **Dibujo**

Tribunal Nº 1 *Málaga*

Presidente titular	BOZA SANTOS, SALVADOR	27289209
Vocal 1 titular	GARCIA GALLEGO, LOURDES	25969430
Vocal 2 titular	JIMENEZ CARRILLO, ANTONIO	24093050
Vocal 3 titular	COBO ARROYO, ENRIQUE	25915455
Vocal 4 titular	PARDO RODRIGUEZ, JUAN LUIS	24873083
Presidente suplente	GARCIA ROMACHO, ILDEFONSO	26448383
Vocal 1 suplente	PAREJA GARCIA, JUAN PEDRO	75004331
Vocal 2 suplente	PARRA TORREBLANCA, JUAN ANTONIO	50275529
Vocal 3 suplente	PASTOR CUBILLO, M CRISTINA	19446186
Vocal 4 suplente	PAVIA JUAREZ, ANGEL SANTIAGO	00376804

Profesores de Enseñanza Secundaria **Dibujo**

Tribunal Nº 2 *Sevilla*

Presidente titular	CASO TORRES, ANDRES	26180149
Vocal 1 titular	PARRILLA MUÑOZ, EMILIO	24124843
Vocal 2 titular	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ROGELIO	17434934
Vocal 3 titular	DIAZ EXPOSITO, JUAN JOSE	30069664
Vocal 4 titular	PAEZ GUTIERREZ, MANUEL	34071853
Presidente suplente	MOYANO LEON, ANTONIO	30453620
Vocal 1 suplente	PALTRE JIMENEZ, MARIA LUISA	30419858
Vocal 2 suplente	PANIAGUA BALLESTEROS, CARLOS	73497205
Vocal 3 suplente	PARRA FERNANDEZ, ANTONIO	28561846
Vocal 4 suplente	PAZ LEON, RAFAEL PEDRO	27890606

Profesores de Enseñanza Secundaria **Dibujo**

Tribunal Nº 3 *Cádiz*

Presidente titular	IGLESIA CAZALILLA, LUIS MARIA	22718225
Vocal 1 titular	SANCHEZ NAVARRO, JOSE MARIA	28581801
Vocal 2 titular	CASTAÑEDA MONTADO, M. EUGENIA	31407614
Vocal 3 titular	PADILLA ROSADO, JOSE	31637202
Vocal 4 titular	PARDO GONZALEZ, JUAN C.	28539129
Presidente suplente	CORREA MOREU, M. DEL CARMEN	27296747
Vocal 1 suplente	PARRA BOYERO, MIGUEL	28669420
Vocal 2 suplente	PARRO LINARES, ENRIQUE	23354466
Vocal 3 suplente	PEDRAJAS RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	30513962
Vocal 4 suplente	PEREA DURAN, MERCEDES	31654030

Profesores de Enseñanza Secundaria **Dibujo**

Tribunal Nº 4 *Granada*

Presidente titular	MEGIAS PEINADO, HONORATO	24066150
Vocal 1 titular	PEREZ ENTRENA, INDALECIO	24170814
Vocal 2 titular	RUBIO MARTIN, CRISTOBAL	27238037
Vocal 3 titular	GARCIA GOMEZ, TORCUATO	24114130
Vocal 4 titular	LOPEZ CORRAL, CRISTOBAL	31981399
Presidente suplente	LOPEZ ESPINOLA, EDUARDO	24124143
Vocal 1 suplente	PADILLA ALVAREZ, MANUEL ANTONIO	24107473
Vocal 2 suplente	PASCUAL FERNANDEZ, MANUEL	29791403
Vocal 3 suplente	PEREZ CALVACHE, FRANCISCO-GONZALO	23756003
Vocal 4 suplente	PEREZ CAMPAÑA, CARIDAD	52521889

Profesores de Enseñanza Secundaria **Dibujo**

Tribunal Nº 5 *Huelva*

Presidente titular	GUERRERO GIL, JOSE LUIS	28462982
Vocal 1 titular	MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	27298582
Vocal 2 titular	MARTINEZ ESCALONA, NICOLAS	25982821
Vocal 3 titular	MOLINA SEGUNDO, MIGUEL ANGEL	05139807
Vocal 4 titular	PEDRAJAS VALENCIA, LUIS	29390255
Presidente suplente	MUÑOZ OSUNA, EDUARDO	28660522
Vocal 1 suplente	PELAEZ DE CELIS, MANUEL	12724711
Vocal 2 suplente	PEÑA GARCIA, JOSE MARIA	29731734
Vocal 3 suplente	PERALTO PEREZ, ANTONIA M.	27850984
Vocal 4 suplente	PEREZ ALCANTARA, JUAN	29721083

Profesores de Enseñanza Secundaria **Dibujo**

Tribunal Nº 6 *Jaén*

Presidente titular	PEROPADRE RAMOS, MELCHOR	20391595
Vocal 1 titular	PARRILLA CANALES, JUAN	26177453
Vocal 2 titular	TORRES GONZALEZ ORTEGA, FRANCISCO JAVI	25973357
Vocal 3 titular	BLANCO GONZALEZ, LUIS FERNANDO	24200935
Vocal 4 titular	CASTILLO CASTILLO, RAFAEL	52531363
Presidente suplente	MORENO RODRIGUEZ, ANTONIO	24205936
Vocal 1 suplente	PAJARES RUIZ-OCAÑA, PEDRO ANTONIO	25915804
Vocal 2 suplente	PARRAGA DE LAS MARINAS, ANDRES	25964928
Vocal 3 suplente	PARRAS MORENO, JOAQUIN	25952494
Vocal 4 suplente	PERALS SAMPER, CARLOS	01475891

Profesores de Enseñanza Secundaria **Educación Física**

Comisión Selección *Córdoba*

Presidente titular	HARO BALAO, ENRIQUE DE	24239802
Vocal 1 titular	REVERT LOPEZ, JUAN ANDRES	30412823
Vocal 2 titular	VENTOSA PANIZA, VICENTE	30069027
Vocal 3 titular	AREVALO UTRERO, FERNANDO LUIS	30526711
Vocal 4 titular	CABELLO PEREZ, ANDRES MANUEL	80116748
Presidente suplente	MERCHANT GARCIA, ALBERTO LUIS	33359654
Vocal 1 suplente	LINARES TORRALBO, JORGE	30488832
Vocal 2 suplente	MONTES MOLINA, MIGUEL ANGEL	29084318
Vocal 3 suplente	ORTIZ GAMA, FRANCISCO	30413130
Vocal 4 suplente	PAREJO PINEDA, JUAN ANTONIO	51048768

Profesores de Enseñanza Secundaria **Educación Física**

Tribunal Nº 1 *Jaén*

Presidente titular	CAMARA LOPEZ, JOSE CARLOS	25923725
Vocal 1 titular	SANCHEZ GARCIA, JUAN	24251288
Vocal 2 titular	SOLAS ALMAGRO, DOLORES MARIA	25948007
Vocal 3 titular	ALGARRA LOPEZ, EDUARDO	01532017
Vocal 4 titular	BAZUELO ANGUIS, CARLOS R.	75061924
Presidente suplente	MONEDERO LIÑAN, VICENTE LUIS	26447707
Vocal 1 suplente	GAMEZ LOPEZ, JUSTO	25916828
Vocal 2 suplente	GOMEZ MUÑOZ, ANTONIO	26472605
Vocal 3 suplente	LATORRE ROMAN, PEDRO ANGEL	26480386
Vocal 4 suplente	LEAL SANCHEZ, FRANCISCO ANGEL	24241406

Profesores de Enseñanza Secundaria **Educación Física**

Tribunal Nº 2 *Málaga*

Presidente titular	NIETO JIMENEZ, LUIS FCO.	24075987
Vocal 1 titular	RIVERA BONILLA, FRANCISCO	25089561
Vocal 2 titular	TORRECILLA TORREGROSA, JAVIER	33371387
Vocal 3 titular	ARAGON RODRIGUEZ, NATIVIDAD	25053079
Vocal 4 titular	BAENA CANTILLO, JUAN	30469848
Presidente suplente	LANCETA JIMENEZ, LUIS	25704155
Vocal 1 suplente	CABALLERO MUÑOZ, JUAN JOSE	34019245
Vocal 2 suplente	CABEZAS CIFUENTES, AGUSTIN B	24268137
Vocal 3 suplente	EMO MARTINEZ, ALEJANDRO	25708197
Vocal 4 suplente	FERNANDEZ FERNANDEZ, LIDIA	44275031

Profesores de Enseñanza Secundaria **Educación Física**

Tribunal Nº 3 *Sevilla*

Presidente titular	MORENO CHACON, JOSE ANGEL	30395762
Vocal 1 titular	VERGARA ABAD, ROSA	28510429
Vocal 2 titular	DIAZ GONZALEZ, PEDRO	29764297
Vocal 3 titular	FERNANDEZ FERNANDEZ, ELIGIO JOSE	28538087
Vocal 4 titular	GONZALEZ RAVE, JOSE MARIA	30787218
Presidente suplente	MASERO SUAREZ, LUIS	28687617
Vocal 1 suplente	GUERRERO ALONSO, MIGUEL	01104649
Vocal 2 suplente	LUNA ALVAREZ, PABLO MANUEL	75431551
Vocal 3 suplente	LUQUE PEREZ, DOLORES	30466414
Vocal 4 suplente	MARRON GONZALEZ, MANUEL	75397544

Profesores de Enseñanza Secundaria **Educación Física**

Tribunal Nº 4 *Cádiz*

Presidente titular	REAL SUAREZ, GERVASIO	26434452
Vocal 1 titular	RODRIGUEZ MARTINEZ, LAURA	44260385
Vocal 2 titular	SAEZ PADILLA, JESUS MANUEL	50169052
Vocal 3 titular	VACA VALERA, FRANCISCO LUIS	31200067
Vocal 4 titular	JARABO VALVERDE, ANTONIO	51670585
Presidente suplente	MIRANDA VILLALOBOS, EDGAR ANTONIO	28755633
Vocal 1 suplente	MORENO BLANCO, ANTONIO	34000848
Vocal 2 suplente	NOVO CARBALLAL, ANTONIO	35320171
Vocal 3 suplente	FERNANDEZ ZENNI, CARLOS	24233467
Vocal 4 suplente	GARRIDO ESCAMEZ, MARIA DEL MAR	33394672

Profesores de Enseñanza Secundaria **Educación Física**

Tribunal Nº 5 *Córdoba*

Presidente titular	MOLERO DEL ROSAL, JUAN	52350799
Vocal 1 titular	PINILLOS JIMENEZ, FRANCISCO	75666714
Vocal 2 titular	POYATO REYES, FRANCISCO	30444251
Vocal 3 titular	RANCHAL SANCHEZ, ANTONIO	30514243
Vocal 4 titular	REVERT LOPEZ, JOAQUIN	30412824
Presidente suplente	MUDARRA PERALES, JUAN MANUEL	30518748
Vocal 1 suplente	CASTRO MESA, JOSE ANTONIO	79218122
Vocal 2 suplente	CUMPLIDO ROMO, MOISES	30461551
Vocal 3 suplente	GARCIA MONTES, ANTONIO	30491832
Vocal 4 suplente	LATORRE GOMEZ, FRANCISCA	26217983

Profesores de Enseñanza Secundaria **Educación Física**

Tribunal Nº 6 *Granada*

Presidente titular	GOICOECHEA ACOSTA, JOAQUIN	24215920
Vocal 1 titular	AZOR CASTAÑO, EMILIA	52513355
Vocal 2 titular	CORDO MOLLAR, MARIA DEL PILAR	35213431
Vocal 3 titular	MORALES GARCIA, FERNANDO JESUS	29764921
Vocal 4 titular	GRANERO GALLEGOS, ANTONIO	23245990
Presidente suplente	LORENZO-ARROYO POULLET, FRANCISCO JAVI	05402744
Vocal 1 suplente	MORENTE PICABEA, RAFAEL	24280418
Vocal 2 suplente	GOMEZ ORDOÑEZ, M DOLORES	25290006
Vocal 3 suplente	JURADO GOMEZ, MARCOS	30540618
Vocal 4 suplente	PORCEL RIVAS, ENCARNACION	24073437

Profesores de Enseñanza Secundaria **Educación Física**

Tribunal Nº 7 *Córdoba*

Presidente titular	HARO BALAO, ENRIQUE DE	24239802
Vocal 1 titular	REVERT LOPEZ, JUAN ANDRES	30412823
Vocal 2 titular	VENTOSA PANIZA, VICENTE	30069027
Vocal 3 titular	AREVALO UTRERO, FERNANDO LUIS	30526711
Vocal 4 titular	CABELLO PEREZ, ANDRES MANUEL	80116748
Presidente suplente	MERCHANT GARCIA, ALBERTO LUIS	33359654
Vocal 1 suplente	LINARES TORRALBO, JORGE	30488832
Vocal 2 suplente	MONTES MOLINA, MIGUEL ANGEL	29084318
Vocal 3 suplente	ORTIZ GAMA, FRANCISCO	30413130
Vocal 4 suplente	PAREJO PINEDA, JUAN ANTONIO	51048768

Profesores de Enseñanza Secundaria **F.O.L.**

Comisión Selección *Granada*

Presidente titular	MARTINEZ CASTILLO, JOSE	23657883
Vocal 1 titular	GARAY DIAZ-URMENETA, ROCIO	27319094
Vocal 2 titular	PEREZ-ARTACHO LANZAS, GABRIEL	24127257
Vocal 3 titular	ROJAS CIURANA, ANTONIO	23735147
Vocal 4 titular	FERNANDEZ NARES, ALBERTO TEOFILO	24098264
Presidente suplente	MONTELLANO DELGADO, JUAN-JOSE	24286889
Vocal 1 suplente	FUENTES MARTOS, GREGORIA-MARIA	26430270
Vocal 2 suplente	NIETO RUIZ, JESUS	23347125
Vocal 3 suplente	ORTEGA RANDO, JOSE-ANTONIO	25925605
Vocal 4 suplente	BAUTISTA DE OJEDA, FRANCISCO JAVIER	26186418

Profesores de Enseñanza Secundaria **F.O.L.**

Tribunal Nº 1 *Jaén*

Presidente titular	ROLDAN ROLDAN, JOSE-ANTONIO	08674979
Vocal 1 titular	MACUA SALCEDO, YOLANDA	24838966
Vocal 2 titular	PORRAS BLANCO, MERCEDES	30413341
Vocal 3 titular	QUESADA MORAL, CATALINA	25967432
Vocal 4 titular	RUIZ RUBIO, M. ANTONIA	25991969
Presidente suplente	ZAPATA JIMENEZ, JOSE	24183964
Vocal 1 suplente	SALAS MILLA, ANTONIO	25952983
Vocal 2 suplente	BRAVO QUINTANA, MARIA DEL VALLE	26471732
Vocal 3 suplente	CABEZAS GARCIA, DIEGO	26180436
Vocal 4 suplente	CESPEDES VALERA, MA.DOLORES	26432286

Profesores de Enseñanza Secundaria **F.O.L.**

Tribunal Nº 2 *Málaga*

Presidente titular	RENGEL ROMERO, MIGUEL	74800075
Vocal 1 titular	PEREZ NUÑEZ, JOSE JUAN	24136081
Vocal 2 titular	PEREZ ORTEGA, M. ISABEL	24171022
Vocal 3 titular	PULIDO FERNANDEZ, JOSE SALVADOR	45061851
Vocal 4 titular	SALAS ELLACURIACA, MARIA FATIMA	33257331
Presidente suplente	POLA VILLAESCUSA, FERNANDO DE LA	04495283
Vocal 1 suplente	SOLORZANO ARDILA, VICTORIA	25309576
Vocal 2 suplente	AMAYA RODRIGUEZ, BELLA ELISA	31391576
Vocal 3 suplente	ARDOY DEL HOYO, MERCEDES	24204164
Vocal 4 suplente	DUQUE LUCAS, RICARDO	25296187

Profesores de Enseñanza Secundaria **F.O.L.**

Tribunal Nº 3 *Sevilla*

Presidente titular	PALACIOS VAQUERO, MANUEL	12363544
Vocal 1 titular	DOMINGUEZ PORRAS, ANTONIO ALFONSO	52248882
Vocal 2 titular	PEREZ DE AZPILLAGA CONTRERAS, M. SUSANA	31622863
Vocal 3 titular	PIÑEL LOPEZ, MARIA ELENA	32027061
Vocal 4 titular	RAMIREZ LOZANO, CARMELO	08788638
Presidente suplente	MACIAS MUÑOZ, CARLOS JAVIER	31405827
Vocal 1 suplente	RAMIREZ RODRIGUEZ, JOSE	28379029
Vocal 2 suplente	SAEZ DIAZ, JOSEFINA	27510533
Vocal 3 suplente	SALAS TEJADA, ANTONIO	52350654
Vocal 4 suplente	SANCHEZ MARTIN, SARA	27312976

Profesores de Enseñanza Secundaria **F.O.L.**

Tribunal Nº 4 *Almería*

Presidente titular	DELGADO FALDER, JOSE	30002551
Vocal 1 titular	SANCHEZ PADILLA, EDUARDO	27199488
Vocal 2 titular	PEREZ BALLESTER, MARIA VICTORIA	77515238
Vocal 3 titular	ALEMAN QUERO, ANTONIO	27220923
Vocal 4 titular	CAÑADAS GIMENEZ, DOLORES	27507575
Presidente suplente	ESCOBAR SIERRA, ANTONIO	23374848
Vocal 1 suplente	CAÑADAS JIMENEZ, ENCARNACION	27521659
Vocal 2 suplente	FELICES LAGO, FRANCISCO JESUS	27255033
Vocal 3 suplente	FERNANDEZ SIGLER, ANA MARIA	23781215
Vocal 4 suplente	GARCIA ROMERO, FRANCISCO	25985361

Profesores de Enseñanza Secundaria **F.O.L.**

Tribunal Nº 5 *Cádiz*

Presidente titular	RUIZ GARCIA, ALICIA	31258105
Vocal 1 titular	CABALLERO MONDEJAR, CRISTINA Mª	28489351
Vocal 2 titular	RAMOS ROMERO, JORGE LUIS	24125363
Vocal 3 titular	ROCA MANGAS, JOSE MANUEL	32030125
Vocal 4 titular	RODRIGUEZ RUIZ, JOAQUIN	32864455
Presidente suplente	CANTO DE LA IGLESIA, LEON JOSE DEL	35196766
Vocal 1 suplente	ROMAN GALLEGO, MERCEDES	31623699
Vocal 2 suplente	SACALUGA RODRIGUEZ, CARLOS JAVIER	31229519
Vocal 3 suplente	SALES SOLER, MARIA LUISA	24271192
Vocal 4 suplente	SERNA JIMENEZ, MARIA DEL MAR	28854390

Profesores de Enseñanza Secundaria **F.O.L.**

Tribunal Nº 6 *Córdoba*

Presidente titular	HIDALGO REINA, LUIS IGNACIO	30421779
Vocal 1 titular	PANIAGUA ANTON, MANUEL	27225777
Vocal 2 titular	PEREZ DE GRACIA VELA, RODRIGO	80118404
Vocal 3 titular	PRADOS URBANO, CARMEN	75678389
Vocal 4 titular	RALLEGO DEL REY, LUIS MANUEL	30192468
Presidente suplente	GARCIA PEREZ, FRANCISCO	28700779
Vocal 1 suplente	RAMIREZ CLIMENT, MANUEL	30759027
Vocal 2 suplente	ROMERO VILLARREAL, JOSE	30203093
Vocal 3 suplente	VILLEN GARCIA-GALAN, M. ADELA	24181233
Vocal 4 suplente	AGUILERA RUIZ, FRANCISCA	52521677

Profesores de Enseñanza Secundaria **F.O.L.**

Tribunal Nº 7 *Granada*

Presidente titular	TORRES HABAS, ALFREDO DE	75825271
Vocal 1 titular	CARRASCO ROBLES, LUIS	24178496
Vocal 2 titular	ROMERO MARTIN, FRANCISCO	23355896
Vocal 3 titular	VALLECILLO CAPILLA, MARIA AURELIA	24199283
Vocal 4 titular	WILHELMI PEREZ, MARTA	27216488
Presidente suplente	PAREDES RAMIREZ, EDUARDO-LUIS	24292363
Vocal 1 suplente	BAYO GIL, MARIA JOSE	24298137
Vocal 2 suplente	FONSECA MORALES, MARIA DEL ROSARIO	06248865
Vocal 3 suplente	GINEL MENDOZA, MARIA DOLORES	25991868
Vocal 4 suplente	ABAD PELAEZ, ESTRELLA	27270834

Profesores de Enseñanza Secundaria **F.O.L.**

Tribunal Nº 8 *Huelva*

Presidente titular	HIJANO RECIO, ANTONIO	24753266
Vocal 1 titular	PADILLA MARTINEZ, PILAR	25986790
Vocal 2 titular	PARRA ROLDAN, VICENTE	29703694
Vocal 3 titular	PARRAS PARRAS, JUAN MARIA	75007786
Vocal 4 titular	ARTERO HURTADO, ALFONSO	06774957
Presidente suplente	TINEO JIMENEZ, PEDRO JAVIER	24767074
Vocal 1 suplente	CANTISAN SERRANO, JUAN ANTONIO	27289522
Vocal 2 suplente	DOMINGUEZ PEREZ, MANUELA	29688808
Vocal 3 suplente	GIL GALLARDO, JOSE M	29796420
Vocal 4 suplente	LOPEZ BARONI, MANUEL JESUS	27306738

Profesores de Enseñanza Secundaria **F.O.L.**

Tribunal Nº 9 *Granada*

Presidente titular	MARTINEZ CASTILLO, JOSE	23657883
Vocal 1 titular	GARAY DIAZ-URMENETA, ROCIO	27319094
Vocal 2 titular	PEREZ-ARTACHO LANZAS, GABRIEL	24127257
Vocal 3 titular	ROJAS CIURANA, ANTONIO	23735147
Vocal 4 titular	FERNANDEZ NARES, ALBERTO TEOFILO	24098264
Presidente suplente	MONTELLANO DELGADO, JUAN-JOSE	24286889
Vocal 1 suplente	FUENTES MARTOS, GREGORIA-MARIA	26430270
Vocal 2 suplente	NIETO RUIZ, JESUS	23347125
Vocal 3 suplente	ORTEGA RANDO, JOSE-ANTONIO	25925605
Vocal 4 suplente	BAUTISTA DE OJEDA, FRANCISCO JAVIER	26186418

Profesores de Enseñanza Secundaria **Filosofía**

Comisión Selección *Almería*

Presidente titular	OVIEDO PEREZ, DIEGO	31463464
Vocal 1 titular	PARDO MESAS, RAMON	38557988
Vocal 2 titular	SAORIN MARTINEZ, ANTONIO	29039654
Vocal 3 titular	VAZQUEZ LOPEZ, SANTIAGO	24248843
Vocal 4 titular	BASCUÑANA SOLER, ARTURO	27249493
Presidente suplente	POZO OLLER, GONZALO	27254106
Vocal 1 suplente	GALINDO HERVAS, ALFONSO	27480000
Vocal 2 suplente	GUZMAN VERDEJO, FRANCISCO	74606324
Vocal 3 suplente	JALDO GIRELA, MIGUEL	24199098
Vocal 4 suplente	MOLINA GONZALEZ, ESTEBAN	26454698

Profesores de Enseñanza Secundaria **Filosofía**

Tribunal Nº 1 *Cádiz*

Presidente titular	FERNANDEZ LOPIZ, PEDRO	31311374
Vocal 1 titular	PEINADO BARRASO, ISIDRO JOSE	08841252
Vocal 2 titular	SILVA MARTINEZ, PURIFICACION	33354883
Vocal 3 titular	SILVA SANCHEZ, MARIANO	29883943
Vocal 4 titular	TRAZEGNIES OTERO, LEOPOLDO	28901121
Presidente suplente	GALLEGO PUCHE, JOSE ALBERTO	52321984
Vocal 1 suplente	VALLE PERTEGAL, MERCEDES DEL	28535068
Vocal 2 suplente	ALARMA RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	02216183
Vocal 3 suplente	CUEVAS TENOR, JOSE MARIA	28336620
Vocal 4 suplente	DE ALBA MORENO, JUAN BOSCO	75808686

Profesores de Enseñanza Secundaria **Filosofía**

Tribunal Nº 2 *Córdoba*

Presidente titular	BARRIO RAIMONDEZ, ALBERTO ANTONIO	00637980
Vocal 1 titular	SUAREZ HERNANDEZ, ANTONIO RAMON	52510658
Vocal 2 titular	VALLADOLID BUENO, TOMAS	25960326
Vocal 3 titular	CRUZ ARTACHO, JOSE ANTONIO	25320677
Vocal 4 titular	MOLINA CONTRERAS, ANTONIO LORENZO	25880723
Presidente suplente	GONZALEZ ESPEJO, JULIO FRANCISCO	50956641
Vocal 1 suplente	MOLINA ROBLES, MARIANO	30496777
Vocal 2 suplente	NAVAJAS GOMEZ DE ARANDA, SANTIAGO	24243461
Vocal 3 suplente	CERCOS SOTO, JOSE	26203194
Vocal 4 suplente	DELGADO ARROYO, JOSE MARIA	27277653

Profesores de Enseñanza Secundaria **Filosofía**

Tribunal Nº 3 *Sevilla*

Presidente titular	ORIHUELA GUERRERO, JOSE	32027031
Vocal 1 titular	PEÑA RODAS, MARIA ANGELES	28707687
Vocal 2 titular	PEREIRA SANTANA, DOMINGO JULIO	33976507
Vocal 3 titular	PEREZ FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	32033677
Vocal 4 titular	SANCHEZ HOLGADO, FELIPE	70956008
Presidente suplente	MIGUEZ SANCHEZ, ROBERTO	28600949
Vocal 1 suplente	VILAPLANA GUERRERO, JOSE DOMINGO	09173649
Vocal 2 suplente	ALBA CIFUENTES, ANTONIO	31396260
Vocal 3 suplente	APONTE TOBARRA, ANTONIO	29470980
Vocal 4 suplente	CANALEJO MADUEÑO, FRANCISCO JAVIER	30501598

Profesores de Enseñanza Secundaria **Filosofía**

Tribunal Nº 4 *Málaga*

Presidente titular	SANTOS SASTRE, JESUS	12682067
Vocal 1 titular	RUIZ GARZON, ENCARNACION	52532873
Vocal 2 titular	SANCHO FRIAS, JUAN ANTONIO	25315317
Vocal 3 titular	AVELLANEDA BERTELLI, ANGEL	74609743
Vocal 4 titular	BERENGUER VIGO, ALICIA	52579115
Presidente suplente	LUQUE JIMENEZ, RAFAEL	29921010
Vocal 1 suplente	BRAVO SALAZAR, JOSE MANUEL	25100884
Vocal 2 suplente	CONESA GARCIA, ENRIQUE ANTONIO	24793577
Vocal 3 suplente	FLORES SAYAGO, PEDRO	23476736
Vocal 4 suplente	HIERREZUELO CONDE, JOSE	33363990

Profesores de Enseñanza Secundaria **Filosofía**

Tribunal Nº 5 *Granada*

Presidente titular	ARELLANO DIAZ, JOSE MIGUEL	23770819
Vocal 1 titular	RAMIREZ MEDINA, ANGEL	52540999
Vocal 2 titular	RIVERO SUTIL, CARLOS	29873505
Vocal 3 titular	TEJERO IBANCOS, RAFAEL	26181605
Vocal 4 titular	ABELLAN HERNANDEZ, PEDRO JUAN	22942711
Presidente suplente	LOPEZ VIGIL, JUAN CARLOS	24225332
Vocal 1 suplente	ANDINO SANCHEZ, ANTONIO	28458686
Vocal 2 suplente	BLANCA TORRES, RICARDO DE LA	52242827
Vocal 3 suplente	CASTRO TURRION, F. CARLOS	24187872
Vocal 4 suplente	GOMEZ MEDINA, JOSE	74594368

Profesores de Enseñanza Secundaria **Filosofía**

Tribunal Nº 6 *Almería*

Presidente titular	OVIEDO PEREZ, DIEGO	31463464
Vocal 1 titular	PARDO MESAS, RAMON	38557988
Vocal 2 titular	SAORIN MARTINEZ, ANTONIO	29039654
Vocal 3 titular	VAZQUEZ LOPEZ, SANTIAGO	24248843
Vocal 4 titular	BASCUÑANA SOLER, ARTURO	27249493
Presidente suplente	POZO OLLER, GONZALO	27254106
Vocal 1 suplente	GALINDO HERVAS, ALFONSO	27460000
Vocal 2 suplente	GUZMAN VERDEJO, FRANCISCO	74606324
Vocal 3 suplente	JALDO GIRELA, MIGUEL	24199098
Vocal 4 suplente	MOLINA GONZALEZ, ESTEBAN	26454698

Profesores de Enseñanza Secundaria **Física y Química**

Comisión Selección *Málaga*

Presidente titular	SANCHEZ-NIEVA NAVAS, CARLOS	28384574
Vocal 1 titular	ALONSO ARAGON, JUAN MANUEL	24778787
Vocal 2 titular	ARROYO MOLINA, JUAN LUIS	24153365
Vocal 3 titular	BENARQUE FONSECA, FCO.JAVIER	28858001
Vocal 4 titular	CASTILLEJO MUÑOZ, RAFAEL	25075463
Presidente suplente	MARTINEZ PRIETO, MARIA ROSARIO	34074162
Vocal 1 suplente	GONZALEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	52575077
Vocal 2 suplente	HERRERA MARIN, SANTIAGO	25064499
Vocal 3 suplente	LOPEZ FAJARDO, JOSE ANTONIO	24135587
Vocal 4 suplente	LUPION COBOS, TERESA	24881615

Profesores de Enseñanza Secundaria **Física y Química**

Tribunal Nº 1 *Huelva*

Presidente titular	ALVAREZ NEVADO, DEMETRIO	27873400
Vocal 1 titular	PERTIÑEZ LOPEZ, JOSE LUIS	24291415
Vocal 2 titular	SANCHEZ DIAZ, MANUEL	27781203
Vocal 3 titular	VAZQUEZ DOMINGUEZ, FEDERICO ANTONIO	29769334
Vocal 4 titular	CAPARROS ALMENDROS, SEBASTIAN	29712848
Presidente suplente	ROMERO RAMOS, ISIDORO	29746462
Vocal 1 suplente	GARRIDO MENDOZA, JOSE MARIA	29738471
Vocal 2 suplente	GUILLEN RODRIGUEZ, FRANCISCO	29721172
Vocal 3 suplente	LIBRERO ALVAREZ, FIDEL	29761871
Vocal 4 suplente	MATA GARCIA, TOMAS	29716575

Profesores de Enseñanza Secundaria **Física y Química**

Tribunal Nº 2 *Jaén*

Presidente titular	FUENTES MARTINEZ, FRANCISCO	26167792
Vocal 1 titular	RELAÑO RUIZ, JOSE	25945703
Vocal 2 titular	RODRIGUEZ MORENO, MARIA DEL CARMEN	30063432
Vocal 3 titular	ZAFRA RODRIGUEZ, MANUEL	25967098
Vocal 4 titular	DELGADO PEREZ, ALBERTO	25960543
Presidente suplente	MONTERO PAEZ, JOSE ANTONIO	28867236
Vocal 1 suplente	GARCIA JURADO, EUFRASIO	25944258
Vocal 2 suplente	GARCIA LIZARTE, ISIDRO	74622362
Vocal 3 suplente	GARRIDO PALMA, JUAN MIGUEL	24163802
Vocal 4 suplente	GOYES RODRIGUEZ, M ISABEL	42696782

Profesores de Enseñanza Secundaria **Física y Química**

Tribunal Nº 3 *Málaga*

Presidente titular	JIMENEZ PRIETO, ANTONIO JOSE	23777324
Vocal 1 titular	POSADA APARICIO, JOSE MARIA	24876167
Vocal 2 titular	ROMERO BENITEZ, CAYETANO	25277225
Vocal 3 titular	ROMERO HINOJOSA, FRANCISCO	24196163
Vocal 4 titular	SALAS BECERRA, LUIS FELIPE	24807244
Presidente suplente	GARRIDO PAREDES, JOSE FERNANDO	28876086
Vocal 1 suplente	CHICON REINA, LORENZO	25300834
Vocal 2 suplente	CONEJO RODRIGUEZ, RAFAEL	25310161
Vocal 3 suplente	ELVIRA PEREZ, IGNACIO	25548266
Vocal 4 suplente	GARCIA SEOANE, JOSE LUIS	23572770

Profesores de Enseñanza Secundaria **Física y Química**

Tribunal Nº 4 *Sevilla*

Presidente titular	RUIZ-TAGLE MORALES, ANTONIO	28367744
Vocal 1 titular	RAMOS CASTAÑO, MARIA	28402148
Vocal 2 titular	RAMOS RODRIGUEZ, FRANCISCO	24230026
Vocal 3 titular	ROMERO CALDERON, JOSE MANUEL	25299163
Vocal 4 titular	ROMERO SERRANO, MARIA JESUS	27274587
Presidente suplente	MATA SILVA, VALERIO A.	25957996
Vocal 1 suplente	SANCHEZ RAYA, JOSE MARIA	24133648
Vocal 2 suplente	TORRES GARCIA, BERNABE	23619683
Vocal 3 suplente	VALVERDE IGLESIAS, ALFONSO JUAN	75375200
Vocal 4 suplente	ANGUIANO CRISTOBAL, JULIO	30188354

Profesores de Enseñanza Secundaria **Física y Química**

Tribunal Nº 5 *Almería*

Presidente titular	MUÑOZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	27509465
Vocal 1 titular	RODRIGUEZ CORREA, ANTONIO	24085661
Vocal 2 titular	AREVALO CANILLAS, JUAN JOSE	27254067
Vocal 3 titular	COLLANTES ESTEVEZ, JUAN CARLOS	30463099
Vocal 4 titular	COLMENERO LINARES, JOSE	25888433
Presidente suplente	LLAVERO RUIZ, JOSE	75041352
Vocal 1 suplente	LOPEZ CABALLERO, FRANCISCO DE ASIS	24167763
Vocal 2 suplente	MARTIN MIRAS, JOSE ANTONIO	27254409
Vocal 3 suplente	HERRERA SAEZ, FRANCISCO J.	45051492
Vocal 4 suplente	JUAREZ CARO, FRANCISCO	75061495

Profesores de Enseñanza Secundaria **Física y Química**

Tribunal Nº 6 *Cádiz*

Presidente titular	VAZQUEZ RUBIO, SERGIO	27760134
Vocal 1 titular	PRIETO ALCON, RAFAEL	52323515
Vocal 2 titular	RETE RETE, MIGUEL	31572637
Vocal 3 titular	RODERO LUNA, GERMAN FRANCISCO	26443046
Vocal 4 titular	SUAREZ CACHA, ISABEL	24195693
Presidente suplente	TRUJILLO TARIFA, HIGINIO	30072213
Vocal 1 suplente	VARO REYES, ANDRES	52292201
Vocal 2 suplente	MUÑOZ TORNAY, FCO. ANGEL	52253640
Vocal 3 suplente	BARRIO GONZALEZ, ANTONIO NARCISO	28879497
Vocal 4 suplente	CONDE GALLEGO, JOSE	28400488

Profesores de Enseñanza Secundaria **Física y Química**

Tribunal Nº 7 *Córdoba*

Presidente titular	TORRES GRANADILLA, FRANCISCO	30058998
Vocal 1 titular	RAMIREZ AGUADO, FERNANDO	80133754
Vocal 2 titular	SERVIAN RUIZ, ANTONIO	30453906
Vocal 3 titular	TORRES AGUILAR, JUAN	30459533
Vocal 4 titular	VILLEN MANGAS, MARIANO	24806643
Presidente suplente	LUQUE ESPINOSA, JOSE MANUEL	30482376
Vocal 1 suplente	CASTRO TRUJILLO, MARIA ANGELES	30940863
Vocal 2 suplente	CRIADO FERRANDIZ, JOSE	30518221
Vocal 3 suplente	DIOS VIVAR, CARMEN	30400852
Vocal 4 suplente	HERRUZO HERRERO, ALFREDO	30194568

Profesores de Enseñanza Secundaria **Física y Química**

Tribunal Nº 8 *Granada*

Presidente titular	OCETE GUZMAN, JOSE	24069128
Vocal 1 titular	PEREZ PEREZ, JUAN DE DIOS	24102169
Vocal 2 titular	RUIZ SAN MIGUEL, JOSE ANTONIO	24182459
Vocal 3 titular	SELAS PEREZ, JOSE MANUEL	33156633
Vocal 4 titular	VELAZQUEZ ARANCE, BERNARDINO	27173419
Presidente suplente	MARTINEZ MARTINEZ, RAFAEL ANTONIO	24131421
Vocal 1 suplente	GUILLEN RUIZ, ROSA MARIA	26219340
Vocal 2 suplente	JIMENEZ RUEDAS, MANUEL	26417470
Vocal 3 suplente	LEON MORENO, ENRIQUE	44260212
Vocal 4 suplente	NAVARRETE MARTINEZ, DIEGO-LUIS	26430960

Profesores de Enseñanza Secundaria **Física y Química**

Tribunal Nº 9 *Málaga*

Presidente titular	SANCHEZ-NIEVA NAVAS, CARLOS	28384574
Vocal 1 titular	ALONSO ARAGON, JUAN MANUEL	24778787
Vocal 2 titular	ARROYO MOLINA, JUAN LUIS	24153365
Vocal 3 titular	BENARQUE FONSECA, FCO.JAVIER	28858001
Vocal 4 titular	CASTILLEJO MUÑOZ, RAFAEL	25075463
Presidente suplente	MARTINEZ PRIETO, MARIA ROSARIO	34074162
Vocal 1 suplente	GONZALEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	52575077
Vocal 2 suplente	HERRERA MARIN, SANTIAGO	25064499
Vocal 3 suplente	LOPEZ FAJARDO, JOSE ANTONIO	24135587
Vocal 4 suplente	LUPION COBOS, TERESA	24881615

Profesores de Enseñanza Secundaria **Frances**

Comisión Selección *Jaén*

Presidente titular	GOMEZ CARVAJAL, JUAN LUIS	80125208
Vocal 1 titular	CASTRO NAVAS, ARACELI	80127933
Vocal 2 titular	FERNANDEZ ALBALATE, FRANCISCO JOSE	26177331
Vocal 3 titular	AMO MORENO, MARIA LUISA	30475920
Vocal 4 titular	PEREZ PEÑA, MARIA ROSARIO	45054895
Presidente suplente	BUSTOS SILVA, MARIA ANTONIA	01896569
Vocal 1 suplente	PERSET LEONARD, CATHERINE	25988174
Vocal 2 suplente	PLANELLES MORA, CARMEN	25920536
Vocal 3 suplente	PRIETO YERRO, CLAUDINA	51618944
Vocal 4 suplente	RAMIREZ JIMENEZ, DOMINGO	25976872

Profesores de Enseñanza Secundaria **Frances**

Tribunal Nº 1 *Sevilla*

Presidente titular	LOZANO CABRERA, ANTONIO	75392036
Vocal 1 titular	PUERTO POZO, RAFAEL	30440591
Vocal 2 titular	RESCALVO VIZCAINO, ANTONIO	29723013
Vocal 3 titular	VENTERO BERNAL, ANGELICA	34031913
Vocal 4 titular	AMAYA ZULUETA, JOSE LUIS	31219268
Presidente suplente	HUERTA RODRIGUEZ, JOAQUIN DE LA	28587446
Vocal 1 suplente	BERRAQUERO GARCIA, JORGE	28735031
Vocal 2 suplente	DOMINGUEZ MAGALLANES, JESUS	29792348
Vocal 3 suplente	PARRILLA NAVARRO, ANGELA	27848795
Vocal 4 suplente	PARRILLA ORTIZ, JUANA TERESA	31194785

Profesores de Enseñanza Secundaria **Frances**

Tribunal Nº 2 *Almería*

Presidente titular	FUENTE EGUILUZ, MARIA PAZ DE LA	25950150
Vocal 1 titular	ROS FRANCO, BERNARDINO	22966868
Vocal 2 titular	CASTILLO CONTRERAS, JUAN	25842909
Vocal 3 titular	CRUZ ROBA, JOSE	27176294
Vocal 4 titular	DELGADO SANCHEZ, JOAQUIN	21494076
Presidente suplente	GARCIA-QUIÑONERO FERNANDEZ, FRANCISCO	27508637
Vocal 1 suplente	PARRA MEDINA, EMILIA	21494734
Vocal 2 suplente	PARRA TEJERO, JUAN RAFAEL	38559036
Vocal 3 suplente	PAULET DUBOIS, FRANCOISE	36960096
Vocal 4 suplente	PEDROSA NAVARRETE, PILAR	27534346

Profesores de Enseñanza Secundaria **Frances**

Tribunal Nº 3 *Cádiz*

Presidente titular	CORONEL REGUERA, JUAN	31790721
Vocal 1 titular	HIERRO GUIRADO, MANUEL	29389964
Vocal 2 titular	LOMEÑA VAZQUEZ, JUAN	24666682
Vocal 3 titular	MORENO CAPADO, ANGUSTIAS	29758063
Vocal 4 titular	NAVARRO GRAU, JUAN BOSCO	28392206
Presidente suplente	MORENO GUILLEN, JOSE	28351595
Vocal 1 suplente	PARDAL ALBA, ENCARNACION	31390084
Vocal 2 suplente	PATIÑO SIERRA, AUGUSTO	31376515
Vocal 3 suplente	PEREZ ORDOÑEZ, M JOSEFA	31600846
Vocal 4 suplente	PY RODRIGUEZ, JESUS	31313957

Profesores de Enseñanza Secundaria **Frances**

Tribunal Nº 4 *Granada*

Presidente titular	PEREZ SEGURA, MARIA PILAR	75124550
Vocal 1 titular	REDONDO UBEDA, JOSE	29079808
Vocal 2 titular	RUIZ RUIZ, ANTONIO	24186741
Vocal 3 titular	GONZALEZ LOPEZ, FRANCISCO	34965993
Vocal 4 titular	GUTIERREZ MONTES, PEDRO VICENTE	12728302
Presidente suplente	SUEZA ESPEJO, MARIA JOSEFA	26210592
Vocal 1 suplente	PALACIOS RODRIGUEZ, MARIA-TERESA	06529807
Vocal 2 suplente	PALENZUELA LOPEZ, ANTONIA	27514923
Vocal 3 suplente	PARRAS GUIJOSA, RAMONA	25922974
Vocal 4 suplente	PEÑA FERNANDEZ, MARIA ENCARNACION	24203952

Profesores de Enseñanza Secundaria **Frances**

Tribunal Nº 5 *Málaga*

Presidente titular	ALVAREZ HERRERIA, BASILIO	07818095
Vocal 1 titular	ROA ROA, ANTONIO	24816672
Vocal 2 titular	VALLS AGUILAR, CRISTINA	24139241
Vocal 3 titular	ESTEVEZ IGLESIAS, JOSE	44084067
Vocal 4 titular	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA ISABEL	76567786
Presidente suplente	ESPEJO-SAAVEDRA SANTAEUGENIA, JOSE LUI	25848200
Vocal 1 suplente	PAREJO AGUILAR, ANTONIA	75386019
Vocal 2 suplente	PARRADO CATALAN, ENCARNACION	25308411
Vocal 3 suplente	PARRADO CATALAN, JOAQUINA	25332662
Vocal 4 suplente	PERALTA MARTINEZ, M.DE LOS ANGELES	30400644

Profesores de Enseñanza Secundaria **Frances**

Tribunal Nº 6 *Jaén*

Presidente titular	GOMEZ CARVAJAL, JUAN LUIS	80125208
Vocal 1 titular	CASTRO NAVAS, ARACELI	80127933
Vocal 2 titular	FERNANDEZ ALBALATE, FRANCISCO JOSE	26177331
Vocal 3 titular	AMO MORENO, MARIA LUISA	30475920
Vocal 4 titular	PEREZ PEÑA, MARIA ROSARIO	45054895
Presidente suplente	BUSTOS SILVA, MARIA ANTONIA	01896569
Vocal 1 suplente	PERSET LEONARD, CATHERINE	25988174
Vocal 2 suplente	PLANELLES MORA, CARMEN	25920536
Vocal 3 suplente	PRIETO YERRO, CLAUDINA	51618944
Vocal 4 suplente	RAMIREZ JIMENEZ, DOMINGO	25976872

Profesores de Enseñanza Secundaria **Geografía e Historia**

Comisión Selección *Sevilla*

Presidente titular	BARAJA MONTAÑA, MANUEL	27881433
Vocal 1 titular	COMEZ RAMOS, PEDRO	28389485
Vocal 2 titular	CORNAGO RAMIREZ, FRANCISCO JAVIER	28570886
Vocal 3 titular	FERNANDEZ FONTANILLA, FRANCISCO	75353767
Vocal 4 titular	FERNANDEZ PEREZ, RAFAEL	25317486
Presidente suplente	NIETO SANTOS, MARIA DEL CARMEN	75423836
Vocal 1 suplente	PAREJO POZUELO, JUAN	30176673
Vocal 2 suplente	OGALLA GARZON, JORGE	27826003
Vocal 3 suplente	PEREZ BUZON, JOAQUIN RAMON	75395841
Vocal 4 suplente	PEREZ CAVERO, MARIA JESUS	28453278

Profesores de Enseñanza Secundaria **Geografía e Historia**

Tribunal Nº 1 *Sevilla*

Presidente titular	CHAIN MARQUEZ, FRANCISCO	28374925
Vocal 1 titular	PISON CASARES, ANGELES	28536199
Vocal 2 titular	QUIROS ACEJO, MARIA	28694614
Vocal 3 titular	RAMIREZ GAMIZ, FRANCISCO	74630517
Vocal 4 titular	RODRIGUEZ ALGARIN, MANUEL	28344311
Presidente suplente	JIMENEZ TORIBIO, ANTONIO	25840703
Vocal 1 suplente	LEON FALCON, GERMAN	28356270
Vocal 2 suplente	PALMA ESPIN, FRANCISCA	23211741
Vocal 3 suplente	PASCUAL ROMERO, VIRGINIA	28564131
Vocal 4 suplente	PASTOR FERNANDEZ-VALMAYOR, MANUEL	28341920

Profesores de Enseñanza Secundaria **Geografía e Historia**

Tribunal Nº 2 *Málaga*

Presidente titular	TOMAS GARCIA, LUIS JUAN	28450401
Vocal 1 titular	PALMA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	24768750
Vocal 2 titular	RODRIGUEZ HARO, JOSE	74707938
Vocal 3 titular	RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE LUIS	26426470
Vocal 4 titular	RUIZ GARCIA, AGUSTINA	24814222
Presidente suplente	RIVERO CORREDERA, JUAN	24867753
Vocal 1 suplente	CALERO SALAS, ANTONIO	30443886
Vocal 2 suplente	DOMINGUEZ-BERRUETA DE JUAN, LUIS M	07773998
Vocal 3 suplente	GARCIA FRIAS, MANUEL	08090514
Vocal 4 suplente	PASCUAL RUIZ, JOSE	24079648

Profesores de Enseñanza Secundaria **Geografía e Historia**

Tribunal Nº 3 *Jaén*

Presidente titular	CODERCH MARTI, MARIA DEL CARMEN	21467436
Vocal 1 titular	PINO RUIZ, LUIS FCO.DEL	75011427
Vocal 2 titular	QUESADA MARTINEZ, MANUEL	24203876
Vocal 3 titular	RAFAEL REDONDO, CESAR	30571342
Vocal 4 titular	ROCA ALCANTARA, PEDRO	25875926
Presidente suplente	MARTINEZ QUESADA, GABRIEL	26424769
Vocal 1 suplente	MONTILLA OSUNA, RAFAEL	30041299
Vocal 2 suplente	MORENO AGUIRRE, ANTONIO	25931594
Vocal 3 suplente	PEDROSA NAVARRO, JUAN	25906839
Vocal 4 suplente	PEÑA MORENO, REMEDIOS	24127792

Profesores de Enseñanza Secundaria **Geografía e Historia**

Tribunal Nº 4 *Huelva*

Presidente titular	GARCIA TOMAS, ANTONIO	27431779
Vocal 1 titular	PICON SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	29719946
Vocal 2 titular	SOLANO FRANCO, JOSE MANUEL	75404772
Vocal 3 titular	AUGUSTO QUINTERO, ANTONIO	75388166
Vocal 4 titular	BOCANEGRA GARCIA, VICTOR MANUEL	27274015
Presidente suplente	MUÑOZ FERNANDEZ, JOSE	80046806
Vocal 1 suplente	PACHECO ALVAREZ, ROSA MARIA	10064310
Vocal 2 suplente	PANIAGUA GOMEZ-ALVAREZ, JESUS	00659717
Vocal 3 suplente	PELAYO BACA, ANTONIO	25561536
Vocal 4 suplente	RAMOS JEREZ, CARMEN	28410707

Profesores de Enseñanza Secundaria **Geografía e Historia**

Tribunal Nº 5 *Granada*

Presidente titular	GARCIA SOLER, MANUELA	27237016
Vocal 1 titular	PEREZ JIMENEZ, JOSE-ANTONIO	23658371
Vocal 2 titular	PORCEL CRUZ, ENCARNACION	24123799
Vocal 3 titular	RIVAS HERNANDEZ, MIGUEL-ANGEL	24288639
Vocal 4 titular	SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCO	24187610
Presidente suplente	NAVAS MARTIN, JUAN	23606287
Vocal 1 suplente	PACHON ROMERO, JUAN ANTONIO	24105985
Vocal 2 suplente	PAÑOS GRACIA, FRANCISCO-JAVIER	24898569
Vocal 3 suplente	PEDRAJAS PEREZ, RAFAEL	24053396
Vocal 4 suplente	PEREZ HENS, JOSE MARIA	23781747

Profesores de Enseñanza Secundaria **Geografía e Historia**

Tribunal Nº 6 *Córdoba*

Presidente titular	RELAÑO VALVERDE, DIEGO LUIS	30442146
Vocal 1 titular	PINILLA MELGUIZO, MARIANO	30424056
Vocal 2 titular	SERRANO MURILLO, TEODOSIO	30502117
Vocal 3 titular	BERNAL HERMOSO, GUILLERMO	30036994
Vocal 4 titular	CARUANA RODRIGUEZ, ANA MARIA	25880991
Presidente suplente	HIDALGO IGLESIAS, FRANCISCO JOSE	75537914
Vocal 1 suplente	PAGOLA DE LAS HERAS, MARIA DEL ROSARIO	01397668
Vocal 2 suplente	PALACIOS CANALEJO, JUAN PABLO	30403261
Vocal 3 suplente	PALMERO FERNANDEZ, MARIA TERESA	05385978
Vocal 4 suplente	PEDRAZA POLONIO, ANGEL	30043529

Profesores de Enseñanza Secundaria **Geografía e Historia**

Tribunal Nº 7 *Cádiz*

Presidente titular	CEJUDO RODRIGUEZ, TOMAS	75398371
Vocal 1 titular	PERROTE MONTERO, FRANCISCO	12146482
Vocal 2 titular	TORIBIO GARCIA, MANUEL	25949658
Vocal 3 titular	TOVAR GARCIA, EDUARDO	31232124
Vocal 4 titular	ATIENZA RAMIREZ, JUAN	31205309
Presidente suplente	JURADO MAGDALENO, MARIA DOLORES	31173254
Vocal 1 suplente	LEON RIOBO, MARIA DEL CARMEN	31204182
Vocal 2 suplente	MALDONADO GARCIA, JUAN PABLO	24214837
Vocal 3 suplente	MARQUEZ ORTEGA, JUAN	75858491
Vocal 4 suplente	PALMA MORENO, MARIA DEL CARMEN	27247102

Profesores de Enseñanza Secundaria **Geografía e Historia**

Tribunal Nº 8 *Almeria*

Presidente titular	PONCE MOLINA, PEDRO	22401006
Vocal 1 titular	PEREGRIN ROS, JUAN ANTONIO	27269451
Vocal 2 titular	RUIZ GARCIA, ALFONSO	27244728
Vocal 3 titular	SANCHEZ RAMOS, VALERIANO	08909508
Vocal 4 titular	SANCHEZ SARACHO, MARIA DOLORES	27217566
Presidente suplente	GOMEZ RUIZ, TRINIDAD	27162810
Vocal 1 suplente	LOPEZ CORTIÑAS, FRANCISCO JAVIER	34586344
Vocal 2 suplente	VILLORIA PRIETO, CARLOS	09773131
Vocal 3 suplente	PARRA AGUILA, ISABEL	23188738
Vocal 4 suplente	RAME MALDONADO, GLORIA	27203541

Profesores de Enseñanza Secundaria **Geografía e Historia**

Tribunal Nº 9 *Sevilla*

Presidente titular	SANCHA BLANCO, MANUEL	29378582
Vocal 1 titular	RUIZ PEREZ, ANTONIO	28715137
Vocal 2 titular	SANTOS RUIZ, GREGORIO DE LOS	28519461
Vocal 3 titular	ALFARO FERNANDEZ, FLORENCIO	75385873
Vocal 4 titular	BONILLA JIMENEZ, MANUEL JESUS	28543472
Presidente suplente	MARTINEZ HERMOSO, MANUEL	28567451
Vocal 1 suplente	MORENO HERNANDEZ, ESTEBAN	27273381
Vocal 2 suplente	PALOMO NAVARRO, JOSE MANUEL	28569943
Vocal 3 suplente	PAYO DE ANTA, LUCIA COINTA	11679485
Vocal 4 suplente	PEREA GONZALEZ, ADELA	27733963

Profesores de Enseñanza Secundaria **Geografía e Historia**

Tribunal Nº 10 *Málaga*

Presidente titular	MONTERROSO MADUEÑO, ENRIQUE	30180586
Vocal 1 titular	SANCHEZ CONESA, AURELIANO	24838533
Vocal 2 titular	SEMPERE MACIA, FRANCISCO	45058069
Vocal 3 titular	VILLATORO SERRANO, ANTONIO	80116289
Vocal 4 titular	ALABARCES PRETEL, EUSEBIO	23769791
Presidente suplente	MELGAR SANCHEZ, RAFAEL	24759404
Vocal 1 suplente	GUERRA HUERTAS, M MATILDE	24798435
Vocal 2 suplente	MARTIN REINER, FCO JAVIER	24793393
Vocal 3 suplente	PERDIGUERO LOPEZ, ESTEBAN JESUS	24826021
Vocal 4 suplente	PEREZ BALLALTAS, JOSE	25556431

Profesores de Enseñanza Secundaria **Geografía e Historia**

Tribunal Nº 11 *Jaén*

Presidente titular	RUIZ POVEDANO, ANTONIO	25932399
Vocal 1 titular	ROSADO LLAMAS, MARIA DOLORES	33364636
Vocal 2 titular	VERDASCO MARTIN, ANTONIO	09297387
Vocal 3 titular	ADAN LARA, JUAN	75063383
Vocal 4 titular	ALVAREZ DE MORALES MERCADO, JOSE MIGU	24234738
Presidente suplente	MUÑOZ CAYUELA, FRANCISCO	26140313
Vocal 1 suplente	ORTEGA ANGUITA, JUAN	25929936
Vocal 2 suplente	PEGALAJAR MOZAS, JUANA	25938279
Vocal 3 suplente	PEINADO LEON, MARIA PURIFICACION	25889711
Vocal 4 suplente	PEREZ COBO, LUIS CARLOS	25986455

Profesores de Enseñanza Secundaria **Geografía e Historia**

Tribunal Nº 12 *Huelva*

Presidente titular	GOMEZ SANTOS, AGUSTIN	29714630
Vocal 1 titular	JIMENEZ SERRANO, CECILIO	25992031
Vocal 2 titular	JUIDIAS HERNANDEZ, JOSE	27908931
Vocal 3 titular	LAGARES PEREZ, SIMON	29771234
Vocal 4 titular	MENDOZA PONCE, MANUEL	29733582
Presidente suplente	MORCILLO PORTAL, MARIA	24743747
Vocal 1 suplente	PEREZ MAESTRE, JUSTO	28570037
Vocal 2 suplente	PEREZ MORA, MARIA DOLORES	29770137
Vocal 3 suplente	PORRAS TORRES, JOSE FEDERICO	25902243
Vocal 4 suplente	RAMIREZ SEVILLANO, ANTONIO	29744795

Profesores de Enseñanza Secundaria **Geografía e Historia**

Tribunal Nº 13 *Granada*

Presidente titular	OROZCO REDONDO, ESTANISLAO	24280784
Vocal 1 titular	ALGUACIL VILLAFRANCA, JESUS	23668499
Vocal 2 titular	ARGUELLES CEREZO, MANUEL	24094402
Vocal 3 titular	BACAS BACAS, FRANCISCO	23791567
Vocal 4 titular	DELGADO LOPEZ, JOSE-LUIS	23664129
Presidente suplente	CABRERA GARCIA, PEDRO	25554256
Vocal 1 suplente	PENA CARBALLAL, JOSEFINA	33016862
Vocal 2 suplente	PEÑA FERNANDEZ, MARIA-JOSE	24065993
Vocal 3 suplente	PEÑA GONZALEZ, M. BELEN	24205418
Vocal 4 suplente	PEÑA VILCHEZ, MANUEL	23610035

Profesores de Enseñanza Secundaria **Geografía e Historia**

Tribunal Nº 14 *Córdoba*

Presidente titular	PADILLA GONZALEZ, JESUS	30054605
Vocal 1 titular	ARMESTO SANCHEZ, JULIO	07773148
Vocal 2 titular	CASADO ALVAREZ, CRISTOBAL	26157905
Vocal 3 titular	CASADO GARCIA, GABRIEL	25920795
Vocal 4 titular	GARCIA GARCIA, JOSE FRANCISCO	23788221
Presidente suplente	LOBO MANZANO, LUIS	27815066
Vocal 1 suplente	PEÑIN RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR	70627421
Vocal 2 suplente	PERALES ALCALA, MARIA DE LA SIERRA	24095037
Vocal 3 suplente	PEREZ ALCALA, ROSARIO	30488864
Vocal 4 suplente	PEREZ GALISTEO, FRANCISCO	75677048

Profesores de Enseñanza Secundaria **Geografía e Historia**

Tribunal Nº 15 *Cádiz*

Presidente titular	SANCHEZ GONZALEZ, RAFAEL	31302547
Vocal 1 titular	CABELLO DE ALBA HERNANDEZ, ANGEL	30460661
Vocal 2 titular	CORDERO FERNANDEZ, JUAN MANUEL	32846809
Vocal 3 titular	CUADRADO MARTINEZ, UBALDO	31179680
Vocal 4 titular	GONZALEZ GONZALEZ, ALONSO	34012274
Presidente suplente	MARTINEZ SAEZ, ANTONIO	24168758
Vocal 1 suplente	MUNARRIZ OLLO, ANGEL	15750362
Vocal 2 suplente	MURIEL GALLARDO, BELLA	31206418
Vocal 3 suplente	OSTENERO RIVAS, JORGE JOSE	45049511
Vocal 4 suplente	PAREDES ROMERO, FRANCISCA	25301462

Profesores de Enseñanza Secundaria **Geografía e Historia**

Tribunal Nº 16 *Almería*

Presidente titular	HIDALGO HIDALGO, MARIA JESUS	24192346
Vocal 1 titular	SANTANDREU CABEZOS, JOSE	22955825
Vocal 2 titular	VERDEGAY FLORES, FRANCISCO	27218120
Vocal 3 titular	ASENJO RODRIGUEZ, FRANCISCO	27528371
Vocal 4 titular	AZNAR CANO, GINESA	27255309
Presidente suplente	MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO	24288546
Vocal 1 suplente	MENDOZA GARRIDO, JUAN MIGUEL	29080545
Vocal 2 suplente	PEREZ BURGOS, ROSA MARIA	27143237
Vocal 3 suplente	PEREZ SANCHEZ, MARIA TERESA	01485525
Vocal 4 suplente	RAMOS ALIAGA, JOSE RAMON	27505905

Profesores de Enseñanza Secundaria **Geografía e Historia**

Tribunal Nº 17 *Granada*

Presidente titular	GEA CAÑAVATE, CASTO	24174369
Vocal 1 titular	FERNANDEZ SEGURA, FRANCISCO-JOSE	27198832
Vocal 2 titular	GARCIA GUINALDO, MARCOS	23534013
Vocal 3 titular	LOPEZ MARTINEZ, ISABEL	26417603
Vocal 4 titular	MORALES VALERO, SALVADOR	24111181
Presidente suplente	GONZALEZ SEGARRA, SEBASTIAN	26435651
Vocal 1 suplente	PERALES GARCIA, JUAN	75174799
Vocal 2 suplente	PEREA CARPIO, CARMEN	25923061
Vocal 3 suplente	PEREZ BALLESTEROS, ANGELA	51303126
Vocal 4 suplente	PEREZ GALLEGO, JOSE MIGUEL	24298215

Profesores de Enseñanza Secundaria **Geografía e Historia**

Tribunal Nº 18 *Málaga*

Presidente titular	LOPEZ HIJANO, JOSE	24806901
Vocal 1 titular	ALONSO LOPERA, JOSE ANDRES	24185913
Vocal 2 titular	ALVAREZ GIL, JOSE MARIA	32022941
Vocal 3 titular	ARTOLA MOLLEMAN, MIGUEL	24883232
Vocal 4 titular	BOYANO MORENO, JOSE TOMAS	27491807
Presidente suplente	NAVARRO CARROQUINO, JESUS	25435426
Vocal 1 suplente	PAJARES LADRERO, LUIS FELIPE	24784891
Vocal 2 suplente	PALENCIA IGUAL, VICENTE	22687640
Vocal 3 suplente	PEREA RODRIGUEZ, JOSE JOAQUIN	24795623
Vocal 4 suplente	PERELLO SAEZ, VICENTA	25382518

Profesores de Enseñanza Secundaria **Geografía e Historia**

Tribunal Nº 19 *Sevilla*

Presidente titular	PEREZ CASTILLO, JUAN A.	06918885
Vocal 1 titular	CAMPANO DIAZ, ANTONIO	28523733
Vocal 2 titular	CANTISAN SERRANO, FRANCISCO	27275322
Vocal 3 titular	CARMONA PEREZ, JUAN MANUEL	80124646
Vocal 4 titular	CARVAJAL LLORENS, MACARENA	28661299
Presidente suplente	MUÑOZ GARCIA, FRANCISCO JOSE	28536555
Vocal 1 suplente	NAVARRO DOMINGUEZ, JOSE MANUEL	34042885
Vocal 2 suplente	PAREJO DELGADO, MARIA JOSEFA	27905824
Vocal 3 suplente	PERERA CENDAL, MARIA ASUNCION	08745790
Vocal 4 suplente	PEREZ AROCA, MARIA DE LOS REYES	30188383

Profesores de Enseñanza Secundaria **Geografía e Historia**

Tribunal Nº 20 *Córdoba*

Presidente titular	MACIAS PEREA, MANUEL	30045158
Vocal 1 titular	MORIANA CAMARA, FRANCISCO	30049300
Vocal 2 titular	GAVILAN JIMENEZ, MANUEL	30520054
Vocal 3 titular	GOMEZ GALISTEO, GENARO MIGUEL	24292318
Vocal 4 titular	JIMENEZ JIMENEZ, ANGEL	26467151
Presidente suplente	MORENO ORTEGA, FCO.JAVIER	32025543
Vocal 1 suplente	PEREZ GALVEZ, INES MARIA	30521729
Vocal 2 suplente	PEREZ GUILLEN, JOSE ANTONIO	30188885
Vocal 3 suplente	PEREZ LACORT, ESTEBAN	30442619
Vocal 4 suplente	PINO JIMENEZ, MARIA ROSA DEL	30392131

Profesores de Enseñanza Secundaria **Geografía e Historia**

Tribunal Nº 21 *Sevilla*

Presidente titular	BARAJA MONTAÑA, MANUEL	27881433
Vocal 1 titular	COMEZ RAMOS, PEDRO	28389485
Vocal 2 titular	CORNAGO RAMIREZ, FRANCISCO JAVIER	28570886
Vocal 3 titular	FERNANDEZ FONTANILLA, FRANCISCO	75353767
Vocal 4 titular	FERNANDEZ PEREZ, RAFAEL	25317486
Presidente suplente	NIETO SANTOS, MARIA DEL CARMEN	75423836
Vocal 1 suplente	PAREJO POZUELO, JUAN	30176673
Vocal 2 suplente	OGALLA GARZON, JORGE	27826003
Vocal 3 suplente	PEREZ BUZON, JOAQUIN RAMON	75395841
Vocal 4 suplente	PEREZ CAVERO, MARIA JESUS	28453278

Profesores de Enseñanza Secundaria **Informática**

Comisión Selección *Huelva*

Presidente titular	DOMINGUEZ ZAPICO, SANTIAGO	11078872
Vocal 1 titular	BATALLA CALVIN, MANUEL	08855190
Vocal 2 titular	GALVEZ BORRERO, MIGUEL ANGEL	29781818
Vocal 3 titular	PADILLA ECHEVARRIA, LUIS ANTONIO	29734120
Vocal 4 titular	PAZOS TILVES, FRANCISCO JAVIER	29732746
Presidente suplente	JURADO JURADO, FRANCISCO JAVIER	24879381
Vocal 1 suplente	QUINTANA PERIAÑEZ, FRANCISCO MANUEL	29785448
Vocal 2 suplente	CERRO ALDEA, EDUARDO DEL	29802294
Vocal 3 suplente	TABOADA LEON, JUAN JOSE	29732531
Vocal 4 suplente	VAZQUEZ ROMERO, ANTONIO JOSE	29788509

Profesores de Enseñanza Secundaria **Informática**

Tribunal Nº 1 *Málaga*

Presidente titular	CABRERA ALZA, FRANCISCO JOSE	25083759
Vocal 1 titular	ORTEGA PUERTA, ANTONIO	24223949
Vocal 2 titular	ORTIZ MARTOS, ANTONIO JESUS	26480212
Vocal 3 titular	RODRIGUEZ RUEDA, JOSE	30444589
Vocal 4 titular	FERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO	24795519
Presidente suplente	MAROTO ROMO, JOSE LUIS	26191810
Vocal 1 suplente	GARCIA LOPEZ, GERARDO	76143034
Vocal 2 suplente	GODOY QUILEZ, DIEGO	26197891
Vocal 3 suplente	PARRADO GALLARDO, ANTONIO JOSE	25704058
Vocal 4 suplente	RAMIREZ PITA, JOSE RAFAEL	25668376

Profesores de Enseñanza Secundaria **Informática**

Tribunal Nº 2 *Sevilla*

Presidente titular	SALIDO FREYRE, MANUEL	31568866
Vocal 1 titular	PEREZ FERNANDEZ, FERNANDO	31610916
Vocal 2 titular	BARBERO ALCALDE, ANA MARIA	52555600
Vocal 3 titular	FERNANDEZ ARIAS, PEDRO	44275235
Vocal 4 titular	FERNANDEZ DELGADO, FRANCISCO	24220863
Presidente suplente	MEDINA VELAZQUEZ, FERNANDO	24873483
Vocal 1 suplente	PALOMO CARCAMO, EVA MARIA	28901234
Vocal 2 suplente	RIVERA PEREZ, ANA	28692843
Vocal 3 suplente	RODRIGUEZ BAÑO, MARIA JOSE	28398762
Vocal 4 suplente	ROMERO RODRIGUEZ, ELISA	75544603

Profesores de Enseñanza Secundaria **Informática**

Tribunal Nº 3 *Granada*

Presidente titular	CASTILLO VALDES, ANTONIO	30393727
Vocal 1 titular	RUBIA MATEOS, MANUEL JESUS	27525219
Vocal 2 titular	SOTO VICENTE, FERNANDO	24229411
Vocal 3 titular	ZAFRA BARRANCO, MANUEL	25958304
Vocal 4 titular	ABRISQUETA VALCARCEL, CARLOS MANUEL	27485835
Presidente suplente	GUTIERREZ FERNANDEZ, JULIO JOSE	08906036
Vocal 1 suplente	ASENCIO GAMARRA, ANTONIO	74592276
Vocal 2 suplente	FERNANDEZ ORTEGA, JAIME	24188791
Vocal 3 suplente	PEREZ-LEMAUR GUEZALA, PALOMA	24121058
Vocal 4 suplente	RECA BLANCO, FRANCISCO JAVIER	52544237

Profesores de Enseñanza Secundaria **Informática**

Tribunal Nº 4 *Huelva*

Presidente titular	DOMINGUEZ ZAPICO, SANTIAGO	11078872
Vocal 1 titular	BATALLA CALVIN, MANUEL	08855190
Vocal 2 titular	GALVEZ BORRERO, MIGUEL ANGEL	29781818
Vocal 3 titular	PADILLA ECHEVARRIA, LUIS ANTONIO	29734120
Vocal 4 titular	PAZOS TILVES, FRANCISCO JAVIER	29732746
Presidente suplente	JURADO JURADO, FRANCISCO JAVIER	24879381
Vocal 1 suplente	QUINTANA PERIAÑEZ, FRANCISCO MANUEL	29785448
Vocal 2 suplente	CERRO ALDEA, EDUARDO DEL	29802294
Vocal 3 suplente	TABOADA LEON, JUAN JOSE	29732531
Vocal 4 suplente	VAZQUEZ ROMERO, ANTONIO JOSE	29788509

Profesores de Enseñanza Secundaria **Inglés**

Comisión Selección *Granada*

Presidente titular	NIETO RUIZ, CARLOS	24122981
Vocal 1 titular	RODRIGUEZ DE LA CRUZ, MARIA CARMEN	24220092
Vocal 2 titular	FAJARDO AUGUSTIN, JOSE	24151134
Vocal 3 titular	RODRIGUEZ DIAZ, JOSE ANTONIO	33296130
Vocal 4 titular	PENELA LOPEZ, ROSA PILAR	23773194
Presidente suplente	SANCHEZ BERLANGA, MANUEL	24734359
Vocal 1 suplente	PEREGRIN MENDOZA, MARIA DEL CARMEN	24081350
Vocal 2 suplente	PEREZ BARRAGAN, ANGUIANO	24186847
Vocal 3 suplente	PEREZ FERNANDEZ, MARIA-ANGUSTIAS	24116649
Vocal 4 suplente	PEREZ MELLADO, EMILIA	30031787

Profesores de Enseñanza Secundaria **Inglés**

Tribunal Nº 1 *Almería*

Presidente titular	FUENTES CACERES, MANUEL	27526711
Vocal 1 titular	MOLINA PEÑAS, JUAN ANTONIO	23234026
Vocal 2 titular	SALVADOR GONZALEZ, JOSE CAYETANO	27270020
Vocal 3 titular	GARCIA BARRIOS, ELSA	45081456
Vocal 4 titular	RABELL IÑIGO, VIRGINIA	27490624
Presidente suplente	CARRASCO ROSADO, FRANCISCO JAVIER	42807341
Vocal 1 suplente	PEREZ RULL, JUAN CARMELO	27209456
Vocal 2 suplente	PIEDRA FERNANDEZ, ANTONIO	27514598
Vocal 3 suplente	PINA CORONADO, MARIA DEL MAR	22463603
Vocal 4 suplente	PINDADO SANTOS, MARIA DEL ROSARIO	50427993

Profesores de Enseñanza Secundaria **Inglés**

Tribunal Nº 2 *Cádiz*

Presidente titular	BARCALA RODRIGUEZ, JUAN FCO.	31187931
Vocal 1 titular	RUIZ VEGA, JOSE JOAQUIN	28340937
Vocal 2 titular	VIDAL NIETO, MARIA DEL ROSARIO	31238177
Vocal 3 titular	PEREZ DE VARGAS CARRILLO, PILAR	31835701
Vocal 4 titular	PAEZ JIMENEZ, MILAGROSA	32851434
Presidente suplente	CASTRO SUEIRO, JOSE ALBERTO	31830562
Vocal 1 suplente	PALMA AZNAR, FRANCISCO JOSE	31584200
Vocal 2 suplente	PALOMAR RODRIGUEZ, RAFAEL MANUEL	27502103
Vocal 3 suplente	PALOMARES SAEZ, MARIA LUISA	31581582
Vocal 4 suplente	PANTOJA MACIAS, MARIA AUXILIADORA	32030171

Profesores de Enseñanza Secundaria **Inglés**

Tribunal Nº 3 *Córdoba*

Presidente titular	FERNANDEZ MOLERO, JOSE FRANCISCO	09179141
Vocal 1 titular	ROLDAN MOLINA, MIGUEL	52340873
Vocal 2 titular	VENTURA FERNANDEZ, LOURDES	30198719
Vocal 3 titular	PORRAS BLANCO, TERESA	30438082
Vocal 4 titular	PALACIOS GONZALEZ, BERNANDA	24128601
Presidente suplente	GUTIERREZ OLID, SILVIA	24886612
Vocal 1 suplente	PALOMO BERNAL, M. DEL CARMEN	31669882
Vocal 2 suplente	PEREZ GARCIA, JUANA	30488304
Vocal 3 suplente	PEREZ RUIZ, MARIA ENCARNACION	30519080
Vocal 4 suplente	PINILLA FORTUOSO, ROSA ISABEL	09320312

Profesores de Enseñanza Secundaria **Inglés**

Tribunal Nº 4 *Granada*

Presidente titular	PLAZA OCON, FAUSTINO	24143049
Vocal 1 titular	PEÑA RIVAS, FRANCISCO ANTONIO	23782225
Vocal 2 titular	RAMIREZ PEREZ, EMILIA	24208710
Vocal 3 titular	GUTIERREZ RABANAL, JESUS	14829423
Vocal 4 titular	PADILLA BOLIVAR, FRANCISCO	25906087
Presidente suplente	MARTIN GASPAR, JOSEFA	25706534
Vocal 1 suplente	PALOMO MUÑOZ, MARIA-GRACIA	24116604
Vocal 2 suplente	PARDO MORALES, MARIA DEL MAR	24285260
Vocal 3 suplente	PARDO RODRIGUEZ, PRESENTACION	27194980
Vocal 4 suplente	PEREZ LOPEZ, CECILIA	23787666

Profesores de Enseñanza Secundaria **Inglés**

Tribunal Nº 5 *Huelva*

Presidente titular	CORREA MARTIN, ANA MARIA	23792186
Vocal 1 titular	MACIAS HARRIERO, BENITO	29434410
Vocal 2 titular	PEREZ ROMAN, MARIA NELIA	25572634
Vocal 3 titular	PALAZUELOS RODRIGUEZ, ESTHER NIEVES	13734350
Vocal 4 titular	PEÑACOBA MUÑOZ-CHAPULI, SONSOLES	28688545
Presidente suplente	ESQUILICHE MESA, RAQUEL	27320683
Vocal 1 suplente	PEREZ PUIG, ISABEL MARIA	75541170
Vocal 2 suplente	PEREZ RONCERO, CARIDAD ROSA	11720561
Vocal 3 suplente	PEREZ SAURA, ANGEL	22933458
Vocal 4 suplente	RODRIGUEZ CARMONA, AGUSTIN	34023466

Profesores de Enseñanza Secundaria **Inglés**

Tribunal Nº 6 *Jaén*

Presidente titular	PANIEGO CRUZ, VICTOR JOSE	52340886
Vocal 1 titular	RAIGON HIDALGO, MARIA DOLORES	34029113
Vocal 2 titular	REYES LORITE, RUFINO	26202817
Vocal 3 titular	SAN MARTIN VADILLO, RICARDO	71250461
Vocal 4 titular	PALOMO MUÑOZ, JESUS	29080724
Presidente suplente	VILA HERRERO, LOURDES	33397114
Vocal 1 suplente	PARADELA ARRUFAT, M PILAR	45257997
Vocal 2 suplente	PARRAS MORENO, JOSE	25942353
Vocal 3 suplente	PEINADO PARRA, MIGUEL ANGEL	26189918
Vocal 4 suplente	PINILLA PEINADO, ANTONIA	30520678

Profesores de Enseñanza Secundaria **Inglés**

Tribunal Nº 7 *Málaga*

Presidente titular	RODRIGUEZ MARTIN, FRANCISCO	28336644
Vocal 1 titular	PEREZ BLANCO, MARIA JOSE	31863539
Vocal 2 titular	PLATERO HERRERO, MANUEL	24681316
Vocal 3 titular	QUINTANA MARIN, JOSE LUIS	24824853
Vocal 4 titular	PALOMO MUÑOZ, JOSE C	24299806
Presidente suplente	RAYA RODRIGUEZ, MOISES	52574145
Vocal 1 suplente	PARRA MESAS, MONTSERRAT	52511279
Vocal 2 suplente	PAVON BALLESTEROS, MARIA DEL PILAR	24745984
Vocal 3 suplente	PEDROSA CORREA, M.JOSE	23769677
Vocal 4 suplente	PEREZ SOLER, JUAN JOSE	74136665

Profesores de Enseñanza Secundaria **Inglés**

Tribunal Nº 8 *Sevilla*

Presidente titular	MARTIN FERNANDEZ, FRANCISCO MANUEL	23786325
Vocal 1 titular	PEÑA HERVES, FERNANDO	28872186
Vocal 2 titular	PINO RUIZ, JOSE RAMON DEL	28857559
Vocal 3 titular	POBLADOR BLAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN	32758844
Vocal 4 titular	PACHON LUENGO, M DOLORES	28719224
Presidente suplente	RODRIGUEZ VERA LOPEZ, JUAN RAFAEL	27293269
Vocal 1 suplente	PADILLA AGUERA, FRANCISCO JESUS	28650410
Vocal 2 suplente	PALOMAR MARTINEZ, MARIA MERCEDES	24218000
Vocal 3 suplente	PANADERO BAUTISTA, MERCEDES	05143896
Vocal 4 suplente	PAVON HARRINGTON, PATRICIO	05250391

Profesores de Enseñanza Secundaria **Inglés**

Tribunal Nº 9 *Almería*

Presidente titular	NAVARRO CASTILLA, RAFAEL	30510985
Vocal 1 titular	HERMOSILLA LOPEZ, ANTONIO JESUS	27252012
Vocal 2 titular	JAIME DE PABLOS, MARIA ELENA	52578999
Vocal 3 titular	PERA ESCALANTE, MARIA DEL ROSARIO	31642756
Vocal 4 titular	RAMIREZ LEON, RAFAEL FELIPE	43393470
Presidente suplente	LOPEZ LOPEZ, MARIA DE GADOR	08908191
Vocal 1 suplente	PUENTES MARTINEZ, CRISTINA	22983710
Vocal 2 suplente	PEREZ BAENA, ESTEFANIA	27515627
Vocal 3 suplente	PEREZ DE HARO, DOLORES	23210228
Vocal 4 suplente	PEREZ GOMEZ, FATIMA	27493079

Profesores de Enseñanza Secundaria **Inglés**

Tribunal Nº 10 *Cádiz*

Presidente titular	GOMEZ DIAZ, SERGIO	24763518
Vocal 1 titular	CERDA ADELAIDA, FRANCISCO ANTONIO	31831077
Vocal 2 titular	DOMINGUEZ PONCE, MANUEL	31234387
Vocal 3 titular	PEREZ HERNANDEZ, MARIA JOSE	31229288
Vocal 4 titular	PALACIOS DE VERA, JOSE MARIA	31485287
Presidente suplente	CUENCA JIMENEZ, M.ANGELES	52189016
Vocal 1 suplente	PARDO DE DONDEBON-QUIJANO, LUIS NARCIS	42712200
Vocal 2 suplente	PATIÑO MERCADO, AFRICA	45060423
Vocal 3 suplente	PEIRE GARCIA, AUREA	32028189
Vocal 4 suplente	PEREZ CORTEJOSA, M. ANGUSTIAS	31224678

Profesores de Enseñanza Secundaria **Inglés**

Tribunal Nº 11 *Córdoba*

Presidente titular	LAIGLE CORDEROY, COLETTE	30504360
Vocal 1 titular	ARMESTO JIMENEZ, ENCARNACION MARIA	52661519
Vocal 2 titular	MARISCAL PEÑA, Mª VICTORIA	30497115
Vocal 3 titular	PORRAS OGALLAS, ANTONIO	30481698
Vocal 4 titular	PALMA PALOMINO, MARIA DE LOS ANGELES	24189950
Presidente suplente	MORALES PEREZ, CESAR	30411222
Vocal 1 suplente	PINILLA MARTIN, MARIA ANGELES	71000421
Vocal 2 suplente	PIÑAR LENDINEZ, MARIA DEL CARMEN	25984445
Vocal 3 suplente	PONFERRADA ALBA, MARIA AUXILIADORA	52353034
Vocal 4 suplente	PORRAS BLANCO, ROSARIO	30050526

Profesores de Enseñanza Secundaria **Inglés**

Tribunal Nº 12 *Granada*

Presidente titular	RAMON DEL AGUILA, JOSE	27165247
Vocal 1 titular	RANEA GOMEZ, OLEGARIO	74805163
Vocal 2 titular	ROBLES RAMIREZ, CONSUELO	24104512
Vocal 3 titular	MARTINEZ SERRALVO, MARIA DEL PILAR	52587956
Vocal 4 titular	PEDREGOSA CAÑIZARES, ENCARNACION	24190759
Presidente suplente	MORENO SOLANA, JOSE ANTONIO	24213442
Vocal 1 suplente	PEDRINACI RODRIGUEZ, FRANCISCA	24283997
Vocal 2 suplente	PEDROSA NAVARRO, FRANCISCO	75215833
Vocal 3 suplente	PEREZ MARTIN, MANUEL FERNANDO	21351874
Vocal 4 suplente	POZO GARZON, GREGORIO	26211441

Profesores de Enseñanza Secundaria **Inglés**

Tribunal Nº 13 *Huelva*

Presidente titular	CRUZ-CONTARINI ORTIZ, JOSE ANTONIO	30484969
Vocal 1 titular	FERNANDEZ ACOSTA, PASCUAL	75541653
Vocal 2 titular	PARRA BOYERO, CRISTINA	27306224
Vocal 3 titular	PEDRO MORA, SEBASTIANA	29800069
Vocal 4 titular	PINTADO SANJUAN, GABINA	30194260
Presidente suplente	GARCIA FLORES, ESPERANZA	28898204
Vocal 1 suplente	PIZARRO ARELLANO, MARIA DEL MAR	28470560
Vocal 2 suplente	RIVERO MIGUEZ, JOAQUINA	29777058
Vocal 3 suplente	RODIGER HURTADO, MARIA ROSARIO	28682719
Vocal 4 suplente	RODRIGUEZ LEIVA, LUIS CARLOS	02065850

Profesores de Enseñanza Secundaria **Inglés**

Tribunal Nº 14 *Jaén*

Presidente titular	ESCABIAS ESTEPA, JUAN PEDRO	26004901
Vocal 1 titular	GARCIA ROMERO, MARIA DEL MAR	27517740
Vocal 2 titular	GONZALEZ SALVADOR, JOSEFA	27509611
Vocal 3 titular	PALACIOS COBOS, MARIA FELISA	74617631
Vocal 4 titular	PEÑA GUIJOSA, ENCARNACION	25936912
Presidente suplente	JIMENEZ HERNANDEZ, MANUEL	24183328
Vocal 1 suplente	PEREZ TORRES, MARIA ISABEL	24159649
Vocal 2 suplente	PEREZ VALLEJOS, JOSEFA LUISA	25972431
Vocal 3 suplente	PEZ LOPEZ, EVA	25990271
Vocal 4 suplente	PORTELA LOPEZ, MARIA NELLY	26006344

Profesores de Enseñanza Secundaria **Inglés**

Tribunal Nº 15 *Málaga*

Presidente titular	CASTAÑOS ALES, DOLORES	24902007
Vocal 1 titular	REPISO MOLINA, CARLOS DANIEL	25047427
Vocal 2 titular	ARAGON GUERRERO, MARIA LUISA	32859480
Vocal 3 titular	CABEZAS CABELLO, JOSE MANUEL	25561559
Vocal 4 titular	PELEGRINA PELEGRINA, M.DOLORES	24178469
Presidente suplente	FERNANDEZ DELGADO, M.CARMEN	52571938
Vocal 1 suplente	PEÑA RENGEL, JOSE ANTONIO	79010683
Vocal 2 suplente	PEREZ BAENA, MANUEL	27503330
Vocal 3 suplente	PEREZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	27208614
Vocal 4 suplente	PEREZ TAPIA, MARIA ISABEL	24796200

Profesores de Enseñanza Secundaria **Inglés**

Tribunal Nº 16 *Sevilla*

Presidente titular	ALVAREZ DAVILA, M FERNANDA	28880351
Vocal 1 titular	ADAM WIETOR, ALAIN	28742717
Vocal 2 titular	ESPIGARES GARCIA, JOSE MANUEL	24068519
Vocal 3 titular	ARROYO MARTIN, ANTONIO	25076228
Vocal 4 titular	PANDO MENA, CONCEPCION DE	27301160
Presidente suplente	CARRION JIMENEZ, MARIA GRACIA	34031973
Vocal 1 suplente	PAREJO DEL VALLE, ROSARIO	28543650
Vocal 2 suplente	PARRA PEDREGAL, MARGARITA	28395803
Vocal 3 suplente	PAVON FLORES, IGNACIO JOSE	28722785
Vocal 4 suplente	PEÑA BERNAL, MARIA REYES	28584482

Profesores de Enseñanza Secundaria **Inglés**

Tribunal Nº 17 *Granada*

Presidente titular	NIETO RUIZ, CARLOS	24122981
Vocal 1 titular	RODRIGUEZ DE LA CRUZ, MARIA CARMEN	24220092
Vocal 2 titular	FAJARDO AUGUSTIN, JOSE	24151134
Vocal 3 titular	RODRIGUEZ DIAZ, JOSE ANTONIO	33296130
Vocal 4 titular	PENELA LOPEZ, ROSA PILAR	23773194
Presidente suplente	SANCHEZ BERLANGA, MANUEL	24734359
Vocal 1 suplente	PEREGRIN MENDOZA, MARIA DEL CARMEN	24081350
Vocal 2 suplente	PEREZ BARRAGAN, ANGUIANO	24186847
Vocal 3 suplente	PEREZ FERNANDEZ, MARIA-ANGUSTIAS	24116649
Vocal 4 suplente	PEREZ MELLADO, EMILIA	30031787

Profesores de Enseñanza Secundaria **Lengua**

Comisión Selección *Córdoba*

Presidente titular	NAVARRO GOMEZ-PASTRANA, ANTONIO	30030971
Vocal 1 titular	LOPEZ NAVAJAS, RAFAEL	30407410
Vocal 2 titular	LUENGO ALMENA, JUAN LUIS	30506916
Vocal 3 titular	THUILLIER PEREZ, JORGE	31309423
Vocal 4 titular	NUÑEZ COBOS, RESTITUTO	05586412
Presidente suplente	MACIA BERTRAN, MARIA	39307565
Vocal 1 suplente	CRIVELL CHARNECO, M REYES	28550716
Vocal 2 suplente	DIAZ GONZALEZ, JOSE M	24849124
Vocal 3 suplente	GARCIA MUÑOZ, MARIA FRANCISCA	24133058
Vocal 4 suplente	BRAVO RODRIGUEZ, ISABEL	29792945

Profesores de Enseñanza Secundaria **Lengua**

Tribunal Nº 1 *Almería*

Presidente titular	LEAL CABALLERO, LUCIANO	75637501
Vocal 1 titular	PEÑUELA GONZALEZ, MARIA VIRTUDES	34849777
Vocal 2 titular	SALMERON MULLOR, ANTONIO	27241937
Vocal 3 titular	SANCHEZ URIBE, ANA J.	23214885
Vocal 4 titular	VAZQUEZ CABRERA, PEDRO	27209126
Presidente suplente	GALINDO ARTES, MIGUEL	27243955
Vocal 1 suplente	ANDUJAR ALMANSA, JOSE MANUEL	27502608
Vocal 2 suplente	BERBEL MARTINEZ, CRISTOBAL	27071647
Vocal 3 suplente	BERBEL RODRIGUEZ, JOSE JUAN	27255957
Vocal 4 suplente	BONILLO MARTINEZ, GINES	23223021

Profesores de Enseñanza Secundaria **Lengua**

Tribunal Nº 2 *Cádiz*

Presidente titular	ALTUNA LOPEZ, JOSE JUAN	25950183
Vocal 1 titular	PEREZ ALCALA, EUGENIO	25950104
Vocal 2 titular	PONCE CAÑIZARES, MIGUEL ANGEL	33354178
Vocal 3 titular	RODRIGUEZ SOLERA, ROSA	31328802
Vocal 4 titular	ROMERO NAVARRO, JOSE A.	31493924
Presidente suplente	MOLINA GONZALEZ, MANUEL	52362073
Vocal 1 suplente	CANTERO GARCIA, VICTOR	15235127
Vocal 2 suplente	CUBERO CONTRERAS, FERNANDO	25936738
Vocal 3 suplente	GUERRA VEGA, ANTONIO JOSE	33352777
Vocal 4 suplente	LOPEZ AGUDO, JAVIER	24850950

Profesores de Enseñanza Secundaria **Lengua**

Tribunal Nº 3 *Córdoba*

Presidente titular	MORENO AYORA, ANTONIO	25303556
Vocal 1 titular	PANADERO PERALES, FUENSANTA	30446620
Vocal 2 titular	SANTOFIMIA MUÑOZ, RICARDO	30051670
Vocal 3 titular	TRONCOSO GARCIA, MARIA INMACULADA	30500598
Vocal 4 titular	VAZQUEZ VERA, PABLO	37661445
Presidente suplente	GARCIA TORRES, MIGUEL	24091261
Vocal 1 suplente	SANCHO RODRIGUEZ, ALFONSO	25965603
Vocal 2 suplente	ALVAREZ FLORES, MANUEL	24209096
Vocal 3 suplente	ALEJO FERNANDEZ, FRANCISCO	24132628
Vocal 4 suplente	ALVAREZ VELASCO, MARIA ANTONIA	22653021

Profesores de Enseñanza Secundaria **Lengua**

Tribunal Nº 4 *Granada*

Presidente titular	CORREA DIAZ, JOSE	74577014
Vocal 1 titular	RODRIGUEZ-AGUILAR LOPEZ, MARGARITA	24120359
Vocal 2 titular	ROLDAN ILLESCAS, DIEGO	24068141
Vocal 3 titular	SANTAMARIA GUTIERREZ, EDUARDO	23655675
Vocal 4 titular	TAPIA MARTINEZ, MANUELA	27515939
Presidente suplente	MARTINEZ LOPEZ, MARIA ISABEL	24122700
Vocal 1 suplente	GARCIA POZO, FRANCISCO	31493909
Vocal 2 suplente	GARCIA SANCHEZ, JOSE LUIS	23783281
Vocal 3 suplente	GONZALEZ VEGA, M ELENA	25701554
Vocal 4 suplente	PADILLA LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	24090704

Profesores de Enseñanza Secundaria **Lengua**

Tribunal Nº 5 *Huelva*

Presidente titular	LOPEZ CORREA, MANUEL	29758298
Vocal 1 titular	RODRIGUEZ FRONTAURA, CESAR	11719840
Vocal 2 titular	SANTANA TOSCANO, FRANCISCO JOSE	29763991
Vocal 3 titular	VALVERDE VILLARREAL, JAIME	24143022
Vocal 4 titular	ZAMBRANO DIAZ, JOSE CORNELIO	29722047
Presidente suplente	LOPEZ RUANO, RAQUEL	11769088
Vocal 1 suplente	GARCIA CASTRO, JOSE GABRIEL	30536939
Vocal 2 suplente	HACHA SOTO, ELIAS	29432486
Vocal 3 suplente	LOPEZ GARCIA, MIGUEL	75529461
Vocal 4 suplente	PAJARES RUIZ-OCAÑA, MARIA MATILDE	75001435

Profesores de Enseñanza Secundaria **Lengua**

Tribunal Nº 6 *Jaén*

Presidente titular	BAYONA FERNANDEZ, JUAN	25993970
Vocal 1 titular	PEREZ BLANCA, OCTAVIO	25920951
Vocal 2 titular	POBLACIONES BURGOS, RAMON	26436935
Vocal 3 titular	PRIETO MARTINEZ, ISABEL	26733548
Vocal 4 titular	RUIZ PALOMINO, MARIA	24156082
Presidente suplente	MATEOS ARMIJO, JUAN ANTONIO	26192073
Vocal 1 suplente	CHICHARRO CHAMORRO, ROGELIO	26454862
Vocal 2 suplente	COLOMO CAMARA, ELIAS	25985950
Vocal 3 suplente	FLOR MOYA, CECILIO	24101306
Vocal 4 suplente	GARCIA BELTRAN, PEDRO	26172719

Profesores de Enseñanza Secundaria **Lengua**

Tribunal Nº 7 *Málaga*

Presidente titular	GUILLEN MENDEZ, CARMEN	21623382
Vocal 1 titular	PENDON CAÑEDO, PURIFICACION	24840992
Vocal 2 titular	PEREZ MARTOS, MANUEL	24881726
Vocal 3 titular	TORIBIO FERNANDEZ, JUAN CARLOS	25926957
Vocal 4 titular	VALLE ATENCIA, DOLORES	25046712
Presidente suplente	IAÑEZ PAREJA, EDUARDO	24185547
Vocal 1 suplente	JANEIRO ESQUINAS, EDUARDO	75859908
Vocal 2 suplente	LAZA ZERON, MANUEL	25027570
Vocal 3 suplente	MAJADA NEILA, JESUS	08093858
Vocal 4 suplente	PACHECO CARRIZOSA, JOSE TOMAS	05493901

Profesores de Enseñanza Secundaria **Lengua**

Tribunal Nº 8 *Sevilla*

Presidente titular	MARTIN MARTIN, RAFAEL	28429138
Vocal 1 titular	PANEQUE SOSA, PALOMA	28731510
Vocal 2 titular	PEREZ CALDERON, JOSE MARIA	28446503
Vocal 3 titular	PEREZ DIAZ, JOSE ANTONIO	28862649
Vocal 4 titular	PLAZAS HERNANDEZ, SANTIAGO	28465076
Presidente suplente	FERNANDEZ BERROCAL, MARIA DEL ROCIO	52562293
Vocal 1 suplente	FERNANDEZ RUIZ, ANTONIO RODRIGO	29733870
Vocal 2 suplente	GONZALEZ NARANJO, ANTONIO	33986876
Vocal 3 suplente	PABON GUERRERO, CARMEN JESUS	25559144
Vocal 4 suplente	PALMAR PEREA, ROCIO	28502471

Profesores de Enseñanza Secundaria **Lengua**

Tribunal Nº 9 *Sevilla*

Presidente titular	FERNANDEZ VEIGUELA, TERESA	27871581
Vocal 1 titular	PRIETO PEÑA, MARIA DOLORES	31825563
Vocal 2 titular	PURO MORALES, ANTONIO	28529387
Vocal 3 titular	ROMERO HEREDIA, JOAQUIN	75700530
Vocal 4 titular	ROMERO ROMERO, MARIA MAGDALENA	30202275
Presidente suplente	HERNANZ MEDIANO, JUAN CARLOS	16272625
Vocal 1 suplente	HERRERO MUÑOZ, VICENTE	08784137
Vocal 2 suplente	LOPEZ GONZALEZ, FRANCISCO JOSE	25051731
Vocal 3 suplente	MARTINEZ RECHE, MODESTO RUBEN	27508243
Vocal 4 suplente	PACETTI DEL MORAL, PEDRO	23574499

Profesores de Enseñanza Secundaria **Lengua**

Tribunal Nº 10 *Málaga*

Presidente titular	ASENCIO GOMEZ, ANTONIO	74784599
Vocal 1 titular	VALLEJO VARGAS, MARIA ANTONIA	25678122
Vocal 2 titular	VERDUGO ARREBOLA, JUAN MANUEL	24768347
Vocal 3 titular	VILLALBA ANAYA, PEDRO ANTONIO	25559587
Vocal 4 titular	MARTINEZ CHICHERI, DANIEL	22402219
Presidente suplente	HERNANDEZ PARRA, ATANASIO	27214394
Vocal 1 suplente	MIRANDA HIDALGO, GUMERSINDO	10169389
Vocal 2 suplente	MORALES LOMAS, FRANCISCO	24136762
Vocal 3 suplente	NUÑEZ GUERRERO, MANUEL R	30033571
Vocal 4 suplente	PADILLA RECIO, M LUISA	24755150

Profesores de Enseñanza Secundaria **Lengua**

Tribunal Nº 11 *Granada*

Presidente titular	BONILLA PEREZ, JOSE	24123993
Vocal 1 titular	CANET RAMOS, MARIA DEL CARMEN	27231819
Vocal 2 titular	CORREA DIAZ, MIGUEL	23658386
Vocal 3 titular	GRANADOS GARCIA, ANA	24083995
Vocal 4 titular	HINOJOSA SERRANO, RAFAEL	74960249
Presidente suplente	MORILLAS FERNANDEZ, ANTONIO	74714352
Vocal 1 suplente	GUERRERO CASADO, ALFONSO	24135881
Vocal 2 suplente	GUERRERO SANCHEZ, MARIA PILAR	24850327
Vocal 3 suplente	MARTINEZ INIESTA, BAUTISTA	04504244
Vocal 4 suplente	PALMA LOPEZ-DURAN, MARIA DE LOS ANGELE	23635564

Profesores de Enseñanza Secundaria **Lengua**

Tribunal Nº 12 *Córdoba*

Presidente titular	URUBURU VIDAURRAZAGA, AGUSTIN	72242220
Vocal 1 titular	CALVILLO JURADO, MIGUEL	30458606
Vocal 2 titular	CALZADO OLAYA, LORENZO	30481717
Vocal 3 titular	DELGADO MORENO, BARTOLOME	30441632
Vocal 4 titular	GOMEZ GONZALEZ, FRANCISCO	25921974
Presidente suplente	LOPEZ JUSTICIA, ANTONIO	74996028
Vocal 1 suplente	BORREGO PEREZ, ALEJANDRO	26475212
Vocal 2 suplente	BUENO MAQUEDA, FELIPE TOMAS	24218874
Vocal 3 suplente	BARRIUSO GALLARDO, YOLANDA	76965827
Vocal 4 suplente	CANALEJO GONZALEZ, LUISA ELENA	28546945

Profesores de Enseñanza Secundaria **Lengua**

Tribunal Nº 13 *Cádiz*

Presidente titular	ESTEPA CAYUELA, FRANCISCO	25937366
Vocal 1 titular	RUIZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL	52321034
Vocal 2 titular	ALBA LUQUE, SALVADOR	24887873
Vocal 3 titular	ALCAIDE SOLER, ANTONIO JESUS	24225950
Vocal 4 titular	ATERO BURGOS, FRANCISCO JAVIER	31205059
Presidente suplente	OCAÑA OCAÑA, TERESA	25934862
Vocal 1 suplente	MARTINEZ ATANCE, JUAN MANUEL	24155479
Vocal 2 suplente	MORALES IGLESIAS, FRANCISCO MANUEL	24180073
Vocal 3 suplente	OLIVER MOLINA, AMALIA	25986600
Vocal 4 suplente	OROZCO GIMENEZ, ANA MARIA	01173806

Profesores de Enseñanza Secundaria **Lengua**

Tribunal Nº 14 *Sevilla*

Presidente titular	MELIDA VILCHES, ARTURO JOSE	29761548
Vocal 1 titular	RUIZ DE ALARCON JARAMILLO, ANSELMO	29721422
Vocal 2 titular	SANTOS RODRIGUEZ, MANUEL	27846552
Vocal 3 titular	TRASHORRAS SEGURA, JOSE	09746852
Vocal 4 titular	YUSTE LOZANO, JOSE	28457612
Presidente suplente	MEJIAS ESTEPA, JESUS	75400231
Vocal 1 suplente	MOLERO BERRAL, JUAN	30412549
Vocal 2 suplente	MUÑOZ RUIZ-CANELA, ANTONIO	25310192
Vocal 3 suplente	NIETO LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	34030751
Vocal 4 suplente	PAEZ LOPEZ, LINA	23586198

Profesores de Enseñanza Secundaria **Lengua**

Tribunal Nº 15 *Córdoba*

Presidente titular	NAVARRO GOMEZ-PASTRANA, ANTONIO	30030971
Vocal 1 titular	LOPEZ NAVAJAS, RAFAEL	30407410
Vocal 2 titular	LUENGO ALMENA, JUAN LUIS	30506916
Vocal 3 titular	THUILLIER PEREZ, JORGE	31309423
Vocal 4 titular	NUÑEZ COBOS, RESTITUTO	05586412
Presidente suplente	MACIA BERTRAN, MARIA	39307565
Vocal 1 suplente	CRIVELL CHARNECO, M REYES	28550716
Vocal 2 suplente	DIAZ GONZALEZ, JOSE M	24849124
Vocal 3 suplente	GARCIA MUÑOZ, MARIA FRANCISCA	24133058
Vocal 4 suplente	BRAVO RODRIGUEZ, ISABEL	29792945

Profesores de Enseñanza Secundaria **Matemáticas**

Comisión Selección *Sevilla*

Presidente titular	PEREZ ROMERO, ELIAS	29733780
Vocal 1 titular	SANCHEZ CHINEA, CARLOS	41959529
Vocal 2 titular	SANCHEZ VAZQUEZ, MANUEL	28423888
Vocal 3 titular	VALENZUELA TRIPODORO, JUAN CARLOS	32040853
Vocal 4 titular	VELASCO GARCIA, JOSE M.	27290351
Presidente suplente	GARCIA ABEJA, MARIA DEL PILAR	28723493
Vocal 1 suplente	GIL EXPOSITO, MANUEL	28473976
Vocal 2 suplente	GUERRAS MELENA, EDUARDO	01327261
Vocal 3 suplente	NAVARRETE CUADRA, CRISTOBAL	34017383
Vocal 4 suplente	ORTEGA FERNANDEZ, JESUS	28478119

Profesores de Enseñanza Secundaria **Matemáticas**

Tribunal Nº 1 *Granada*

Presidente titular	NOGUERA RAMO, JOSE	24288616
Vocal 1 titular	PEREZ ALVAREZ, JUAN ANTONIO	24116321
Vocal 2 titular	REVELLES CONTRERAS, MARIA DEL PILAR	24183595
Vocal 3 titular	ROLDAN GARVI, JORGE IGNACIO	24293329
Vocal 4 titular	WULFF ALONSO, LUIS	24098948
Presidente suplente	OLVERA PERALTA, MIGUEL	24171893
Vocal 1 suplente	CORTES TENEDOR, AGUSTIN	01327276
Vocal 2 suplente	LATORRE PALACIOS, JOSE MANUEL	26480965
Vocal 3 suplente	MARTIN NUÑEZ, JOSE ANTONIO	24205258
Vocal 4 suplente	BAENA RUIZ, JULIAN	24132623

Profesores de Enseñanza Secundaria **Matemáticas**

Tribunal Nº 2 *Huelva*

Presidente titular	PEREZ ESPAÑA, ANTONIO	52531045
Vocal 1 titular	REYES DE LOS REYES, FIDEL E.	28510548
Vocal 2 titular	RODRIGUEZ FERNANDEZ, MANUEL ANTONIO	29777764
Vocal 3 titular	SANABRIA BORREGO, MANUEL	28860372
Vocal 4 titular	ARROYO MAESTRE, SERGIO	80127323
Presidente suplente	OLIVARES JIMENEZ-MOLERO, JOSE VICENTE	06183313
Vocal 1 suplente	BRAVO CERREJON, ANTONIO	29436557
Vocal 2 suplente	CALZADA CANALEJO, JOSE JOAQUIN	30519907
Vocal 3 suplente	CORREA MORENO, JUAN JOSE	29773451
Vocal 4 suplente	DIAZ PONCE, JUAN ANTONIO	31843026

Profesores de Enseñanza Secundaria **Matemáticas**

Tribunal Nº 3 *Jaén*

Presidente titular	GUINDOS BALASTEGUI, ALFONSO	26189956
Vocal 1 titular	PEREZ GALAN, JUAN	25924905
Vocal 2 titular	RAMIREZ COBO, JOSEFA	25969082
Vocal 3 titular	SERRANO LOPEZ, MARIA	26177586
Vocal 4 titular	ARANDA ARANDA, FRANCISCO	25948166
Presidente suplente	MOLINA RUIZ, CRISTOBAL	26452083
Vocal 1 suplente	BRAVO CALLES, H.JERONIMO	26175421
Vocal 2 suplente	CAÑO LOPEZ, ALEJANDRO M.	25971958
Vocal 3 suplente	CUENCA MARTINEZ-REY, FRANCISCO	26464381
Vocal 4 suplente	LOPEZ MARTINEZ, ANTONIO	26179017

Profesores de Enseñanza Secundaria **Matemáticas**

Tribunal Nº 4 *Málaga*

Presidente titular	GAITAN LOPEZ, MARCELO	25081238
Vocal 1 titular	PASTOR MONTERO, RAFAEL	34022818
Vocal 2 titular	PISONERO RUIZ, ISABEL	51315252
Vocal 3 titular	RAMIREZ TORRES, JOSE	25700396
Vocal 4 titular	REY GARCIA, FRANCISCO	25072688
Presidente suplente	CORTES VILLAR, ALFONSO	21925895
Vocal 1 suplente	RUIZ VERA, JOSE ALBERTO	25325651
Vocal 2 suplente	SANCHEZ ALCANTARA, JOSE DANIEL	52578358
Vocal 3 suplente	SANCHEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	24888872
Vocal 4 suplente	SANCHEZ VALVERDE, MANUEL	80142047

Profesores de Enseñanza Secundaria **Matemáticas**

Tribunal Nº 5 *Sevilla*

Presidente titular	JIMENEZ MOLINA, TEODORO JULIO	28363154
Vocal 1 titular	RODRIGUEZ ARAHAL, SALVADOR	75406591
Vocal 2 titular	RODRIGUEZ VAZQUEZ, MARCELO	28851496
Vocal 3 titular	ROMERO ROA, MANUEL ANGEL	34021649
Vocal 4 titular	ROSA GONZALEZ, PEDRO JOSE	80047337
Presidente suplente	AGUILA TORO, JOSE	76328257
Vocal 1 suplente	ALGABA DURAN, SANTIAGO	30199880
Vocal 2 suplente	CLAROS PARDO, FERNANDO JESUS	28475956
Vocal 3 suplente	COCA GARCIA, MANUEL	30061495
Vocal 4 suplente	DIAZ RODRIGUEZ, JUAN M.	28889843

Profesores de Enseñanza Secundaria **Matemáticas**

Tribunal Nº 6 *Almería*

Presidente titular	ALLES SALMERON, MANUEL	27205365
Vocal 1 titular	PINO VICENTE, MIGUEL	27194494
Vocal 2 titular	SALMERON RIVERA, RAFAEL	27255925
Vocal 3 titular	ZORNOZA MANZANO, ANTONIO	52800534
Vocal 4 titular	BERGILLOS MADRID, RAFAEL ANTONIO	30056847
Presidente suplente	LINARES TERUEL, FRANCISCO	27228817
Vocal 1 suplente	ESPINAR CAMPRA, LUIS	27192586
Vocal 2 suplente	FERNANDEZ JIMENEZ, MILAGROS	08906286
Vocal 3 suplente	FUENTES ORTEGA, MARIA ISABEL	34845111
Vocal 4 suplente	GARCIA ESTEBAN, JUAN JOSE	27222812

Profesores de Enseñanza Secundaria **Matemáticas**

Tribunal Nº 7 *Cádiz*

Presidente titular	LUQUE COZAR, DAVID	27283394
Vocal 1 titular	SANCHEZ-GADEO MEDINA, FRANCISCO	29080587
Vocal 2 titular	SILVA RODRIGUEZ, MANUEL	52323006
Vocal 3 titular	SUAREZ PINDADO, MANUEL ANDRES	24239718
Vocal 4 titular	CARVAJAL JIMENEZ, FRANCISCO	74624188
Presidente suplente	MENDEZ GORDITO, ARTURO	28282485
Vocal 1 suplente	CASAS CALLES, ANTONIO	30056267
Vocal 2 suplente	FERNANDEZ JIMENEZ, NICANOR	27521339
Vocal 3 suplente	GUILLEN ESCALONA, NICOLAS	27382200
Vocal 4 suplente	HERNANDEZ MOLINI, JUAN	28889892

Profesores de Enseñanza Secundaria **Matemáticas**

Tribunal Nº 8 *Córdoba*

Presidente titular	RODRIGUEZ ALCAZAR, JESUS RAMON	80128699
Vocal 1 titular	PEREZ GUERRERO, JUAN FRANCISCO	80129154
Vocal 2 titular	PINO MESA, ENRIQUE	30071716
Vocal 3 titular	RODRIGUEZ LOPEZ, ALFONSO	01802338
Vocal 4 titular	RUZ PEREZ, JOAQUIN	30443871
Presidente suplente	DELGADO IGEÑO, FRANCISCO	25310809
Vocal 1 suplente	SANCHEZ GARCIA, ANTONIO	30427289
Vocal 2 suplente	ANILLO RAMOS, FRANCISCO JOSE	45058942
Vocal 3 suplente	ARANDA BALLESTEROS, FLORENTINO DAMIAN	24179840
Vocal 4 suplente	CANTIZANI BUJALANCE, JOSE	80129440

Profesores de Enseñanza Secundaria **Matemáticas**

Tribunal Nº 9 *Sevilla*

Presidente titular	PEREZ ROMERO, ELIAS	29733780
Vocal 1 titular	SANCHEZ CHINEA, CARLOS	41959529
Vocal 2 titular	SANCHEZ VAZQUEZ, MANUEL	28423888
Vocal 3 titular	VALENZUELA TRIPODORO, JUAN CARLOS	32040853
Vocal 4 titular	VELASCO GARCIA, JOSE M.	27290351
Presidente suplente	GARCIA ABEJA, MARIA DEL PILAR	28723493
Vocal 1 suplente	GIL EXPOSITO, MANUEL	28473976
Vocal 2 suplente	GUERRAS MELENA, EDUARDO	01327261
Vocal 3 suplente	NAVARRETE CUADRA, CRISTOBAL	34017383
Vocal 4 suplente	ORTEGA FERNANDEZ, JESUS	28478119

Profesores de Enseñanza Secundaria **Música**

Comisión Selección *Almería*

Presidente titular	MURILLO LAGUNA, MARIA DEL CARMEN	27215912
Vocal 1 titular	SORIANO PEREZ, RAFAEL	20398985
Vocal 2 titular	CUBILLO PINILLA, ELOY JESUS	26014990
Vocal 3 titular	MOLINA NAVARRO, FERNANDO	23249612
Vocal 4 titular	RODRIGO BENEDI, BEATRIZ	17444506
Presidente suplente	GOMEZ MENDIETA, JAIME	26482103
Vocal 1 suplente	RODRIGUEZ HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	27525306
Vocal 2 suplente	RODRIGUEZ MORALES, FRANCISCA	24258103
Vocal 3 suplente	ROMERO SORIANO, MARIA DEL CARMEN	23246475
Vocal 4 suplente	SANCHEZ MARTINEZ, PEDRO	27208832

Profesores de Enseñanza Secundaria **Música**

Tribunal Nº 1 *Córdoba*

Presidente titular	GUTIERREZ MARIN, ANTONIA	30451587
Vocal 1 titular	RUIZ VERA, JOSE LUIS	30479587
Vocal 2 titular	TORRALBO REYES, MIGUEL	30791960
Vocal 3 titular	CARRILLO MONTORO, FRANCISCO	52360163
Vocal 4 titular	PARREÑO CEBALLOS, INMACULADA	25078931
Presidente suplente	GIL DEL VALLE, JOSE MANUEL	28910640
Vocal 1 suplente	PEDRAZA RIOBOO, ANGELA MARIA	52485108
Vocal 2 suplente	RAIGON CASAN, MARIA ANGELES	30467044
Vocal 3 suplente	REYES POLO, NURIA	30817126
Vocal 4 suplente	RODRIGO ANGUITA, JOSEFA	25758826

Profesores de Enseñanza Secundaria **Música**

Tribunal Nº 2 *Granada*

Presidente titular	VALDIVIESO GARCIA, ESTEBAN	24088311
Vocal 1 titular	RODRIGUEZ MORATA, JORGE	44264987
Vocal 2 titular	SERRANO GONZALEZ, JOSE PABLO	24194539
Vocal 3 titular	CASTAÑO NIETO, JOSE LUIS	30567704
Vocal 4 titular	QUIROS LEON, ISABEL CLARA	50846325
Presidente suplente	FERNANDEZ MORILLAS, EVA	45583778
Vocal 1 suplente	ROMAN MARTINEZ, PILAR	24228736
Vocal 2 suplente	RUIZ JIMENEZ, JUAN	74343328
Vocal 3 suplente	RUIZ RODRIGUEZ, MARIA ESTHER	24249446
Vocal 4 suplente	SALMERON MOLINA, CARMEN	24197108

Profesores de Enseñanza Secundaria **Música**

Tribunal Nº 3 *Jaén*

Presidente titular	CASTRO MORALES, ENRIQUE	30528586
Vocal 1 titular	PABLO TEMIÑO, MARIA LUISA DE	15896411
Vocal 2 titular	REYES LOPEZ, INMACULADA	24237640
Vocal 3 titular	ROBLES MARTIN, GABRIEL	25101313
Vocal 4 titular	PALMER MORATO, MAGDALENA	40236319
Presidente suplente	CIVICO BARRERO, MIGUEL	26742755
Vocal 1 suplente	PEREZ DE TUDELA DELGADO, ANA ENCARNACI	52547958
Vocal 2 suplente	RICO MUÑOZ, JOSE RAMON	30549540
Vocal 3 suplente	RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA SOLEDAD	75093992
Vocal 4 suplente	ROMERALO RODRIGUEZ, PASCUAL	08814382

Profesores de Enseñanza Secundaria **Música**

Tribunal Nº 4 *Málaga*

Presidente titular	SOLER GAMBERO, ANTONIO	24771366
Vocal 1 titular	MARTIN ROBLES, JUAN MANUEL	25052114
Vocal 2 titular	MARTINEZ GUTIERREZ, PURIFICACION	17432471
Vocal 3 titular	NALDA NAVACERRADA, ALFREDO	16507458
Vocal 4 titular	PALOMO RUIZ, JUAN MANUEL	25090548
Presidente suplente	HERMOSO DE MENDOZA MURO, FRANCISCO	72111018
Vocal 1 suplente	PARRADO DOMINGUEZ, LUCIA	52579869
Vocal 2 suplente	PEÑALVER RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	04579946
Vocal 3 suplente	PEREZ MARTINEZ, SILVIA	27380201
Vocal 4 suplente	PEREZ PEREZ, MANUEL	25671762

Profesores de Enseñanza Secundaria **Música**

Tribunal Nº 5 *Sevilla*

Presidente titular	COLINO ALONSO, ELISA	11937823
Vocal 1 titular	ANDRADE SANCHEZ, ANTONIO	28584633
Vocal 2 titular	AZNAL RUEDA, MERCEDES	50173352
Vocal 3 titular	ESPIGARES PINAZO, RAFAEL	52234340
Vocal 4 titular	PARDA CATALAN, ANA	09765732
Presidente suplente	FLORES CUENCA, MAURICIO	75540333
Vocal 1 suplente	PEREA LITON, MARIA FERNANDA	28588783
Vocal 2 suplente	PEREIRA DELMAS, JOSE MANUEL	28850848
Vocal 3 suplente	PEREZ CARO, MARIA VICTORIA	28857280
Vocal 4 suplente	PEREZ PEREZ, MARIA JOSE	28550024

Profesores de Enseñanza Secundaria **Música**

Tribunal Nº 6 *Almería*

Presidente titular	MURILLO LAGUNA, MARIA DEL CARMEN	27215912
Vocal 1 titular	SORIANO PEREZ, RAFAEL	20398985
Vocal 2 titular	CUBILLO PINILLA, ELOY JESUS	26014990
Vocal 3 titular	MOLINA NAVARRO, FERNANDO	23249612
Vocal 4 titular	RODRIGO BENEDI, BEATRIZ	17444506
Presidente suplente	GOMEZ MENDIETA, JAIME	26482103
Vocal 1 suplente	RODRIGUEZ HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	27525306
Vocal 2 suplente	RODRIGUEZ MORALES, FRANCISCA	24258103
Vocal 3 suplente	ROMERO SORIANO, MARIA DEL CARMEN	23246475
Vocal 4 suplente	SANCHEZ MARTINEZ, PEDRO	27208832

Profesores de Enseñanza Secundaria **Psicología**

Comisión Selección *Málaga*

Presidente titular	SANCHEZ DEL VILLAR Y LEBRERO, GREGORIO	28423540
Vocal 1 titular	SALMERON PARRA, JUAN	23652184
Vocal 2 titular	SANZ CABEZAS, ROCIO	33395447
Vocal 3 titular	SEGOVIA CARO, ROCIO MARIA	33393140
Vocal 4 titular	SERRANO ORTIZ DE GALISTEO, FRANCISCO	30441660
Presidente suplente	TELLEZ GAJETE, FRANCISCO J	45700795
Vocal 1 suplente	COLMENERO QUESADA, PURIFICACION	25986059
Vocal 2 suplente	CONDE PEREZ, CRISTINA	52578824
Vocal 3 suplente	CUEVAS ORTEGA, GONZALO DE LAS	25557518
Vocal 4 suplente	DEBLAS GUIJOSA, JOAQUIN	07777915

Profesores de Enseñanza Secundaria **Psicología**

Tribunal Nº 1 *Málaga*

Presidente titular	GUERRERO PINEDA, ANTONIO	75670853
Vocal 1 titular	GARCIA CASTAÑEDA, RAFAELA	75403497
Vocal 2 titular	PAREDES CELESTINO, NIEVES	28480668
Vocal 3 titular	PEDRAJAS PALOMO, LAURA	25095986
Vocal 4 titular	PERAL PEREZ, ROSARIO	00632788
Presidente suplente	ATIENZA ROSALES, ANTONIO DOMINGO	24125827
Vocal 1 suplente	TENOR CHAMIZO, EMILIA	30447233
Vocal 2 suplente	VARGAS URQUIZU, MONTSERRAT	24892900
Vocal 3 suplente	VIDAURRE HEREDERO, ALICIA	34953898
Vocal 4 suplente	SAEZ MARTINEZ, CLOTILDE	26444439

Profesores de Enseñanza Secundaria **Psicología**

Tribunal Nº 2 *Sevilla*

Presidente titular	FLORES OLMEDO, ANTONIO	28282343
Vocal 1 titular	PADILLA SANTAELLA, ELOISA	28445555
Vocal 2 titular	RODRIGUEZ BRENES, MANUEL	28405523
Vocal 3 titular	RAMOS ROMERO, ANA MARIA	27315691
Vocal 4 titular	RIVERO GARCIA, JUAN JESUS	75377213
Presidente suplente	PEREZ JIMENEZ, JOSE MARIA	75397421
Vocal 1 suplente	RODRIGUEZ GARCIA, ELENA ISABEL	34844386
Vocal 2 suplente	RUBIO PRADO, ROSA	28719964
Vocal 3 suplente	TEIJEIRO FUENTES, JOSE CARLOS	08786516
Vocal 4 suplente	TOUCEDO CARMONA, M. MAR	28474587

Profesores de Enseñanza Secundaria **Psicología**

Tribunal Nº 3 *Almería*

Presidente titular	CANO PEREZ, SERAFIN	27223666
Vocal 1 titular	PADILLA PADILLA, ENCARNACION MARIA	27533608
Vocal 2 titular	PEREZ SEGURA, FRANCISCO	27213646
Vocal 3 titular	RAMOS MUELAS, AURELIO	70020796
Vocal 4 titular	SANCHEZ RODRIGUEZ, ANTONIA	27243751
Presidente suplente	GARCIA SIERRA, JUAN MANUEL	27230262
Vocal 1 suplente	VICIANA LOPEZ, MARIA	26220194
Vocal 2 suplente	CASTAÑO SEGURA, GABRIELA CLARA	27267316
Vocal 3 suplente	DOMINGO BUGEDA, SANTIAGO	19114166
Vocal 4 suplente	JIMENEZ TORTOSA, JUAN	27249488

Profesores de Enseñanza Secundaria **Psicología**

Tribunal Nº 4 *Cádiz*

Presidente titular	MARTINEZ CONDE, NICOLAS	12243749
Vocal 1 titular	PANCHON FERNANDEZ, M. CRUZ	31221024
Vocal 2 titular	RODRIGUEZ MACIAS, RAFAEL	75782823
Vocal 3 titular	RODRIGUEZ VIALARD, JOSE RAMON	24157986
Vocal 4 titular	SANCHEZ FERNANDEZ, EVA MARIA	34008695
Presidente suplente	GARCIA DURAN, MIGUEL	31573507
Vocal 1 suplente	SANTOFIMIA BLANCO, LAZARO IGNACIO	40950201
Vocal 2 suplente	TORTOSA GONZALEZ, NICOLAS	27254042
Vocal 3 suplente	VALVERDE GEA, MIGUEL ANGEL	25943411
Vocal 4 suplente	CARRETERO ESCOBAR, DANIEL	24291341

Profesores de Enseñanza Secundaria **Psicología**

Tribunal Nº 5 *Córdoba*

Presidente titular	MORENO JIMENEZ, JESUS	16509669
Vocal 1 titular	ACERO DOBLAS, JOSE	30444269
Vocal 2 titular	PEDRERA LEON, ANTONIO	30469328
Vocal 3 titular	PEINADO LEON, CAROLINA	30814132
Vocal 4 titular	PRADOS URBANO, FRANCISCO	30046597
Presidente suplente	CARRILLO CASTILLO, MANUEL	30050792
Vocal 1 suplente	RODRIGUEZ VILLALBA, JOSE	30435455
Vocal 2 suplente	ROSA JURADO, FRANCISCO DE LA	30500679
Vocal 3 suplente	ROSAL LAGUNA, MARIA DOLORES DEL	30519835
Vocal 4 suplente	RUBIO MORENO, JUAN	75694990

Profesores de Enseñanza Secundaria **Psicología**

Tribunal Nº 6 *Granada*

Presidente titular	JIMENEZ RODRIGUEZ, ANTONIO JORGE	24074399
Vocal 1 titular	PARADA JIMENEZ, VIRGILIO	26149805
Vocal 2 titular	PAIZ SANCHEZ, Mª ESPERANZA	24252239
Vocal 3 titular	PERDIGUERO LOPEZ, JUAN-FRANCISCO	24787775
Vocal 4 titular	RIVERA FERNANDEZ, FRANCISCO	24164074
Presidente suplente	MORANTE POYATOS, ENCARNACION	24248545
Vocal 1 suplente	RODRIGUEZ AGUILERA, ISIDRO	30038771
Vocal 2 suplente	RODRIGUEZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN	52520943
Vocal 3 suplente	SANCHEZ GARCIA, ALEJANDRO RAMON	22431004
Vocal 4 suplente	AMEZCUA RECOVER, ANGEL MANUEL	24088695

Profesores de Enseñanza Secundaria **Psicología**

Tribunal Nº 7 *Huelva*

Presidente titular	PAREJO SERENA, JOSE	29750018
Vocal 1 titular	PULGARIN MEDINA, MARIA DEL CARMEN	29783756
Vocal 2 titular	PEREZ INFANTE, M DOLORES	29747459
Vocal 3 titular	SOUSA DIAZ, JOSE	29385381
Vocal 4 titular	AGUILAR CAMACHO, MARTA	27316935
Presidente suplente	GARCIA PONCE, FRANCISCO JESUS	29764792
Vocal 1 suplente	BARREDA ARIAS, MARIA DEL CARMEN	29747765
Vocal 2 suplente	BRAVO RODRIGUEZ, JOSEFA	29769913
Vocal 3 suplente	COBANO ORTIZ, LAURA	29710753
Vocal 4 suplente	DELGADO ARCOS, ESTEBAN	29725956

Profesores de Enseñanza Secundaria **Psicología**

Tribunal Nº 8 *Jaén*

Presidente titular	MENDEZ VAZQUEZ, M. GRACIA	45074058
Vocal 1 titular	QUESADA AVILES, JOSE SEBASTIAN	26448209
Vocal 2 titular	PERAL ALVAREZ, ANTONIO DEL	45266367
Vocal 3 titular	PEREZ ROSA, JOAQUIN	25924073
Vocal 4 titular	RAMIREZ VILLAR, ANA MARIA	26176527
Presidente suplente	QUESADA SIMON, ANTONIO LUIS	26011824
Vocal 1 suplente	REYES MARTOS, JACOBO	25976106
Vocal 2 suplente	CHICA CASADO, ANTONIO	25926065
Vocal 3 suplente	GARCIA GUTIERREZ, FRANCISCO JAVIER	07943028
Vocal 4 suplente	GARZON PEÑA, LUISA MARIA	11940936

Profesores de Enseñanza Secundaria **Psicología**

Tribunal Nº 9 *Málaga*

Presidente titular	RIOS ANGEL, JOSE	24847063
Vocal 1 titular	PINO PINO, CRISTOBAL	30048177
Vocal 2 titular	PLATA VILLAMUELAS. ERNESTO DE LA	70318743
Vocal 3 titular	PORTILLO ROBLES, ANA MARIA	24863415
Vocal 4 titular	VILLAR CHICANO, MERCEDES	52573425
Presidente suplente	MONCAYO MELGAR, MIGUEL ANGEL	25568683
Vocal 1 suplente	ZALABARDO UGENA, MARIA CARIDAD	25099517
Vocal 2 suplente	ZARCO RESA, JUAN ANTONIO	06207481
Vocal 3 suplente	ALMENDROS LORENZO, ISIDRO	24846103
Vocal 4 suplente	ALVAREZ RIVERA, MARIA ISABEL	25065199

Profesores de Enseñanza Secundaria **Psicología**

Tribunal Nº 10 *Sevilla*

Presidente titular	HURTADO GARCIA, JOSE	75644685
Vocal 1 titular	GONZALEZ TORRICO, RAFAELA	07941019
Vocal 2 titular	PRIETO SALIDO, MANUEL	28567492
Vocal 3 titular	RUIZ RUIZ, MANUEL	34035092
Vocal 4 titular	SALAZAR MARTINEZ, ENGELBERTO	28500898
Presidente suplente	RAMIREZ ALAMO, FRANCISCO	79190042
Vocal 1 suplente	SANCHEZ JIMENEZ, MARIA GLORIA	28665744
Vocal 2 suplente	SANCHEZ MARTINEZ, MONTSERRAT	28874658
Vocal 3 suplente	TRIGO SANCHEZ, MARIA ISABEL	28513436
Vocal 4 suplente	VALLE CABALLERO, ALICIA	05218369

Profesores de Enseñanza Secundaria **Psicología**

Tribunal Nº 11 *Almería*

Presidente titular	CASTILLA PASCUAL, ANTONIA	27242063
Vocal 1 titular	ROCA FERNANDEZ, ANA MARIA	23214717
Vocal 2 titular	RUBIO GARCIA, MARIA HUERTAS	23238244
Vocal 3 titular	RUIZ BLANCO, JOSE LUIS	40762722
Vocal 4 titular	GALLARDO GIMENEZ, JOSE	27212316
Presidente suplente	LOPEZ JIMENEZ, MARIA VICTORIA	34842126
Vocal 1 suplente	GONZALEZ MARTINEZ, MANUEL	27137808
Vocal 2 suplente	HERRAN PAJARES, MARIA MANUELA	13060048
Vocal 3 suplente	JIMENEZ BONACHERA, MARIA JESUS	22465834
Vocal 4 suplente	LINDE VERA, CARMEN	24235148

Profesores de Enseñanza Secundaria **Psicología**

Tribunal Nº 12 *Cádiz*

Presidente titular	MONTES HURTADO, LUISA	24075924
Vocal 1 titular	RUEDA ROLDAN, SALVADOR	31598064
Vocal 2 titular	RUIZ BONILLA, FRANCISCO	30424347
Vocal 3 titular	RUIZ BRICEÑO, INMACULADA	31244696
Vocal 4 titular	VEGA ALCON, FATIMA	31679559
Presidente suplente	URIARTE AYO, CIRIACO	14886693
Vocal 1 suplente	ALBARRAN GOMEZ, MARIA JOSE	31263949
Vocal 2 suplente	ALCONCHEL JIMENEZ, ROSARIO	31600169
Vocal 3 suplente	BALEATO REBOLLAR, PALOMA	32863870
Vocal 4 suplente	CASAS CARBAJO, JUAN	06818753

Profesores de Enseñanza Secundaria **Psicología**

Tribunal Nº 13 *Granada*

Presidente titular	GARRIDO GARCIA, JOSE AGUSTIN	24100708
Vocal 1 titular	MORENO FERNANDEZ, ENCARNACION	24291179
Vocal 2 titular	PEREZ CARREÑO, MARIA	24252778
Vocal 3 titular	PEULA LOPEZ, MANUEL	24151742
Vocal 4 titular	PINTEÑO MARTINEZ, ANGELES	24079151
Presidente suplente	GUERRERO DIAZ, AURORA	25930617
Vocal 1 suplente	SANCHEZ MARISCAL, EMILIA	24214244
Vocal 2 suplente	SANCHEZ NARANJO, CARMEN	23780837
Vocal 3 suplente	SOTO HERMOSO, MARIA TERESA	24213358
Vocal 4 suplente	VERA SUANES, MAGDALENA	24255069

Profesores de Enseñanza Secundaria **Psicología**

Tribunal Nº 14 *Málaga*

Presidente titular	MORENO DE LA CRUZ, BUENAVENTURA DE FAT	30061615
Vocal 1 titular	RODRIGUEZ SANCHEZ, ANA	30416723
Vocal 2 titular	ROMERO SAN MARTIN, INMACULADA	74902855
Vocal 3 titular	RUIZ-SANTA QUITERIA DIAZ, M. JUANA	26169023
Vocal 4 titular	RUIZ MARTIN, MARIA INMACULADA	24861035
Presidente suplente	SOSA BADALONA, MARIA JOSE	28351494
Vocal 1 suplente	ASTORGA SANCHEZ, JOSE MANUEL	25042747
Vocal 2 suplente	BELLO MARCOS, ANA ISABEL	07972614
Vocal 3 suplente	CALDERON VAZQUEZ, ANTONIO	24846306
Vocal 4 suplente	CERVAN MEDINA, ANTONIO	24818237

Profesores de Enseñanza Secundaria **Psicología**

Tribunal Nº 15 *Sevilla*

Presidente titular	PANCORBO MORALES, ANTONIO	25925097
Vocal 1 titular	MARTINEZ DEL RIO, CONCEPCION	27311577
Vocal 2 titular	SANCHEZ RAMOS, OCTAVIO	75825201
Vocal 3 titular	CURQUEJO NAVAS, YOLANDA	27298014
Vocal 4 titular	SANJUAN NAVARRETE, MARIA LUISA	27277441
Presidente suplente	MORGADO GIRALDO, RICARDO	28437976
Vocal 1 suplente	SANTOS VILCHES, ROSA MARIA	76246801
Vocal 2 suplente	SIERRA LOPEZ, ANTONIO	29435919
Vocal 3 suplente	VICENTE CORRAL, AGUSTIN DE	07932620
Vocal 4 suplente	VILLALOBOS MOYA, MARIA ROCIO	28426043

Profesores de Enseñanza Secundaria **Psicología**

Tribunal Nº 16 *Málaga*

Presidente titular	SANCHEZ DEL VILLAR Y LEBRERO, GREGORIO	28423540
Vocal 1 titular	SALMERON PARRA, JUAN	23652184
Vocal 2 titular	SANZ CABEZAS, ROCIO	33395447
Vocal 3 titular	SEGOVIA CARO, ROCIO MARIA	33393140
Vocal 4 titular	SERRANO ORTIZ DE GALISTEO, FRANCISCO	30441660
Presidente suplente	TELLEZ GAJETE, FRANCISCO J	45700795
Vocal 1 suplente	COLMENERO QUESADA, PURIFICACION	25986059
Vocal 2 suplente	CONDE PEREZ, CRISTINA	52578824
Vocal 3 suplente	CUEVAS ORTEGA, GONZALO DE LAS	25557518
Vocal 4 suplente	DEBLAS GUIJOSA, JOAQUIN	07777915

Profesores de Enseñanza Secundaria **Tecnología**

Comisión Selección *Cádiz*

Presidente titular	GONZALEZ DOMINGUEZ, JUAN JOSE	27294728
Vocal 1 titular	DORANTES BELLIDO, JOSE MIGUEL	34064468
Vocal 2 titular	FERNANDEZ GARCIA, MANUEL	31653892
Vocal 3 titular	GALLEGO QUESADA, ILDEFONSO	30032512
Vocal 4 titular	GARCIA JIMENEZ, ANA MARIA	31331690
Presidente suplente	FOLK AGUILAR, MANUEL	30052934
Vocal 1 suplente	QUINTANILLA RAIGON, VICTOR	31992312
Vocal 2 suplente	RIO LUQUE, JOSE LUIS DEL	31618045
Vocal 3 suplente	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, ANTONIO	31607494
Vocal 4 suplente	ROMERO LORIGA, ANTONIO	31829796

Profesores de Enseñanza Secundaria **Tecnología**

Tribunal Nº 1 *Sevilla*

Presidente titular	BAEZ RAMOS, ANTONIO RAMON	75415947
Vocal 1 titular	ROBLES LUQUE, MANUEL	30432009
Vocal 2 titular	RODRIGUEZ CARRION, JULIO JOSE	34036356
Vocal 3 titular	RODRIGUEZ CARRION, MIGUEL ANGEL	34036357
Vocal 4 titular	RODRIGUEZ LOPEZ, LUIS FELIPE	28588971
Presidente suplente	LOPEZ JIMENEZ, DAVID	34077751
Vocal 1 suplente	LINEROS LOPEZ, MANUEL	27282887
Vocal 2 suplente	PANDO VAQUE, MARIA TERESA	13711968
Vocal 3 suplente	PEREZ GALVEZ, MARIA DOLORES	28619611
Vocal 4 suplente	PEREZ OTAEGUI, JUAN ANTONIO	27299667

Profesores de Enseñanza Secundaria **Tecnología**

Tribunal Nº 2 *Almería*

Presidente titular	CUENCA LOPEZ, JOSE LUIS	27193676
Vocal 1 titular	CASTELLANO SANCHEZ, MARIANO	22962511
Vocal 2 titular	MARTINEZ GIL, MANUEL	27230335
Vocal 3 titular	MARTINEZ LOPEZ, FRANCISCO JOSE	27457188
Vocal 4 titular	PLAZA CARRASCOSA, JOSE ALBERTO	27244314
Presidente suplente	MARTINEZ RODRIGUEZ, MIGUEL	27522828
Vocal 1 suplente	RAMIREZ CAPARROS, JOSE MANUEL	27219980
Vocal 2 suplente	RAMIREZ LEON, ENRIQUE LEOCADIO	43402762
Vocal 3 suplente	TORRECILLAS MOYA, JOSE ANTONIO	25996799
Vocal 4 suplente	BENEDICTO GARCIA, AMBROSIO	75215887

Profesores de Enseñanza Secundaria **Tecnología**

Tribunal Nº 3 *Cádiz*

Presidente titular	MARQUEZ MIRANDA, CARLOS	75456812
Vocal 1 titular	PEREZ GARCIA, FRANCISCO DE ASIS	31259261
Vocal 2 titular	RODRIGUEZ PEREZ, FERNANDO	75741756
Vocal 3 titular	RUIZ DURAN, JOAQUIN	25941338
Vocal 4 titular	ARENAS LATORRE, JESUS	52555276
Presidente suplente	HERNANDEZ LEYTON, ANTONIO	31237079
Vocal 1 suplente	PALACIOS BUENDIA, JOSE MANUEL	31227671
Vocal 2 suplente	PARDO GALLEGO, AMABLE	31242454
Vocal 3 suplente	PAVON REGO, AGUSTIN	31213043
Vocal 4 suplente	PAZO SANCHEZ, MARIA DEL PINO	31243674

Profesores de Enseñanza Secundaria **Tecnología**

Tribunal Nº 4 *Córdoba*

Presidente titular	MARTINEZ DEL PINO, EDUARDO JOSE	30187510
Vocal 1 titular	VILLA NAVAS, ALONSO	34010705
Vocal 2 titular	VIVAR PULIDO, ELVIRA MARIA	30534511
Vocal 3 titular	CASTRO ROMERO, JULIAN	79218693
Vocal 4 titular	EGEA SIMON, RAFAEL	22117189
Presidente suplente	JIMENEZ DE CISNEROS ANGUITA, MANUELA	30528198
Vocal 1 suplente	PARRAS BAENA, FRANCISCO JOSE	30432609
Vocal 2 suplente	PEREIRA FERRERO, Mª DEL PILAR	11960137
Vocal 3 suplente	RELAÑO OLMO, MARIA DEL CAMPO	30786123
Vocal 4 suplente	REQUENA LOPEZ, ANTONIO	30482418

Profesores de Enseñanza Secundaria **Tecnología**

Tribunal Nº 5 *Granada*

Presidente titular	APARICIO IZQUIERDO, JOSE-ANTONIO	24074521
Vocal 1 titular	RIERA MOLLA, ANTONIO PEDRO	22007288
Vocal 2 titular	RONCHEL DOMINGUEZ, VIRGILIO	29435484
Vocal 3 titular	SANCHEZ HARO, FRANCISCO	23764109
Vocal 4 titular	ZEA HITOS, EMILIO	23666501
Presidente suplente	HERRERA ALVAREZ, PEDRO	24236663
Vocal 1 suplente	CABALLERO GARCIA, LUIS MANUEL	24178335
Vocal 2 suplente	GONZALEZ AMEZCUA, ANTONIO-GERARDO	74608788
Vocal 3 suplente	PALOMO SANCHEZ, MARIANO	24097111
Vocal 4 suplente	PEREZ CAÑABATE, SEBASTIAN	27264303

Profesores de Enseñanza Secundaria **Tecnología**

Tribunal Nº 6 *Huelva*

Presidente titular	VIDAL LOZANO, JOAQUIN JOSE	29758350
Vocal 1 titular	GUTIERREZ ALLENDE-VALLEDOR, CARLOS	29716213
Vocal 2 titular	CONTRERAS IBAÑEZ, FRANCISCO	27236518
Vocal 3 titular	HIDALGO MAQUIERA, FRANCISCO	27773427
Vocal 4 titular	PRIETO VELASCO, RICARDO	29746232
Presidente suplente	LLAMAS LUQUE, JOAQUIN	75438238
Vocal 1 suplente	RODRIGUEZ AVILES, LUIS	35300905
Vocal 2 suplente	RODRIGUEZ TORREJON, DIEGO ANTONIO	29796648
Vocal 3 suplente	ROLLAN GOMEZ, MIGUEL	29755386
Vocal 4 suplente	ROMERO ROMERO, IGNACIO	29733594

Profesores de Enseñanza Secundaria **Tecnología**

Tribunal Nº 7 *Jaén*

Presidente titular	RUS AMORES, JUAN ESTEBAN	26446665
Vocal 1 titular	RODRIGUEZ LOPEZ, Mª CARMEN	26219940
Vocal 2 titular	RUIZ QUESADA, JOSE	26432094
Vocal 3 titular	BARBERO ALCALDE, MANUEL	52542183
Vocal 4 titular	CODINA SANCHEZ, SIMON	26214657
Presidente suplente	LOPEZ SANTIAGO, RAFAEL	24244964
Vocal 1 suplente	PEREZ SANCHEZ, ANTONIO ANGEL	24133745
Vocal 2 suplente	PIÑAR GALLARDO, ANTONIO	26440189
Vocal 3 suplente	RODRIGUEZ MARTINEZ, BARTOLOME	25917279
Vocal 4 suplente	SABIO MARTINEZ, JOSE MARIA	26210739

Profesores de Enseñanza Secundaria **Tecnología**

Tribunal Nº 8 *Málaga*

Presidente titular	OCAÑA JIMENEZ, JUAN	25546286
Vocal 1 titular	PELAEZ RECIO, FRANCISCO MANUEL	52575832
Vocal 2 titular	PEREZ DIEGUEZ, JOSE RAMON	25085260
Vocal 3 titular	ROMERO GRANADOS, ANTONIO	25249029
Vocal 4 titular	VICIANA FRANCISCO, MARIA JESUS	26200756
Presidente suplente	JIMENEZ GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	25328632
Vocal 1 suplente	BARRANQUERO SANCHEZ, FRANCISCO	52572625
Vocal 2 suplente	FERNANDEZ-GUERRA MENENDEZ, PEDRO JOS	10882419
Vocal 3 suplente	PEREZ PEREZ, JOSE LUIS	24777203
Vocal 4 suplente	PEULA LOPEZ, MIGUEL JOSE	74625911

Profesores de Enseñanza Secundaria **Tecnología**

Tribunal Nº 9 *Sevilla*

Presidente titular	GARCIA JIMENEZ, LUIS	27280588
Vocal 1 titular	TEJERO NAVARRO, ALVARO	31671697
Vocal 2 titular	BAEZ VAZQUEZ, JOSE FRANCISCO	31403362
Vocal 3 titular	PEREZ ORIHUELA, PEDRO JUAN	31098668
Vocal 4 titular	GALLARDO MERINA, JUAN CARLOS	52242640
Presidente suplente	OLMO DIAZ, JUAN	28658109
Vocal 1 suplente	PEREZ PORRAS, RAFAEL	28876906
Vocal 2 suplente	PEREZ REINA, MARIANO	52255061
Vocal 3 suplente	PEREZ REVUELTA, MANUEL ANGEL	28527274
Vocal 4 suplente	PEREZ ROMERO, JUAN MANUEL	28857929

Profesores de Enseñanza Secundaria **Tecnología**

Tribunal Nº 10 *Jaén*

Presidente titular	ZAFRA CHICA, FRANCISCO JESUS	25994309
Vocal 1 titular	DIAZ GALDON, JAIME	26474401
Vocal 2 titular	GONZALEZ MORENO, ELADIO	26431353
Vocal 3 titular	LOPEZ IBAÑEZ, JUAN CARLOS	74584036
Vocal 4 titular	ARRABAL JIMENEZ, JOSE JORGE	33377454
Presidente suplente	GAMIZ GUERRERO, PEDRO	30413975
Vocal 1 suplente	SANCHEZ BAUTISTA, ALFREDO	52517916
Vocal 2 suplente	SANCHEZ JIMENEZ, JUAN CARLOS	26212328
Vocal 3 suplente	SANTAELLA LOPEZ, JOSE	24291311
Vocal 4 suplente	VALDIVIA EXTREMERA, JUAN D	26014040

Profesores de Enseñanza Secundaria **Tecnología**

Tribunal Nº 11 *Cádiz*

Presidente titular	GONZALEZ DOMINGUEZ, JUAN JOSE	27294728
Vocal 1 titular	DORANTES BELLIDO, JOSE MIGUEL	34064468
Vocal 2 titular	FERNANDEZ GARCIA, MANUEL	31653892
Vocal 3 titular	GALLEGO QUESADA, ILDEFONSO	30032512
Vocal 4 titular	GARCIA JIMENEZ, ANA MARIA	31331690
Presidente suplente	FOLK AGUILAR, MANUEL	30052934
Vocal 1 suplente	QUINTANILLA RAIGON, VICTOR	31992312
Vocal 2 suplente	RIO LUQUE, JOSE LUIS DEL	31618045
Vocal 3 suplente	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, ANTONIO	31607494
Vocal 4 suplente	ROMERO LORIGA, ANTONIO	31829796

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cútar, provincia de Málaga.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga, relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución, de fecha 13 de abril 1999, del Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se acordó el inicio del Procedimiento Administrativo de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Cútar, sito en la provincia de Málaga.

Segundo. La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, en la instrucción del expediente de Clasificación, cursó sendos Oficios a la Delegación del Gobierno Andaluz, al Ministerio de Fomento (Demarcación de carreteras), Confederación Hidrográfica del Sur, Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Málaga, Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Málaga, Cámara Agraria Local, Cámara Agraria Provincial, Excmo. Ayuntamiento de Cútar, comunicándoles el comienzo de las operaciones materiales de la Clasificación. Dichas operaciones fueron anunciadas mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cútar, inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de 1 de junio de 1999, así como notificaciones a los siguientes colectivos: Federación Andaluza de Asociaciones de Defensa de la Naturaleza, Grupo Ecologista Sierra Mijas, Asociación para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente, Kaktus, Gabinete de Estudios de la Naturaleza de la Axarquía, ASAJA, Grupo Naturalista de la Axarquía, Asociación Malagueña de Protección de la Vida Silvestre.

Tercero. En las Actas de Clasificación, levantadas los días 12, 13, 14 y 16 de julio de 1999, se recogen las descripciones de cada una de las Vías Pecuarias clasificadas en el término municipal de Cútar (Málaga). Asimismo, en el expediente de Clasificación objeto de la presente constan las coordenadas absolutas UTM de aquellos puntos singulares por donde discurren las Vías Pecuarias del mismo término (Anexo III), y una descripción minuciosa de sus recorridos y características.

Cuarto. Redactada, con fecha 26 de julio de 1999, la Proposición de Clasificación por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se sometió a exposición pública mediante anuncios en los organismos correspondientes, y notificaciones a colectivos interesados, antes citados, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de fecha 2 de agosto de 1999.

Dicha Proposición está integrada por la siguiente documentación:

1. Antecedentes.

2. Memoria.
2.1. Introducción de las vías pecuarias existentes en el t.m. de Cútar.
2.2. Cuadro Resumen.
2.3. Descripción detallada de cada una de las vías.
2.4. Descripción resumida de las vías pecuarias.
2.5. Acta de Clasificación.
2.6. Descripción de los trabajos realizados en gabinete y en campo.
2.6.1. Trabajos de gabinete.
2.6.2. Trabajos de campo.
2.7. Listados de coordenadas del eje de la vía pecuaria.
2.8. Reportaje fotográfico de las vías pecuarias.
2.9. Trabajos cartográficos realizados.

3. Planos.
3.1. Plano de situación (1/50.000).
3.2. Plano de las vías pecuarias (1/10.000).

4. Planos históricos.
4.1. Documentación utilizada para los trabajos de clasificación.
4.2. Proyecto de Clasificación (no aprobado).
4.3. Plano histórico facilitado por el IGN (1/25.000).

Quinto. A la referida Proposición de Clasificación se presentaron alegaciones por parte de don Javier Ciezar Muñoz, en nombre y representación de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Málaga (ASAJA).

Los extremos alegados por el interesado antedicho pueden resumirse como sigue:

1. Inexistencia de estudio previo e informe sobre la existencia de todas las vías pecuarias.
2. Falta de notificación a los interesados de la fecha de comienzo de las operaciones materiales de reconocimiento, recorrido y estudio de las vías pecuarias.
3. Irregularidades en las operaciones materiales (no realización de toma de datos GPS al inicio de las operaciones materiales ni con posterioridad a estas, falta de señalización de puntos en el trazado de la vía pecuaria), falta de validez de los receptores GPS en los trabajos de clasificación, así como falta de calibración de los receptores utilizados.
4. En cuarto lugar se alegan cuestiones puntuales referentes a cada vía pecuaria. Así:

4.1. Respecto de todas ellas se manifiesta:

- Falta de documentación que acredite la anchura de las vías pecuarias.
- Inexistencia en el plano histórico de ninguna toponimia.

4.2. Respecto de la vía pecuaria núm. 1: «Vereda de Riogordo a Vélez-Málaga»:

- Un tramo de la vía discurre por dominio público hidráulico, siendo preceptivo informe de la Confederación Hidrográfica del Sur.
- El ramal 1a no se ha descrito en el proyecto de clasificación.
- No existe listado de coordenadas del ramal 1a.
- En las actas de reconocimiento del lindero entre Cútar y Comares, Cútar y Almárchar, no aparece ninguna vía pecuaria.

4.3. Respecto de la vía pecuaria núm. 3: «Colada de la Peña de Hierro»:

- El ramal 3a no se describe en la proposición de Clasificación, no quedando claro su trazado.

- En el acta de reconocimiento del lindero entre los términos de Cútar y Comares no aparece descrita dicha vía pecuaria.
- El plano original 1/10.000 es ilegible.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga informó dichas alegaciones con fecha 21 de diciembre de 2000.

Sexto. El Delegado Provincial de Medio Ambiente en Málaga elevó a esta Secretaría General Técnica, con fecha 22 de diciembre de 2000, la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Cútar (Málaga) para su aprobación.

Séptimo. Con fecha 22 de febrero de 2000, y examinado el expediente administrativo, se emitió informe técnico favorable por esta Secretaría General Técnica.

A los referidos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la Estructura General Básica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Andalucía, que desarrolla la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Segundo. Según preceptúa el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, «la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria». Conforme al mismo, el artículo 12 del Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, define el acto de Clasificación como «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada Vía Pecuaria».

Tercero. Conforme al artículo 13 del Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la redacción de la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Cútar (Málaga), se han tenido en cuenta los datos existentes en el Fondo Documental previsto en el artículo 6 del mismo Reglamento, así como la documentación técnica aportada al expediente, según lo siguiente:

- Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Cútar (Málaga), del ICONA del año 1979. Incluye plano E: 1/25.000 señalando el itinerario de las vías pecuarias. Esta Clasificación no llegó a ser aprobada.
- Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cútar (Málaga), elaborado por la empresa Servicio Omicrón, S.A., en noviembre de 1995. Se basa en el proyecto de Clasificación del ICONA del año 1979. Presenta la descripción de las vías pecuarias y representación en planos E: 1/50.000 del Instituto Geográfico Nacional, planos E: 1/10.000 del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, planos E: 1/1.000, 1/2.000 y 1/5.000 del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y fotografía aérea de la Junta de Andalucía de octubre de 1992, E: 1/20.000.
- Hojas 1039 y 1053, del año 1959 en el que se han señalado los itinerarios descritos en la Clasificación, siendo su denominación en estos planos la de caminos.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas, cabe señalar lo siguiente:

1. En primer lugar, existe un estudio previo al acuerdo de inicio de todas y cada una de las vías pecuarias que discurren por el término municipal de Cútar, de conformidad con lo previsto en el art. 13.1 del Reglamento de Vías Pecuarias. El mismo comprende:

- Proyecto de Clasificación realizado por la empresa Omicrón, en noviembre de 1995.
- Proyecto de Clasificación elaborado por el ICONA en 1979, que no llegó a aprobarse.
- Cartografía del IGN (Edición de 1957).
- Planos Catastrales a escala 1/5.000.
- Fotografía aérea del vuelo americano de 1957.
- Toda la documentación solicitada al Instituto Geográfico Nacional.

2. Con referencia a la alegación articulada relativa a la falta de notificación personal a los interesados del día de realización de las operaciones materiales de reconocimiento, recorrido y estudio de cada vía pecuaria; manifestar que el art. 14.2 del Reglamento de Vías Pecuarias se ha de poner en relación con el art. 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el art. 12 del citado Reglamento, que establecen que la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria; por tanto, dada la naturaleza del acto de clasificación la Administración no puede conocer con carácter previo quiénes son los interesados.

En este sentido, el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, preceptúa que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1.º de este artículo, o bien intentada la notificación no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Asimismo, dispone el apartado 5 del citado artículo: «La publicación sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos en los casos siguientes: a) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas...».

Se ha anunciado el comienzo de las operaciones materiales a través de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cútar, en los tablones de anuncios de otros organismos públicos (Diputación Provincial de Málaga, Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Delegación del Gobierno Andaluz, Ministerio de Fomento y Confederación Hidrográfica del Sur) y en la Cámara Agraria Provincial, todo ello con objeto de procurar la mayor difusión posible, de conformidad con lo previsto en el art. 14.2 del Reglamento de Vías Pecuarias.

A su vez, se ha notificado el anuncio del comienzo de las operaciones materiales a las Asociaciones Agrarias (ASAJA) y a las Asociaciones Ecologistas, ya citadas en la presente Resolución.

3. En tercer lugar, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía no establece en su art. 14 la obligatoriedad de tomar datos topográficos en los trabajos de clasificación de vías pecuarias, a diferencia de la regulación contenida en el art. 19 respecto al deslinde.

La toma de datos realizada con los receptores GPS es únicamente para la inclusión y creación de un Sistema de Información Gráfica.

Asimismo, no es obligatorio la señalización de las distintas vías pecuarias en el procedimiento de clasificación de las mismas.

4. Respecto a la inexistencia de documentación que acredite la anchura de las vías pecuarias, sostener que la anchura de cada vía pecuaria indicada en la Proposición de Clasificación se corresponde con las establecidas en los documentos integrantes del Fondo Documental, si bien las mismas han sido adecuadas a las máximas establecidas en el art. 4 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y concordante del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. En quinto lugar, señalar que en los planos históricos aparecen los topónimos que confirman la existencia de dichas vías pecuarias pero calificándolas como caminos.

6. Respecto a la vía pecuaria Núm. 1, «Vereda de Río Gordo a Vélez-Málaga», hay que señalar lo siguiente: La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 83, establece que, salvo disposición expresa en contrario, los informes serán facultativos y no vinculantes. A este respecto, ni la Ley de Aguas, ni el Reglamento de Vías Pecuarias establecen la preceptividad de informe de la Confederación Hidrográfica en los casos en que el dominio público hidráulico esté afectado por una vía pecuaria. No obstante, de conformidad con el artículo 14.2 del Reglamento de Vías Pecuarias se ha comunicado a la Confederación Hidrográfica del Sur la fecha de comienzo de las operaciones materiales de reconocimiento, recorrido y estudio de las vías pecuarias del término municipal de Cútar, interesando que la publicación de la citada fecha se realice mediante Edictos. Además, se ha dado al citado organismo audiencia, sin que haya presentado alegación alguna al expediente.

Por otra parte, el ramal 1a ha sido recorrido, reconocido y estudiado tal como aparece en el acta de campo, de conformidad con el artículo 14.2 del Reglamento de Vías Pecuarias, incluyendo el listado de coordenadas del referido ramal en la proposición de Clasificación expuesta.

En las actas de campo, utilizadas en los trabajos de deslinde entre términos municipales, elaboradas por el Instituto Geográfico y Estadístico, se realizaban descripciones de la ubicación material de los mojones que definían el límite de los términos municipales. En ningún momento dichas actas son representaciones literales de los mismos.

7. En relación con la vía pecuaria Núm. 2, «Vereda de Antequera», decir lo siguiente:

- La descripción detallada ha sido modificada, haciéndose mención de aquellos límites municipales por los que esta vía pecuaria discurre, es decir, por la línea del término municipal entre los términos de Cútar con La Viñuela y Periana, subsanado el error en la edición cartográfica.

- En el plano histórico aparece representada la vía pecuaria, pero en ningún momento aparece dibujada la línea del límite municipal entre los términos de Cútar y Periana, por lo que no puede afirmarse que discurra fuera del término municipal de Cútar.

8. En relación a la vía pecuaria Núm. 3, «Colada de la Peña de Hierro», señalar lo siguiente:

- En la Proposición de Clasificación se menciona el ramal 3a, siendo, no obstante, completada la descripción.

El tramo del ramal 3a en el que no se aprecia con claridad el trazado de la misma se corresponde con una longitud de unos 80 metros. No obstante, existen indicios del mismo. Aun así, esta posible indefinición queda subsanada a través de la edición cartográfica.

- En la cartografía 1/10.000 se aprecia el trazado de esta vía pecuaria con toda claridad.

Quinto. En la tramitación del expediente de Clasificación objeto de la presente se han observado todos los trámites preceptivos.

Visto lo expuesto, y conforme a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, así como el Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de obligado cumplimiento,

R E S U E L V O

Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Cútar (Málaga), de conformidad con la Propuesta emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, y conforme a la descripción y coordenadas absolutas UTM que se incorporan a la presente a través de los Anexos I, II y III.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO I A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE CUTAR, PROVINCIA DE MALAGA

Los datos físicos de las vías pecuarias objeto de esta clasificación son los siguientes:

VIAS PECUARIAS T.M. CÚTAR (MÁLAGA)					
Denominación	nº inventario	Longitud (m.)	Anchura legal clasificación (m.)	Anchura clasificación correspondiente a este T.M. (m.)	
				Anchura	Longitud
Vereda de Riogordo a Vélez Málaga	2905001	12.222	20	20	10.922
				10	1.300
Vereda de Antequera	2905002	1.295	20	10	
Colada de la Peña de Hierro	2905003	11.847	8	8	9.347
				4	2.500
TOTAL		25.364	–		

ANEXO II A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE CUTAR, PROVINCIA DE MALAGA

Vía pecuaria Núm. 1. Vereda de Riogordo a Vélez-Málaga.
Anchura legal: 20 m.
Dirección: Norte-Sur.
Longitud total-teórica: 12.222 m.

Penetra en el término de Cútar desde el término municipal de Riogordo, en donde está clasificada como vía núm. 4, denominada «Vereda de Riogordo a Vélez-Málaga», según el proyecto de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Riogordo, aprobado por Orden Ministerial el 29.5.69 y publicado en el BOE del 12.7.69 y en el BOP del 15.6.69.

Discurre por un carril existente de 4 m de ancho encontrándose empedrado en los primeros 100 m, iniciando el descenso del puerto de la Infanta. La vegetación dominante a nuestra derecha son olivares y a la izquierda una parcela con cultivos. Llegamos a un cruce de caminos del que sale, a mano izquierda en dirección sur, la vía pecuaria, continúa descendiendo unos 200 m, a mano izquierda sale un carril que se adentra hacia una finca de olivos, a mano derecha observamos un talud de 6 m de altura en cuya parte superior observamos plantaciones de olivos. El carril por el que circulamos se pierde para coger una senda por la que transcurrimos unos 150 m de longitud, ésta discurre entre parcelas de olivos jóvenes a mano derecha y olivar a mano izquierda. Esta senda desemboca nuevamente en un carril de unos 3,5 m de ancho. En este margen derecho observamos un pequeño murete antes de llegar a un granado y junto al mismo una fuente de piedra denominada «Fuente del Piejo» situada a unos 4 m del eje de la vía pecuaria. Seguimos discurriendo por el carril unos 300 m pasando por cultivos de olivares a mano derecha y de almendros a la izquierda de la vía, en el margen derecho, se inicia un camino que asciende. Unos 200 m aprox. observamos resto de muro junto a un talud de desmonte de unos 4 ó 5 m de altura, este muro se encuentra en algunas partes perdido aunque aparecen restos del mismo, continuamos para encontrarnos con un carril que sale a mano izquierda. A mano izquierda observamos una alberca bastante ruinosa de forma circular realizada en piedra, situada en una parcela de olivar. En los últimos 100 m de este carril observamos a mano derecha un muro de piedra en una parcela de olivos, este carril intersecciona con otro más transitado que conecta las «Lomas del León» con la carretera comarcal MA-159. Es el margen derecho de la vía y situado en la parcela colindante a la vía pecuaria donde estaba situada «La casa de la plancha», hoy en día no queda ningún resto de ella. Cogemos este carril antes mencionado que se dirige a las Lomas del León, a nuestra izquierda descendemos unos 250 m entre olivares jóvenes a ambos márgenes.

Seguidamente la vía pecuaria sale a la derecha del carril antes mencionado, para recorrer unos 100 m y cortar a una torrentera en cuyo firme se encuentra hormigonado a lo largo de unos 6 m. Observamos juncos y pastizales a mano izquierda, además del carril anteriormente abandonado, a la derecha, sale un carril. Continuamos por el carril principal. Unos 200 m más adelante vemos a mano izquierda el final de un vallado metálico que se encuentra a unos 3 m del eje de la vía pecuaria y que limita a la finca conocida como «Cortijo Los Alamos», este vallado continúa a lo largo de unos 100 m. Pasamos por delante de una edificación propiedad de Antonio Sánchez Arcas, situado a mano derecha de la vía a escasos 3 m del eje aprox. A escasos metros de dicha vivienda observamos a mano izquierda un carril y la terminación del vallado anterior. Cruzamos una torrentera, vuelve a iniciarse un segundo vallado situado a escasos 2,5 m del eje en el margen izquierdo de la vía. Discurrimos por el camino llevando a mano izquierda un vallado existente y a mano derecha una finca de olivar en el que se aprecian olivos centenarios en su trazado, discurridos unos 250 m llegando a la puerta de entrada de la finca que teníamos a nuestra izquierda junto a la misma se observa un gran olivo centenario en donde las gentes del lugar nos afirman que se encontraba la «Ermita del Conejo» hoy en día desaparecida. Continuamos unos 150 m por la vía, seguimos teniendo a unos 3 m del eje de la vía pecuaria la alambrada anterior y a la derecha terreno de olivar labrado, escasos 50 m cortamos con una Obra de Fábrica. Discurridos unos 50 m corta a la izquierda con un camino y, a la derecha, olivares, destaca el color grisáceo de la vía, el carril tiene de 4 a 5 m de anchura.

Continuamos por el carril, empezamos a apreciar a nuestra derecha un murete de piedras de linde, para ascender por una vaguada existente entre olivares centenarios hasta desembocar nuevamente en el carril por el que anteriormente transitábamos, dejamos a mano izquierda grandes rocas y encinas. Transcurridos unos 100 m dejamos a la derecha carril que se dirige a parcela privada con una cadena en la entrada y a la izquierda olivos en una parcela labrada. A unos 80 m adelante observamos dos frondosas encinas, para escasos 20 m cortar una Obra de Fábrica, dejando a nuestra derecha talud de desmonte y a nuestra izquierda encinas, olivos, y algún almendro. Seguidamente nos encontramos a unos 6 m del eje de la vía el eje de un depósito de agua existente,

a nuestra izquierda en este punto nos situamos en el límite entre los términos municipales de Cútar y Comares, en donde coincide con la vía pecuaria núm. 2, denominada «Vereda de la Costa o de Riogordo y Loja» perteneciente al proyecto de Comares, que fue aprobado por Orden Ministerial el 9.12.71, publicándose en el BOE del 20.1.72 y en el BOP del 4.1.72.

Continuamos por el carril, el cual discurre entre dos grandes cortijos, apreciando a mano derecha un algarrobo centenario. Iniciamos a ascender por una cuesta terriza para a unos 100 m de los Cortijos mencionados observamos a nuestra izquierda un ramal de camino que se dirige a una casa particular. A escasos 30 m de la reseña anterior apreciamos a nuestra izquierda una torreta metálica de luz eléctrica, situada junto a un algarrobo, observamos monte bajo con un fuerte talud de unos 4 m de altura. Tras pasar entre dos algarrobos nos salimos del camino de unos 3,5 m de anchura para adentrarse en una senda. La senda de aprox. 1 m de anchura discurre 250 m por la misma hasta desembocar en un carril de unos 3,5 m de anchura. El carril que se coge asciende entre monte bajo observando pitas en el margen derecho de la vía, el carril termina de ascender dejando a mano derecha el inicio de una finca de aguacates y a la izquierda monte bajo unos 50 m descendiendo por ella dejamos una senda que sale a mano derecha.

Seguimos discurriendo por el camino y a unos 150 m dejamos a la derecha un carril, continuamos dejando a nuestro margen derecho finca de mangos y a nuestra izquierda taludes de tierra y monte bajo. Seguidamente sale un carril a nuestro margen derecho. Continuamos en descenso teniendo en nuestro margen derecho. La plantación de aguacates y a nuestra izquierda talud de tierra y monte bajo, además de observarse el arroyo de la Mora, este carril es de unos 5 m de ancho con un fuerte descenso, popularmente se conoce como «La cuesta del azúcar», la cual desemboca en la carretera que se dirige de Benamargosa a Riogordo -MA-159-, cortamos perpendicularmente dicha carretera para descender por un carril de gran pendiente hacia el río «Benamargosa o de la Cueva», penetramos por el río dejando a mano izquierda la desembocadura del arroyo de la Morra, continuamos aguas abajo discurriendo por el río de la Cueva. Unos 200 m aguas abajo cortamos a un peculiar puente metálico de color rojo de escaso 1 m de ancho situado a unos 8 m sobre el cauce del río, seguidamente cortamos una presilla de unos 2 m de altura respecto al cauce, sobre el mismo discurre un carril que corta a la vía pecuaria. En este punto observamos una gran frondosidad de cañas en el margen derecho del río. Más adelante apreciamos un pequeño muro a nuestra derecha junto a una parcela de cítricos y viñas, dicho muro se encuentra rotulado con la palabra «Coto», realizado con pintura de color blanco, a la izquierda se observa vegetación diversa junto a un gran eucalipto. Continuamos descendiendo aguas abajo, observamos un muro de ladrillos vistos con cultivo de viñas y cítricos, en el margen izquierdo del río, además se observa unas ruinas junto a unos engranajes de hierro oxidado posiblemente de una antigua noria o molino. A nuestra derecha se observa arboleda diversa, encinas, olivos, etc. Cortamos con la V.P. Núm. 3.

Cortamos al viaducto bajo el mismo, sobre la cual discurre la carretera que se dirige desde Benamargosa a Riogordo MA-159. A escasos 80 m del punto anterior la vía gira a la derecha por una calle del barrio de «La Zubia» de unos 4 m de ancho, en dicha entrada observamos una casa en ruinas a nuestra derecha a unos 4,5 m y una torreta metálica a la izquierda. En este punto gira la vía 90º introduciéndose en el barrio de La Zubia. Discurrimos por el mismo unos 200 m en la que se observa viviendas especialmente en el margen izquierdo de la misma. Seguidamente nos incorporamos a la carretera MA-159, desde un carril hormigonado de unos 4 m de ancho que se dirige hacia La Zubia. Unos 100 m discurrido en dirección Benamargosa dejamos a nuestra izquierda un carril, continuando por dicha carretera nos encontramos un cruce a nuestra derecha que se dirige hacia Comares, en este podemos apreciar señal indicatoria de «Comares 7 km» y otra que nos indica «Ruta de la pasa», a nuestra izquierda tenemos plantación de cítricos y a la derecha aguacates. Seguimos por dicha carretera MA-159. Continuamos por la carretera hasta llegar a la entrada del Salto del Negro, giramos a nuestra izquierda penetrando en dicho barrio del Salto del Negro por la Calle Real, la carretera por la que discurre tiene unos 5 m de ancho con viviendas a ambos lados, discurrimos por ella unos 300 m para salir de la misma, encontrándonos a mano izquierda de la vía un cartel anunciador de dicha pedanía. La C/ Real desemboca en la carretera MA-159, giramos a mano izquierda para circular unos 150 m por la misma hasta llegar a un puente que cruza el río «Benamargosa o de la Cueva». Toma la línea divisoria entre los términos de Benamargosa y Cútar, en donde está clasificada como la vía núm. 2 denominada «Vereda del Borgue», según el proyecto de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Benamargosa, aprobado por Orden Ministerial el 24.44.79, publicándose en el BOE del 26.12.79 y en el BOP del 6.1.80. Desde este punto y durante unos 1.300 m la vía pecuaria discurre por el límite municipal entre Cútar y Benamargosa, afectándole con la mitad de la anchura legal a ambos términos municipales.

Asciende entre viñas hasta desembocar en la parte alta de dicha montaña. La vía corta la carretera comarcal MA-146 en una curva pronunciada junto a unas torretas de alta tensión, asciende para pasar junto a un depósito de agua, a partir de este punto el carril se encuentra prácticamente intransitable, el mismo discurre entre viñedos a ambos lados hasta llegar a un antiguo cortijo en ruinas, perteneciente a Juan Antonio Alarcón, alias «Tacones», aparece rotulado en la cartografía como el cortijo de «Los Natías». Continúa ascendiendo para después coger una senda entre viñedos en nuestro margen derecho cogiendo dirección Oeste, discurrimos por dicha senda hasta desembocar en un carril existente en la divisoria de la montaña entre los términos de Cútar, Almárchar y el Borge. En este punto se desvía un ramal a nuestra izquierda de escasos 150 m que va discurriendo por el límite de términos municipales hasta llegar al término municipal de Benamargosa en donde continúa por la vía pecuaria núm. 3 denominada «Vereda de Málaga», según proyecto de clasificación aprobado por Orden Ministerial del 27.11.79, publicándose en el BOP del 26.12.79 y en el BOP del 6.1.80. El ramal principal continúa unos 450 m dirección Oeste desde el punto anterior, divisoria de aguas y de términos para finalizar en el mojón trifásico de los términos de Cútar, El Borgue y Almáchar, en cuyo término municipal se encuentra clasificada como la vía pecuaria núm. 3 denominada «Vereda de las Lomas de Cútar», cuyo proyecto de clasificación fue aprobado el 17.12.79, publicándose en el BOE del 18.1.80 y en el BOP del 16.1.80.

Nota: En los trazados de la vía pecuaria en el que discurre por los viales existentes, en este caso el vial MA-159 y MA-146, si la anchura es inferior a 20 m se clasificará únicamente la diferencia entre la anchura del vial y la anchura legal.

En el recorrido de esta vía pecuaria se observa el tránsito de la misma por la barriada o pedanía denominada Salto del Negro que a la vista de las fotografías contenidas en el expediente y de la descripcibn, así como de la información facilitada por la Delegación en oficio 3080 de fecha de entrada 14 de febrero de 2000, se trata de un núcleo urbano consolidado, aunque no se haya producido la declaración de suelo urbano. En este tramo de unos 300 m de longitud, la vía pecuaria se adaptará al ancho del vial (5 m según se extrae de la descripción de la clasificación), de forma que se mantenga la continuidad de la misma, lo cual quedará reflejado en la resolución de la Clasificacion.

Vía pecuaria Núm. 2. Vereda de Antequera.
Anchura legal: 20 m.
Dirección: Sur-Norte.
Longitud total-teórica: 1.295 m.

Arranca desde la línea límite municipal entre Cútar y La Viñuela procedente del término de La Viñuela, en donde está clasificada como la vía núm. 2 con igual denominación, según proyecto de clasificación de dicho término que fue aprobado por Orden Ministerial el 10.4.80, publicándose en el BOE del 13.6.80 y en el BOP del 15.5.80.

Coincidiendo con un carril existente conocido como camino de la «Costa» o antiguo camino «Porcuna» discurriendo el eje de la vía pecuaria coincidente con la línea de límite municipal entre Cútar y La Viñuela para seguidamente cortar con la carretera conocida como del «Arco» A-352. Tras dejar el término de La Viñuela continúa por la línea de límite municipal entre Cútar y Periana que sirve del eje de la misma. La vía transcurre por un carril de unos 2,5 m de ancho, se aprecia a mano derecha vista del pantano de La Viñuela, Alcaucín y Canillas. Iniciamos la ascensión por dicho carril, dejamos a la izquierda la carretera A-352. Continuamos por dicho carril para pasar por unos linderos de roca a mano derecha e izquierda junto a una parcela de olivar joven.

Es en el punto 0+750 respecto al origen donde pasamos por el cortijo de «La Mojonera», a mano izquierda a escasos metros del cortijo apreciamos frondosos eucaliptos, seguimos avanzando, pasando por una chumbera a mano derecha. La vía va prácticamente paralela a la carretera A-352.

Tras cruzar unas tablillas de coto la vía asciende hasta llegar al cortijo Morrón con gran cantidad de chumberas junto al mismo, pasado el mismo unos 250 m termina el t.m. de Cútar y penetrando en el termino de El Borge.

En todo el trazado el eje de la vía pecuaria discurre por la línea de límite municipal entre Cútar con La Viñuela y Periana, afectándole con la mitad de la anchura propuesta al término municipal de Cútar.

Vía pecuaria Núm. 3. Colada de la Peña de Hierro.
Anchura legal: 8 m.
Dirección: Sur-Norte.
Longitud total-teórica: 11.847 m.

Procede del término municipal de Borges, arranca en la divisoria que hace de límite entre el término de Borges y Cútar, por la vía núm. 4 denominada «Vereda de Cútar», cuyo proyecto de clasificación fue aprobado el 14.4.75 y publicado en el BOE del 10.6.75 y en el BOP del 26.6.75. Todo el término de Cútar es coto de caza MA-10.247.

Pasa por los terrenos de Francisco Rey Muñoz a mano izquierda con plantaciones de viña, y en el lado derecho deja los terrenos propiedad de Juan Gutiérrez Pineda, igualmente con viñas. Dicho carril avanza con una anchura de unos 3,5 m aproximadamente penetra en un pequeño desmonte girando a la izquierda a escasos 20 m de inicio. Podemos observar a mano derecha de la vía una panorámica de Cútar. En el p.k. 0+100 intersecciona con una línea de teléfonos que corta la vía por aire. El carril realiza curva y contra curva aumentando y disminuyendo su anchura. En el p.k. 0+150 la vía gira a la izquierda dejando a su derecha un olivo y una encina. Pasamos por terrenos de Teresa Pineda Pineda, con plantaciones de olivar. Seguidamente, la vía coge una recta, gira a la derecha transcurre escasos metros y vuelve a girar en sentido izquierdo, en esta curva por el lateral derecho enlaza un camino particular (p.k. 0+225).En este punto hay un cambio de propiedades dejando a la derecha viñas (de unos 4 años) propiedad de Antonio Lozano Ruiz y a la izquierda viñas de Sebastián Ruiz Ruiz. En el punto 0+350 se aprecia a mano izquierda una malla que hace de linde entre dos propietarios, unos 50 m más adelante se observa a la izquierda dos pitas en la parte alta de un talud, dicha parcela en este margen izquierdo es propiedad de Rafael Clavero Muñoz, a la derecha se observa un olivo. En el punto 0+450 la vía pecuaria intersecciona con una vaguada que a su vez hace de linde pasando por el lado izquierdo por terrenos de Miguel lozano Ruiz con plantaciones de olivo y a la izquierda terrenos de Teresa Pineda Pineda con olivos. En el punto 0+550 se aprecia un muro de contención de piedra, a mano izquierda propiedad de Antonio Alacrán Pérez se observan olivos, en el lado derecho terrenos con olivos de Antonio Pinos Coín, en esta curva se aprecian unas pitas junto a la vía. En el punto 0+600 entramos en el lado izquierdo en terrenos de Juan Gutiérrez Pineda con plantación de olivos y a mano derecha observamos olivos y almendros siendo el propietario el anteriormente citado. En el punto 0+900, el carril ha sido hormigonado hasta empalmar con la carretera comarcal MA-146, una vez que cruzamos la carretera penetra en el casco urbano de Cútar por la calle Málaga, penetrando en dicha calle a través de unas escaleras que descienden a la misma. Salimos del casco urbano de Cútar dejando a mano derecha el colegio público Pablo Ruiz Picasso, en el que se imparte 1.er ciclo de ESO.

Cogemos un carril hormigonado de unos 4 m de ancho, iniciamos su descenso dejando a la derecha olivos propiedad de Teresa Pineda Pineda, a este carril se le conoce como «La cuesta de Cútar», seguidamente gira a la derecha, dejando a mano izquierda propiedad de Antonio Lozano Ruiz con plantaciones de olivos, seguimos descendiendo dejando a mano izquierda unos eucaliptos, en el margen derecho observamos monte público del Ayuntamiento de Cútar.

En el punto 1+700 nos encontramos a mano derecha una cuneta que discurre paralela al eje de la vía durante unos 40 m aproximadamente, al final de la misma la vía gira a la izquierda y la cuneta mencionada aparece esta vez en el lado izquierdo de la vía, el terreno a ambos lados es monte bajo, con matorrales.

En el punto 1+800 el carril en su descenso deja a mano izquierda plantaciones de olivos y almendros dispersos propiedad de José Gutiérrez Pineda. Se observa en este lateral izquierdo de la vía rocas encaladas. Unos 100 m aproximadamente más adelante observamos todo el valle del río Cútar, así como casas aisladas con algunos paseros, al fondo se observa la Maroma. En el punto 2+000 donde la vía es cruzada por una línea de baja tension, justo antes de penetrar en el río Cútar dejamos a mano derecha un carril, frente a nosotros se observa «Las lomas del chopo».

Se inicia el descenso del río Cútar por su eje, dejamos una plantación de limones propiedad de Miguel Alacrán Ruiz, dicha parcela dispone de un muro de defensa para posibles avenidas, además de un pozo y una antigua noria.

En el punto 2+150 intersecciona con la vía una línea de baja tensión, seguimos descendiendo observando a mano derecha un depósito de agua de riego situado junto a una finca de aguacates propiedad de José Pineda Pineda, en dicha parcela se aprecia un muro de contención de cemento que termina junto a un cañaveral.

En el punto 2+400 deja a mano izquierda una parcela en que se observan dos vehículos abandonados y bastante chatarra en la misma, esta parcela dispone de un muro de contención. Una vez que dejamos la parcela anteriormente citada observamos un carril de unos 2,5 m de ancho que sale a mano izquierda, corresponde al ramal de la V.P. núm. 3a, que se dirige hacia Comares, en donde se clasifica como la vía pecuaria núm. 5, denominada «Colada de Benamejí y Benamargosa», según el proyecto de clasificación aprobado por Orden Ministerial el 9.12.71, publicándose en el BOE el 20.1.72 y en el BOP el 4.1.72. Este ramal cruza una pequeña explotacion agrícola para discurrir seguidamente por un carril existente en estado de semi-abandono para abandonarlo a unos 200 m del municipio de Comares y discurrir ascendentemente hasta llegar y penetrar en el t.m. de Comares.

Seguimos avanzando río abajo dejando a mano derecha parcela de Miguel Recio Muñoz con plantaciones de limones,

igual que en el margen izquierdo de la vía propiedad de Herederos de Manuel Arcas Ruiz, una vez que dejamos esta última propiedad en el punto 2+500 llegamos a la desembocadura del arroyo de La Dehesa penetrando en dicho arroyo a mano izquierda del río Cútar, éste posee una anchura de 3 m aprox. Vamos recorriendo el citado arroyo dejando a mano derecha «La huerta del Cura» con un muro de contención. A mano izquierda se observa talud de tierra y resto de muro en ruinas.

En el punto 2+700 la anchura pasa de 3 m ampliándose a 8 m variable, donde intersecciona con el arroyo «La Merina» que desemboca a mano izquierda de la vía. Escasos metros adelante sale un carril a mano derecha, en el se observa una cadena de acceso al mismo, en el margen izquierdo observamos plantación de aguacates de M.ª Antonia Alejo González conocida como «La Huerta de Dios».

Continuamos arroyo arriba en dirección N-E.

En el punto 2+900 deja a la derecha un muro y pasamos por debajo de una tubería de agua, seguidamente salimos del arroyo girando a través de un camino 180º a mano derecha, dicho camino se inicia con una fuerte ascensión.

En el punto 3+000, la vía gira bruscamente hacia la izquierda, en este margen izquierdo observamos monte bajo propiedad de José Mérida Bermúdez y a la derecha sigue perteneciendo a la «Huerta del Cura», anteriormente citada. Seguimos avanzando por dicho carril, con una anchura aproximada de 6 m, hasta cruzar una torreta de alta tensión situada en el margen derecho de vía tras girar anteriormente a mano derecha, la vía sale del camino existente a través de una senda de escaso 1 m de ancho, avanza a través de retamas dejando un olivo a mano izquierda y otro más adelante a unos 50 m a mano derecha, subimos por una chorrera hasta volver a enganchar la pista por la que circulábamos, justamente enfrente de dos depósitos de gran tamaño de forma circular.

En el punto 3+100 cogemos el carril e iniciamos en dirección Norte su ascenso entre retamas y monte bajo, escasos 100 m más adelante deja a mano izquierda un poste metálico de luz que corta el tendido aéreamente, en este punto y a ambos márgenes de la vía los terrenos por la que discurre pertenecen a Herederos de José Mérida Bermúdez, con retama y monte bajo.

En el punto 3+350 sale un carril particular a mano izquierda junto a un gran algarrobo, la vía gira hacia la derecha para, tras salirse de ella, coger una senda a mano izquierda de un 1 m de ancho por un terreno rocoso entre bolinas y retamas discurre escasos 50 m para volver a coger la pista que traíamos. A escasos 10 m del eje y a mano izquierda, justo encima de una loma observamos un caserón en ruinas.

Transcurrido unos 200 m por dicho carril, dirección norte, ia pista realiza una curva a derecha e izquierda en un terreno bastante rocoso en el que se observa a mano izquierda un talud de gran tamaño, en esta segunda curva sale a mano derecha, un carril particular hacia finca. Antes de girar a mano izquierda por dicha curva apreciamos que sale a mano izquierda una senda bastante angosta de escaso 1 m de ancho, esta senda forma una especie de pasillo, por donde discurre la vía pecuaria, la cual, transcurridos escasos 10 m, vuelve a la pista. Continuamos por el carril en descenso entre bolinas y olivos a ambas márgenes. En el punto 4+000 donde se inicia una fuerte ascensión de la vía pecuaria, la vía realiza curvas y contracurvas hasta llegar a la carretera comarcal de Comares MA-169.

Enganchamos con la carretera en dirección Comares, transcurridos unos 200 m por la misma nos desviamos a mano derecha, cogiendo un carril de unos 3 m en dirección Norte, ascendemos por él dejando a mano derecha retama y monte bajo y a la izquierda olivar disperso, transcurrido 100 m dejamos a mano derecha un camino en el que destaca una viga de acero clavada sobre el terreno con una cadena enganchada a la misma. Escasos 10 m más al norte por dicho carril la vía gira 90º hacia la derecha situándonos en este punto en el límite entre los términos de Comares y Cútar.

En esta zona de gran belleza paisajística podemos observar: la pedanía de La Molina, el río Benamargosa, y Peña del Hierro.

Seguimos avanzando por dicho carril conocido como Lopera, a unos 300 m del inicio del carril dejamos a mano izquierda un algarrobo bastante viejo para después a escasos 10 m cruzarnos con un poste metálico de luz eléctrica. Llegamos a un cruce de carriles, ambos en dirección norte, cogemos el primer carril hormigonado en dicha dirección este discurre entre olivares a ambos márgenes, este carril hormigonado tiene una longitud aprox. de unos 50 m. A unos 100 m del inicio del carril hormigonado nos encontramos, a la izquierda propiedad de Miguel Lozano Muñoz, alias «Los Currillos» y a la derecha pequeños almendros jóvenes, la vía continúa en línea recta para girar después bruscamente hacia la izquierda unos 90º. A unos 250 m del inicio del carril hormigonado observamos retamas a ambas márgenes, volvemos a girar a la izquierda 180º en este caso seguimos avanzando por el carril, dejamos un algarrobo de tamaño considerable y retama a la derecha, seguimos bajando por el carril encontrándonos otro algarrobo a mano derecha y una curva de 90º hacia la izquierda de dicha curva, en dicho punto sale una senda a mano derecha de escasos 0,5 m. Podemos apreciar a mano izquierda un caserío en ruina y a mano derecha un frondoso algarrobo, continuamos descendiendo pasando por algunos cultivos a mano derecha hasta desembocar en el río Benamargosa o también llamado como río de la «Cueva», dejando la senda entre adelfas y desembocando en el río enfrente de cañaveral y eucalipto.

Cogemos aguas abajo, observamos los terrenos de labor de María Lucena Padilla y Manuel Lucena Gutiérrez a mano derecha. Transcurridos unos 200 m por el eje del río la vía pecuaria gira 90º a mano izquierda, para discurrir entre dos edificaciones y conectar con la carretera que se dirige desde Benamargosa a Riogordo (MA-159), avanza por ella para girar a mano derecha y ascender por un carril hormigonado entre dos olivos centenarios y por la vivienda de Juan Alacrán. Este carril discurre en dirección norte cogiendo el eje de la vía pecuaria el filo derecho del mismo, no el centro del carril. Continuamos el carril hormigonado con una longitud de 100 m, termina y se convierte en terrizo, gira a la izquierda entre chumberas, ascendemos dejando a la izquierda camino que se dirige a una reciente construcción de Santiago Donato Santiago, el carril termina escasos 50 m más adelante cogiendo una senda a mano izquierda de unos 2,5 m de anchura que discurre por retamas. Seguimos ascendiendo dejando a la derecha unos bancales de piedra la senda se pierde momentáneamente entre vegetación existente discurriendo entre la huerta de aguacates y olivos a mano derecha, transcurridos escasos 50 m vuelve a aparecer la vía desembocando en un carril de unos 3 m de ancho, en este punto cambia los cultivos existentes con mango a mano izquierda y olivos a la derecha. Dejamos un muro de piedra que protege las raíces de un olivo a mano derecha, continuamos la ascensión dirección N-W ascendiendo por dicho carril de unos 3,5 m de ancho prácticamente abandonado, dejamos a nuestra izquierda la explotación de mango. Sigue ascendiendo la vía entre olivos. Este carril abandonado desemboca en una pista transitada actualmente con unos 6 m de ancho aprox. Iniciamos la ascensión en dirección norte, desde aquí se puede observar La Zubia a mano derecha y Cútar a izquierda. Avanzamos por el carril y a unos 20 m gira a la izquierda dejando en dicho margen izquierdo terrenos propiedad de Antonio de Orador Hijano. El carril sigue avanzando en dirección norte realizando curvas y contracurvas en toda su ascensión avanzando entre olivos principalmente a ambos márgenes.

Pasamos por una pequeña agrupación de casas conocidas como «Los Libraos», se observan un grupo de algarrobos centenarios junto a grandes rocas y a la derecha pitas e higueras. Se inicia un alambrado a mano derecha el cual termina junto

a un algarrobo, en este punto se produce otro corte con la línea electrica.

En el punto 1+000 tras dejar a mano izquierda un carril hormigonado que se dirige a «Los Libraos», nos encontramos a la derecha un hito señalizador del paraje de «La Peña del Hierro-Cútar», situado junto a grandes rocas que lo reguardan.

La vía continúa entre olivares a ambos márgenes, se inicia a descender ligeramente dejando a la derecha chumberas y olivos a la izquierda con un bancal de piedra. Continuamos unos 100 m pasamos por una antigua casa en ruinas propiedad de Miguel Gallego Hijano, a continuación dejamos un carril a mano derecha, con dirección Este, que se dirige a unas casas.

Seguidamente sale un camino a mano derecha que se dirige a la casa de Antonio Muñoz Gracia, dejamos este pequeño ascenso y gira la vía a la izquierda unos 90º. La vía corta con una línea eléctrica, unos 200 m del anterior punto sale un carril a mano derecha que se dirige a la propiedad de Antonio Muñoz Muñoz, a la izquierda observamos un olivo centenario. En este punto la vía se encuentra hormigonada con 4 m de ancho, avanzamos unos 50 m por dicho carril y entramos en el paraje de «La Loma León».

Interseccionamos con un camino a la izquierda que se dirige a la peña del hierro, se observa cartel anunciador de dicha ruta, numerándolo como ruta núm. 12, unos 50 m más adelante se acaba el carril hormigonado. Observamos la vivienda de la viuda de Sebastián Gutiérrez Ruiz a la izquierda, enfrente de la misma se aprecia hito anunciador de «Loma León-Cútar», también conocido como «Las Rozas».

Desde hito señalizador del paraje antes mencionado y escasos metros del mismo la vía gira a mano izquierda penetrando entre dos viviendas existentes y sobre un camino empedrado de escasos 1,5 m de ancho, deja a mano derecha valla metálica y a la izquierda piedras alineadas a lo largo de la vía, en el punto medio corta una línea eléctrica a la realenga. Avanzamos entre olivos centenarios a la izquierda y valla metálica hasta desembocar en un carril de unos 4,5 m de ancho que lo corta transversalmente, penetrando y discurriendo por una senda empedrada de unos 2 m de ancho, situada en terrenos del cortijo «Los Perdigones», continúa descendiendo hasta llegar al arroyo «Los Abuelos» que lo corta transversalmente para enganchar con un carril abandonado entre cultivos. Dejamos terrenos de trigo a la izquierda y plantaciones de olivos jóvenes a la derecha, continuamos por dicho carril de unos 3 m de ancho encontrándose casi perdido, corta carril para ascender entre cultivos de garbanzos a la izquierda y olivos jóvenes a la derecha. Continuamos hasta enganchar con una senda de 2,5 m de ancho con gran vegetación pasando junto a una antigua era que dejamos a mano derecha, a escasos metros llegamos por dicho carril que se encuentra más practicable al Cortijo del Medico, situado fuera del término municipal de Cútar.

ANEXO III A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE CUTAR, PROVINCIA DE MALAGA

COORDENADAS ABSOLUTAS UTM DE LOS PUNTOS SINGULARES POR DONDE DISCURREN LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE CUTAR (MALAGA)

VÍA PECUARIA Nº 1: " VEREDA DE RIOGORDO A VÉLEZ MÁLAGA"

Nº PUNTOS	X	Y
1	387921,617	4083606,561
2	387942,039	4083594,819
3	387953,781	4083590,734
4	387973,182	4083586,650
5	387988,498	4083586,140
6	388005,346	4083587,161
7	388018,620	4083576,950
8	388048,742	4083550,912
9	388119,196	4083487,605
10	388180,014	4083424,043
11	388208,333	4083397,718
12	388249,017	4083358,630
13	388303,262	4083318,744
14	388343,946	4083295,610
15	388370,270	4083290,824
16	388426,510	4083288,431
17	388455,227	4083283,644
18	388484,743	4083270,881
19	388517,450	4083245,354
20	388542,179	4083231,793
21	388583,261	4083208,659
22	388617,563	4083198,288
23	388672,606	4083181,536
24	388694,942	4083170,368
25	388725,255	4083151,223
26	388761,552	4083108,944
27	388804,629	4083057,092
28	388830,156	4083028,374
29	388862,463	4082970,938
30	388878,418	4082931,052
31	388887,193	4082903,132
32	388910,326	4082843,303
33	388921,096	4082805,013
34	388937,848	4082757,947
35	388959,386	4082718,859
36	388986,509	4082682,962
37	389021,209	4082634,301
38	389043,546	4082588,033
39	389053,118	4082572,876
40	389080,241	4082539,372
41	389100,184	4082512,250
42	389145,255	4082464,387
43	389168,389	4082446,837
44	389210,668	4082402,962
45	389244,172	4082362,278
46	389268,502	4082341,538
47	389286,850	4082329,572
48	389302,007	4082311,224
49	389325,938	4082280,911
50	389345,881	4082260,170
51	389361,836	4082242,621
52	389388,160	4082225,071
53	389409,699	4082213,105

Nº PUNTOS	X	Y
54	389444,400	4082195,555
55	389481,095	4082188,376
56	389502,633	4082179,601
57	389526,565	4082166,039
58	389570,439	4082136,524
59	389571,237	4082110,997
60	389577,619	4082093,447
61	389603,943	4082065,527
62	389617,505	4082049,572
63	389625,482	4082032,820
64	389624,285	4082020,855
65	389611,522	4081998,518
66	389602,747	4081987,350
67	389601,151	4081978,575
68	389605,938	4081968,205
69	389621,892	4081952,251
70	389625,881	4081941,880
71	389630,667	4081924,330
72	389644,228	4081908,376
73	389659,385	4081895,613
74	389665,767	4081892,422
75	389680,923	4081891,624
76	389701,664	4081880,456
77	389714,428	4081872,479
78	389728,787	4081864,502
79	389739,955	4081862,108
80	389753,516	4081855,727
81	389773,858	4081807,863
82	389792,205	4081785,527
83	389812,148	4081760,000
84	389831,293	4081736,069
85	389852,034	4081707,351
86	389873,971	4081653,106
87	389884,342	4081602,850
88	389881,949	4081566,952
89	389885,140	4081548,605
90	389914,256	4081515,100
91	389914,256	4081500,741
92	389927,020	4081496,753
93	389934,997	4081487,180
94	389937,390	4081468,833
95	389938,986	4081446,497
96	389937,390	4081401,027
97	389944,171	4081363,534
98	389951,350	4081338,804
99	389971,293	4081312,480
100	389975,282	4081294,930
101	389988,843	4081276,582
102	390021,550	4081267,010
103	390035,510	4081252,651
104	390053,857	4081219,944
105	390088,159	4081205,585

Nº PUNTOS	X	Y
106	390110,495	4081208,776
107	390134,427	4081216,753
108	390153,572	4081216,753
109	390177,504	4081206,383
110	390194,256	4081195,215
111	390213,401	4081183,249
112	390227,760	4081168,890
113	390240,125	4081147,352
114	390246,506	4081134,588
115	390279,213	4081104,275
116	390286,392	4081097,095
117	390308,729	4081079,546
118	390331,065	4081065,187
119	390337,446	4081058,007
120	390337,446	4081028,492
121	390330,267	4081008,549
122	390322,689	4080979,033
123	390329,868	4080942,338
124	390340,238	4080923,990
125	390359,384	4080904,047
126	390380,124	4080883,307
127	390396,079	4080874,532
128	390414,028	4080832,253
129	390429,982	4080814,703
130	390443,543	4080799,546
131	390466,677	4080770,828
132	390473,856	4080758,862
133	390475,452	4080790,771
134	390489,811	4080781,996
135	390500,979	4080770,828
136	390517,731	4080756,469
137	390577,161	4080700,629
138	390600,295	4080659,945
139	390613,856	4080637,609
140	390620,637	4080604,105
141	390641,378	4080561,826
142	390666,364	4080487,871
143	390670,908	4080420,472
144	390669,393	4080405,326
145	390663,554	4080392,709
146	390660,363	4080360,800
147	390646,004	4080330,487
148	390615,691	4080259,490
149	390606,538	4080228,878
150	390605,781	4080196,315
151	390614,111	4080159,965
152	390632,286	4080131,188
153	390677,723	4080100,896
154	390741,336	4080071,362
155	390876,944	4080016,983
156	390934,380	4080001,029

Nº PUNTOS	X	Y
157	390991,816	4079976,300
158	391107,884	4079926,043
159	391151,758	4079915,673
160	391196,431	4079917,268
161	391225,149	4079924,448
162	391237,513	4079930,830
163	391254,265	4079938,807
164	391298,938	4079946,784
165	391457,684	4080007,411
166	391568,966	4080027,354
167	391643,951	4080031,342
168	391709,151	4080038,798
169	391754,589	4080047,886
170	391800,783	4080050,915
171	391832,589	4080052,430
172	391865,153	4080050,915
173	391889,386	4080046,371
174	391927,142	4080034,533
175	391942,298	4080026,556
176	391952,669	4080011,399
177	391954,264	4079973,906
178	391942,697	4079886,955
179	391927,830	4079808,101
180	391927,133	4079785,081
181	391933,411	4079739,042
182	391944,572	4079699,280
183	391959,138	4079667,529
184	391983,709	4079645,298
185	392028,171	4079591,476
186	392092,523	4079562,225
187	392133,475	4079561,055
188	392169,190	4079582,786
189	392301,031	4079695,095
190	392328,933	4079651,845
191	392338,232	4079627,747
192	392355,783	4079592,646
193	392370,993	4079535,314
194	392371,579	4079499,042
195	392350,518	4079455,751
196	392339,987	4079437,030
197	392323,607	4079433,520
198	392316,586	4079432,350
199	392304,886	4079394,908
200	392282,655	4079341,086
201	392251,649	4079268,544
202	392215,378	4079191,321
203	392181,446	4079123,458
204	392153,950	4079068,466
205	392145,760	4079049,745
206	392142,250	4079032,195
207	392145,760	4079018,154
208	392158,630	4079004,114

Nº PUNTOS	X	Y
209	392177,351	4078991,243
210	392186,712	4078973,693
211	392190,222	4078958,482
212	392183,201	4078928,061
213	392172,671	4078883,599
214	392156,875	4078811,056
215	392147,515	4078765,425
216	392144,005	4078743,194
217	392141,665	4078697,562
218	392134,645	4078667,141
219	392128,209	4078647,250
220	392122,359	4078627,360
221	392123,529	4078608,639
222	392129,379	4078595,768
223	392139,910	4078584,068
224	392153,950	4078563,007
225	392164,481	4078539,606
226	392170,331	4078518,545
227	392172,671	4078504,505
228	392166,821	4078481,104
229	392153,365	4078456,533
230	392145,175	4078444,833
231	392139,325	4078428,452
232	392138,155	4078415,582
233	392145,175	4078395,691
234	392159,216	4078375,800
235	392170,331	4078359,419
236	392172,671	4078334,849
237	392166,821	4078307,937
238	392152,780	4078275,176
239	392141,080	4078250,605
240	392139,910	4078227,204
241	392151,610	4078202,634
242	392178,521	4078180,403
243	392195,487	4078161,682
244	392215,378	4078116,050
245	392234,098	4078096,160
246	392268,030	4078080,949
247	392296,111	4078069,249
248	392331,212	4078038,827
249	392369,823	4078016,597
250	392425,986	4077988,515
251	392469,131	4077965,700
252	392492,532	4077946,686
253	392510,082	4077929,136
254	392514,470	4077911,585
255	392504,232	4077876,484
256	392482,294	4077857,471
257	392466,206	4077826,757
258	392460,356	4077804,819
259	392458,893	4077760,942

Nº PUNTOS	X	Y
260	392448,655	4077730,228
261	392432,567	4077714,140
262	392412,091	4077703,902
263	392376,990	4077703,902
264	392349,201	4077712,678
265	392331,651	4077712,678
266	392321,413	4077703,902
267	392319,950	4077677,576
268	392333,113	4077643,937
269	392346,276	4077623,462
270	392355,052	4077595,673
271	392357,977	4077585,435
272	392342,620	4077582,510
273	392327,994	4077573,735
274	392297,281	4077550,334
275	392276,805	4077529,858
276	392256,329	4077503,532
277	392219,765	4077456,730
278	392194,902	4077437,717
279	392177,351	4077417,241
280	392158,338	4077377,752
281	392146,638	4077344,114
282	392121,774	4077311,937
283	392104,223	4077281,224
284	392078,629	4077247,585
285	392059,616	4077216,871
286	392040,602	4077167,145
287	392030,364	4077130,581
288	392030,364	4077073,541
289	392015,739	4077031,127
290	392000,379	4077006,968
291	392005,805	4076961,752
292	391992,944	4076912,912
293	391964,615	4076863,796
294	391955,170	4076833,570
295	391951,392	4076784,454
296	391909,832	4076731,560
297	391864,495	4076669,221
298	391853,160	4076635,218
299	391809,712	4076582,324
300	391805,933	4076501,094
301	391809,712	4076414,196
302	391828,602	4076306,519
303	391826,713	4076259,292
304	391828,602	4076236,624

RAMAL DE LA VIA PECUARIA Nº 1

Nº PUNTOS	X	Y
1	391828,602	4076236,624
2	391964,709	4076298,483
3	391898,306	4076241,785
4	391857,443	4076239,742
5	391828,839	4076232,080
6	391753,753	4076176,404
7	391707,271	4076142,692
8	391683,264	4076126,347
9	391622,991	4076105,915
10	391572,422	4076094,678
11	391524,919	4076080,886
12	391498,869	4076069,649
13	391471,797	4076057,901
14	391427,869	4076056,879
15	391355,337	4076053,304
16	391326,732	4076060,966
17	391248,582	4076068,627
18	391202,100	4076046,153
19	391184,733	4076037,980
20	391137,229	4076017,038
21	391088,194	4076012,951

VÍA PECUARIA Nº 2: " VEREDA DE ANTEQUERA"

Nº PUNTOS	X	Y
1	392250,340	4083794,527
2	392267,818	4083768,309
3	392287,794	4083749,582
4	392332,739	4083725,861
5	392368,945	4083702,140
6	392387,672	4083688,407
7	392407,647	4083668,432
8	392428,871	4083630,978
9	392446,350	4083599,766
10	392457,586	4083588,530
11	392485,052	4083553,572
12	392508,773	4083516,118
13	392533,118	4083478,040
14	392538,112	4083465,555
15	392543,106	4083451,822
16	392554,342	4083426,853
17	392563,082	4083393,144
18	392569,324	4083364,429
19	392576,815	4083333,217
20	392582,433	4083303,878
21	392584,930	4083280,158
22	392576,191	4083255,188
23	392571,197	4083236,461
24	392566,203	4083204,001
25	392562,457	4083165,298
26	392559,960	4083134,087
27	392564,330	4083099,754
28	392573,069	4083066,045
29	392576,815	4083048,566

Nº PUNTOS	X	Y
30	392573,069	4083024,845
31	392565,579	4082999,876
32	392563,082	4082979,900
33	392561,833	4082968,664
34	392546,852	4082941,198
35	392533,118	4082922,471
36	392523,755	4082904,368
37	392513,767	4082888,138
38	392510,022	4082865,665
39	392517,513	4082838,199
40	392528,749	4082806,987
41	392532,494	4082780,769
42	392527,500	4082738,321
43	392524,379	4082723,964
44	392505,652	4082695,249
45	392489,422	4082656,547

VÍA PECUARIA Nº 3: " COLADA DE LA PEÑA DE HIERRO"

Nº PUNTOS	X	Y
1	391194,805	4079371,798
2	391208,156	4079367,348
3	391242,276	4079363,639
4	391257,852	4079370,315
5	391275,654	4079370,315
6	391299,389	4079371,057
7	391323,867	4079372,540
8	391346,860	4079379,216
9	391364,662	4079390,342
10	391380,980	4079405,176
11	391398,040	4079425,203
12	391415,100	4079452,647
13	391432,160	4079468,224
14	391455,153	4079480,092
15	391471,472	4079484,542
16	391478,147	4079500,118
17	391478,889	4079526,821
18	391492,611	4079570,583
19	391494,094	4079588,385
20	391494,094	4079610,637
21	391490,386	4079644,015
22	391488,161	4079674,426
23	391494,465	4079695,936
24	391505,591	4079710,029
25	391512,267	4079724,864
26	391505,591	4079734,506
27	391495,949	4079741,923
28	391498,916	4079768,626
29	391484,823	4079750,824
30	391463,313	4079738,215

Nº PUNTOS	X	Y
31	391450,703	4079737,473
32	391435,127	4079762,692
33	391422,517	4079767,884
34	391406,199	4079747,116
35	391389,881	4079744,149
36	391379,497	4079748,599
37	391375,046	4079777,527
38	391363,179	4079790,878
39	391337,960	4079801,262
40	391326,092	4079803,487
41	391315,708	4079807,196
42	391319,416	4079826,481
43	391311,999	4079831,673
44	391296,423	4079829,448
45	391285,297	4079830,931
46	391277,508	4079842,057
47	391274,541	4079854,667
48	391256,740	4079854,667
49	391250,064	4079860,601
50	391238,938	4079875,435
51	391249,322	4079888,787
52	391261,932	4079899,171
53	391281,217	4079925,873
54	391298,277	4079945,900
55	391446,624	4080003,014
56	391429,564	4080011,914
57	391425,113	4080023,040
58	391409,537	4080040,842
59	391398,411	4080045,292
60	391377,642	4080056,418
61	391369,483	4080063,836
62	391334,622	4080062,352
63	391311,628	4080065,319
64	391294,568	4080078,670
65	391274,541	4080078,670
66	391237,455	4080087,571
67	391202,593	4080087,571
68	391205,931	4080132,817
69	391201,481	4080159,519
70	391191,096	4080185,480
71	391183,679	4080201,798
72	391187,388	4080246,302
73	391184,421	4080255,203
74	391175,520	4080271,521
75	391162,910	4080278,197
76	391149,559	4080285,614
77	391128,420	4080297,482
78	391111,360	4080307,866
79	391097,267	4080317,509
80	391080,949	4080334,568
81	391069,081	4080353,854

Nº PUNTOS	X	Y
82	391057,955	4080379,073
83	391058,697	4080408,000
84	391050,167	4080428,027
85	391045,717	4080445,829
86	391045,717	4080476,981
87	391040,524	4080502,200
88	391030,140	4080527,419
89	391022,723	4080535,578
90	391010,855	4080545,221
91	391004,550	4080554,122
92	391007,517	4080572,665
93	391004,550	4080587,500
94	390996,391	4080599,367
95	390991,941	4080613,460
96	390992,683	4080622,361
97	391013,451	4080617,911
98	391030,511	4080616,427
99	391044,604	4080620,878
100	391052,763	4080630,520
101	391058,697	4080646,838
102	391061,664	4080661,673
103	391074,273	4080670,574
104	391083,174	4080674,282
105	391102,459	4080683,925
106	391115,069	4080686,150
107	391135,095	4080676,508
108	391151,414	4080672,057
109	391164,765	4080672,799
110	391185,533	4080680,958
111	391207,785	4080698,760
112	391213,719	4080711,369
113	391211,494	4080721,753
114	391203,335	4080732,879
115	391178,116	4080749,939
116	391158,831	4080767,741
117	391143,255	4080790,735
118	391140,288	4080802,602
119	391141,029	4080824,854
120	391146,221	4080841,914
121	391146,221	4080859,716
122	391138,804	4080867,875
123	391129,903	4080879,001
124	391124,711	4080891,610
125	391123,228	4080906,445
126	391109,506	4080922,763
127	391100,605	4080933,147
128	391099,121	4080953,174
129	391102,088	4080971,718
130	391103,572	4080982,844
131	391101,347	4080997,678
132	391099,863	4081015,480
133	391101,347	4081027,348

Nº PUNTOS	X	Y
134	391109,506	4081046,633
135	391108,764	4081062,209
136	391100,976	4081076,302
137	391080,949	4081097,071
138	391075,757	4081106,713
139	391077,982	4081117,839
140	391081,691	4081146,767
141	391092,817	4081160,860
142	391110,618	4081170,502
143	391131,387	4081177,919
144	391143,255	4081181,628
145	391152,155	4081195,721
146	391154,010	4081214,264
147	391161,427	4081237,258
148	391159,944	4081255,060
149	391167,361	4081271,378
150	391182,196	4081281,020
151	391196,288	4081283,246
152	391209,640	4081286,954
153	391219,282	4081289,921
154	391230,408	4081301,789
155	391237,084	4081324,041
156	391242,647	4081336,650
157	391258,965	4081354,452
158	391281,217	4081384,863
159	391296,052	4081416,758
160	391305,694	4081442,718
161	391306,436	4081457,553
162	391296,052	4081482,030
163	391293,456	4081499,090
164	391301,615	4081522,826
165	391301,615	4081557,687
166	391311,257	4081582,164
167	391311,999	4081605,900
168	391305,323	4081632,602
169	391304,211	4081660,046
170	391304,211	4081701,583
171	391298,277	4081716,418
172	391287,151	4081726,802
173	391272,316	4081733,478
174	391261,190	4081734,961
175	391242,647	4081741,637
176	391232,263	4081748,312
177	391221,878	4081770,565
178	391216,686	4081801,717
179	391204,818	4081835,837
180	391198,143	4081865,506
181	391192,951	4081892,951
182	391191,467	4081918,169
183	391189,242	4081934,488
184	391173,666	4081959,707
185	391170,699	4081983,442

Nº PUNTOS	X	Y
186	391171,440	4081999,760
187	391179,229	4082022,754
188	391197,772	4082047,231
189	391210,381	4082074,675
190	391198,514	4082082,093
191	391191,838	4082093,219
192	391182,937	4082108,795
193	391172,553	4082125,113
194	391159,202	4082141,431
195	391144,367	4082154,782
196	391163,652	4082202,253
197	391188,129	4082254,916
198	391204,448	4082300,162
199	391208,156	4082335,024
200	391204,077	4082364,693
201	391212,977	4082392,137
202	391212,977	4082436,641
203	391211,494	4082471,503
204	391206,673	4082493,013
205	391204,448	4082531,583
206	391206,673	4082579,054
207	391199,997	4082593,147
208	391186,646	4082596,856
209	391175,520	4082599,823
210	391157,347	4082616,141
211	391137,321	4082646,552
212	391118,777	4082681,413
213	391117,346	4082683,639
214	391086,923	4082745,932
215	391059,398	4082818,367
216	391053,603	4082847,341
217	391049,257	4082892,251
218	391053,603	4082931,366
219	391052,155	4082971,929
220	391042,014	4083026,980
221	391040,565	4083060,300
222	391038,392	4083097,966
223	391029,700	4083128,389
224	391016,661	4083158,811
225	391012,315	4083183,439
226	391013,764	4083239,939
227	391009,418	4083279,053
228	390997,828	4083300,784
229	390992,034	4083313,822
230	390990,585	4083341,347
231	391263,813	4079356,955
232	391238,121	4079328,051
233	391230,494	4079317,614
234	391226,479	4079305,169
235	391239,727	4079262,617
236	391240,931	4079237,326

Nº PUNTOS	X	Y
237	391235,713	4079226,487
238	391246,953	4079210,028
239	391257,390	4079185,139
240	391267,025	4079159,446
241	391274,251	4079151,016
242	391293,921	4079136,163
243	391308,373	4079121,711
244	391318,409	4079107,259
245	391326,840	4079087,990
246	391336,876	4079072,735
247	391349,722	4079061,093
248	391358,955	4079061,495
249	391362,568	4079051,459
250	391363,371	4079027,774
251	391373,005	4078977,594
252	391367,786	4078935,844
253	391368,188	4078927,012
254	391369,392	4078900,116
255	391368,188	4078871,212
256	391351,729	4078831,871
257	391344,904	4078803,369
258	391344,101	4078772,458
259	391347,313	4078748,773
260	391356,546	4078713,045
261	391370,597	4078678,521
262	391371,801	4078662,463
263	391368,188	4078653,230
264	391352,933	4078636,771
265	391350,123	4078634,362
266	391341,693	4078618,706
267	391342,496	4078607,064
268	391342,496	4078588,598
269	391334,065	4078563,307
270	391333,664	4078547,651
271	391348,517	4078522,762
272	391354,940	4078501,887
273	391346,109	4078491,851
274	391326,037	4078493,055
275	391316,001	4078489,844
276	391305,965	4078473,786
277	391303,957	4078451,305
278	391299,542	4078403,132
279	391297,936	4078383,060
280	391300,433	4078338,407
281	391262,242	4078308,955
282	391256,092	4078315,751
283	391240,557	4078314,133
284	391226,963	4078298,598
285	391222,756	4078273,029
286	391218,224	4078251,668
287	391220,814	4078223,510

Nº PUNTOS	X	Y
288	391223,403	4078191,791
289	391234,407	4078155,866
290	391246,382	4078126,413
291	391255,445	4078106,994
292	391265,154	4078086,280
293	391282,956	4078063,624
294	391295,578	4078054,561
295	391291,047	4078046,146
296	391288,781	4078015,723
297	391281,014	4078011,515
298	391268,391	4078004,718
299	391245,735	4078002,777
300	391235,378	4077981,415
301	391230,200	4077968,145
302	391192,979	4077983,357
303	391185,859	4077945,489
304	391188,124	4077923,481
305	391191,037	4077896,941
306	391187,801	4077882,700
307	391178,738	4077874,609
308	391166,440	4077880,435
309	391160,937	4077924,452
310	391146,373	4077946,137
311	391137,311	4077945,813
312	391145,078	4077916,360
313	391139,576	4077896,294
314	391139,252	4077874,933
315	391152,199	4077857,132
316	391157,054	4077837,712
317	391144,431	4077816,998
318	391127,277	4077793,048
319	391110,123	4077787,869
320	391103,974	4077775,570
321	391098,796	4077743,852
322	391104,945	4077702,748
323	391108,829	4077693,362
324	391124,688	4077654,200
325	391128,248	4077641,577
326	391133,103	4077626,365
327	391123,070	4077627,660
328	391071,932	4077630,573
329	391031,152	4077629,925
330	391002,023	4077627,983
331	390984,869	4077624,100
332	390965,126	4077622,481
333	390943,117	4077622,158
334	390929,847	4077622,805
335	390919,167	4077615,037
336	390904,279	4077595,942
337	390898,129	4077569,725
338	390897,158	4077547,393
339	390896,511	4077536,065
340	390892,951	4077514,057
341	390874,179	4077488,488
342	390859,938	4077470,040
343	390835,664	4077457,093
344	390806,211	4077462,919
345	390784,202	4077468,098
346	390766,725	4077461,948
347	390747,953	4077435,732
348	390726,915	4077421,168
349	390703,936	4077419,873
350	390668,981	4077425,699
351	390641,147	4077429,906
352	390616,873	4077412,429
353	390618,491	4077394,304
354	390637,910	4077378,121
355	390669,305	4077349,640
356	390697,463	4077332,162
357	390717,529	4077323,747
358	390730,476	4077311,125
359	390731,770	4077298,826
360	390718,824	4077292,029
361	390705,554	4077300,120
362	390695,197	4077291,058
363	390700,376	4077279,083
364	390718,177	4077266,460
365	390730,152	4077257,722
366	390726,915	4077243,157
367	390734,360	4077221,472
368	390737,596	4077189,754
369	390737,596	4077156,417
370	390751,513	4077126,641
371	390747,953	4077105,280
372	390520,773	4077041,868
373	390508,979	4077020,901
374	390457,872	4077003,866
375	390450,009	4076980,278
376	390434,284	4076960,621
377	390429,043	4076950,138
378	390423,801	4076908,204
379	390410,696	4076878,064
380	390398,903	4076841,372
381	390374,004	4076737,848
382	390375,315	4076720,813
383	390385,798	4076691,983
384	390388,419	4076657,912
385	390377,936	4076631,703
386	390356,969	4076584,528
387	390353,038	4076553,077
388	390360,900	4076504,591
389	390383,177	4076486,245
390	390422,490	4076469,210
391	390430,311	4076460,986

Nº PUNTOS	X	Y
392	390435,092	4076445,278
393	390446,703	4076430,935
394	390449,435	4076409,763
395	390446,703	4076396,103
396	390459,679	4076370,150
397	390458,996	4076360,588
398	390460,362	4076322,342
399	390469,241	4076304,584
400	390487,682	4076292,973
401	390513,635	4076273,167
402	390521,830	4076259,508
403	390527,294	4076245,165
404	390534,124	4076227,408

RAMAL 3-A.

Nº PUNTOS	X	Y
1	390943,121	4077624,428
2	390970,818	4077645,860
3	390984,666	4077657,730
4	390984,336	4077708,836
5	390974,774	4077738,841
6	390950,705	4077737,852
7	390935,538	4077727,960
8	390875,199	4077740,489
9	390876,847	4077762,910
10	390858,713	4077792,915
11	390835,962	4077786,321
12	390813,211	4077794,234
13	390805,298	4077773,132
14	390791,120	4077760,602
15	390759,467	4077760,602
16	390691,874	4077788,958
17	390658,572	4077811,050
18	390636,151	4077815,666
19	390619,006	4077815,336
20	390606,147	4077820,282
21	390595,596	4077834,789
22	390597,244	4077846,330
23	390569,878	4077839,735
24	390536,246	4077841,054
25	390516,463	4077841,714
26	390475,907	4077844,351
27	390447,551	4077850,946
28	390413,260	4077880,621
29	390387,872	4077918,868
30	390381,278	4077928,100
31	390381,278	4077928,100
32	390357,867	4077957,116
33	390357,867	4077976,239
34	390350,943	4077988,109
35	390327,863	4078007,893
36	390302,804	4078027,676
37	390271,151	4078041,854
38	390249,389	4078046,140
39	390222,352	4078053,064
40	390189,051	4078061,307
41	390163,662	4078069,550
42	390159,376	4078084,058

RESOLUCION de 7 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Lora a las Minas de El Pedroso y Cazalla, en su tramo 2.º, en el término municipal de El Pedroso (Sevilla).

Examinado el expediente de Deslinde Parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Lora a las Minas de El Pedroso y Cazalla», en su Tramo 2.º, «desde su encuentro con el Cordel de Constantina hasta su finalización en el Cordel del Arroyo de San Pedro a su paso por el término municipal de El Pedroso», en el término municipal de El Pedroso (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Lora a las Minas de El Pedroso y Cazalla», en el término municipal de El Pedroso (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1958.

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 12 de diciembre de 1997, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Lora a las Minas de El Pedroso y Cazalla», en su Tramo 2.º

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 26 de febrero de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de fecha 13 de febrero de 1998.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. Mediante Resolución de fecha 1 de febrero de 2000, mediante Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, se amplio el plazo para instruir y resolver el procedimiento de deslinde de referencia durante 9 meses más.

Sexto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de don Eduardo Castaño Bermejo y don Miguel Afán de Ribera Ybarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.

Séptimo. Los extremos alegados por el interesado antedicho, pueden resumirse tal como sigue:

- Disconformidad con la propuesta de deslinde.
- Falta de motivación del deslinde.

- Respeto a las situaciones posesorias existentes. Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral de los terrenos objeto de deslinde.
- Solicitud de venta de terrenos sobrantes, desafectación y ocupación temporal.

Octavo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 135/1993, de 7 de septiembre, de la Consejería de Economía y Hacienda, rubricado Normas relativas a procedimientos administrativos y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. A tenor de lo preceptuado en la disposición transitoria primera del Reglamento de Vías Pecuarias, los expedientes en tramitación a su entrada en vigor adaptarían sus procedimientos a lo previsto en el mismo, sin perjuicio de la conservación de trámites y actos administrativos ya producidos, computándose los plazos previstos para la resolución de los distintos procedimientos a partir de su entrada en vigor.

Cuarto. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Lora a las Minas de El Pedroso y Cazalla», fue clasificada por Orden de fecha 6 de junio de 1958, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Quinto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde por parte de don Eduardo Castaño Bermejo y don Miguel Afán de Ribera Ybarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla, y en función de los argumentos vertidos en el informe del Gabinete Jurídico, cabe señalar:

A) En primer término, respecto a la alegación articulada por don Eduardo Castaño Bermejo relativa a la disconformidad con la propuesta de deslinde y falta de motivación del mismo, se ha de manifestar que el deslinde como acto definidor de los límites de la vía pecuaria se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estado justificado técnicamente en el expediente.

Es por ello, que no cabe estimar la alegación esgrimida, por cuanto en la misma lo que se cuestiona es el acto administrativo firme y consentido de la clasificación, de modo extemporáneo e improcedente.

B) Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

1. En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándolo en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflúa.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

2. En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la cual dispone en su artículo 2: «Las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables».

C) Por otra parte, respecto a la solicitud de venta de terrenos sobrantes, la desafectación o la ocupación temporal de la vía pecuaria, sostener que se trata de una cuestión que no es procedente abordar en el presente procedimiento de deslinde, por cuanto el mismo tiene como finalidad fijar, de conformidad con la clasificación, el trazado y límites de la vía pecuaria. No obstante lo cual, se ha de sostener que tras la entrada en vigor de la Ley de Vías Pecuarias resulta improcedente hablar de partes innecesarias o sobrantes en cualquier deslinde posterior a su entrada en vigor, dado que la misma supone la desaparición de dichas categorías.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 13 de julio de 1998, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de octubre de 1998,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Lora a las Minas de El Pedroso y Cazalla», en su Tramo 2.º, «desde su encuentro con el Cordel de Constantina hasta su finalización en el Cordel del Arroyo de San Pedro a su paso por el término municipal de El Pedroso», en una longitud de 3.377 metros, en el término municipal de El Pedroso (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «El segundo tramo de esta Cañada Real de Lora a las Minas de El Pedroso y Cazalla, se comenzó a deslindar siguiendo el recorrido inverso a la descripción que aparece en el Proyecto de Clasificación aprobado.

Comenzamos, por tanto, describiendo el final de esta Cañada que termina en el Cordel del Arroyo de San Pedro, junto a la desembocadura de este arroyo con la Ribera del Huéznar, quedando la antigua Fábrica de Minas de El Pedroso en el margen izquierdo del arroyo San Pedro en el sentido de aguas abajo. Toma la Cañada dirección Sur, llevando siempre a lo largo de este tramo, la Ribera del Huéznar por su lado izquierdo, esto es, la Cañada transcurre entre el margen derecho de la Ribera y la carretera de El Pedroso a Cazalla. Discurre la Cañada por una zona llana pegada a la orilla del Río Huéznar, llevando en su interior una acequia que alimentaba una serie de Molinos antiguos que existen junto a la ribera. Por el otro lado de la Cañada, queda intrusado por la alambrada que delimita la finca de Las Umbrías, y por el talud formado por la carretera anteriormente citada.

Se llega de esta manera al primer Molino que hay junto a la Ribera y que queda totalmente dentro de la Cañada, así como su infraestructura hidráulica. El terreno se hace más llano y después de atravesar una serie de cercados cuyos portones están sin cerrojo, que se utilizan para guardar el ganado, la Cañada se dirige, siempre llevando la ribera a la izquierda, hacia el otro Molino de Harina, llamado de San Antonio, llevando en su interior una acequia que lo alimentaba. Por el otro lado queda ocupada la Cañada por una plantación de olivos y un pequeño tramo de la Carretera de El Pedroso a Cazalla de la Sierra. Se pasa por el Molino que igualmente queda dentro de la Cañada, para dirigirse hacia el Sur en busca del Puente de la carretera de El Pedroso a Constantina que atraviesa dicha Ribera.

Sin interrupciones para el tránsito, se llega a lo que se conoce como el Vado de los Diezmeros. Para llegar a este punto la Cañada transcurre por tierras de monte de la finca de Castrión, cuya alambrada que la delimita queda dentro de la Cañada. Es por esta zona donde se observan una serie de hitos señalizadores de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que marcan la cota máxima del pantano del Huéznar que se encuentra un poco más al Sur, siendo esta zona la cola del mismo. Unos 150 metros antes de llegar al Puente de la Carretera de El Pedroso a Constantina, se localiza el Vado que cruza la Ribera, conocido como el de los Diezmeros, lugar por donde cruza la Cañada, tomando dirección Este para llegar a las inmediaciones de dicha carretera, por donde transcurre la vía pecuaria denominada Cordel de Constantina, dándose por finalizado el recorrido en este tramo.

Una vez cruzada la Ribera y junto al margen izquierdo de la ribera en sentido aguas abajo, se localiza el Descansadero de la Ribera del Huéznar, que ocupa una extensión de algo más de 2 hectáreas, limitado por la finca de la Jarosa del Ayuntamiento de El Pedroso».

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde de parte de don Eduardo Castaño Bermejo y don Miguel Afán de Ribera Ybarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla, en función de los argumentos esgrimidos en el punto cuarto y quinto de los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla 7 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 7 DE ABRIL DE 2000, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE ACUERDA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LORA A LAS MINAS DE EL PEDROSO Y CAZALLA», EN SU TRAMO 2.º, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE EL PEDROSO (SEVILLA)

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LINEAS BASES	
	X	Y
1	364360.47	4238075.50
1'	364394.83	4238091.01
2	364359.77	4237972.13
2'	364433.57	4237994.76
3	364462.75	4237923.17
3'	364473.89	4238001.03
4	364553.36	4237880.64
4'	364605.87	4237939.09
5	364593.90	4237813.63
5'	364654.72	4237858.47

PUNTO	COORDENADAS DE LINEAS BASES	
	X	Y
6	364621.93	4237782.32
6'	364674.72	4237836.12
7	364718.83	4237698.80
7'	364772.99	4237751.42
8	364771.73	4237633.71
8'	364834.19	4237676.13
9	364825.74	4237538.84
9'	364891.39	4237575.57
10	364835.80	4237516.23
10'	364906.39	4237547.67
11	364843.96	4237505.50
11'	364913.03	4237536.54
12	364857.85	4237479.68
12'	364921.53	4237520.24
13	364879.71	4237451.13
13'	364951.87	4237480.63
14	364884.68	4237410.78
14'	364961.50	4237402.39
15	364869.45	4237367.74
15'	364942.67	4237349.19
16	364850.33	4237231.00
16'	364926.43	4237234.08
17	364868.43	4237143.73
17'	364941.22	4237163.17
18	364900.09	4237046.99
18'	364967.96	4237081.53
19	364986.36	4236928.07
19'	365044.87	4236975.52
20	365073.50	4236831.73
20'	365126.73	4236885.01
21	365184.88	4236734.80
21'	365256.55	4236773.62
22	365195.18	4236600.56
22'	365269.39	4236618.42
23	365223.38	4236535.13
23'	365286.68	4236578.31
24	365300.62	4236458.63
24'	365357.74	4236507.92
25	365335.69	4236410.92
25'	365399.29	4236451.39
26	365342.60	4236398.26
26'	365413.96	4236424.52
27	365346.62	4236378.97
27'	365422.05	4236385.75
28	365345.23	4236326.30
28'	365419.96	4236306.92
29	365317.62	4236273.38
29'	365388.55	4236246.72
30	365281.71	4236125.44
30'	365355.77	4236111.68

PUNTO	COORDENADAS DE LINEAS BASES	
	X	Y
31	365274.13	4236067.25
31'	365347.19	4236045.72
32	365242.81	4236001.36
32'	365307.92	4235963.12
33	365196.86	4235936.81
33'	365266.11	4235904.38
34	365177.82	4235864.49
34'	365250.00	4235843.19
35	365135.47	4235735.22
35'	365209.28	4235718.91
36	365123.25	4235632.47
36'	365198.14	4235625.28
37	365112.00	4235478.73
37'	365186.75	4235469.57
38	365085.27	4235323.88
38'	365166.02	4235349.51
39	365159.80	4235249.37
39'	365187.25	4235328.29
40	365265.86	4235261.70
40'	365249.37	4235335.51
41	365318.53	4235279.37
41'	365311.66	4235356.40

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cástaras, en la provincia de Granada.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Granada, relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución, de fecha 12 de abril de 1999, del Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se acordó el inicio del presente Procedimiento.

Segundo. La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, en la instrucción del expediente de clasificación, cursó Oficios a la Subdelegación del Gobierno de Granada, al Ayuntamiento de Cástaras, comunicándoles el comienzo de las operaciones materiales de la clasificación. Dichas operaciones fueron anunciadas mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cástaras, inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de 25 de junio de 1999, así como notificaciones a los siguientes colectivos: Agencia de Extensión Agraria de Cádiar, Los Verdes de Andalucía, Asociación de Jóvenes Agricultores en Granada, Grupo Ecologistas en Acción, Unión de Pequeños Agricultores, Federación Ecologista Pacifista Granadina, Unión de Agricultores y Ganaderos, Amigos del Parque Nacional de Sierra Nevada, Colectivo Ecologista.

Tercero. En el Acta de Clasificación, levantada el día 17 de agosto de 1999, se recogen las descripciones de cada una de las vías pecuarias clasificadas en el término municipal de Cástaras (Granada). Asimismo, en el expediente de clasificación objeto de la presente constan las coordenadas absolutas UTM de aquellos puntos singulares por donde discurren las vías pecuarias del mismo término (Anexo III) y una descripción minuciosa de sus recorridos y características.

A estos efectos, mediante la presente se corrige error material que se produce en la descripción de la vía pecuaria denominada Vereda del Cortijo de la Rambla o del Gabrielillo (núm. 18044011), ya que, según el plano de clasificación que obra en el expediente, esta vía pecuaria finaliza en la Cañada Real del Río Cádiar al Cerro Quemado o los Arenales (núm. 18044001) y, sin embargo, se describe como finalizando en la vía pecuaria Cañada Real del Cerro de Las Alfagias o de Las Cebadillas (núm. 18044004).

Cuarto. Redactada, en octubre de 1999, la Proposición de Clasificación por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se sometió a exposición pública mediante anuncios en los organismos correspondientes, notificaciones a colectivos interesados, antes citados, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de fecha 7 de octubre de 1999.

Quinto. A la referida Proposición de Clasificación no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Delegado Provincial de Medio Ambiente en Granada elevó a esta Secretaría General Técnica, con fecha 11 de febrero de 2000, la Propuesta de Resolución aprobatoria de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cástaras, en la provincia de Granada.

A los referidos hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente acto administrativo en virtud de las

atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la Estructura General Básica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Andalucía, que desarrolla la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Segundo. Según preceptúa el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, «la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria». Conforme al mismo, el artículo 12 del Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, define el acto de Clasificación como «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

Tercero. Conforme al artículo 13 del Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la redacción de la Propuesta de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cástaras, se han tenido en cuenta los datos existentes en el Fondo Documental previsto en el artículo 6 del mismo Reglamento, así como la documentación técnica aportada al expediente, según lo siguiente:

Documento núm. 1: Expediente relativo a las vías pecuarias del término municipal de Cástaras. Asociación General de Ganaderos del Reino. T.N.I. 1/10267, sección Mesta, legajo 1.089, expediente 18 (Cástaras).

Documento núm. 2: Acta de Deslinde del 11 de noviembre de 1861 sobre las vías pecuarias de Cástaras y Nieles. T.N.I. 1/10267, sección Mesta, legajo 667, expediente Cástaras.

Documento núm. 3: Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cástaras, año 1971 (sin aprobar).

Documento núm. 4: Proposición de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cástaras (Granada), año 1995.

Documento núm. 5: Plano escala 1/25.000. Término municipal de Cástaras, año 1946.

Base Gráfica.

- Mapa del Servicio Geográfico del Ejército, escala 1:50.000, hoja núm. 1042.
- Mapa topográfico de Andalucía, escala 1:10.000, hojas núms.: 1042, 4-1, 4-2, 4-3, 4-4.
- Mapa Topográfico Nacional de España, escala 1:25.000, hojas núms.: 1042, II y IV.
- Planos catastrales del término municipal a distintas escalas.

Cuarto. En la tramitación del expediente de clasificación objeto de la presente, se han observado todos los trámites preceptivos.

Visto lo expuesto, y conforme a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, así como el Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de obligado cumplimiento,

R E S U E L V O

Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cástaras, en la provincia de Granada, de conformidad con la propuesta emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, y conforme a la descripción y coordenadas absolutas UTM que se incorporan a la presente a través de los Anexos I, II y III.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2.000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁSTARAS, EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

Los datos físicos de las vías pecuarias objeto de esta clasificación son los siguientes:

CUADRO RESUMEN DE LAS VÍAS PECUARIAS EXISTENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁSTARAS

Nº inventario	DENOMINACIÓN	TRAMOS	LONGITUD (m)	ANCHURA LEGAL CLASIFICACIÓN (m)	ANCHURA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A ESE T.M. (M.)	SUPERFICIE (Ha.)
18044001	CAÑADA REAL DEL RÍO CADIAR AL CERRO QUEMADO O A LOS ARENALES	1	6.100	75	75	45,750
18044002	CAÑADA REAL DE LA RAMBLA DE CÁSTARAS AL PORTICHUELO	1	3.300	75	75	24,750
18044003	CAÑADA REAL DE LOS CORRALES DE D.JOSÉ	1	2.300	75	75	17,250
18044004	CAÑADA REAL DEL CERRO DE LAS ALFAGIAS O DE LAS CEBADILLAS	2	1º Tr.: 3.210 2º Tr.:4.120	75	1º Tr.: 75 2º Tr.: 37,5	39,525
18044005	CAÑADA REAL DEL BARRANCO DE LA CUEVA	1	1.950	75	75	14,625
18044006	CORDEL DEL HAZA DEL HINOJAR	1	1.700	37,5	37,5	6,375
18044007	CORDEL DE LOS COLMENAREJOS	1	1.420	37,5	37,5	5,325
18044008	VEREDA DEL RETAMAL	1	420	20	20	0,840
18044009	VEREDA DEL BARRANCO DEL APRISCO	1	645	20	20	1,290
18044010	VEREDA DE LAS CATIFAS	1	600	20	20	1,200
18044011	VEREDA DEL CORTIJO DE LA RAMBLA O DEL GABRIELILLO	1	600	20	20	1,200
18044012	VEREDA DE LAS MINAS DE CINABRIO	1	950	20	20	1,900
18044013	VEREDA DEL BARRANCO DE LAS HOYUELAS	1	1.800	20	20	3,600
18044014	CORDEL DE BUSQUISTAR	2	1º Tr.: 450 2º Tr.: 250	37,5	1º Tr.: 37,5 2º Tr.: 18,75	2,156
18044015	VEREDA DE NOTÁEZ	1	850	20	20	1,700

La longitud total clasificada es de **30.665 m.** y una superficie de **167,486 Ha.**

Los lugares asociados que se clasifican en el expediente son los siguientes

Nº inventario	DENOMINACIÓN	Nº DE VÍA PECUARIA A LA QUE SE ASOCIA	SUPERFICIE(Ha)	COORDENADAS DE LOCALIZACIÓN APROXIMADAS	
				X (m)	Y (m)
18044500	DESCANSADERO DE LA LLANADA DE LAS MINAS DE CINABRIO	2	3,5	4759965,772	4088342,200
18044501	DESCANSADERO DE LA LLANADA DE LOS CORRALES DE D.JOSÉ	3	1,5	476853,866	4087771,480
18044502	DESCANSADERO DEL CERRO U HOYA DE MANCILLA	1	10	478032,001	4088417,300
18044503	ERA DEL CORRAL DE PIEDRA	2	0,008	477218,556	40887482,680

ANEXO II

A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE CASTARAS, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

Descripciones de las vías pecuarias del término municipal de Cástaras.

Identificador de vía pecuaria: 18044001.
Nombre: Cañada Real del río Cádiar al Cerro Quemado o al Arenales.
Procede de: Cástaras.
Como:
Continúa: Cástaras.
Como:
Anchura propuesta: 75 m.
Longitud clasificada: 6.100 m.
Dirección: Sur-Norte.
Lugares asociados: Descansadero del Cerro u Hoya de Mancilla.

1. Cañada Real del río Cádiar al Cerro Quemado o los Arenales.

Principia en la unión del río Cádiar y la rambla del pueblo de Cástaras, bajo el cortijo de Pepito el Herrador. Coge una senda que enlaza con un camino que se dirige a Cástaras, deja el cortijo de los Mencías a la derecha, llega al cortijo de don José y sigue hasta un cruce de caminos tomando el de la izquierda, que sube a media ladera hasta barranco Hondo. Cruza este barranco, deja el camino y discurre bajo la carretera de Cástaras-Nieles a media ladera, enfilando con el barranco que da a Cástaras, sube por la ladera a cruzar la carretera frente a la ermita Virgen de Fátima. Sube el monte por aguas vertientes, lindando por el este con terrenos públicos y por el oeste con propiedades particulares y la acequia de la Serrezuela. Sigue esta por el barranco Fuente Solís loma arriba para cruzar el camino de Juviles, dirigiéndose hacia el monte, hacia los Arenales, en unión con el paso que principia en los corrales de don Jose, vía pecuaria núm. 3.

Identificador de vía pecuaria: 18044002.
Nombre: Cañada Real de La Rambla de Cástaras al Portichuelo.
Procede de: Cástaras.
Como:
Continúa: Busquistar.
Como: Cordel de Busquistar.
Anchura propuesta: 75 m.
Longitud clasificada: 3.300 m.
Dirección: Sur-Norte.
Lugares asociados: Descansadero de la Llanada de las Minas de Cinabrio.

2. Cañada Real de La Rambla de Cástaras al Portichuelo.

Principia en el barranco Hondo a nivel de la rambla de Cástaras, sube por el Molino Viejo del Canónigo, llegando a la Lomilla del Cementerio que queda a la izquierda, dirigiéndose al barranco de la Calera, se cruza este barranco para llegar a la Era del Corral de Piedra a través del camino existente, camino del Baño o del Cementerio.

Sigue la vía pecuaria para cruzar la carretera de Cástaras a Almegíjar, dirigiéndose a las Praderas por un calar cerro arriba, hasta llegar a la Llanada, donde se localiza el descansadero de la Llanada, habiendo dejado a la derecha el Tajo de las Hiedras. Desde la Llanada, anteriormente mencionada, parte hacia la derecha la vía pecuaria núm. 3 «Cañada Real de los Corrales de don José».

Continúa el paso dirección noroeste entre cultivos hasta cruzar la acequia de la Casería y llegar al descansadero de las Minas de Cinabrio. Prosigue para dirigirse a los Cerrillos Negros por una pandera no cultivada, llegando al camino de Juviles a Trevélez y desembocar en el Cordel de Busquistar, vía pecuaria que discurre por el límite de términos entre Busquistar y Cástaras.

Identificador de vía pecuaria: 18044003.
Nombre: Cañada Real de Los Corrales de don José.
Procede de: Cástaras.
Como:
Continúa: Cástaras.
Como:
Anchura propuesta: 75 m.
Longitud clasificada: 2.300 m.
Dirección: Sur-Norte.
Lugares asociados: Descansadero de la Llanada de los Corrales de don José.

3. Cañada Real de los Corrales de don José.

Parte de la vía pecuaria núm. 2, desde el descansadero de la «Llanada de los Corrales de don José» para dirigirse hacia los mencionados corrales, cruzando previamente el camino de «Los Prados». Desde estos corrales se dirige al cerro de las Majadillas, cruza el barranco de la Alberquilla, va al cerro de las Albercas, cruzando con anterioridad el camino de la Alberquilla, yendo siempre por la solana de dicho cerro.

Se dirige al cortijo de los Molinos, que deja a la izquierda, pasando muy próximo al Cerro-Prado Simón. Posteriormente, se dirige al Cerro de Miguel López, cruzando el barranco de los Arenales previamente y continuar hacia el Norte para atravesar entre dos cortijos existentes la carretera de Juviles a Trevélez junto a una señal de Parque Natural, poco después se une con la vía pecuaria núm. 1 para dirigirse hacia los Arenales.

Identificador de vía pecuaria: 18044004.
Nombre: Cañada Real del Cerro de las Alfagias o de las Cebadillas.
Procede de: Timar (Lobras).
Como: Colada de Timar.
Continúa: Busquistar.
Como: Cañada Real de Trevélez.
Anchura propuesta: 75 m.
Longitud clasificada: 6.500 m.
Dirección: Este-Oeste.

4. Cañada Real del Cerro de las Alfagias o de las Cebadillas.

Primer tramo: 1804400401.

Entra en Cástaras procedente de Timar, término municipal de Lobras, cruza el río que baja de Juviles, tomando el cerro de las Alfagias a media ladera por encima de las Cebadillas y bajo una línea eléctrica. Discurre tomando como eje aproximado la línea que marca la acequia allí existente. Cruza el barranco del aprisco para llegar a la cueva de «Las Hacillas del Monte».

Llega a las casas del pueblo de Nieles (Cástaras), pasando por encima de las escuelas y dirigirse a la cueva de Juan Sánchez, continúa para cruzar el barranco del Chorrillo, donde se le unen las vías pecuarias denominadas como Cordel de los Colmenarejos y la Cañada Real del Barranco de la Cueva. Continúa a media ladera hacia el norte por la margen izquierda del barranco del Chorrillo, cruza la acequia del cortijo de don Juan, pasa a la derecha del cortijo del Hambre y bordea el Cerro Mancilla, conocido como cerro Simón.

Longitud aproximada: 3.210 m.
Anchura: 75 m.

Segundo tramo: 1804400402.

Coge la mojonera con Juviles a la altura del camino de Cástaras para dirigirse a través de ella hacia el Chorrillo. Poco

después se le une por la derecha la Colada de la Lomilla, vía pecuaria perteneciente a Juviles, llegando al mojón trifinio de Cerrillo Redondo, pasando al término municipal de Busquistar como Cañada Real de Trevélez.

Longitud aproximada: 4.190 m.
Anchura: 75 m.

Identificador de vía pecuaria: 18044005.
Nombre: Cañada Real del Barranco de la Cueva.
Procede de: Cástaras.
Como:
Continúa: Cástaras.
Como:
Anchura propuesta: 75 m.
Longitud clasificada: 1.950 m.
Dirección: Sur-Norte.

5. Cañada Real del Barranco de la Cueva.

Comienza en la rambla de Nieles bajo el cortijo de la Duenda, siguiendo la línea, a media ladera, del barranco de la Cueva por su vertiente Este, hacia el Norte, cruza el citado barranco, subiendo por el tomillar entre propiedades particulares para llegar a la carretera Nieles-Cástaras. Recorriendo por ésta unos 350 m la deja para llegar al barranco del Chorrillo y unirse a las vías pecuarias núm. 4, Cañada Real del Cerro de las Alfagias o de la Cebadilla, y núm. 7, Cordel de los Colmenarejos.

Longitud aproximada: 1.950 m.
Anchura: 75 m.

Identificador de vía pecuaria: 18044006.
Nombre: Cordel del Haza del Hinojar.
Procede de: Cástaras.
Como:
Continúa: Cástaras.
Como:
Anchura propuesta: 37,5 m.
Longitud clasificada: 1.700 m.
Dirección: Sur-Norte.

6. Cordel del Haza del Hinojar.

Principia por encima de la intersección del Barranco del Chorrillo con la rambla de Nieles, debajo del molino de doña María Antonia Alonso, cruza la rambla y discurre a media ladera por la margen izquierda de la misma y vuelve a cruzarla, margen derecha para dar la Haza del Hinojar, sube por las Cebadillas para unirse con el paso que viene de Timar, Cañada Real del Cerro de las Alfagias o de la Cebadilla, a la altura de la acequia allí existente.

Identificador de vía pecuaria: 18044007.
Nombre: Cordel de los Colmenarejos.
Procede de: Cástaras.
Como:
Continúa: Cástaras.
Como:
Anchura propuesta: 37,5 m.
Longitud clasificada: 1.420 m.
Dirección: Sur-Norte.

7. Cordel de los Colmenarejos.

Comienza desde la vía pecuaria núm. 1, Cañada Real del río Cádiar a Cerro Quemado o los Arenales, bajo la carretera Cástaras-Nieles, en el cerrillo de los Colmenarejos. Asciende hasta la carretera citada para proseguir por ella unos 600 m, desviarse a la izquierda para salvar un haza de olivos, subiendo el pecho de la Cabecera y unirse a la vía pecuaria núm. 4, Cañada Real del Cerro de las Alfagias o de las Cebadillas, en el barranco del Chorrillo.

Identificador de vía pecuaria: 18044008.
Nombre: Vereda del Retamal.
Procede de: Cástaras.
Como:
Continúa: Cástaras.
Como:
Anchura propuesta: 20 m.
Longitud clasificada: 420 m.
Dirección: Norte-Sur.

8. Vereda del Retamal.

Sale del pueblo de Nieles desde el barrio de las Peñas, bajo el actual consultorio médico, camino del Retamal para llegar al camino de la Huerta, prosigue para unirse con la vía pecuaria núm. 6, Cordel del Haza del Hinojar, en la rambla de Nieles.

Identificador de vía pecuaria: 18044009.
Nombre: Vereda del Barranco del Aprisco.
Procede de: Cástaras.
Como:
Continúa: Cástaras.
Como:
Anchura propuesta: 20 m.
Longitud clasificada: 645 m.
Dirección: Oeste-Este.

9. Vereda del Barranco del Aprisco.

Sale del actual consultorio médico de Nieles, pasa entre casas del pueblo y se desvía hacia la derecha para coger una senda y cruzar primeramente el barranco del Aprisco, y después el prado de la Virgen. Posteriormente cruza la acequia allí existente y se une a la vía pecuaria núm. 4, Cañada Real del Cerro de las Alfagias o de La Cebadilla.

Identificador de vía pecuaria: 18044010.
Nombre: Vereda de las Catifas.
Procede de: Cástaras.
Como:
Continúa: Cástaras.
Como:
Anchura propuesta: 20 m.
Longitud clasificada: 600 m.
Dirección: Sur-Norte.

10. Vereda de las Catifas.

Da comienzo en el barrio alto del pueblo de Cástaras, coge dirección hacia el Barranco de las Alberquillas, cruzándolo para bordear a media ladera el Cerro de Las Catifas. Cruza el barranco de Solís y se une a la vía pecuaria núm. 1, Cañada Real del río Cádiar al Cerro Quemado o a los Arenales.

Identificador de vía pecuaria: 18044011.
Nombre: Vereda del Cortijo de la Rambla o del Gabrielillo.
Procede de: Cástaras.
Como:
Continúa: Cástaras.
Como:
Anchura propuesta: 20 m.
Longitud clasificada: 600 m.
Dirección: Sur-Norte.

11. Vereda del Cortijo de la Rambla o del Gabrielillo.

Comienza en el Barranco Hondo, en la rambla del pueblo de Cástaras, donde lo hace también la vía pecuaria núm. 2, Cañada Real de la Rambla de Cástaras al Portichuelo, sube hacia el cortijo de la Rambla para tomar como eje el camino que conduce a la carretera Cástaras-Nieles. Prosigue por dicho camino para posteriormente abandonarlo y unirse a la vía pecuaria núm. 1, Cañada Real del Río Cadiar al Cerro Quemado.

Identificador de vía pecuaria: 18044012.
Nombre: Vereda de las Minas del Cinabrio.
Procede de: Cástaras.
Como:
Continúa: Cástaras.
Como:
Anchura propuesta: 20 m.
Longitud clasificada: 950 m.
Dirección: Sur-Norte.

12. Vereda de las Minas del Cinabrio.

Parte desde las Minas de Cinabrio para llegar a través de una senda a unirse a la vía pecuaria núm. 2, Cañada Real de la Rambla de Cástaras al Portichuelo, en el inicio del descansadero de las Minas del Cinabrio.

Identificador de vía pecuaria: 18044013.
Nombre: Vereda del Barranco de las Hoyuelas.
Procede de: Cástaras.
Como:
Continúa: Cástaras.
Como:
Anchura propuesta: 20 m.
Longitud clasificada: 1.800 m.
Dirección: Sur-Norte.

13. Vereda del Barranco de las Hoyuelas.

Comienza en la Rambla de Nieles, sube por el barranco de las Joyuelas para llegar a las haciendas de Lobrazán y cruzar el camino que va desde Nieles a Lobrazán y al río Guadalfeo. Toma como margen derecha el límite de términos con Lobras hasta llegar al conocido como Cerro de Lobrazán.

Identificador de vía pecuaria: 18044014.
Nombre: Cordel de Busquistar.
Procede de: Busquistar.
Como: Cordel de Busquistar.
Continúa: Almegíjar.
Como: Cordel de Busquistar.
Anchura propuesta: 37,5 m.
Longitud clasificada: 700 m.
Dirección: Norte-Sur.

14. Cordel de Busquistar.

Primer tramo: 1804401401.

Comienza su recorrido en la Cañada Real del Portichuelo, vía pecuaria perteneciente a Busquistar, a la altura de la mojonera con Cástaras, llevando como eje dicha mojonera y recorriendo unos 450 metros.

Longitud aproximada: 450 m.
Anchura: 37,5 m.

Segundo tramo: 1804401402.

Abandona la línea de términos para penetrar por entero en el término municipal de Cástaras y continuar por la carretera en el punto donde le llega por la izquierda la Cañada Real de la Rambla de Cástaras al Portichuelo. Recorre aproximadamente 250 m por la citada carretera para entrar de lleno en el término municipal de Almegíjar.

Longitud aproximada: 250 m.
Anchura: 37,5 m.

Identificador de vía pecuaria: 18044015.
Nombre: Vereda de Notáez.
Procede de: Almegíjar.
Como: Vereda de Notáez.
Continúa: Cástaras.
Como:
Anchura propuesta: 20 m.
Longitud clasificada: 850 m.
Dirección: Sur-Norte.

15. Vereda de Notáez.

Procedente del término municipal de Almegíjar, en su anejo de Notáez, penetra en Cástaras, llevando como eje el camino de Notáez a Cástaras. Cruza la Loma del Algibillo y el barranco del Piojo y sigue dirección Noroeste por debajo de la carretera de acceso a Cástaras procedente de las Minas de Cinabrio, sensiblemente paralela a ella, llegando a enlazar con la vía pecuaria núm. 2, Cañada Real de la Rambla de Cástaras al Portichuelo, en el barranquillo de La Calera.

ANEXO III

A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE CASTARAS, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

COORDENADAS ABSOLUTAS U.T.M. DE LOS PUNTOS SINGULARES POR DONDE DISCURREN LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE CASTARAS

1. CAÑADA REAL DEL RÍO CADIAR AL CERRO QUEMADO O LOS ARENALES

NS-PUNTO	X	Y
1	477959,662	4089615,640
2	477975,066	4089568,160
3	477992,236	4089521,358
4	478009,406	4089474,556
5	478024,084	4089426,646
6	478037,654	4089378,459
7	478049,562	4089329,718
8	478059,809	4089287,901
9	478070,332	4089256,607
10	478098,580	4089215,343
11	478122,673	4089179,065
12	478132,366	4089130,047
13	478133,474	4089123,954
14	478134,581	4089073,829
15	478135,412	4089049,459
16	478136,520	4089045,858
17	478133,474	4089008,195
18	478135,966	4088957,793
19	478137,074	4088929,822
20	478121,565	4088881,358
21	478110,765	4088832,618
22	478101,072	4088783,600
23	478095,810	4088755,076
24	478076,702	4088711,043
25	478043,469	4088677,533
26	478041,808	4088679,195
27	478019,653	4088648,732
28	477977,282	4088622,423
29	477942,388	4088586,421
30	477909,709	4088550,143
31	477889,493	4088526,603
32	477859,861	4088486,724
33	477825,798	4088441,030
34	477813,335	4088395,336
35	477814,720	4088393,397
36	477819,428	4088354,072
37	477816,105	4088310,870
38	477796,165	4088264,899
39	477791,734	4088255,483
40	477764,041	4088213,665
41	477759,056	4088205,357
42	477728,593	4088165,479
43	477721,116	4088154,955
44	477706,715	4088127,815
45	477695,915	4088078,244
46	477698,130	4088077,136
47	477709,207	4088028,395
48	477714,746	4088005,133
49	477731,085	4087958,053
50	477737,732	4087941,160
51	477748,532	4087892,143
52	477757,117	4087855,310
53	477754,625	4087805,185
54	477753,240	4087779,430
55	477731,916	4087734,012
56	477709,761	4087688,595
57	477704,223	4087678,625
58	477674,314	4087637,915
59	477659,636	4087617,145
60	477625,019	4087580,866
61	477619,203	4087573,666
62*	477612,003	4087564,250
63*	477610,064	4087562,866
64*	477597,602	4087538,218
65*	477595,387	4087531,018
66*	477590,679	4087518,002
67*	477587,633	4087510,248
68*	477586,525	4087500,555
69*	477586,511	4087496,866
70	477586,511	4087471,519
71	477590,397	4087436,878
72	477598,339	4087402,407
73	477623,010	4087367,429
74	477666,944	4087354,586
75	477693,981	4087352,052
76	477743,660	4087359,487
77	477771,711	4087363,711
78	477772,049	4087361,007
79	477816,084	4087386,129
80	477837,885	4087398,645
81	477876,037	4087408,536
82	477923,878	4087423,070
83	477972,526	4087435,585
84	477977,775	4087437,200
85	477977,371	4087435,585
86	478025,212	4087449,917
87	478034,699	4087452,945
88	478053,674	4087450,523
89	478100,102	4087431,548
90	478117,059	4087425,089
91	478147,136	4087409,545
92	478173,580	4087386,533
93	478169,946	4087376,642
94	478139,062	4087337,077
95	478135,630	4087332,838
96	478113,223	4087316,285
97	478089,000	4087293,071
98	478083,953	4087279,749
99	478087,991	4087269,656

(*): TRAMO A NO CLASIFICAR

100	478105,351	4087259,966
101	478131,795	4087257,544
102	478151,173	4087246,643
103	478149,962	4087228,476
104	478142,493	4087212,529
105	478133,409	4087198,600
106	478130,785	4087183,865
107	478134,419	4087165,092
108	478147,742	4087149,548
109	478147,742	4087140,263
110	478140,676	4087122,903
111	478130,785	4087102,717
112	478125,739	4087078,291
113	478139,667	4087053,462
114	478158,036	4087040,947
115	478163,890	4087029,845
116	478184,480	4087002,593
117	478204,464	4086978,370
118	478244,231	4086958,386
119	478252,306	4086951,321
120	478256,948	4086945,265
121	478254,728	4086936,787
122	478252,306	4086917,610
123	478253,517	4086918,014
124	478232,927	4086885,110
125	478227,880	4086866,741
126	478229,092	4086849,381
127	478241,405	4086819,707
128	478246,250	4086801,540
129	478246,048	4086775,298
130	478252,507	4086756,727
131	478257,150	4086736,541
132	478253,719	4086717,566
133	478236,560	4086690,314
134	478227,880	4086660,237
135	478227,880	4086645,501
136	478230,505	4086631,775
137	478248,874	4086613,002
138	478250,085	4086613,002
139	478260,178	4086603,110
140	478280,768	4086589,788
141	478290,659	4086577,676
142	478299,137	4086561,325
143	478302,973	4086530,239
144	478313,066	4086500,767
145	478328,609	4086462,211
146	478332,243	4086431,529
147	478329,820	4086382,678
148	478318,516	4086333,828
149	478311,451	4086304,962
150	478309,836	4086305,769
151	478303,982	4086289,822
152	478297,926	4086268,829
153	478300,147	4086257,928
154	478312,662	4086244,202
155	478320,333	4086217,354
156	478321,544	4086190,708
157	478317,507	4086166,687
158	478312,662	4086158,007
159	478306,606	4086124,296
160	478307,212	4086073,831
161	478307,817	4086053,241
162	478305,395	4086037,496
163	478294,091	4086005,400
164	478289,246	4085987,636
165	478289,246	4085978,956
166	478291,668	4085956,953
167	478297,926	4085941,208
168	478297,724	4085919,003
169	478294,293	4085892,560
170	478284,603	4085843,306
171	478278,346	4085814,238
172	478284,200	4085778,104
173	478275,520	4085761,956

NS-PUNTO	X	Y
174	478244,837	4085725,419
175	478246,048	4085684,643
176	478228,082	4085637,609
177	478212,135	4085589,768
178	478204,666	4085564,535
179	478208,300	4085543,138
180	478226,669	4085529,815
181	478222,834	4085511,648
182	478204,868	4085508,014
183	478185,086	4085495,903
184	478161,670	4085469,661
185	478156,825	4085434,537
186	478144,310	4085386,090
187	478137,850	4085360,858
188	478140,676	4085362,473
189	478128,161	4085321,091
190	478115,848	4085276,076

NS-PUNTO	X	Y
191	478113,627	4085233,887
192	478121,096	4085199,369
193	478133,208	4085195,735
194	478129,574	4085173,531
195	478114,636	4085156,372
196	478104,745	4085141,233
197	478097,478	4085121,450
198	478104,341	4085101,668
199	478109,792	4085082,491
200	478112,416	4085081,078
201	478112,214	4085065,737
202	478108,984	4085051,808
203	478107,369	4085037,880
204	478100,506	4085020,924
205	478095,460	4085005,582
206	478094,047	4084990,443
207	478095,258	4084973,688

NS-PUNTO	X	Y
208	478103,534	4084961,980
209	478104,745	4084960,769
210	478122,711	4084943,005
211	478140,676	4084908,689
212	478144,512	4084896,577
213	478132,602	4084888,705
214	478136,437	4084866,904
215	478128,767	4084850,957
216	478120,692	4084844,699
217	478102,525	4084844,699
218	478102,525	4084819,668
219	478112,618	4084782,122
220	478110,397	4084754,063
221	478102,323	4084747,806
222	478082,137	4084739,731
223	478076,283	4084726,005

2. CAÑADA REAL DE LA RAMBLA DE CÁSTARAS AL PORTICHUELO

NS-PUNTO	X	Y
1	475742,451	4088597,374
2	475752,775	4088585,329
3	475768,262	4088554,357
4	475792,352	4088519,082
5	475865,481	4088476,925
6	475907,639	4088448,534
7	475949,796	4088422,723
8	475978,187	4088404,656
9	476013,462	4088370,242
10	476050,457	4088337,548
11	476070,245	4088317,760
12	476108,961	4088287,648
13	476149,397	4088256,675
14	476186,392	4088223,982
15	476223,388	4088192,149
16	476272,428	4088149,992
17	476317,166	4088124,181
18	476361,904	4088099,231
19	476406,642	4088076,001
20	476434,174	4088062,236
21	476481,493	4088046,749
22	476529,673	4088032,124
23	476550,321	4088026,101
24	476597,640	4088014,056
25	476612,266	4088010,615
26	476652,703	4087982,223
27	476679,374	4087965,876
28	476727,553	4087949,530
29	476769,711	4087921,999

NS-PUNTO	X	Y
30	476811,868	4087893,607
31	476855,746	4087866,936
32	476880,696	4087852,310
33	476891,880	4087811,013
34	476912,529	4087751,649
35	476930,596	4087681,100
36	476937,479	4087632,921
37	476963,290	4087577,858
38	477010,609	4087537,422
39	477064,811	4087504,728
40	477131,918	4087485,800
41	477206,769	4087486,661
42	477192,143	4087472,035
43	477174,076	4087460,850
44	477159,450	4087449,666
45	477142,243	4087439,342
46	477130,198	4087420,414
47	477108,689	4087402,346
48	477069,973	4087379,117
49	477028,676	4087349,005
50	477026,095	4087333,518
51	477029,537	4087320,613
52	477036,419	4087307,708
53	477045,023	4087294,802
54	477046,744	4087275,875
55	477030,397	4087250,925
56	477032,978	4087218,231
57	477051,906	4087211,348
58	477067,392	4087201,024

NS-PUNTO	X	Y
59	477077,716	4087182,096
60	477076,856	4087151,124
61	477082,878	4087118,430
62	477100,946	4087088,318
63	477130,928	4087047,774
64	477163,838	4087009,999
65	477172,996	4086999,124
66	477203,330	4086972,510
67	477216,208	4086959,060
68	477228,800	4086947,040
69	477273,157	4086943,606
70	477324,286	4086947,371
71	477374,663	4086950,786
72	477425,467	4086955,055
73	477450,656	4086956,336
74	477499,753	4086957,617
75	477554,399	4086960,179
76	477604,350	4086968,290
77	477618,438	4086970,425
78	477669,243	4086970,425
79	477679,062	4086969,998
80	477728,159	4086965,729
81	477734,563	4086966,156
82	477765,301	4086970,425
83	477793,478	4086984,086
84	477824,644	4086984,513
85	477847,271	4086987,502
86	477874,595	4086990,063

3. CAÑADA REAL DE LOS CORRALES DE DON JOSÉ

NS-PUNTO	X	Y
1	477962,481	4089612,067
2	477943,530	4089565,458
3	477924,580	4089519,362
4	477915,872	4089497,338
5	477910,751	4089447,656
6	477905,117	4089397,462
7	477902,044	4089366,731
8	477887,702	4089318,074
9	477874,898	4089276,587
10	477863,118	4089259,685
11	477815,485	4089244,832
12	477785,266	4089235,100
13	477741,730	4089208,979
14	477718,682	4089194,638
15	477679,244	4089164,931
16	477659,269	4089149,054
17	477624,953	4089114,738
18	477612,660	4089103,470
19	477590,637	4089081,446
20	477552,735	4089048,666
21	477515,858	4089015,886
22	477490,761	4088997,960
23	477449,786	4088981,058
24	477399,592	4088970,814
25	477368,861	4088955,449
26	477350,423	4088929,327
27	477350,423	4088900,133
28	477359,642	4088850,964
29	477371,935	4088802,306
30	477393,958	4088757,234
31	477398,056	4088749,039
32	477443,128	4088717,284
33	477449,274	4088667,090
34	477449,786	4088658,895
35	477464,640	4088612,799
36	477463,103	4088569,263
37	477435,445	4088522,654
38	477397,031	4088490,899
39	477360,154	4088457,607
40	477321,228	4088425,340
41	477298,692	4088404,852
42	477255,157	4088388,463
43	477239,791	4088374,634
44	477238,255	4088325,464
45	477238,255	4088275,270
46	477237,743	4088260,929
47	477203,426	4088225,076
48	477191,134	4088211,760
49	477162,964	4088186,663
50	477129,672	4088157,468
51	477082,551	4088143,127
52	477040,552	4088130,323
53	477043,113	4088125,201
54	477007,261	4088089,860
55	476977,042	4088059,641
56	476946,311	4088020,716
57	476935,043	4088007,399
58	476912,507	4087962,327
59	476897,653	4087931,596
60	476886,385	4087880,377
61	476879,727	4087853,744

4. CAÑADA REAL DEL CERRO DE LAS ALFAGIAS O DE LAS CEBADILLAS

NS-PUNTO	X	Y
1	480893,916	4088533,999
2	480804,946	4088489,140
3	480764,573	4088459,982
4	480751,862	4088451,757
5	480624,014	4088394,936
6	480609,809	4088387,459
7	480514,336	4088356,540
8	480429,057	4088333,176
9	480403,356	4088309,812
10	480376,487	4088268,924
11	480341,441	4088221,028
12	480291,208	4088182,477
13	480223,452	4088143,926
14	480214,107	4088143,926
15	480114,225	4088105,376
16	480031,282	4088087,852
17	479888,761	4088087,852
18	479736,310	4088134,581
19	479680,237	4088153,272
20	479610,144	4088154,440
21	479561,080	4088128,740
22	479495,660	4088056,311
23	479492,739	4087979,209
24	479486,898	4087944,163
25	479468,207	4087889,257
26	479437,834	4087861,221
27	479389,937	4087846,034
28	479333,863	4087844,866
29	479278,958	4087858,884
30	479240,407	4087869,398
31	479151,623	4087902,108
32	479058,313	4087907,365
33	478980,043	4087912,038
34	478959,015	4087912,038
35	478943,829	4087965,775
36	478927,474	4088003,158
37	478893,596	4088032,363
38	478831,681	4088062,736
39	478763,925	4088089,605
40	478734,720	4088114,137
41	478726,761	4088212,292
42	478734,136	4088297,545
43	478733,736	4088363,994
44	478729,376	4088431,998
45	478709,324	4088459,025
46	478694,502	4088493,027
47	478684,040	4088525,285
48	478700,605	4088614,214
49	478720,364	4088694,425
50	478649,633	4088886,084
51	478622,389	4088962,405
52	478587,362	4089039,464
53	478546,731	4089112,319
54	478503,607	4089196,389
55	478476,455	4089298,607
56	478476,455	4089377,095
57	478491,970	4089440,982
58	478534,082	4089570,631
59	478548,032	4089652,585
60	478545,416	4089758,079
61	478535,826	4089868,804
62	478532,339	4089921,986
63	478508,799	4089960,348
64	478437,307	4090037,942
65	478393,715	4090083,278
66	478372,790	4090109,434
67	478337,045	4090156,513
68	478303,914	4090201,850
69	478202,780	4090364,885
70	478185,316	4090395,625
71	478144,368	4090478,225
72	478099,902	4090587,206
73	478055,438	4090700,547
74	478005,742	4090858,351
75	477961,278	4091003,950
76	477942,969	4091069,338
77	477911,583	4091282,069
78	477891,530	4091432,899
79	477875,924	4091505,421
80	477837,593	4091631,368
81	477794,697	4091740,887

5. CAÑADA REAL DEL BARRANCO DE LA CUEVA

NS-PUNTO	X	Y
1	479185,935	4086417,905
2	479135,732	4086470,116
3	479108,823	4086500,238
4	479078,300	4086539,597
5	479045,444	4086592,226
6	479034,751	4086645,278
7	479014,599	4086670,365
8	479014,805	4086712,314
9	479007,608	4086743,981
10	478996,915	4086764,955
11	478961,135	4086811,839
12	478941,189	4086864,481
13	478896,156	4086964,829
14	478867,779	4087042,968
15	478865,723	4087082,449
16	478897,390	4087102,601
17	478950,031	4087121,519
18	478967,099	4087137,147
19	478984,372	4087156,065
20	478992,803	4087174,161
21	478993,214	4087204,594
22	478962,369	4087234,616
23	478937,488	4087253,534
24	478890,604	4087277,799
25	478867,573	4087287,669
26	478847,627	4087298,362
27	478829,120	4087306,587
28	478808,969	4087319,336
29	478774,834	4087339,077
30	478742,704	4087360,051
31	478723,683	4087384,213
32	478708,775	4087398,607
33	478700,036	4087427,909
34	478698,751	4087501,936
35	478717,771	4087533,809
36	478805,936	4087590,872
37	478805,421	4087593,442
38	478848,604	4087610,921
39	478911,064	4087645,878
40	478947,564	4087671,068
41	478977,380	4087707,053
42	478986,377	4087760,517
43	478985,863	4087810,896
44	478986,120	4087853,051
45	478971,725	4087885,952
46	478960,930	4087911,656

6. CORDEL DEL HAZA DEL HINOJAR

NS-PUNTO	X	Y
1	480547,625	4088371,725
2	480546,138	4088325,625
3	480547,119	4088276,195
4	480544,169	4088226,515
5	480542,646	4088177,786
6	480541,885	4088127,535
7	480540,362	4088076,522
8	480540,362	4088020,180
9	480531,225	4087984,395
10	480493,156	4087953,940
11	480446,712	4087919,678
12	480402,551	4087896,075
13	480359,198	4087871,162
14	480315,343	4087848,260
15	480283,182	4087829,743
16	480242,250	4087800,993
17	480202,293	4087772,731
18	480159,412	4087746,905
19	480116,043	4087721,078
20	480099,475	4087710,358
21	480062,929	4087676,248
22	480037,103	4087652,371
23	480005,917	4087613,876
24	479974,243	4087574,406
25	479967,421	4087566,122
26	479945,006	4087521,779
27	479922,104	4087476,949
28	479902,125	4087440,402
29	479865,579	4087405,805
30	479852,422	4087393,136
31	479824,647	4087351,229
32	479821,723	4087346,356
33	479792,973	4087314,683
34	479743,757	4087310,785
35	479709,648	4087307,861
36	479655,072	4087310,785
37	479605,856	4087303,475
38	479570,284	4087298,115
39	479541,534	4087256,696
40	479533,738	4087245,488
41	479507,424	4087202,607
42	479487,446	4087169,472

7. CORDEL DE LOS COLMENAREJOS

NS-PUNTO	X	Y
1	478959,750	4087913,597
2	478911,701	4087899,027
3	478863,651	4087883,837
4	478816,842	4087870,198
5	478776,232	4087858,418
6	478775,612	4087856,248
7	478726,632	4087843,228
8	478697,182	4087835,168
9	478652,543	4087810,368
10	478604,183	4087797,658
11	478555,823	4087785,258
12	478507,774	4087773,478
13	478492,894	4087769,138
14	478465,614	4087740,619
15	478451,044	4087718,919
16	478438,954	4087701,869
17	478419,734	4087655,369
18	478417,875	4087650,409
19	478407,955	4087637,699
20	478402,065	4087630,569
21	478357,425	4087607,940
22	478329,525	4087592,440
23	478315,885	4087581,590
24	478305,965	4087573,220
25	478287,985	4087562,680
26	478287,675	4087560,200
27	478260,396	4087545,320
28	478234,046	4087533,850
29	478212,656	4087532,610
30	478193,436	4087532,300
31	478147,867	4087552,760
32	478126,167	4087561,750
33	478093,307	4087571,670
34	478068,832	4087574,936
35	478043,780	4087573,440
36	478013,492	4087565,962
37	478000,592	4087559,044
38	477968,248	4087521,092
39	477959,461	4087507,257
40	477948,991	4087498,469
41	477915,151	4087484,074
42	477893,651	4087470,052
43	477882,807	4087457,338
44	477846,537	4087437,147
45	477829,337	4087425,181
46	477790,075	4087393,024
47	477777,923	4087378,815
48	477774,371	4087364,980

8. VEREDA DEL RETAMAL

NS-PUNTO	X	Y
1	479606,846	4087693,08
2	479608,874	4087643,89
3	479624,089	4087596,72
4	479637,275	4087560,21
5	479663,139	4087517,61
6	479667,197	4087513,04
7	479688,497	4087467,91
8	479697,119	4087450,66
9	479727,041	4087411,61
10	479751,384	4087379,66
11	479778,263	4087337,57
12	479793,985	4087310,69

9. VEREDA DEL BARRANCO DEL APRISCO

NS-PUNTO	X	Y
1	480094,812	4088101,264
2	480064,673	4088069,202
3	480037,100	4088049,965
4	480005,038	4088033,934
5	479973,617	4088024,956
6	479937,067	4088008,284
7	479910,134	4088001,872
8	479864,606	4087994,177
9	479842,804	4087983,276

NS-PUNTO	X	Y
10	479823,567	4087965,321
11	479804,330	4087948,008
12	479783,169	4087933,900
13	479761,367	4087931,335
14	479747,259	4087911,457
15	479739,564	4087907,609
16	479721,610	4087905,686
17	479695,960	4087877,471

NS-PUNTO	X	Y
18	479654,921	4087865,929
19	479642,737	4087845,409
20	479642,096	4087839,638
21	479644,661	4087834,508
22	479639,531	4087785,132
23	479627,989	4087747,941
24	479589,514	4087736,398
25	479565,147	4087731,268

10. VEREDA DE LAS CATIFAS

NS-PUNTO	X	Y
1	477699,021	4088097,049
2	477660,219	4088065,433
3	477653,513	4088059,205
4	477608,004	4088041,002
5	477583,094	4088009,865
6	477536,628	4087970,105
7	477494,952	4087959,087

NS-PUNTO	X	Y
8	477454,713	4087938,010
9	477425,013	4087930,824
10	477376,631	4087929,866
11	477328,248	4087916,932
12	477301,901	4087908,789
13	477257,830	4087893,459
14	477242,022	4087879,567

NS-PUNTO	X	Y
15*	477225,256	4087864,238
16*	477216,154	4087857,532
17*	477205,136	4087847,472
18*	477199,388	4087840,287
19*	477193,639	4087828,790
(*): TRAMO A NO CLASIFICAR		

11. VEREDA DEL CORTIJO DE LA RAMBLA O DEL GABRIELILLO

NS-PUNTO	X	Y
1	477892,437	4087414,919
2	477895,776	4087399,804
3	477895,776	4087387,853
4	477893,843	4087375,549
5	477888,570	4087366,761
6	477863,964	4087350,240
7	477851,485	4087343,561
8	477846,388	4087338,288
9	477841,467	4087333,191
10	477829,339	4087317,900
11	477820,376	4087298,743
12	477811,588	4087290,130
13	477799,109	4087280,112

NS-PUNTO	X	Y
14	477791,551	4087272,027
15	477788,212	4087269,391
16	477786,805	4087266,930
17	477791,024	4087260,603
18	477805,084	4087255,506
19	477823,363	4087250,233
20	477835,139	4087246,190
21	477840,764	4087237,403
22	477838,830	4087233,360
23	477837,424	4087224,924
24	477830,218	4087220,530
25	477789,090	4087216,136
26	477772,042	4087211,039

NS-PUNTO	X	Y
27	477756,223	4087200,317
28	477755,169	4087195,572
29	477756,399	4087191,881
30	477761,145	4087189,947
31	477770,987	4087190,123
32	477814,927	4087179,578
33	477849,727	4087179,578
34	477886,285	4087163,408
35	477894,370	4087140,208
36	477891,910	4087099,431
37	477891,910	4087055,667
38	477876,091	4087024,206
39	477876,091	4086992,394

12. VEREDA DE LAS MINAS DEL CINABRIO

NS-PUNTO	X	Y
1	476313,661	4088126,600
2	476318,571	4088106,960
3	476324,093	4088072,655
4	476326,559	4088022,731
5	476326,559	4087973,424
6	476318,546	4087954,317
7	476302,521	4087947,537
8	476288,961	4087957,398
9	476270,471	4087980,203

NS-PUNTO	X	Y
10	476268,622	4088011,021
11	476259,377	4088048,618
12	476248,899	4088091,146
13	476230,409	4088125,045
14	476218,698	4088144,152
15	476197,742	4088170,654
16	476181,717	4088158,328
17	476157,063	4088129,976
18	476127,479	4088091,146

NS-PUNTO	X	Y
19	476098,510	4088049,851
20	476081,869	4088023,964
21	476076,322	4088014,719
22	476054,133	4087971,574
23	476028,863	4087927,814
24	476006,675	4087889,600
25	475991,266	4087842,142
26	475983,253	4087818,104

13. VEREDA DEL BARRANCO DE LAS HOYUELAS

NS-PUNTO	X	Y
1	480444,573	4087541,143
2	480421,672	4087502,089
3	480408,190	4087475,761
4	480401,585	4087459,500
5	480379,226	4087426,471
6	480348,229	4087387,852
7	480316,724	4087350,249
8	480297,923	4087328,399
9	480256,255	4087301,467
10	480244,568	4087293,845
11	480206,457	4087262,340
12	480200,359	4087256,751
13	480155,134	4087235,409
14	480134,300	4087225,246
15	480096,190	4087202,379
16	480081,453	4087191,200
17	480075,864	4087181,545

NS-PUNTO	X	Y
18	480074,339	4087131,747
19	480075,864	4087082,457
20	480076,880	4087033,167
21	480077,388	4086983,369
22	480077,388	4086933,571
23	480075,356	4086877,675
24	480047,408	4086846,678
25	480017,427	4086820,254
26	479973,727	4086795,863
27	479936,124	4086774,521
28	479920,880	4086748,606
29	479889,883	4086713,036
30	479878,195	4086690,169
31	479877,687	4086667,811
32	479861,427	4086634,781
33	479828,905	4086596,671
34	479809,088	4086572,788

NS-PUNTO	X	Y
35	479769,452	4086542,299
36	479761,830	4086536,201
37	479718,638	4086511,302
38	479675,446	4086486,403
39	479656,136	4086475,732
40	479613,452	4086462,012
41	479568,227	4086457,947
42	479519,953	4086456,931
43	479496,579	4086475,732
44	479456,943	4086491,485
45	479408,162	4086501,648
46	479388,344	4086505,205
47	479343,119	4086501,648
48	479285,699	4086489,960
49	479261,816	4086489,452
50	479222,689	4086464,045
51	479188,643	4086418,820

14. CORDEL DE BUSQUISTAR

NS-PUNTO	X	Y
1	476112,776	4089007,093
2	476078,583	4088971,779
3	476043,269	4088935,344
4	476007,955	4088900,030
5	475974,323	4088863,035
6	475939,009	4088826,039
7	475899,771	4088796,330

NS-PUNTO	X	Y
8	475876,229	4088778,393
9	475838,112	4088745,882
10	475800,556	4088712,810
11	475790,466	4088704,402
12	475768,605	4088671,891
13	475750,668	4088626,487

NS-PUNTO	X	Y
14	475742,260	4088600,142
15	475732,731	4088586,128
16	475714,233	4088571,554
17	475706,946	4088560,344
18	475705,825	4088509,895
19	475706,386	4088468,415

15. VEREDA DE NOTAEZ

NS-PUNTO	X	Y
1	477057,431	4087209,320
2	477055,037	4087194,695
3	477055,037	4087176,347
4	477055,037	4087156,935
5	477043,869	4087130,344
6	477046,794	4087080,618
7	477048,390	4087030,360
8	477048,124	4087024,776
9	477041,476	4087000,312
10	477019,139	4086966,275
11	476981,645	4086933,036
12	476946,279	4086902,456

NS-PUNTO	X	Y
13	476916,231	4086884,108
14	476894,692	4086860,708
15	476864,112	4086818,428
16	476843,371	4086772,957
17	476839,116	4086763,650
18	476823,693	4086746,099
19	476797,900	4086745,302
20	476786,997	4086736,527
21	476784,604	4086718,710
22	476777,956	4086704,883
23	476759,608	4086695,842

NS-PUNTO	X	Y
24	476744,983	4086697,437
25	476741,526	4086697,703
26	476715,467	4086701,958
27	476689,407	4086707,010
28	476680,100	4086704,351
29	476677,707	4086686,269
30	476673,186	4086661,539
31	476668,400	4086629,364
32	476659,625	4086597,188
33	476632,502	4086555,440
34	476627,715	4086547,462

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE VIZNAR (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

Don Luis Antonio Pérez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Víznar, provincia de Granada.

HACE SABER

Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 11 de mayo de 2000, y por delegación de atribuciones de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 1999 (BOP 21.9.99), adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Convocar pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario de carrera, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, con la siguiente clasificación:

1. Escala: Administración General.
2. Subescala: Auxiliar.
3. Denominación: Auxiliar Administrativo.

Segundo. Aprobar las Bases de la convocatoria anterior con el siguiente contenido:

Primera. Naturaleza y características de las plazas convocadas.

Esta convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad de una plaza de funcionario de carrera con la denominación de Auxiliar Administrativo, perteneciente al Grupo D, e integrado en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación y dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

Segunda. Sistema selectivo elegido.

El sistema de selección será el concurso libre, consistente en la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes y en el establecimiento del orden de prelación de los mismos.

Tercera. Tribunal Calificador.

Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales (4):

Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Un representante de la Diputación Provincial de Granada.

El Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Personal de este Ayuntamiento.

El Secretario de la Corporación, que intervendrá además como Secretario del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 17 de junio.

Deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y, al menos, dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Cuarta. Méritos, valoración y forma de acreditación de los mismos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos profesionales (experiencia en puesto de trabajo de igual o similar contenido a las plazas que se convocan):

1.1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Víznar, en el régimen contractual que fuere, en puesto o plaza relacionada directamente con las funciones de auxiliar administrativo, hasta un máximo de 5 puntos: 0,20 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en cualquier otra Administración Pública, distinta de la anterior, en el régimen contractual que fuere, en plaza relacionada directamente con las funciones de auxiliar administrativo, hasta un máximo de 1 punto: 0,10 puntos.

2. Formación y perfeccionamiento (cursos, seminarios y jornadas de formación).

Por la realización de cursos, seminarios o jornadas de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados, impartidos por Institución Pública u Organismo debidamente homologado, a juicio del Tribunal y relacionados con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 3 puntos:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,25 puntos.
Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,50 puntos.
Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,75 puntos.
Cursos de más de 40 horas de duración: 1 punto.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que, a juicio del Tribunal, esté relacionado con el puesto a cubrir.

3. Entrevista curricular con ejercicio práctico (experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo que se convoca).

Versará sobre la experiencia profesional en el desempeño del puesto de trabajo que se convoca. El Tribunal podrá plantear a los aspirantes algún ejercicio sobre supuesto práctico relacionado con el sistema informático de aplicación a la Administración Local a efectos de determinar los conocimientos de los entrevistados. Hasta un máximo de 1 punto.

Justificación de los méritos alegados:

1. Méritos profesionales: Mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten

los servicios prestados con expresión del tiempo de duración de los mismos o documentación justificativa de la relación contractual.

2. Formación y perfeccionamiento: Mediante certificación o diploma expedido por la Institución Pública u Organismo homologado que lo haya impartido.

3. Entrevista curricular: Se aportará por escrito un curriculum laboral firmado por el interesado.

Quinta. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

a) Ser español, o natural de otro Estado miembro de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/1993.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

Sexta. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, ajustadas al modelo que se publica en el Anexo I, para tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar en la misma los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Quinta de la presente convocatoria, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, núm. 5, en horario de oficina.

2. El plazo de presentación de instancias será de 20 días a partir del siguiente a la publicación del Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Se acompañará a la instancia fotocopia debidamente compulsada del DNI.

5. A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados, debidamente compulsados, conforme se determina en la Base Cuarta.

6. No serán tenidos en cuenta a efectos de valoración aquellos méritos no presentados ni justificados dentro del plazo de solicitudes.

Séptima. Procedimiento a seguir.

1. Lista de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de 10 días, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables, a partir de su publicación en el BOP.

2. Nombramiento y constitución del Tribunal. Asimismo, el Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público en la forma señalada con anterioridad, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho Edicto se determinará el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal Calificador.

3. Publicaciones. Tanto la lista provisional de admitidos y excluidos como el nombramiento y constitución del Tribunal serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Los sucesivos llamamientos se realizarán por medio del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Víznar.

4. Propuesta del Tribunal. Terminada la valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrá interponerse directamente recurso ordinario en dicho plazo sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal. La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y se elevará al Sr. Alcalde de la Corporación para que proceda a efectuar el nombramiento como funcionario de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

5. Presentación de documentos. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría Municipal, en el plazo de 20 días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria. Si dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia. Quien tuviera la condición de funcionario entrará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado de la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6. Nombramiento como funcionario. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base correspondiente, procederá al nombramiento del aspirante como funcionario de carrera con los derechos y deberes inherentes.

Octava. Incidencias.

1. Dudas. El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

2. Legislación de aplicación. En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos para la selección de los funcionarios de la Administración Local, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

Novena. Impugnación.

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, o directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir

de la publicación del Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los actos administrativos derivados de la Convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Publicidad.

Las presentes Bases, junto con la Convocatoria, se publicarán íntegramente en el BOP y en el BOJA. Además, un Anuncio extractado de la misma será objeto de publicación en el BOE. Las presentes Bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales para su consulta correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Víznar, 12 de mayo de 2000.- El Alcalde, Luis Antonio Pérez Sánchez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico